TOMO 189 — Montevideo, Sábado 15 de Noviembre de 1952 — Núm. 13792

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se exonera de gravámenes a determinadas maquinarias, vehículos y materiales que importe la Dirección de Vialidad para el cumplimiento de sus cometidos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Exonérase a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del pago de los derechos de Aduana, adicionales y demás gravámenes a la importación de maquinarias, vehículos, aparatos y sus respectivos accesorios y repuestos, materiales, artículos, productos y herramientas que, no fabricados normal o convenientemente en el país, sean introducidos por dicha Dirección, con destino a la construcción y conservación de puentes y carreteras y servicios afines a su cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 66ª Ses.: 4 de julio de 1952.
C. S. 62ª Ses.: 13 de octubre de 1952.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de octubre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Mensaje. Se presenta un nuevo proyecto de ley, por el que se emite una Deuda para financiar la terminación de obras de embalse del arroyo Canelón Grande, destinadas a mejorar el servicio de abastecimiento de agua y proveer de tierras a agricultores desalojados.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de octubre de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, sustitutivo del que fuera enviado con fecha 9 de julio de 1952 actualmente a estudio de la Cámara de Representantes y referente a las obras de embalse en el arroyo Canelón Grande.
Del estudio que se está realizando en estos momentos por la Comisión de Obras Públicas del cuerpo mencionado con la colaboración del Directorio del Instituto de Co-

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

lonización y de las conversaciones mantenidas con los agricultores de la zona con motivo de la visita realizada a las obras, se ha llegado a la conclusión de que es necesario preveer una suma suficiente como para poder adquirir nuevas tierras donde puedan continuar sus tareas habituales los desalojados de los predios inundados.

La suma necesaria sería de un millón de pesos, y de acuerdo con las informaciones recabadas de las que surgen que los recursos arbitrados por la ley 11.029, de 10 de enero de 1948, para atender el servicio de la deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" exceden las obligaciones, se propone ampliar esa deuda en ese importe estableciéndose en el articulado de la ley la prioridad que debe darse a los vecinos desalojados en el uso de ese dinero.

Esperando que este nuevo proyecto de ley contemple las aspiraciones de todas las partes interesadas y merezca en consecuencia la aprobación del Parlamento de la República, el Consejo Nacional de Gobierno se complace en saludar a esa Asamblea con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — CARLOS L. FISCHER. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna por la suma de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos ($ 4:250.000.00) que se destinará a financiar la terminación de las obras de embalse del arroyo Canelón Grande con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua.

Esta deuda que se denominará "Deuda Interna, 5 % 1952, Saneamiento y Agua Potable" gozará de un interés anual del 5 % pagadero trimestralmente y 1 % de amortización acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa en Bolsa o a la puja, cuando los títulos estén bajo de la par, y por sorteo a la par, cuando los títulos estén a la par o por encima de ella.

Art. 2º El servicio de la deuda autorizada por el artículo que antecede de esta ley se atenderá con los recursos propios actuales de la Administración General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo.

Art. 3º Amplíase la Deuda "Títulos de Fomento Rural y Colonización" (ley Nº 11.029, de 10 de enero de 1948) en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que se destinará a la adquisición de tierras.

El Instituto de Colonización dará prioridad en la distribución de esas tierras a los desalojados por el Embalse del arroyo Canelón Grande.

El servicio de la deuda se tenderá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 11.029 anteriormente citada.

Art. 4º Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para indemnizar a los propietarios afectados por las obras en los casos de demora de pagos de acuerdo con lo que resulte de la documentación probatoria.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS FISCHER. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Decreto. Se establece que los tubos que contengan gases para uso humano o industrial deben colorearse en la forma que se estipula.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de octubre de 1952.

Considerando que la aplicación de diversos gases en las actividades médicas, así como también en el campo industrial, impone tomar medidas que faciliten su fácil aplicación.

Considerando que su envase en tubos de acero es idéntico para todos y su aplicación es similar para los gases de uso humano, aunque muy diferentes en su acción.

Visto que es necesario evitar los peligros a que puede dar lugar la confusión del uso de un gas por otro.

Con el fin de prevenir cualquier accidente provocado por esa confusión.

Teniendo en cuenta que es necesario poseer un método de fácil diferenciación en los tubos que los contiene, facilitando así no sólo la diferenciación de los diversos gases de uso humano entre sí, sino también aquellos de uso industrial.

Visto que tales métodos ya han sido puestos en práctica en varios países con buenos resultados,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

1º A partir de la fecha de promulgación del presente decreto todos los tubos que contengan gases para uso humano o industrial deben diferenciarse con los siguientes colores:

Oxígeno, verde. Anhidrato Carbónico, Gris. Ciclopropano, anaranjado. Etileno, rojo. Helio, marrón. Protoxido de Nitrógeno, azul. Mezclas de Oxígeno y Anhidrato Carbónico (Carbógeno), gris con banda verde. Mezcla de Oxígeno con Helio, marrón con banda verde.

2º A esos efectos, las casas que importan gases o que los elaboren en el país, así como aquéllas que los fraccionen en tubos de menor contenido, dispondrán que esos tubos sean pintados con pintura resistente y en colores de acuerdo con el artículo anterior.

3º El contralor de esas disposiciones se realizará por el Ministerio de Salud Pública en sus establecimientos y en los de índole privada cuando los productos sean de uso médico y por el Ministerio de Industrias y Trabajo en aquellos establecimientos que los tengan o expendan para uso industrial.

4º Las autoridades del Ministerio de Salud Pública e Industrias y Trabajo retirarán de la circulación los tubos de gases que no estén en condiciones y aplicarán las sanciones de acuerdo con las disposiciones de la ley Orgánica de Salud Pública de 1934.

5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se amplía la inclusión en la Sección Materias Primas del óxido de zirconio destinado a la industria del esmaltado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1952.

Vista la solicitud que formula la firma Carlos V. Metzen, para que sea modificada la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1934 —por la cual fué incluído en la Tarifa Aduanera de Materias Primas el óxido de zirconio para la industria del esmaltado—, en el sentido de establecer que dicho beneficio alcanza al óxido de zirconio con impurezas de sílice, destinado a la misma industria.

Resultando: I) Dice la solicitante que su establecimiento (que elabora principalmente azulejos y mayólicas esmaltados y medias cañas, cornisas, zócalos, etc.) consume desde hace años, en gran escala el citado producto como agregado a sus fórmulas de esmalte, en su forma industrial, quiere decir, con impurezas que no dañan el producto elaborado; y que en particular está usando una mezcla de dos terceras partes de óxido de zirconio, mezclada con una tercera parte de cuarzo (sílice), componentes que existen químicamente separados de ella y que por su parte preponderante de óxido de zirconio es llamada comunmente "óxido de zirconio" o, también, erróneamente, "silicato de zirconio": que la Dirección General de Aduanas, por tales impurezas de cuarzo rechazó sus últimas solicitudes de despacho de ese material con los beneficios de la resolución mencionada, lo que le obliga a solicitar la referida modificación.

II) La Dirección de Industrias informa a fojas 3 que, dada la utilización de la zircona con sílice en la industria del esmaltado, no ve inconveniente en que se acuerde la citada ampliación.

III) A fojas 5 el Instituto de Química Industrial manifiesta que "se trata de un producto de origen mineral que no se obtiene en el país".

IV) Al pronunciarse favorablemente, la Comisión Revisora de Materias Primas aconseja a fojas 9 que "Dicha ampliación debe hacerse en el sentido de incluir el óxido de zirconio con impuresas de sílice o silicato de zirconio, siempre que se lo destine a la industria del esmaltado, en

las condiciones del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho de 5 % (cinco por ciento) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de julio 24 de 1942".

Considerando atendibles las razones aducidas por la firma solicitante, y atento a que de lo actuado no surgen inconvenientes que oponer a esta ampliación; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo infirmado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1934 —por la cual fué incluído en la Tarifa Aduanera de Materias Primas el óxido de zirconio que se importa para ser empleado en la industria del esmaltado—, en el sentido de incluir en dicha resolución el óxido de zirconio con impuresas de sílice y/o silicato de zirconio, siempre que se le destine a la industria del esmaltado: debiendo regir para la importación de este producto, las condiciones del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932 y el derecho del 5 % (cinco por ciento) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 %), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de julio 24 de 1942.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Castillos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Ley. Se eleva a la categoría de ciudad la villa de Lascano.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 85ª Ses. 8 de octubre de 1952. C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952.

(*) Discusión: C. R. 85.a Ses. 8 de Octubre de 1952. C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Ley. Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de Montes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Montes", al núcleo de población del mismo nombre, ubicado en la novena Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Ley. Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de Empalme Olmos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo, con la denominación de "Empalme Olmos", al núcleo de población del mismo nombre situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Ley. Se eleva a la categoría de pueblo la localidad de San Luis

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

(*) Discusión: C. R. 82ª Ses. 1º de octubre de 1952. C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952

(*) Discusión: C. R. 82ª Ses. 1º de octubre de 1952. C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952.

DECRETAN:

Artículo 1º Elévase a la categoría de pueblo, al centro poblado denominado "San Luis", ubicado en la 5ª sección judicial del Departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 82ª Ses. 1º de octubre de 1952. C. S. 67ª Ses. 3 de noviembre de 1952.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 5 de noviembre de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se modifica un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1, para el personal de las Barracas de Carbón, Leña y Sal de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

Vista la apelación interpuesta por las firmas carboneras de plaza Wilson Sons y Cía. Ltd. Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, Mann George Depots Ltd. viuda de Antonio F. Braga S. A., Cory Brothers y Company Uruguay Ltd. H. y A. Deambrosi, contra el laudo de 5 de setiembre de 1952 dictado por el Consjo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo (Diario Oficial Nº 13.754 del 2 de octubre de 1952);

Resultando: I) El recurso tiende al establecimiento de la retroactividad al 24 de abril de 1952, fecha de instalación del Consejo y al abatimiento del porcentaje de aumento estableciéndolo en definitiva en un 15 o|o;

II) El laudo fija —numeral F— las siguientes fechas de vigencia: 1º de febrero de 1952 con excepción del personal de dirección de barracas de carbón y sal para los que establece la del 1º de octubre de 1952 y Guincheros y mecánicos de dichos establecimientos para los que sseñala la del 1º de julio de 1952.

Los aumentos decretados sobre los laudos anteriores son: Barracas de Carbón y Leña Nacional: 30 o|o; Barracas de Carbón, Leña y Sal: A) Obreros de C.A.S.E. que trabajan en Carbón y Sal: 40 o|o; B) Personal mensual y permanente y cargos de dirección: 30 o|o por los primeros $ 200.00; 25 o|o de 200.00 a $ 250.00; 20 o|o de $ 250.00 a $ 300.00 y 15 o|o de $ 300.00 en adelante.

III) El recurso se fundamenta:

A) Que habiéndose instalado el Consejo de Salarios el 24 de abril de 1952 la fecha de vigencia de las tarifas no puede ser anterior ya que corresponde la aplicación de las normas contenidas en el decreto de 9 de marzo de 1948;

B) Los salarios aumentados en forma sensible provocan la elevación de los costos de los artículos sometidos a tarifas para la venta, que no pueden elevarse en virtud del decreto de 21 de abril de 1952 lo que significa reducir el margen de utilidad razonable reservado por la ley para los comerciantes. El carbón es un producto hasta cierto punto en crisis pues soporta una seria competencia, por parte de otros productos lo que dificulta la absorción de aumentos tan elevados. Agrega que el aumento dispuesto al personal auxiliar del registro terrestre a cargo de C.A.S.E. al que no es posible asegurarle un ingreso capaz de atender sus necesidades vitales porque el ritmo de trabajo no es permanente y la demanda de mano de obra no está en concordancia con el número de sus integrantes, los cuales, por diversos motivos en los que las empresas no han tenido intervención, exceden de la cifra moderada competible con la propia demanda.

IV) El Ministerio confirió vista a la Sociedad de Obreros Carboneros —Sección Terrestre— la cual expresa: A) Que la delegación obrera por vía de transacción y ante la tesitura adoptada por la delegación patronal prestó su apoyo a la propuesta de la delegación nombrada por el Poder Ejecutivo, la cual no consagra ventajas desmedidas a los trabajadores, puesto que no llegan a neutralizar en muchos casos el aumento operado en el costo de la vida;

B) Que con anterioridad al decreto de congelación de precios fué desplazado sobre el consumidor el aspecto de la financiación del laudo, debiendo destacarse que cuando en el seno del Consejo ante la declaración patronal de imposibilidad de absorver aumentos se propuso por la parte obrera un régimen de participación en las ganancias, no tuvo aceptación ese temperamento;

C) La retroactividad no es antieconómica pues a partir de la convocatoria tiene y debe la patronal que adoptar las precauciones necesarias para dar solución a los problemas que esta supone; y no es antirreglamentario porque, teniendo como finalidad evitar que el grupo patronal tienda a prolongar con procedimientos dilatorios el pronunciamiento del Consejo, cosa que ocurrió en este caso, pues conocida la convocatoria, la patronal solicitó el estudio del problema de salarios por dos Consejos en lugar del convocado;

Considerando: I) Ante la convocatoria de 13 de setiembre de 1951, publicado en el "Diario Oficial" del 21 de setiembre del mismo año, las barracas importadoras de carbón mineral plantearon el petitorio de desglose de esas actividades de las del resto del Grupo. No habiendo prosperado esa petición se procedió a las prórrogas de plazo para el registro de lista-resolución de 5 de diciembre de 1951 proclamando el Tribunal de Elecciones los candidatos electos el 24 de enero de 1952 y designando el Poder Ejecutivo los miembros cuyo nombramiento corresponde al 17 de marzo de 1952.

Si se tiene en cuenta que el petitorio de desglose se planteó en términos hábiles dentro de los diez días siguientes a la publicación del decreto de convocatoria y que si bien la gestión no prosperó estaba justificada si se considera desde el punto de vista estrictamente patronal, no corresponde inferir que esa gestión suponga una dilatoria con el ánimo de demorar el funcionamiento del Consejo. El registro de listas se operó inmediatamente de la desestimación de la solicitud y dentro de la prórroga acordada al efecto el 5 de diciembre de 1951. Todo ello sitúa el problema de la retroactividad dentro de las normas que fijara el Poder Ejecutivo en el decreto de 9 de marzo de 1948, y, teniendo en cuenta esas circunstancias, el Poder Ejecutivo ajustará su conducta a sus determinaciones.

II) En lo que tiene relación con los aumentos debe tenerse en cuenta: A) La incidencia de los aumentos en el costo de los artículos de primera necesidad con que trafican las empresas del Grupo y la política de contención del aumento del costo de la vida que inspiró el decreto de congelación de precios; B) La circunstancia de que, de acuerdo con los cálculos efectuados por las dependencias técnicas del Ministerio, el aumento de ese costo de vida es sensiblemente inferior al 35 o|o aludido por el Consejo de Salarios en el resultando segundo, apartado E) del laudo impugnado; C) El hecho de que el personal del Registro Terrestre de las empresas que administra la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba no llega a 506 trabajadores, resultando segundo, apartado B), sino que cuando C.A.S.E. se hizo cargo del registro de 1948 alcanzaba a 294 discriminados: titulares 132; suplentes 56 y fichados sin concurrir 106; y actualmente son 270 (titulares 119; suplentes 50; y fichados sin concurrir 101), que, además, ese personal tiene acceso a las suplencias por extinción de otros registros a cargo de la misma oficina, con lo que sus integrantes obtienen ingresos provenientes de actividades distintas a las que está afectado el registro a que pertenecen; D) El laudo anterior, de fecha 13 de junio de 1950 (Diario Oficial Nº 13.176 del 13 de octubre de 1950), fué dictado con el apoyo de la delegación de los trabajadores;

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Sustituir los apartados A) y B) del laudo de fecha 5 de setiembre de 1952, emitido por el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal, del Departamento de Montevideo, por el siguiente:

"A) Personal mensual y permanente y de cargos de dirección de barracas de carbón y sal y todos los salarios de barracas de carbón y leña; 25 o|o hasta pesos 250.00; y 15 o|o sobre el excedente sin limitación".

"B) Para los obreros de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba que trabajan en los establecimientos comprendidos en el laudo: 30 o|o de aumento".

2º) Sustituir el inciso F) del laudo, por el siguiente: "Los aumentos de salarios precedentes regirán desde el 1º de mayo de 1952, con excepción: A) Del personal con cargos de dirección en las barracas de carbón y sal para los que el aumento regirá a partir del 1º de octubre de 1952; B) Del personal comprendido en la categoría de Guincheros y Mecánicos en las barracas de Carbón y Sal, para el cual el aumento regirá a partir del 1º de julio de 1952".

3º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secrtario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Espectáculos teatrales. — Exoneración de impuestos.
—Exposición del señor senador Fernández Ríos.
—Formula moción para que el proyecto relacionado con dicho asunto se incluya en primer término en el orden del día de la sesión del día 16 del corriente, exhortándose a la Comisión a que se expida para dicha fecha.
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Solicita que se integre a la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Hacienda para el estudio del asunto.
—Manifestaciones de adhesión del señor senador Cusano. — Solicita que la Mesa urja a la Comisión el pronto despacho.
—La señora senador Pinto de Vidal manifiesta que el asunto podría ser tratado en la sesión del miércoles próximo y pide que se integre de inmediato la Comisión.
—Se aprueban las mociones de los señores senadores Fernández Ríos y Haedo.
4—Sobre la catástrofe del avión "El Presidente".
—Manifestaciones de los señores senadores Fabini y Barrios Amorín.
5—Centros de Estudios Superiores de Medicina.
—Por moción del señor senador Barrios Amorín se resuelve declarar grave y urgente y considerar en la sesión del día de hoy el proyecto por el que se designa con el nombre de Raúl Piaggio Blanco a dicho centro de estudios.
6—Por moción del señor senador Fernández Ríos se resuelve enviar la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Fabini a los deudos del señor Silveira Zorzi y Piaggio Blanco y al Profesor José Pedro Urioste.
—El señor senador Bayley propone que también se remitan las palabras del señor Senador Barrios Amorín.
7—Prórroga de los desalojos. — Manifestaciones de los señores senadores Bayley y Chiarino.
8—Fallecimiento del doctor Andrés Romero.
—Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Solicita que el Senado se ponga de pie y se remita nota de condolencia a los deudos de dicho señor.— Manifestaciones de adhesión de los señores senadores Guichón y Bayley.
9—Fallecimiento del señor Domingo Cruz.
—Manifestaciones de los señores senadores Bayley y Barrios Amorín.
—El señor senador Chiarino adhiere a los homenajes propuestos.
—Se aprueba la moción del señor senador Cusano con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.
—El Senado se pone de pie por breves instantes.
10—Sobre el problema de la carne. — Frigorífico Anglo.
—El señor senador Rodríguez Larreta solicita autorización para formular una exposición sobre dicho asunto en el día de mañana.
—Así se resuelve.
11—Construcción de un puente sobre el Río Negro.
—El señor senador Haedo solicita se incluya dicho asunto en el orden del día del miércoles próximo. — Consideraciones del señor senador Guichón.
—Solicita que se aplace hasta la sesión de mañana el planteamiento del asunto hasta después que se reuna la Comisión.
12—Instrucción Pública. — El señor senador Gamba solicita autorización para formular una exposición relacionada con la labor del Ministerio de Instrucción Pública, en la sesión de mañana.
—Manifestaciones de la señora senador Pinto de Vidal. — Se resuelve de conformidad a lo solicitado por el señor senador Gamba.
13—Presupuesto de la Caja Rural. — Manifestaciones del señor senador Carballo solicitando que el asunto se incluya en el orden del día una vez recibido el informe de la Comisión. — Así se resuelve.
14—Espectáculos teatrales. — Exoneración de impuestos.
—(Asunto Nº 3). — Se integra la Comisión de Instrucción Pública para la consideración de dicho asunto con los miembros de la de Hacienda, señora Sancho Barceló y señor Arrillaga Safons.
15—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo, relacionada con las exposiciones a formularse en la sesión de mañana.
16—Remisión al Poder Ejecutivo de los proyectos que necesitan iniciativa de dicho Poder.
—El señor senador Fernández Crespo mociona para que se remita copia de los siguientes proyectos que obran en las carpetas de las Comisiones:
—A) El que autoriza a los funcionarios destituídos a reclamar el reconocimiento del tiempo de su cesantía a los efectos de su pasividad;
—B) El presentado por el señor senador Viña por el que se incluye en los beneficios de la ley de enero de 1934 a los laboratorios de análisis clínicos y consultorios radiológicos;
—C) El proyecto del señor ex-senador Grauert por el que quedan comprendidas, en la que se denominará "Caja General de Jubilaciones y Pensiones" las personas que presten servicios de cualquier clase bajo dependencia de empleadores;
—D) El proyecto del señor senador Viña por el que se extienden los beneficios de la jubilación a los doctores en odontología;
—E) El que acuerda el derecho a jubilación a la mujer que trabaja a los 25 años de servicios;
—F) El proyecto presentado por el señor senador que habla por el que se computa el tiempo en que gocen del beneficio de seguro para los efectos jubilatorios a los empleados y obreros de frigoríficos y barracas de lana, cueros y afines; y
—G) El proyecto por el que se establece una jubilación para los trabajadores en actividades insalubres, también presentado por el señor senador que habla, asuntos éstos para los que se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo.
—El señor senador Cusano formula manifestaciones

sobre el proyecto relacionado con la jubilación anticipada de la mujer y el proyecto sobre participación de las ganancias de los empleados y obreros de la industria y el comercio, solicitando que sean extraídos de las carpetas de la Comisión a los fines expresados.

—El señor senador Cusano considera que dichos proyectos deben ir a consideración de la Comisión.

—Formulan proposiciones los señores senadores Fabini, Fernández Crespo y Cusano.

—Se resuelve formular la lista de los asuntos a remitirse al Poder Ejecutivo para la próxima sesión.

17—Acuerdo General de Aranceles. — Manifestaciones del señor senador Chouhy Terra.

—Solicita que el Senado llame a Sala a los señores ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda a fin de proporcionar informe sobre dicho asunto.

—Así se resuelve.

18—Licencia a los señores legisladores.

—El señor senador Batlle Pacheco solicita que la Mesa exhorte a la Comisión el pronto despacho de los asuntos.

—Réplica del señor senador Bonino.

19—Designación con el nombre de Piaggio Blanco el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna. — (Asunto Nº 5).

—En primera discusión general y particular. — Aprobado. — Sanción. — Carp. 667. — Supresión de la segunda discusión.

—Pasa al Poder Ejecutivo.

20—Sobre la catástrofe del avión "El Presidente". — (Asunto Nº 4).

—Manifestaciones del señor senador Cutinella.

21—Designación del profesor Clemente Ruggia para Director del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Exposición del señor senador Bonino.

—Intervenciones de los señores senadores Bayley y Chouhy Terra.

—Exposición del señor Senador Bayley.

—El señor senador Gamba formula moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar la consideración del asunto.

—El señor senador Gamba propone que se considere en dicha prórroga, el proyecto por el que se modifican los artículos 59 y 322 del Código Penal. — Así se resuelve.

—Prosigue su exposición el señor senador Bayley y el señor senador Barrios Amorín.

—Intervención de los señores senadores Bonino, González Conzi y Batlle Pacheco.

—Debate en el que intervienen varios señores senadores.

—Exposición del señor senador Cusano.

—Continúa el debate.

—Exposición del señor senador González Conzi.

—Continúa el debate.

—Manifestaciones del señor senador Chiarino.

—Se da el punto por suficientemente discutido.

22—Modificación de los artículos 59 y 322 del Código Penal. — Por moción del señor senador Bayley se resuelve declarar grave y urgente y tratar sobre tablas dicho proyecto.

—En primera discusión general y particular. — Aprobado.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción. — Carp. 612. — (M: 1506).

—Pasa al Poder Ejecutivo.

23.—Designación del profesor Clemente Ruggia. — Asunto N.o 21).

—La Mesa solicita el pronunciamiento del Senado sobre si es del caso otorgar venia para la designación de Director de Enseñanza Secundaria.

—El Senado así lo resuelve.

—Se pasa a sesión secreta.

—La Mesa da cuenta que se ha concedido la venia correspondiente para designar al profesor Clemente Ruggia, Director de Enseñanza Secundaria. — Carpeta N.o 653. — Repartido 51.

—Se levanta la sesión siendo la hora 22 y 15 minutos.

1

Siendo la hora 17 y 36 minutos, entran a Sala, los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Passione (Sancho Barceló de), Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Charlone y Espalter.**

Con licencia, el señor Senador **Manini Ríos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se suspende hasta el 30 de junio del corriente año los lanzamientos contra los arrendatarios y sub-arrendatarios buenos pagadores y de la que autoriza a tomar por una sola vez, la suma de $ 300.000.00, a los efectos de cubrir los gastos de instalación del Consejo Nacional de Gobierno.

—Archívense.

El mismo Poder, remite un mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Capitanes de Navío a los siguientes Capitanes de Fragata: Javier M. de los Campos, Manuel M. de la Bandera, Italo J. Velardo, Sergio E. Estéves, Américo Dentone, Lauro H. Pittamiglio, Alberto E. Sghirla, Wáshington N. Marroche, Hispano V. Pérez Fontana, Miguel Angel Alvarez, Aurelio Cabrera, Alfonso Delgado Pealer, Víctor Vicente, Raúl G. Leal, Alfredo Gerike, José Miguel Alvarez y Oscar Arenas.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El referido Poder, remite un Mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Ingenieros-Mayores a los Ingenieros-Jefes, don Juan J. Willat y don Héctor Daglio.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre exoneración de impuestos a la comercialización de la lana.

—Archívese.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado de los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: Cartero de la Dirección General de Correos, señor Ulpiano Araújo. Auxiliar de la Dirección General de Correos, señor Isidro Balbuena Martínez y Correista, señor Juan Aramburú, eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvase a dicho Poder.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se amplía hasta la suma de $ 2:400.000.00, la Deuda Obras Públicas, 5 o|o 1942, a los efectos de reforzar las partidas asignadas a diversas obras dispuestas por leyes y autorizaciones legales.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se denomina con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco", el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don José Bove Arteaga, sobre accidentes de tránsito en la Carretera de San Ramón a Fray Marcos, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas, por el señor Senador don Fernando J. Carballo, relativas a la entrega de semillas de trigo por parte del Servicio Oficial de Destribución de Semillas, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor senador Carballo.

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores José Bove Arteaga y Emilio O. Bonino, relacionadas con la construcción de la vía de acceso del puente de Pando.

—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Bonino.

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Julio César Vignale, relativas al encarecimiento de los textos de enseñanza y hace saber que tiene a estudio el asunto de la referencia".

—Pase a disposición del señor senador Vignale.

"El Ministerio de Salud Pública, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, en homenaje al doctor José May por su actuación en el Departamento de Higiene Sexual de dicho Ministerio".

—Téngase presente.

"El doctor José May, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, con motivo del homenaje que le fue rendido por el Senado por su actuación en el Departamento de Higiene Sexual del Ministerio de Salud Pública, y agradece los conceptos formulados al respecto".

—Téngase presente.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, relacionado con el funcionamiento del Instituto Nacional de Colonización, comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe del referido Instituto".

—Pase a disposición del señor senador Viña.

"El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para declarar que al extinto Teniente Coronel (R) don José R. Descoins, le hubiera correspondido el grado de Coronel (R)".

—A la Comisión de Defensa Nacional.

"El mismo Poder, remite un Mensaje por el que solicita venia para promover al grado de Coronel en situación de retiro a los señores Tenientes Coroneles retirados, don Cipriano C Mendaro, don Julián Medina, don Alfonso Muñoz Ximénez y don Leocadio Ibáñez".

—A la misma Comisión.

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor senador doctor José Bove Arteaga, relacionadas con el funcionamiento del Liceo de San Ramón, remite antecedentes al respecto y solicita a la vez le sean devueltos en su oportunidad".

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

"El mismo Ministerio, remite informes relacionados con la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora senador doctora Isabel Pinto de Vidal y el señor senador doctor José Bove Arteaga, relacionadas por la falta de mobiliario y textos de lectura en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

—Pase a disposición de la señora senador Pinto de Vidal y del señor senador Bove Arteaga.

"El referido Ministerio, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores don Angel María Cusano y doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con la jubilación anticipada de la mujer a los veinticinco años de trabajo y comunica que dichos antecedentes han sido pasados a informe de las Cajas de Jubilaciones, con recomendación de urgente despacho".

—Pase a disposición del señor senador Cusano y de la señora senador Pinto de Vidal.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió venia para confirmar como Ministro de la Suprema Corte de Justicia al señor General de División (R), don Pedro A. Munar".

—Archívese.

"La Cámara Nacional de Comercio, comunica la constitución de sus autoridades respectivas".

—Téngase presente.

"El Ministerio de Obras Públicas, remite antecedentes con motivo de las manifestaciones formuladas por los señores senadores doctores José Bove Arteaga y Emilio O. Bonino, referentes a la construcción de las vías de acceso al Puente de Pando".

—Pase a disposición de los señores senadores Bove Arteaga y Bonino.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la comunicación referente al pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, con relación al Segundo Festival Cinematográfico de Punta del Este y al Festival Automovilístico Internacional de Piriápolis, y pone en conocimiento que dichos antecedentes pasaron a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno".

—Pase a disposición del señor senador Viña.

"El mismo Ministerio, acusa recibo de la comunicación por la que se le reiteró el pedido de informes formulado por el señor senador don Ramón Viña, con relación a las cantidades retenidas de las rentas de las Oficinas Consulares de la República, desde el 1º de enero de 1947 hasta la fecha; nombre de los funcionarios diplomáticos y consulares que, encontrándose en el país desde el 1º de enero de 1947 hasta la fecha, se les ha liquidado sus haberes con coeficiente especial y comunica que dichos antecedentes fueron puestos en conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno".

—Pase a disposición del señor senador Viña.

"El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, comunica que el Poder Ejecutivo ha integrado el Directorio de la referida Administración".

—Téngase presente.

"El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores senadores doctor Emilio O. Bonino y don Carlos T. Gamba, relacionadas con el proyecto de adquisición por parte del Estado del predio donde se realizó la Asamblea de la Florida y comunica que se encuentra al estudio del asunto de la referencia".

—Pase a disposición de los señores senadores Bonino y Gamba.

"La Cámara Nacional de Cabotaje, presenta un escrito relacionado con la exposición formulada por el señor Senador doctor Jaime Bayley, relacionada con problemas de la Administración de Puertos".

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presidente: una cuestión relacionada con la cultura pública, es la razón de las breves palabras que voy a pronunciar.

Nada nuevo voy a agregar, ni a decir, a lo mucho que ya se ha dicho sobre el asunto que voy a plantear. No hago otra cosa que recoger un clamor público y traerlo hasta el seno de este Cuerpo sobre un tema que es de palpitante actualidad, que ha conmovido a la opinión pública y a la prensa, la que se ha ocupado de él con mucho interés y atención.

Me refiero, señor Presidente, a la crisis porque está atravesando Montevideo en lo que se relaciona con las salas de espectáculos teatrales, cuyo último lamentable episodio ha sido el cierre del Teatro Artigas.

Hay que decirlo con un poco de pena y un poco de vergüenza; que un país como el nuestro que se considera a la vanguardia del pensamiento latino-americano, a quien se le llama la Atenas del Plata, vive en condiciones tan paupérrimas en cuanto a la difusión de las manifestaciones del teatro, por falta de salas, máxime teniendo en cuenta que nuestro país ha dado hombres tan ilustres como Florencio Sánchez, que, en realidad, ha sido el verdadero creador del nuevo teatro de América.

El teatro, señor Presidente, en todos los centros civilizados, es una expresión del pensamiento superior del arte; es una de las fuentes más eficaces y más inmediatas de la cultura pública y más aún, en algunos países europeos, los gobiernos subvencionan no solamente a los teatros sino también a las compañías que contribuyen a enaltecer y a prestigiar la cultura de sus pueblos.

Hace ya alrededor de ocho meses un grupo de Senadores presentó un proyecto de ley por el cual se exoneraba de impuestos a los espectáculos teatrales. Esa cruzada tan interesante, fué presidida, diríamos, por el espíritu inquieto, constructivo, del entonces señor senador Zavala Muniz, hoy, para honra de la República, Ministro de Instrucción Pública, el que aún, todavía, en los centros culturales y en la prensa continúa bregando por la sanción de este proyecto de ley que tantos beneficios va a aportar a la educación del pueblo.

Varias han sido las instituciones de importancia que se

han adherido a ese proyecto de ley; que han manifestado su total adhesión. Puedo citar entre ellas, la Casa del Teatro del Uruguay, la Sociedad de Autores, el Círculo de la Crítica, la Sociedad Uruguaya de Actores, la Asociación Uruguaya de Músicos, el Centro de Teatros del Uruguay dependiente de la Unesco, la Comisión de Teatros Municipales, quienes se han solidarizado remitiendo al Ministerio de Instrucción Pública sendas notas pidiendo su colaboración al respecto.

Desde luego, son muy respetables los fines que se han tenido en cuenta para los impuestos a los espectáculos, como es el destinado a favor de la Liga de Lucha Antituberculosa. En realidad, esta benéfica Institución tiene un superávit millonario y no le molestaría en su alta función, suprimir ese impuesto, en beneficio de lo que es la otra salud moral, la salud espiritual, intelectual y social del pueblo.

Tan es cierto lo que manifiesto en lo que respecta a la crisis que está sufriendo Montevideo de espectáculos teatrales, donde ya se ha cerrado una sala de la importancia de la del Teatro Artigas, que bastaría ofrecer los datos siguientes: en la temporada de Barrault en 1950 en el Teatro Solís, a cargo de la Comisión de Teatros Municipales, el impuesto llegó a $ 10.179.00, en tanto que la Comisión de Teatros tuvo un déficit de $ 3.200.00. En las dos actuaciones de la Compañía Italiana de Victorio Gas-sman que constituyó la nota más importante del año teatral, en tanto que se pagó por impuesto $ 9.500.00, la Comisión de Teatros Municipales tuvo un déficit de $ 3.900.00.

Los ejemplos pueden repetirse. Podríamos ir a los teatros privados y nos encontraríamos con el tremendo problema de que los empresarios no pueden continuar con sus negocios, en perjuicio del desarrollo de esa manifestación superior de arte.

En el año 1950, por concepto de impuestos, la Comisión de Teatros Municipales pagó $ 45.000.00, comprendidos los impuestos de la Liga Uruguaya de Lucha Antituberculosa y los impuestos municipales.

Voy a citar un ejemplo bien elocuente. La empresa de don Nicolás Messutti, propietaria del Teatro 18 de Julio, —cuyo dueño me ha manifestado que si siguen así los negocios va a cerrar en breve su teatro— pagó por conceptos de impuestos durante el año 1950 las siguientes cantidades: $ 40.565.00. por concepto de impuestos municipales y $ 62.000.00, por impuesto de la Cruzada Antituberculosa.

Quiere decir que el empresario de dicho Teatro ha pagado durante el año por concepto de impuestos $ 148.000.00, cifra astronómica que no podrá repetirse en ninguna manera para financiar en los sucesivos espectáculos, y menos de jerarquía.

Puedo asegurar, señor Presidente, que estamos frente a un problema gravísimo cuya atención no hay que dejar de lado, porque con él se resiente, fundamentalmente, lo que constituye el pensamiento civilizador del país, como es la cultura.

Teniendo en cuenta que en la Comisión respectiva está este proyecto desde hace ocho o nueve meses a estudio, es la razón de estas palabras el exhortar a dicha Comisión para que lo considere con urgencia, aprobando la exoneración de los impuestos a que me he referido.

Debo agregar, además, que la ley de 2 de octubre de 1950, en sus artículos 10 y 11 exonera a la sala del SODRE de todos los impuestos existentes, lo que quiere decir que es el teatro del Estado, el único que está gozando de ese beneficio y no es justo que solamente sea él el favorecido.

Por lo tanto, señor Presidente, y para terminar, formulo moción para que en primer término de la orden del día de la sesión que realizará el Senado el lunes 16 del corriente mes se incluya este asunto, exhortando a la Comisión a que se expida para esa fecha sobre el mismo.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Fernández Ríos. El ha referido a un problema que tiene preocupada no solamente a la población de Montevideo de modo especial, sino a la de todo el país.

Las poblaciones del interior padecen el drama de que el cine ha ido desplazando, en forma integral, puede decirse, toda actividad teatral. Si no fuera por la obra eminentemente patriótica de la Comedia Nacional que, de cuando en cuando, hace su aparición, en una forma loable, digna de toda clase de estímulos, en los teatros del interior, podría decirse que todo el resto del país, con excepción de la capital, se encuentra durante el año sin ninguna manifestación teatral que es forma de cultura superior. Es, pues, este asunto que debe preocupar al Senado.

Hay que hacer el distingo en lo que respecta a los impuestos entre los que son estrictamente municipales, y aquellos de los cuales puede disponerse con autorización legislativa para poder saber bien hasta dónde puede hacerse efectiva la exoneración de impuestos.

Cuando se presentó ese proyecto, que suscribimos unos cuantos Senadores, se esperó el pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda para convenir la forma en qué se iba a compensar la parte de renta que se iba a tomar con motivo de la exoneración. El estudio del proyecto coincidió con el final del período legislativo y no se pudo considerar. Según mis recuerdos, había entonces opinión unánime en el sentido de aprobarlo, opinión que creo se mantendrá actualmente.

Acompaño decididamente el proyecto. Está situado en la Comisión de Instrucción Pública; tratándose de una cuestión relacionada con impuestos considero que esa Comisión debe integrarse con dos miembros de la de Hacienda, a los efectos de estudiar el problema a la brevedad posible y traer informe al Senado, seguramente el 16 del corriente estaremos en condiciones de ocuparnos en forma definitiva, tal como lo propone el señor Senador Fernández Ríos.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

Recuerdo el proyecto a que se refiere el señor Senador Haedo. Precisamente, yo fuí quien presentó esa iniciativa cuando se planteó el problema, a raíz de la aplicación del impuesto para la cruzada antituberculosa. Discutimos ampliamente este punto, defendiendo la necesidad de que no se aplicara a los teatros ese impuesto, que creo era del 10 o|o. —no lo recuerdo exactamente. Habíamos pensado, en principio, eliminar ese impuesto para los teatros y el asentimiento del Senado fué total. El proyecto pasó a la Comisión repectiva, que nunca lo informó; ahora, cuando entré a Sala me encontré que el tema era planteado por el señor Senador Fernández Ríos. En aquella oportunidad pasó a Comisión contando con un apoyo entusiasta en el momento, de la mayoría de los Senadores, luego se olvidó el problema.

En realidad, el efecto destructor, en cuanto a la actividad teatral, de ese impuesto, fue creciendo cada vez más, porque, efectivamente, a medida que se iba aplicando severamente las compañías treatrales comenzaron a huír de Montevideo. Recuerdo el caso de una gran compañía italiana de comedias, que había sido muy aplaudida, que cantó con numerosa concurrencia y cuyo repertorio incluía las últimas novedades del teatro europeo. Pese a la gran concurrencia, tuvo déficit, porque no pudo resistir el tremendo impuesto que se le aplicó

De manera que es muy oportuna y feliz la evocación que hace el señor Senador Fernández Ríos; ¡cómo no voy a adherir a su propuesta si fuí el principal autor en ese proyecto que hoy se encuentra en la Comisión respectiva!

Solicito, pues, señor Presidente, que se quite esa lápida de silencio que se ha colocado al proyecto, para ver si ahora, con el entusiasmo y asentimiento de los señores Senadores, y teniendo en cuenta que el problema hace crisis en Montevideo, ya que tenemos un solo teatro que en realidad vive permanentemente respaldado en función de la Comedia Nacional, se llega a algo concreto.

Las compañías extranjeras ya no tienen interés en visitarnos, a no ser las de género chico sostenida por el gran público, pero de las cuales no se puede decir que constituyan un aliciente y un elemento afirmativo para la cultura nacional.

Quiere decir que hemos obstaculizado la actividad de las grandes compañías líricas, de la comedia francesa, italiana y española, etc., y que sólo queda viviendo heroicamente la Comedia Nacional, sin contar esas compañías de género ínfimo que no sé si realmente conviene al interés nacional el éxito que logran.

En una palabra, señor Presidente, adhiero de la manera más fervorosa a las manifestaciones que se han formulado aquí, y solicito que ese proyecto sea tenido en cuenta por la Comisión respectiva. No sé si se trata de la Comisión de Hacienda o de la de Instrucción Pública...

SEÑOR HAEDO. — Creo que se destinó a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR CUSANO. — Parecería que no puede ser porque se trata de un impuesto; pero, de cualquier manera, la Mesa nos informará al respecto y se dirigirá a esa Comisión urgiéndole pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está radicado en la Comisión de Instrucción Pública, según me informa la Secretaría.

SEÑORA VIDAL (Pintos de). — Como Presidente de la esa Comisión, puedo decir que el asunto será puesto en el orden del día de la misma para ser tratado en la sesión del miércoles próximo. Aprovecho, pues, la oportunidad, para exhortar a los señores Senadores que componen la misma, a que asistan en esa oportunidad. Al mismo tiempo, si se aprueba que se integre con dos miembros de la Comisión de Hacienda, solicito que ello se haga a la brevedad.

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Mantengo, señor Presidente, la proposición de que en la sesión del lunes 16 sea colocado este asunto en el primer término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Fernández Ríos.
Se vota: *Afirmativa.*
—Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Haedo para que se integre la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Hacienda.
(Se vota: *Afirmativa*).

4

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.
SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: hace pocos días, durante el período en que no sesionó el Senado, se tuvo la confirmación, la dolorosa confirmación, de que el accidente sufrido por el avión "El Presidente" había tenido como consecuencia la muerte de todos sus ocupantes.
Yo no podría silenciar, señor Presidente, la impresión que hemos recibido con esta penosa tragedia, y deseo referirme especialmente a dos ilustres ciudadanos a quienes conocía personalmente, de los cuales merece que sea hecho un comentario en este Cuerpo: don Fermín Silveira Zorzi y el profesor doctor Raúl Piaggio Blanco.
Don Fermín Silveira Zorzi había llegado a ser el más alto funcionario del Banco de la República, después de una larga y brillante labor de más de 45 años en la institución. En todos los cargos que ejerció, y ejerció todas las jerarquías funcionales, dejó inolvidable recuerdo de su capacidad, de su laboriosidad, de su inteligencia, y sobre todo de su extraordinaria personalidad moral.
Silveira Zorzi fué un distinguido técnico, de capacidad reconocida no sólo en nuestro país sino también fuera de fronteras. Pero es indudable que uno de los caracteres más típicos de su personalidad fueron sus bellas cualidades morales que, amalgamadas con esa capacidad técnica, le dieron tal relieve y tal autoridad que hicieron de él uno de los asesores y consejeros obligados en todos los problemas bancarios, no sólo para la banca nacional, sino también, para la privada.
A este respecto voy a relatar un hecho conocido en el ámbiente bancario que pone de manifiesto su personalidad en estos momentos. Un distinguido industrial, refiriéndose a que en Montevideo no existía un Código Bancario, dijo: "No existe Código Bancario, pero tenemos a don Fermín Silveira Zorzi", rindiendo así homenaje a esta ilustre personalidad, homenaje que me permito recordar en estos momentos tan dolorosos.
Don Fermín Silveira Zorzi falleció en compañía de su señora esposa y de su hijo, un distingido ingeniero recientemente egresado de nuestro Facultad.
El otro ilustre ciudadano que quiero recordar, en estos momentos, es el doctor Raúl Piaggio Blanco, cuya muerte representa una invalorable pérdida para la medicina nacional.
Piaggio Blanco era uno de los más jóvenes y brillantes profesores de nuestra Facultad de Medicina; era uno de los valores más representativos, y podríamos decir de él, como tal vez de ningún otro: que realizó la mayor labor en el menor tiempo posible.
En 1930, cuando se recibió, mereció la máxima distinción que otorga la Facultad de Medicina a sus estudiantes: la medalla de oro.
Desde esa fecha, sus veinte años de actividad profesional, fueron una sucesión ininterrumpida de triunfos, pero triunfos legítimos, obtenidos por la vía del concurso de oposición. Es así como obtuvo los cargos de Jefe de Clínica en el Servicio del profesor Urioste; de Médico en el Servicio de Enfermedades Infecto Contagiosas, después en el Hospital Fermín Ferreira, y, obtuvo en el año 1932 el premio "Soca" en nuestra Facultad de Medicina, y triunfando también en el concurso de tesis y en el concurso de becas.
En el año 1936 se inicia en la carrera profesoral ganando el concurso de Profesor Agregado de Patología Interna. Poco tiempo después es nombrado Profesor titular de la materia, para culminar en 1944, antes de tener cuarenta años de edad, con el máximo título que otorga nuestra Facultad de Medicina: Profesor de Clínica Médica. Y, hace poco tiempo, creo un año aproximadamente, por ley de la nación, el Servicio donde él desempeñaba la clínica, en el Hospital Pasteur, fué transformado en Centro de Investigaciones Científicas de Medicina Interna", como homenaje a su extraordinaria obra de profesor y de investigador.
Se formó en la Clínica del profesor José Pedro Urioste, y recibió en esta Clínica la enseñanza de una magnífica escuela de medicina, la escuela del profesor Francisco Soca, de la cual José Pedro Urioste fué uno de los grandes discípulos.
En los veinte años de vida profesional dedicados enteramente a la enseñanza y al ejercicio de su profesión, podemos decir, sin exageración, que no faltó un día a su Servicio de Clínica, que un día no dejó de ejercer la docencia, dando un ejemplo magnífico de laboriosidad, de asiduidad, de interés científico, a todo ese grupo de discípulos en el Hospital Pasteur. Y, este ejemplo, señor Presidente, ha dado su fruto, porque Piaggio Blanco consiguió, no obstante su juventud, formar una escuela de medicina. La escuela de medicina formada por Piaggio Blanco, tengo la seguridad y la satisfacción de expresarlo en este momento, va a continuar la obra emprendida con tanta energía y con tanta inteligencia por él.
Publicó numerosos trabajos, quince libros, centenares de trabajos científicos, en revistas nacionales y extranjeras. Sus trabajos son de un gran interés, y no puedo dejar de mencionar algunos de ellos porque realmente representan una contribución decisiva y fundamental para la clínica y para la patología. Mencionaré sus trabajos sobre patología y clínica de las afecciones respiratorias: tuberculosis pulmonar, quiste hidático, sibicosis y afecciones torácicas en general; sobre meningitis tuberculosa, enfermedades de la sangre, patología endócrina, del sistema nervioso, patología hepática, etc. Podría decir que no hay tema de la patología o de la clínica médica, que no haya sido tratado magistralmente por Piaggio Blanco y al que no diera una contribución decisiva para sus estudios.
Señor Presidente: hace pocos días tuve oportunidad de asistir a un emotivo homenaje a su memoria. Era el homenaje que realizaban sus discípulos a la memoria del joven maestro.
En este homenaje, que me llegó a lo más hondo, juraron consagrar toda su vida a continuar la obra del maestro. Yo creo que este juramento, señor Presidente y que este compromiso de mis jóvenes colegas, va a ser de profundos y de magníficos resultados para la medicina nacional.
Tengo la seguridad de que Piaggio Blanco, aún después de su muerte física, va a continuar, por el influjo que ha tenido sobre todos esos estudiantes, y sobre todos esos discípulos, a quienes tanto estimuló y ayudó, va a continuar contribuyendo al progreso de la medicina nacional. Tengo también la seguridad de que dentro de poco tiempo el homenaje a Piaggio Blanco se concretará en mármol o en bronce, como recuerdo y agradecimiento a la obra realizada por él, y como ejemplo para las futuras generaciones.
Nada más.
(Muy bien. — Apoyados).

5

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.
Señor Presidente: en su hora yo me hice intérprete de la angustia pública con motivo del desastre del avión 'Presidente", en que perdieron la vida los destacados compatriotas a quienes con tanta elocuencia se ha referido el señor senador Fabini.
Creo que en este instante correspondería que el Senado de la República, con algún acto positivo, honrara el nombre de estos ciudadanos desaparecidos. Da la coincidencia que entre los asuntos entrados en la sesión de hoy, se dió cuenta de que la Cámara de Representantes ha remitido un proyecto de ley denominando el Centro de Estudios Superiores de Medicina, con el nombre de Raúl Piaggio Blanco.
Yo pediría que este Cuerpo lo declarara grave y urgente y lo considerara en la sesión de hoy.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Barrios Amorín.
(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Formulo moción para que las palabras pronunciadas por el senador doctor Fabini sean enviadas a los familiares de los extintos señores Silveira Zorzi y Piaggio Blanco.
(Apoyados).
SEÑOR FABINI. — ¿Me permite?
Yo solicitaría que también se pasaran al profesor José Pedro Urioste, ya que es también un homenaje al maestro del doctor Piaggio Blanco.
(Apoyados).
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Con el agregado de que también se remitan las palabras del señor senador Barrios Amorín, que significan y demuestran el propósito del Senado de hacer un homenaje efectivo, de inmediato.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Ríos, con los agregados propuestos por los señores Senadores Fabini y Bayley.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Tiene la palabra el señor senador Bayley.

7

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones del mes pasado, al tratarse la ley sobre prórroga de alquileres, se avanzó opinión de distintos sec-

tores acerca de la necesidad de aprovechar el tiempo para enfrentar problema tan importante, y entrar de una vez a la reforma de la legislación de fondo, en materia de arrendamientos, y no dejarlo todo librado al juego de las leyes de emergencia.

No ha podido reunirse la Comisión de Constitución y Legislación, para considerar especialmente el tema, por cuya razón no se habrá citado seguramente para cumplir su compromiso pendiente, al señor senador Haedo, emplazado para trabajar en la preparación de alguna nueva ley. Pero me parece del caso decir, señor Presidente, en momentos en que se debate en la otra Cámara un amplio proyecto de ley que tiende, en la intención al menos, a ir preparando este tránsito de la legislación de emergencia a la legislación permanente, y cuando ya se han emitido de distintos sectores opinión y pronunciamiento sobre esa tendencia del legislador, es oportuno dar la sensación clara de que para el sistema bicameral, no es un problema jurídico indiferente, no es un problema de proyección social innegable que no estimula su sensibilidad o su preocupación. Ahora, en nombre personal, quiero significar, simplemente, que me parece que a la iniciativa de la Cámara será conveniente introducirle, oportunamente, o plantearle desde ahora, a sus integrantes, como tema de meditación, algunos aspectos fundamentales de esta legislación.

En primer término, la institución de los jurados, que se vuelve a proyectar como elemento regulador del justo precio en los contratos de arrendamientos, nos parece que debe ser sustituída por la intervención de los órganos de la justicia ordinaria, no sólo porque esto no dará lugar a ninguna fricción de orden constitucional, a ninguna cavilosidad de esa índole, sino porque es evidente que la especialización de la magistratura del país, unida a su notorio prestigio moral, aparte de su independencia y del valimento intelectual, da mayor tranquilidad para encarar los millares de situaciones conflictuales que la que puede deparar el surgimiento de una organización improvisada, de gran proliferación en todo el país, que, seguramente, va a traer su inevitable burocratismo accesorio.

Entiendo que contempla mucho más la exigencia, igualmente legítima, de los que ocupan, como arrendatarios, casa ajena, y de quienes, como propietarios, la dan en arrendamiento, esta notoria imparcialidad y dignidad del Poder Judicial, hecho especificamente, diríamos, casi, congénitamente, para desempeñar con acierto esa función de dirimir las controversias entre los particulares.

Otra declaración que parece discreto formular desde este momento, por lo menos para la meditación de los compañeros del Senado, es la de excitar, también, la preocupación del legislador, para no limitarse a un régimen, aunque sea estable, en materia de legislación sobre arrendamiento, sin trabajar, paralelamente, simultáneamente, en un ordenamiento jurídico nuevo, para dar estímulo a la construcción.

El problema de los arrendamientos y el de la vivienda, no se resuelven con leyes de emergencia, con prórrogas de los plazos de las leyes de emergencia, ni siquiera con los ordenamientos más estables en la relación contractual entre arrendadores y arrendatarios, sino que es menester colocar al país en situación de disponer del número de viviendas necesarias, lo que se logra mediante el estímulo a la construcción de nuevas casas que, a estar a los comentarios más difundidos hasta el momento, no sólo se lograría a expensas de la sanción del proyecto en trámite en la Cámara de Representantes, sino que dicho proyecto aparecería como conspirando u obstaculizando la aplicación de nuevos capitales, en mayor número, a la construcción de nuevas viviendas, que es una sentida necesidad de todo el país.

Por último, señor Presidente, estimo que en esta materia del estímulo a la construcción la acción legislativa no puede limitarse, de ninguna manera, a poner al alcance de las empresas particulares posibilidades de construir en mejores condiciones, ni al alcance de los propietarios que invierten sus capitales en construcciones, posibilidades nuevas de un rendimiento más equitativo o más tentador, sino que debe el Estado, por sí o por medios de sus entes autónomos, servicios descentralizados, algunos jerarquizados, los Bancos del Estado, etc., debe impulsar esta clase de actividades y esta política económica financiera, porque sólo después de aplicarse a ella intensamente, se podrá, tal vez, en un porvenir no muy distante del momento actual, encarar, sin la impaciencia con que se tiene que hacer actualmente, estas fricciones que provoca el contrato de arrendamiento entre arrendadores y arrendatarios.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me complace que el señor senador Bayley planteé este asunto en el Senado, en momentos en que la Cámara de Representantes está tratando el tema, y porque me parece que lo ha promovido en sus términos cabales.

En realidad, este debe ser un tema de meditación, más que para la Comisión misma, para el Senado entero.

La Comisión de Constitución y Legislación tiene, en esta materia, desde luego, un importante papel; pero sería vano, inútil y se frustraría en los hechos, si en ella vuelve a ocurrir lo que ocurrió en la Comisión Especial de la Cámara de Representantes designada al efecto para la preparación de este proyecto de ley, en la cual sus integrantes expusieron meramente puntos de vista personales e hicieron renuncia de muchos pensamientos propios sobre el tema, con tal de llegar a articular un proyecto de ley que, naturalmente, fué hecho a base de renuncias y de transacciones. Este proyecto de ley llegó luego a la Cámara, donde cada legislador emitió una opinión distinta, en franca contradicción a la de su partido político, introduciéndose, de esa manera, en el proyecto, tales modificaciones, tales reformas que, en definitiva, la iniciativa sucumbe.

Repito que la Comisión tiene una importante labor que realizar; pero entiendo que se trata de un tema en que todos deben colaborar y, sobre todo, los partidos políticos que integran los señores senadores, porque es un enorme tema de Gobierno, que interesa a la población nacional con una urgencia de la que nadie puede dudar.

Frente a un problema de esta naturaleza, vana podría ser nuestra labor en Comisión si antes no conversamos sobre el particular, si antes los señores senadores, dentro de sus propios grupos, no forman criterio, por lo menos en términos generales, sobre directivas sustanciales.

El doctor Bayley, en este momento, acaba de plantear tres o cuatro directivas que me parecen interesantes, algunas de ellas modificativas de las iniciativas planteadas en la Cámara de Representantes. Tenemos ahí un material para conversar todos acerca de estos lineamientos generales planteados hoy por el señor senador Bayley. De modo que, señor Presidente, si pudiera haber, no en detalle, sino en principio, acuerdo sobre estas grandes soluciones, luego la Comisión estructuraría la fórmula jurídica y, entonces, el proyecto podría tener, rápidamente, dentro de los plazos perentorios a que estamos sujetos, la consagración legislativa.

De modo pues, que me complace que el señor senador Bayley haya promovido esta cuestión, porque nos lleva a pensar en esta o en otras directivas para el problema. Si es posible convendría conversar, incluso, con los compañeros de cada grupo político de la otra Cámara, a los efectos de que se pueda formar un criterio de carácter general y evitar que ocurra con esta ley lo que ha ocurrido con la de arrendamientos rurales, que, a lo largo de un año, todavía no se sabe cuál va a ser el final de esa iniciativa parlamentaria, puesto que se ha arrastrado durante tantas y tantas sesiones en la consideración pública de la Cámara de Representantes, sin llegar a nada concreto.

Por mi parte, señor Presidente, recibo la exhortación formulada por el señor senador Bayley con gran complacencia y me propongo, dentro de mi grupo político, hacer lo posible para que esta ley pueda, realmente, consagrarse, dentro de los breves plazos a que estamos sujetos.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseo rendir, en breves palabras, homenaje a la memoria de un distinguido ex-colega nuestro que acaba de fallecer, el doctor Andrés Romero, médico de valía que durante un largo período prodigó sus conocimientos y su bondad en una extensa zona del Departamento de Florida y que cumplió, como caballero y como ciudadano íntegro, con sus ideales políticos en un largo lapso durante el cual recibió la confianza plena de sus correligionarios y de sus conciudadanos.

En este Senado, en los años en que el doctor Andrés Romero mantuvo contacto con nosotros en la labor legislativa, se manifestó como un espíritu amplio, comprensivo y pleno de resonancias patrióticas.

Rindo homenaje a la memoria de este destacado ciudadano que honró a su representación, que honró al Partido Nacional y que honró a la República en los puestos que ocupara.

Solicito, señor Presidente, que el Senado se ponga de pie en su homenaje y que se envíe a sus deudos, una nota de condolencia.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: adhiero con emoción a las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Cusano, en homenaje a la memoria del doctor Andrés Romero.

Tuve oportunidad de conocerlo, de actuar cerca de él, cuando ejercía la profesión de médico en la villa de Sarandí Grande. Fuí, después, compañero de él en el ejercicio de la función parlamentaria. Ví siempre en el doctor Romero, un hombre de bien a carta cabal, un ciudadano ejemplar, profundamente identificado con un núcleo de ciudadanos de aquella localidad a que me referí hace un instante, cuando con todo acierto nuestro actual colega, el señor senador Gamba, lo calificó de solar de energía.

Sarandí congregaba en esas circunstancias, hombres que venían de todos los sectores políticos, pero que se habían identificado profundamente en el culto de lo que podríamos llamar la "patria chica".

En esas circunstancias, yo empecé a conocer al doctor Romero. Ejerció la profesión de médico con noble desinterés y actuó como ciudadano en todos los ámbitos de la actividad, con igual ejemplar desinterés.

En el Parlamento fué sensible a todas las solicitudes de las obras de bien; actuó con gran altura, con un auténtico señorío.

En las horas de prueba para las instituciones democráticas, para su credo político, lo vimos actuar con indeclinable altivez y se agrandó nuestra consideración por él.

En este momento, señor Presidente, en que el Senado le va a rendir homenaje, yo sumo mi emoción recordando todo lo que fué el doctor Romero, y puedo afirmar categóricamente, que es un homenaje ampliamente merecido, un justiciero homenaje el que seguramente le va a tributar el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Deseo adherir y hacer míos, señor Presidente, los conceptos que acaban de expresar los señores senadores Cusano y Guichón sobre tan esclarecida personalidad, la del doctor Romero, a quien tuve el gusto y el honor de tratar durante muchos años, apreciando de cerca sus extraordinarias virtudes cívicas.

9

Además, señor Presidente, deseo expresar unas palabras, sin detenerme a fundamentarlas por tratarse de otro caso de ciudadano verdaderamente ejemplar, acerca de la pérdida que acaba de producirse en el mismo sector político, el Partido Nacional Independiente, la del señor Domingo Cruz...

(Apoyados).

—...ciudadano lleno de méritos que actuó con ejemplar corrección y singular contracción en las delicadas funciones públicas como las del Concejo Departamental, y al cual, en esas horas de prueba para la ciudadanía, a que se refería recién, elocuentemente, el señor senador Guichón, también le ví muy de cerca sobrellevar con extraordinaria dignidad, dificultades de todo orden, y continuar batallando, sin declinar un ápice su entusiasmo y su energía, por el triunfo de sus levantados ideales cívicos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — "Señor Presidente: con emoción hemos oído las manifestaciones que se han formulado en reconocimiento de las virtudes ciudadanas del doctor Andrés Romero y de don Domingo Cruz.

Digo, con referencia a cada uno de estos dos correligionarios desaparecidos, que don Domingo Cruz fué un magnífico ciudadano, político que vivió pobre y murió pobre, sirviendo sin tasa ni medida durante las horas de todos los años de su existencia, a su partido, para servir a su país, según sus convicciones profundas y muy sinceras.

Con motivo de su fallecimiento, los distintos sectores de la opinión partidaria de la República, le han hecho plena justicia. Es una hermosa lección de tolerancia, de comprensión, y, en esencia, de democracia, ese espectáculo de los partidos políticos, abatiendo sus banderas de lucha para honrar y despedir a un luchador que cae.

Para mi Partido, deseo muchos hombres como don Domingo Cruz; para la República, deseo muchos ciudadanos y gobernantes con la limpieza y la rectitud de conducta de don Domingo Cruz.

Con referencia al doctor Andrés Romero, como aquí se recordaba, fué legislador, Representante Nacional y también ocupó durante algún tiempo, una banca en este Cuerpo en donde nos encontramos, cumpliendo su gestión, siempre, con dignidad, con preparación y con inteligencia.

Fué un médico filántropo, un hombre de bien, un ciudadano ejemplar.

Como médico, puso su ciencia y su dinero al servicio de sus enfermos; como hombre, ofreció el ejemplo de su conducta para todos los que quieran comportarse dignamente en la vida; como ciudadano defendió con toda decisión y sin flaquezas, siempre que las circunstancias lo exigieron sus convicciones democráticas.

Digo, como de él expresara en la Cámara de Representantes el doctor Enrique Beltrán, que con hombres como éste se ha gestado y se podrá seguir gestando la grandeza de la República.

El doctor Romero como hombre, honró su título de hombre; como médico, honró su título de médico; como ciudadano, honró su título de ciudadano".

(Muy bien!)

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo dejar constancia, simplemente de mi adhesión, haciendo mías las palabras vertidas en el Senado en homenaje a estos dos ciudadanos desaparecidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

10

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me proponía hacer una exposición con motivo de un asunto al que atribuyo considerable importancia. Es, en general, el problema de las carnes, y, en concreto, el problema del Frigorífico Anglo. Pero, como veo que el Senado quiere pasar a la orden del día, y no quiero interrumpirla, yo solicito en ese caso, señor Presidente que se me autorice a formular mañana esta exposición.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito que se incluya en el orden del día del próximo miércoles el proyecto sobre construcción de un puente sobre el Río Negro, próximo a la ciudad de Mercedes.

Se trata de una iniciativa trascendental que está desde hace un tiempo a estudio de la Comisión de Fomento. Tiene aprobación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, por la entidad de este asunto y por lo que voy a expresar a continuación, que no se precipitara su consideración; que se espere a tal fin la sesión que realizará el próximo miércoles la Comisión de Obras Públicas integrada para el estudio de este problema.

Tenemos un aspecto constitucional que ha planteado el señor senador Cutinella, y que paraliza, en realidad, todas las soluciones y que es la interpretación del artículo 86 de la Constitución de la República. La Comisión de Obras Públicas se ha integrado, expresamente para el estudio de este problema, con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Yo creo, señor Presidente, que sin superar esta etapa nosotros no podremos dar un paso, ya que tendríamos un debate enorme, un debate tangencial no sobre el fondo del asunto, sino sobre este aspecto, sobre el cual se han suscitado serias dudas. En el mismo caso se encuentra el proyecto de ampliación de deuda para la terminación del edificio de la Biblioteca Nacional.

Ahora tenemos otro problema, también de gran urgencia, que creo que ha llegado con sanción de la Cámara de Representantes, y del cual nos ha hablado el señor Ministro de Obras Públicas, y que se relaciona con la huelga de los obreros de la construcción afectados a Obras Públicas.

De manera que pediría al señor senador que aplazara el planteamiento de este asunto hasta la sesión de mañana, para ver cómo vamos a encararlo.

Puede tener la seguridad el señor senador que los miembros de la Comisión, en general, y el que habla en particular, abrigan el mayor y el más vivo deseo de que una vez por todas salga esa obra que está vinculada al progreso del país, y al de zonas tan importantes y tan vivamente interesadas en su solución, como lo son los Departamentos de Soriano y Río Negro.

Por consiguiente, se trataría simplemente de aplazar la fijación de la sesión para después de la reunión de la Comisión.

Voy a pedir, y aprovecho para ello esta oportunidad, a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación que integran la de Obras Públicas para el estudio de este problema, senadores Bayley y Ferreiro, su especial atención a este aspecto constitucional de la cuestión.

Considero que en una próxima sesión, encontrándose más

adelantado el trabajo, entonces se podría fijar una fecha determinada para considerar este asunto.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en acceder a la solicitud del señor Senador Guichón.

Mi propósito era excitar el celo de la Comisión, y si propuse que se incluyera este asunto en el orden del día, fué en razón de que siendo como es tradicional en el Senado, entrar en receso en el mes de julio, deseaba que no transcurriera el mes de junio sin que ese proyecto viniera a Sala.

Compartiendo los conceptos que ha expresado el señor senador Guichón, sobre el interés que para determinadas zonas del país. y para el país en general, tiene esa obra. no tengo inconveniente. repito, en esperar el pronunciamiento de la Comisión, pero dejando constancia de que procuraré que en el transcurso del mes de junio venga el proyecto a Sala.

12

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una de las últimas sesiones que realizó la Comisión de Instrucción Pública con la presencia del señor Ministro del ramo, éste formuló una amplia exposición sobre sus propósitos futuros al frente de la Cartera que él dirige.

Con tal motivo, señor Presidente, y autorizado por la citada Comisión, desearía que, para la próxima sesión se me otorgara la anuencia necesaria para realizar una exposición respecto a las ideas expuestas por el señor Ministro. preferentemente en lo que se relaciona con uno de los puntos especiales a que se refirió en aquélla oportunidad.

Ese es el motivo por el cual he solicitado la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador desea formular su exposición a continuación de la del señor senador Rodríguez Larreta en la sesión de mañana?.

SEÑOR GAMBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Efectivamente, como expresara el señor senador Gamba, tuvimos el gusto de oir al señor Ministro de Instrucción Pública sobre sus planes de futuro.

Creo que todos los señores senadores —porque así se dispuso— recibieron el informe del señor Ministro.

Si fuera posible a los señores senadores efectuar un pequeño repaso del asunto, sería conveniente que, además de la exposición que va a realizar el señor senador Gamba, conversáramos algo sobre cultura del país. Creo que vendría muy bien. Claro, sería necesario como digo dar una lectura de lo expresado por el señor Ministro. Con ese fin. traté de que se repartiera. Es un pedido que hago a los señores senadores en forma amistosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Gamba a efectuar una exposición en la sesión de mañana, a continuación de la que realizará el señor senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el Senado resolvió integrar la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, para estudiar y estructurar el informe sobre el asunto relacionado con el Presupuesto de la Caja Rural.

Tengo entendido, señor Presidente, que si ese informe aún no se ha terminado, está próximo a terminarse.

De manera que voy a formular moción para que se incluya en la orden del día el asunto a que me refiero, una vez que se reciba el informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa incluirá el asunto en la orden del día en el término que el señor senador fije.

SEÑOR CARBALLO. — Podría incluirse, entonces, en la orden del día de la sesión que se realizará el miércoles 11 de junio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Carballo.

(Se vota: Afirmativa).

14

—La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la de Hacienda, para tratar el asunto relativo a los espectáculos públicos en los teatros y exoneración de impuestos a éstos, con los señores senadores señora Sancho Barceló y Arrillaga Safons.

15

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para una aclaración.

Se ha votado la realización de dos exposiciones para la sesión de mañana. Eso significa, señor Presidente, que la hora destinada a las cuestiones previas la vayan a ocupar los dos señores senadores que efectuarán las exposiciones porque yo me había anotado para formular una breve exposición en la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.— En la sesión de mañana, señor senador, los señores senadores que realizarán sus exposiciones, harán uso de la palabra una vez que se entre a la orden del día, existiendo, previamente, la hora para hacer exposiciones sobre cualquier asunto.

Por otra parte, el señor senador podría hacer uso de la palabra, si quisiera, al término de la sesión de hoy.

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisón de Previsión y Asistencia Sociales, me voy a permitir plantear un asunto que podría ser interpretado como de orden, aunque adelanto, por si hubiera dudas, que las palabras que pronuncie, solicitaré sean transmitidas al Poder Ejecutivo.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales había resuelto que todos aquellos asuntos que se encuentran en sus carpetas y que necesitan de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución la iniciativa, que es privativa del Poder Ejecutivo, se comunicaran por intermedio de la Comsión, para su debido conocimiento, a aquel poder del Estado. Pero la Comisión tiene sus dudas, que por ese procedimiento no hayan sido recogidas esas iniciativas o tenidas en cuenta por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, en distintas sesiones va a ir solicitando que se envíe por la Mesa la copia de los proyectos que necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo, por si aquel organo del Estado cree pertinente cumplir con el derecho que le acuerda el artículo 86 de la Constitución.

En consecuencia voy a solicitar que se comuniquen al Poder Ejecutivo los siguientes proyectos de ley. En primer término el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el que se autoriza a todo funcionario cuya destitución haya sido declarada violatoria, conforme al régimen de la ley 10.650, a reclamar a los efectos de su pasividad el reconocimiento del tiempo transcurrido en cesantía; en segundo término un proyecto presentado por el señor senador Ramón Viña, con exposición de motivos, por el que se incluye en los beneficios de la ley de 11 de enero de 1934, a los laboratorios de análisis clínicos y consultorios radiológicos; en tercer lugar el proyecto presentado por el señor senador Héctor Grauert, con exposición de motivos, por el que se dispone que a partir del mes siguiente de su promulgación quedan comprendidos en el régimen que rige la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, que se denominaría en adelante "Caja General de Jubilaciones y Pensiones", todas las personas que presten servicios de cualquier clase contra retribución y bajo dependencia del o de los empleadores; en cuarto lugar, un proyecto del señor senador Ramón Viña, presentado con exposición de motivos, por el cual se extiende los beneficios de la jubilación que acuerda a la Caja de la Industria y Comercio, a los profesionales titulados doctores en Odontología; en quinto término un proyecto presentado por el senador que habla, con exposición de motivos, sobre jubilación especial a los 25 años de servicios para la mujer que trabaja; en sexto lugar, otro proyecto presentado con exposición de motivos, también por el senador que habla, relativo al cómputo del tiempo que gocen del beneficio de seguro de paro. a los efectos jubilatorios, para los empleados y obreros de frigoríficos y barracas de lana, cueros y afines; finalmente, otro proyecto, presentado con exposición de motivos, igualmente por el senador que habla. por el que se establece una jubilación especial para los trabajadores de actividades insalubres.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Debo expresar, que entre los proyectos que están en la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, hay uno que me interesa mucho, y es el relativo a la jubilación anticipada de la mujer.

Había solicitado informes al respecto, y recibí el otro día, una comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz, donde se me anuncia que las palabras que había pronunciado han pasado a informe de la Caja de Jubilaciones.

Como no sé si ese proyecto se encuentra comprendido en la lista que acaba de enumerar el señor senador, y como quiero reivindicar para ese proyecto mío. presentado en el año 1943, la atención del Senado, lo menciono en forma expresa ahora.

De la misma manera solicito que se tenga en cuenta el proyecto que presenté en el año 1944 sobre participación en las ganancias de todos los obreros y empleados de la Industria y el Comercio.

Deseo, pues, que estos dos proyectos salgan también de las carpetas y se tengan en cuenta a los efectos señalados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, para una aclaración?

La Comisión ha comenzado por enviar a conocimiento del Poder Ejecutivo los proyectos que han sido presentados este año, y teniendo en cuenta, también, que algunos, como el que ha hecho referencia el señor senador Cusano, ya han sido de conocimiento del Poder Ejecutivo por cuanto ha habido una comunicación de este Poder en ese sentido.

En cuanto al otro proyecto a que hace referencia el señor senador, la Comisión a medida que vaya solicitando retirar de los archivos algunos de esos proyectos, irá requiriendo al Senado su voto para comunicarlos al Poler Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: el otro día planteé en Comisión, y si mi memoria no me es infiel, así se resolvió, que esos proyectos vinieran a consideración de la Comisión. No sé si después de esa sesión se decidió en forma contraria; si no es así, y si se mantiene lo resuelto que el proyecto sobre participación en las ganancias debe encontrarse a consideración de la Comisión, a no ser que se haya rectificado el trámite acordado al respecto.

SEÑOR FABINI. — En la última reunión celebrada el jueves próximo pasado, la Comisión resolvió, precisamente, lo que estamos expresando, es decir, solicita el envío al Poder Ejecutivo de aquellos proyectos para cuyo andamiento es necesaria la iniciativa de ese Poder. A ese respecto se irá, en distintas sesiones del Senado, formulando las solicitudes correspondientes, y si no se ha hecho en la sesión de hoy es porque la lista resultaría extensa y porque además no sería completa.

SEÑOR CUSANO. — Yo digo que en la sesión a que asistí se resolvió considerar ese proyecto. Si luego, en una reunión posterior, se ha rectificado el trámite, entonces, voy a hacer mío, porque estoy en mi derecho, el pedido de que ese proyecto vuelva a la Comisión.

Se trata de una iniciativa por la que siento un gran cariño, la primera presentada en este Senado, sobre participación en las ganancias por parte de todos los trabajadores de la industria y el comercio.

Voy a solicitar en mi derecho, y de acuerdo con el reglamento, que ese proyecto venga a estudio de la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El proyecto a que se refiere el señor senador Cusano no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, porque no está comprendido en las disposiciones del artículo 86 de la Constitución de la República.

En cuanto a los otros proyectos —creo que el señor senador cuando se consideró el punto estaba en otra Comisión— aquellos que necesitan iniciativa del Poder Ejecutivo y que se había comenzado a estudiar, serán comunicados, porque casualmente el senador que habla fué quien planteó la inconveniencia de seguir adelante en su estudio, porque si no estamos habilitados constitucionalmente para considerar un tema, me parece que es perder el tiempo en Comisión considerarlo, sin conseguir previamente la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Esa fué la rectificación que se hizo en la última sesión de la Comisión: en cuanto al proyecto a que se refiere el señor senador Cusano, es una iniciativa, que, a mi manera de ver, puede ser considerado en Comisión, porque ésta está habilitada para hacerlo así, lo mismo que el Cuerpo, ya que no hay impedimento constitucional que trabe su consideración.

SEÑOR CUSANO. — Pudiera necesitarse si se incluyera en la participación en las ganancias, a los empleados del Estado; no podría incluirse en ese proyecto a Institutos del Estado sin la iniciativa del Poder Ejecutivo. Si así fuera este proyecto podría ser incluído en la lista de los que habrán de ser remitidos al Poder Ejecutivo. Pero no insisto en este último aspecto.

SEÑOR FABINI. — La Comisión resolvió que todos los asuntos que necesiten ratificación de mensajes fueran elevados al Poder Ejecutivo, y en ese momento, se hizo una lista que era incompleta, y así se lo acabo de expresar al señor Secretario de la Comisión, para presentarla en Sala, y, precisamente, no quise hacer uso de la palabra por entender que era incompleta. Pero en la sesión de mañana o del días miércoles, entonces, sí, estará completa la lista.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Cusano acepta que se complete la lista en la próxima sesión?

SEÑOR CUSANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se a va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.

(Se vota: Afirmativa)

17

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido perdón, sobre todo al señor Presidente, que desde hace rato desea entrar a la consideración de la orden del día, pero como se está votando para hacer exposiciones en el día de mañana, quisiera plantear una que tiene un sentido — según creo interpretarlo — de moción de orden.

Se trataría de un pedido de informes, de un llamado a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, en un capítulo que podría tener como título: "Posición del Uruguay frente al "Acuerdo General de Aranceles". En tal sentido quisiera puntualizar, brevemente, sobre qué es lo que nosotros deseamos se nos informe.

Entendemos, señor Presidente, que es necesario traer al Parlamento el problema del Acuerdo General de Aranceles y Comercio. El Uruguay está participando en distintas Conferencias Internacionales y por cierto que todo parece dar a entender que no va a salir muy bien parado a menos que reaccionemos rápidamente de esta abulia que ha caracterizado al Poder Ejecutivo, en lo que respecta a los compromisos morales que contrae en esas reuniones.

Es necesario, brevemente, historiar algo sobre como se arriba al documento final del Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

En 1945, se plantea, por primera vez, a sugerencia de los Estados Unidos, unas "Propuestas para la expansión del comercio y ocupación mundiales". En 1946, la idea se concreta más en un "Anteproyecto de Carta para la Organización Internacional de Comercio de las Naciones Unidas", y el propio Consejo Económico y Social, a proposición, también, de los Estados Unidos, designa un Comité Preparatorio para esos acuerdos multilaterales de comercio y concesiones arancelarias, y ese Comité se reune a fines de 1946 en Londres y a principios de 1947 en Nueva York, y establece los principios de la que se va a denominar la "Carta de Ginebra", que es concluída en esa ciudad a fines de 1947, conferencia en la cual 23 países que representan el 75 o|o del comercio mundial, llegan a un acuerdo de aranceles y se establecen recíprocas concesiones.

Esa conferencia de Ginebra prepara la Carta de Comercio y Empleo, que más tarde es perfeccionada en la Conferencia de La Habana, a fines del año 1947 y a principios de 1948, en la cual 54 países llegan a un entendimiento en lo que respecta a un protocolo general.

Más tarde, a principios de 1949, se realiza la Conferencia de Annecy, en la cual el Uruguay realiza, por primera vez, concesiones tarifarias, con lo cual parecería que contrajimos cierta obligación. Por lo menos la de encarar seriamente el tema.

Luego el Uruguay participa en la Conferencia de Torquay y allí realiza nuevas concesiones arancelarias y actúa como parte adherente del "Acuerdo General de Aranceles". Pero ocurre esta curiosa paradoja: el Uruguay había bregado en la Conferencia de La Habana por la modificación de muchos de aquellos principios que regulaban el comercio de acuerdo a la Conferencia de Ginebra — que respondían más que nada a los intereses de los países industrialmente desarrollados — y consiguió, mediante la ayuda de las naciones latino americanas y las del grupo árabe que aquella Carta de Ginebra se fuera haciendo más adaptable a nuestras posibilidades, a punto tal que se creyó haber obtenido una enorme ventaja sobre los países industrialmente desarrollados.

La Carta de La Habana no fué, sin embargo, sometida a ratificación del Congreso de los Estados Unidos y de ahí nuestra impresión, que expresáramos en determinado momento cuando se discutió el empréstito de la UTE en el Senado, de que nosotros no podríamos nunca entrar en esos acuerdos de aranceles en virtud de que los Estados Unidos, que es el pivot, sin duda, del comercio internacional del mundo, no adheriría nunca a esas cláusulas democráticas, amplias y flexibles de la Carta de La Habana.

Sin embargo, ese Comité de las "Partes Contratantes" de Ginebra, que se sigue reuniendo esporádicamente y va modificando el protocolo inicial de Ginebra, ha ido perfeccionando ese instrumento y nos encontramos que en la actualidad, todas o casi todas, yo diría el del 99 1|2 o|o de las aspiraciones del Uruguay están contempladas en el protocolo que rige el Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

Es un poco difícil percibir esa realidad, como los Estados Unidos han soslayado, el Ejecutivo ha evitado que el Congreso de los Estados Unidos pudiera pronunciarse al respecto, mediante una ley que se viene prorrogando cada dos años desde 1934, ley nacida a inspiración de Cordel Hull, y que permite al Presidente pactar cláusulas cada vez más flexibles a sus acuerdos bilaterales con los distintos países dentro de un ámbito multilateral.

De modo, señor Presidente, que nosotros nos encontra-

mos con que en estos momentos, por lo menos, de la lectura de los documentos que hemos tenido a la vista, sacamos la conclusión de que el Uruguay podrá participar, podrá entrar a la Conferencia de Aranceles y Comercio sin desmedro de ninguna de estas defensas que tiene para atender sus industrias, para atender su difícil vida económica. De ahí que consideremos de fundamental importancia que, por lo menos, el tema sea tratado en el Parlamento, y consideramos que debe ser tratado porque nosotros cuando concurrimos a Annecy establecimos que íbamos a dar una contestación, sea por sí o por no al acuerdo de Aranceles el 30 de abril de 1950. El 30 de abril de 1950 nosotros no dimos ninguna contestación.

Sin embargo, a fines de 1950 se reune en Torquay nuevamente, la Conferencia Arancelaria y el Uruguay es invitado a participar en ella y concurre señalando nuevamente el propósito de intercambiar negociaciones y de llegar a un acuerdo general con los países allí presentados que significan mucho más del 90 % del comercio internacional, y consigue que la Conferencia le conceda un plazo hasta el 31 de octubre de 1951 para adherirse o no.

El 21 de octubre de 1951 el Poder Ejecutivo no había remitido, todavía, el protocolo para que nosotros lo aprobáramos o rechazáramos; ni dijo el Poder Ejecutivo si era contrario o partidario del acuerdo. Se deduce sin embargo que el propósito del Poder Ejecutivo es el de enviar el convenio al Parlamento, porque solicita un plazo ampliatorio del 21 de octubre de 1951 y éste es concedido hasta el 30 de abril de 1952. Llega el 30 de abril de 1952 y el Poder Ejecutivo no remite todavía al Parlamento el estudio o la opción para adherir o no al Acuerdo de Aranceles.

Con este agravante: se me ha afirmado extraoficialmente que el Gobierno solicitó una ampliación del plazo. Felizmente, esa ampliación de plazo no pudo ser tratada por el Comité de las partes contratantes, el Comité de la próxima Conferencia, porque no se reune hasta setiembre u octubre. Y mucho me temo que lleguen esos meses y vuelva a figurar en su orden del día la cuarta solicitud del Uruguay en el sentido de que se le amplíe el plazo para adherir al Convenio, sin que hasta ese momento se haya puesto el proyecto a consideración del Parlamento.

Eso, sin duda, no nos hace ningún honor. Necesitamos opinar al respecto, decir si vamos a adherir al acuerdo de aranceles o no; pero no podemos estar solicitando plazos y más plazos mientras que entre nosotros no se plantea el tema con seriedad, desde que ni siquiera se han remitido los antecedentes al Parlamento para que dé su opinión.

Y todavía más, señor Presidente: aclarando un poco nuestro pedido de que el señor Ministro de Hacienda concurra también a Sala, tenemos que destacar que nuestro régimen aduanero es de una característica única en el mundo, y de tal modo inconveniente que nos coloca en situación muy desfavorable en estos momentos. Casi todos los países del mundo cobran sus derechos aduaneros, como debe ser, de acuerdo al valor real de los artículos importados. El Uruguay, en cambio, lo hace por un sistema de valores fictos que se llaman "aforos", que no tienen nada que ver con el valor real de la mercadería. De modo tal, que cuando vamos a una negociación arancelaria, mientras cualquier país puede fijar una impuesto aduanero sobre un producto cuyo precio siempre va en aumento, nosotros lo fijamos sobre un producto cuyo precio se mantiene siempre estable, lo cual nos significa una enorme desventaja.

Es un problema de fundamentalísima importancia. Hace cuatro años fué planteado al Poder Ejecutivo en términos de perentoria necesidad respecto de la modificación del sistema. El señor ex Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, lo percibió, más tarde, mejor que nadie, porque él concurrió a la Conferencia de Annecy, donde muchos representantes de otros países llegaban ante nuestra delegación para informarse sobre aquella curiosidad que no podían comprender cómo era que ocurría, cómo era posible que un país se desguarneciera en tal forma cuando se trataba de llegar a entendimientos con otros países.

El doctor Alvarez Cina, que fué Ministro de Hacienda durante un año, y, pese a que conocía la necesidad perentoria de la modificación de nuestro sistema aduanero, no designó, siquiera, una de esas tantas Comisiones que se acostumbra nombrar para abocarse a esas tareas. Es cierto que ésta es una tarea difícil, pero también es cierto que es una tarea sobre la cual no pueden caber dos opiniones. Es necesario abocarse al estudio del problema y resolverlo. Tenemos que hacerlo, porque el Uruguay ha suscrito compromisos internacionales en base a la idea de poder gravar los artículos en relación al valor real de la mercadería.

Incluso, en la última Conferencia de Torquay se estableció una cláusula, que establecía que el Uruguay, a la brevedad, modificaría sus tarifas aduaneras en ese sentido. Lo mismo ocurrió en La Habana y Annecy.

Sin embargo, señor Presidente, pasan los meses y los años sin que se perciba ninguna inquietud al respecto. No hemos querido plantear al señor Ministro de Hacienda este problema mientras estaba abocado a la tarea relacionada con el Presupuesto; pero, felizmente, parece que ha dado cima a ese trabajo tan engorroso. De modo que podría darnos algunas informaciones al respecto, sobre todo teniendo en cuenta que la versación del Ministro en la materia es conocida por todos.

Voy a solicitar, señor Presidente, que el Senado me acompañe en mi moción para que se llame a Sala a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a fin de que expliquen la situación del Uruguay frente al Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Está a estudio de la Comisión respectiva el proyecto relativo a la licencia de los señores senadores. Solicitaría a la Mesa que exhortara a la misma para que proceda al pronto despacho del proyecto, porque el Senado tiene ya una banca que no puede ser ocupada por el suplente en ausencia del titular, debido, precisamente, a que la Comisión no se ha expedido.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Puedo informar al señor senador que la Comisión de Constitución y Legislación, a pesar de que en las últimas sesiones extraordinarias que decretó no obtuvo el quórum reglamentario, se preocupó del problema.

En primer término, en una sesión ordinaria del mes pasado, el señor senador Ferreiro formuló observaciones que luego formalizó presentando un proyecto sustitutivo. El senador que habla, estudiando también el problema, redactó a su vez otro proyecto sustitutivo. Informalmente, sin formar mayoría, la Comisión tomó como base uno de esos proyectos para hacer un informe al Senado, y en estos momentos está a consideración de la Comisión este preinforme, con respecto al cual han adelantado algunas observaciones distintos señores senadores.

De modo, que el asunto está bastante adelantado, y espero que en una próxima sesión de la Comisión se estará en condiciones de informar al Senado.

Es cuanto puedo decir al señor senador Batlle Pacheco.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a pasar al orden del día con la consideración del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se denomina con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco" el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase el Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna con el nombre de "Doctor Raúl Piaggio Blanco".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de mayo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Duforé y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Como fundamento de voto de este proyecto de homenaje a una de las víctimas del avión "El Presidente", voy a expresar que si hubiera estado en Sala en el momento de tributarse honores al doctor Piaggio Blanco y al señor Fermín Silveira Zorzi, hubiera adherido a los mismos, por conceptuar que son perfectamente justificados, fundamentalmente en lo que se refiere al señor Fermín Silveira Zorzi, ex Gerente General del Banco de la República, que tantas veces fué nuestro colaborador en todas las materias relacionadas con la institución a que pertenecía y del cual tantas enseñanzas recogimos. Aprovecho, pues, esta oportunidad, para señalarlo, ya que la circunstancia de no haber estado presente en el momento adecuado, por estar trabajando en una Comisión del Senado, no me permitió hacerlo antes.

Es la constancia que quería hacer, señor Presidente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración de la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Director del Consejo de Enseñanza Secundaria.

El Senado debe pasar a sesión secreta.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Creo que no corresponde pasar aún a sesión secreta, porque el Senado en su oportunidad resolvió que se tratara previamente en sesión pública si correspondía o no el otorgamiento de la venia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El aspecto constitucional.

SEÑOR BONINO. — De modo que, si el Senado lo resolvió así, me corresponde seguir haciendo uso de la palabra, pues mi exposición había quedado inconclusa por haber quedado sin número el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Es de lamentar que la última sesión ordinaria que celebró el Cuerpo, haya quedado sin número, porque esto trajo como consecuencia la dilación del problema. En aquella oportunidad, y ahora con más razón, mi propósito era puntualizar lo más brevemente posible, mi punto de vista con respecto a este problema constitucional. Voy a ser, por consiguiente, lo más breve posible para que el Cuerpo, con toda libertad, pueda después, resolver lo que crea conveniente.

Decía en mi condición de senador y también de profesor, la satisfacción que me producía la reelección del Director Ruggia, lo que estaría indudablemente en contradicción con todo propósito de demorar o entorpecer ese nombramiento; pero como las ideas que he empezado a exponer, que trataré de completarlas lo más rápidamente posible en la sesión de hoy, son ideas que he desarrollado durante muchos años desde la cátedra, me parece que no puedo tener desdoblamiento de opiniones sosteniendo aquí un criterio distinto al que he venido sosteniendo siempre en otra función, como es la de la enseñanza.

Desde el punto de vista jurídico constitucional, no tenemos dudas, como decíamos, de que por medio de una ley no se pueda otorgar a ninguno de los Poderes del Estado una facultad que no está establecida en la Constitución.

Diríamos ahora con más precisión, dentro de los conceptos elaborados en la teoría del órgano, que los órganos de creación no pueden obrar más que conformándose a reglas y procedimientos fijados por la Constitución. Y estas no son palabras mías, sino que son palabras que surgen de los libros clásicos de esta materia.

Para seguir en el propósito de citar otras opiniones a fin de que no influyan puramente las que nosotros sostenemos personalmente, me he preocupado de recoger dos citas de dos autores indiscutidos en esta materia. Una es nada menos que la del profesor Barthélemy en su Tratado de Derecho Constitucional, obra clásica, conocida por todos. Dicho profesor se pronuncia en estos términos: "En la concepción de derecho público que consagra perfectamente la idea de supremacía de la Constitución, los órganos constitucionales, (Parlamento, Jefe de Estado, Cortes Jurisdiccionales, Asambleas de ciudadanos participando en el Gobierno directo o en el referéndum para el voto de la ley, etc.), no tienen derechos propios para el ejercicio de la soberanía, sino una simple competencia creada por la ley". Y agrega: "Desde el punto de vista jurídico, en el sistema de la competencia, el órgano jurisdiccional tiene su poder en la Constitución, y no tiene más poderes que en los límites indicados expresa o implícitamente por la Constitución". "Esta última crea jurídicamente la competencia, y así en razón de ese carácter creador está bien colocada por encima de los órganos constitucionales, que no existen más que por ella". "El conjunto de poderes conferidos por el acto creador al organismo creado es justamente la competencia".

El autor nos aclara que el sistema de la competencia, es decir, el que determina que la Constitución atribuye facultades al órgano, es el característico del régimen democrático; en cambio, el sistema del derecho propio del órgano, es característico del régimen monárquico. Quiere decir, entonces, que en todos los regímenes democráticos, las facultades de los órganos de creación, tienen que ser otorgados por la Constitución.

En algunas Constituciones más escuetas, menos detalladas, como puede ser la propia Constitución de los Estados Unidos, el Juez Marshall, se ha visto obligado a elaborar una doctrina que se ha llamado de los poderes implícitos de la Constitución, que quiere significar que cuando el órgano necesita desarrollar tal facultad para cumplir sus fines, se entiende que implícitamente le ha sido otorgada por la Constitución. Pero este criterio respaldado por opinión tan importante, no es aceptado unánimemente por los autores. Otro gran profesor, Hauriou, dice a este respecto lo siguiente: "No creo que la cuestión que se establece a menudo como lo ha considerado Barthélemy y Duez, a saber, que el poder público que invocara una competencia tendría que probarla, porque la competencia no se presume". "Creo que en esta materia no hay ninguna presunción y que los juristas llamados a posteriori a juzgar de las iniciativas del género de la Alta Corte, (que invoca sin probar) no tiene porque preocuparse del carácter limitativo o no, de la Constitución, sino solamente de los métodos ordinarios del derecho para la interpretación de los textos". "Saber o no si tienen los poderes necesarios para llenar su función"

Quiere decir, señor Presidente, que al hacer la observación de que por medio de una ley no se le puede conferir a un poder del Estado, u órgano de creación, facultades que no están expresamente establecidas en la Constitución, no inventábamos ninguna doctrina, sino que eran las ideas sustentadas por las autoridades en esta materia. Pero además, si alguien pudiera observar que estas son elucubraciones doctrinarias ajenas a nuestro derecho, tengo la opinión de otros colegas de la Facultad, que sostienen exactamente lo mismo.

Por lo pronto, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, sostiene en sus apuntes de clase, —que era lo que estaba leyendo en la última sesión— al referirse a un problema muy similar, como es la atribución por medio de varias leyes, —en el régimen constitucional anterior— al Consejo de Ministros, decía que hay una serie de leyes que le atribuyen al Consejo de Ministros competencia directa en tales o cuales materias. En esto debemos recordar que el régimen que existía, establecía un sistema muy especial de la competencia del Poder Ejecutivo; la tiene el Presidente con un Ministro o los Ministros del ramo, o el Consejo de Ministros, y para que intervenga el Consejo de Ministros se requería que lo planteara cualquiera de los Ministros o el Presidente; quiere decir, que se requiere ese planteamiento. En cambio, existe un número apreciable de leyes en las cuales se le atribuyó al Consejo de Ministros la competencia directa. A ese respecto el profesor Jiménez de Aréchaga dice lo siguiente: "Conviene señalar que existen en nuestro país diversas leyes por las que se dispone que ciertos asuntos de administración o de gobiernos han de ser necesariamente tratados y resueltos en Consejo de Ministros. De tal modo, por vía de leyes ordinarias se ha establecido preceptivamente la colegislación del Poder Ejecutivo cuando se trata de decidir cierto género de cuestiones. Creo que esas leyes son abiertamente inconstitucionales. El legislador no está habilitado para imponer al Poder Ejecutivo la decisión de ciertos asuntos o negocios en régimen colegiado; son exclusivamente el Presidente de la República y los Ministros quienes pueden promover la actividad del Consejo de Ministros, y será siempre un juicio absolutamente discrecional y un juicio de la conveniencia o de la oportunidad el que haya de decidir y resolver los asuntos de incumbencia del Ejecutivo por medio de actos de poder público emanados del Presidente, actuando con uno o varios Ministros o por actos del poder público emanados del Consejo de Ministros.

Solamente una ley constitucional podrá imponer la consideración de cierto género de asuntos en régimen de Ejecutivo Colegiado".

Y en un trabajo realizado por otro profesor de Derecho Constitucional, el doctor Aníbal L. Barbagelata, que publicó una obra muy completa sobre la organización y funcionamiento del Consejo de Ministros, con toda meticulosidad señala en cada una de esas leyes, la expresa inconstitucionalidad de las mismas. Entre las leyes citadas está la que se refiere a la des[illegible]ación de empleados con cargo

a partidas globales fijadas en el presupuesto, que deben atenderse por proventos. En esa ley se exige la intervención necesaria del Consejo de Ministros, lo que motiva a este profesor la calificación terminante de inconstitucional.

Otra ley que cita es la que se refiere a la contratación de obras públicas. Dice así la parte que nos interesa: "Cuando por razones atendibles se considerara indispensable admitir modificación de precios unitarios, podrá autorizarse el contrato respectivo previo acuerdo del Consejo de Ministros".

También para este profesor la misma es inconstitucional.

Tengo anotadas muchas de esta clase; pero voy a ahorrar su lectura al Senado porque se repite, exactamente, el mismo calificativo.

Es interesante que se ponga atención en estas observaciones, porque uno de los argumentos de carácter práctico que se hace para sostener la pertinencia de la venia establecida por ley, es que ya en muchas oportunidades nuestra legislación lo ha hecho.

En el caso que nos ocupa, además de las razones de carácter general que venimos invocando, está —como lo dijimos al principio de nuestra exposición en la última sesión del Senado— la referencia expresa que hace el artículo cuarto de la ley Nº 9.523 de 11 de diciembre de 1923, cuando dice que el Poder Ejecutivo designará, previa venia del Senado. Agrega, entre paréntesis, artículo 183 de la Constitución, que corresponde al 180 de la Constitución de 1942 y que actualmente no tiene ninguna aplicación.

Se ha dicho que esta referencia era innecesaria; que podía no haberla hecho el legislador. Perfectamente, de acuerdo; pero el legislador la ha hecho porque en el régimen constitucional de 1934 o en el del 42, la venia era una exigencia constitucional, y, entonces, la ley no podía prescindir de dicha exigencia.

De ahí que al decir "serán nombrados por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado", está el legislador remitiéndose o cumpliendo el precepto fundamental de la Constitución.

En cuanto a ese argumento que recién esbozábamos, de que hay un número apreciable de leyes que atribuyen facultades a los órganos de creación, debemos decir que nosotros no negamos la existencia de esas leyes; tanto no las negamos, que hemos utilizado precisamente las autorizadas opiniones que consideran a esas leyes inconstitucionales.

Pero tenemos, también, otro argumento, igualmente de orden fundamental.

La facultad de nombrar es una facultad específica del Poder Ejecutivo. Cuando esa facultad está limitada o cuando se quiere limitar, como ocurre, indiscutiblemente, con la institución de la venia, o como sucede con el régimen de la renovación del nombramiento en el sistema de las observaciones, tiene que estar establecida esa limitación, en forma expresa, en la Constitución.

Presiento, desde ya, una objeción, que, por otra parte se ha hecho en algunas conversaciones informales que hemos realizado a este respecto, con algunos señores senadores. Sí; esa facultad específica de nombrar del Poder Ejecutivo existe para los funcionarios en general; pero el Director de un ente autónomo está en una situación distinta.

Sin embargo, señor Presidente, no es tanto así, o, mejor dicho, no es así, porque los Directores de los entes docentes, desde el punto de vista de la categoría funcional son iguales a los Directores de un servicio industrial.

Sin embargo, la Constitución en el capítulo primero de los entes autónomos, le confiere directamente, competencia al Poder Ejecutivo para designarlos, estableciendo, desde luego, la limitación de esa facultad del Poder Ejecutivo, con el régimen que permite hacer observaciones, que pueden provocar la revocación de esos nombramientos.

En el caso de los entes docentes, el artículo 205 establece una diferencia entre el régimen del Consejo Central Universitario y el régimen de los demás entes culturales. En el caso concreto de los demás entes docentes que nos ocupa, preceptúa que pueden ser designados o electos. En cambio, en el caso de la Universidad, se refiere, solamente, al sistema de elección, porque los distintos Consejos de las Facultades eligen con la concurrencia de estudiantes, profesores y profesionales y luego el Consejo Central Universitario integrado con los respectivos delegados y decanos designa. Pero en el caso de los organismos docentes no relacionados con la Universidad, habla de designados o elegidos.

Quiere decir, pues, que admite la posibilidad de que alguien designe. En este caso, la ley de 1935, armonizada en el régimen actual, habla de la facultad de designar del Poder Ejecutivo. De modo que por esta ley se le vuelve a dar al Poder Ejecutivo una facultad que es específicamente suya, que la tiene para todos los funcionarios, para los Directores de entes autónomos no docentes, e, incluso, para los grandes funcionarios diplomáticos, como son los Embajadores.

En ese sentido, entiendo, señor Presidente, que si las facultades específicas de designar se le vuelven a dar al Poder Ejecutivo, toda limitación que se quiera establecer a dicha facultad, debe estar expresamente dispuesta.

En este aspecto también estoy acompañado por mi colega de cátedra, el doctor Jiménez de Aréchaga, quien se ocupa del problema diciendo, expresamente, lo siguiente: "El principio ha de ser, en esta materia, que sólo cuando un texto constitucional expreso requiere la venia para un nombramiento, ésta ha de ser necesaria. La exigencia de la venia supone una restricción del poder, que originariamente compete al Poder Ejecutivo, de nombrar los empleados públicos. Por consiguiente, estas limitaciones del principio general deben resultar de una disposición expresa. Sin embargo, podemos citar más de una ley ordinaria que ha requerido la venia del Senado para la designación de otros funcionarios que aquellos a los cuales alude la Constitución. El tema fué especialmente discutido al discutirse la ley de creación del Consejo Penitenciario. La opinión más generalizada sostenía que la ley era inconstitucional, en cuanto requería venia del Senado para ciertos nombramientos, limitando así la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en la materia".

Quiere decir que el otro argumento de carácter jurídico constitucional, es, también, de perfecto recibo para este caso. La facultad de nombrar es específica del Poder Ejecutivo, y, en este caso, aunque no está establecida en la Constitución, es la norma que le permite a la ley establecer el régimen de designación o de elección. Y si es de designación ¿qué otro, sino el Poder Ejecutivo, que es el que la tiene específicamente, puede ejercer esa facultad? Si la ley le ha reintegrado la facultad específica de designar, la ley no tiene competencia para establecer la limitación que es la relativa a la venia.

Esta sería, en síntesis muy apretada, señor Presidente, —para cumplir con el propósito que me he impuesto, de ser lo más breve posible— la argumentación de carácter jurídico.

Pero nosotros hicimos, también hincapié en la iniciación de nuestra exposición, en el problema de la autonomía universitaria.

Desde luego que empleamos la expresión autonomía universitaria en su sentido lato. Un colega, en esos cambios de ideas informales a que me refería antes, nos hacía ver que Enseñanza Secundaria no corresponde a la Universidad. Estoy perfectamente de acuerdo. Pero la expresión autonomía universitaria, se ha extendido, señor Presidente.

Antes de 1935, Enseñanza Secundaria formaba parte de la Universidad, pero, aún a pesar de esa segregación de la Universidad, en la opinión general de todos los universitarios, estudiantes y aún en la opinión pública, todavía la enseñanza secundaria se sigue sintiendo como un aspecto de la enseñanza universitaria.

Tanto es verdad lo que digo, que en el movimiento popular universitario por el que se pretendía defender la autonomía universitaria, cuando se estaba redactando la nueva Constitución, se movieron no solamente los integrantes estrictos de la Universidad, del Consejo Central Universitario y Facultades, sino que se movieron los elementos de Enseñanza Secundaria y la verdad es que la reivindicación de la autonomía se estableció en términos muy amplios y mucho más avanzados que los que existían para todos los entes docentes, desde luego, en un grado máximo para la Universidad, aunque en un grado muy importante, muy señalado para los otros organismos docentes, como es la Enseñanza Secundaria, la Enseñanza Industrial y la Enseñanza Primaria.

Frente a esta argumentación que nosotros hacíamos en cuanto al espíritu que había animado al Constituyente, —que se había manifestado por los representantes de distintos partidos que participaron en la reforma, así como, también, en los Cuerpos legislativos cuando se estudiaba la reforma de la Constitución—, de que el propósito era no solamente respetar la autonomía universitaria o la de los entes docentes, sino llegar a un grado más avanzado, a tal punto que se aprobó un anteproyecto propuesto por la propia Universidad en el cual esto es interesante— la Universidad no sólo reivindicaba su autonomía, sino que también reivindicaba la autonomía de otros entes culturales o docentes.

Se ha hecho un argumento que indudablemente es de mucho efecto, pero respecto al cual, tengo muy grandes reservas; se ha dicho que el mantenimiento de la venia para designar Director de Enseñanza Secundaria, es una garantía para la autonomía de los entes docentes, porque es una manera de ejercer un contralor sobre la facultad del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo se puede encontrar frente a varias posibilidades; el Consejo de Enseñanza Secundaria, por

unanimidad —como es el caso que nos ocupa ahora— propone un candidato. En ese caso, el Poder Ejecutivo lo que hace realmente, es homologar la propuesta del Consejo. No tiene otra alternativa. Pero, pueden haber otras situaciones previstas por la ley de 1935 que son las que se refieren al hecho de que el candidato no tenga unanimidad sino simplemente mayoría. En esa caso, puede proponer el que tenga más votos, y si hay varios candidatos con igual número de votos, se puede elegir entre ellos, y entonces, se ha argumentado que es la oportunidad que tiene el Senado para conceder o no la venia sobre la base de que el Poder Ejecutivo haya tomado o no en cuenta las aspiraciones o intereses de Enseñanza Secundaria.

El argumento es de efecto, lo confieso, pero, para mí sigue en primer lugar todo el fundamento constitucional que lo impide; pero, además, si vamos por este camino de la conveniencia o no conveniencia de que los centros docentes con respecto a darles mayores garantías, también puedo decir que es una traba más, para los organismos docentes, porque conforme el Senado puede ser perturbador para la marcha de los organismos docentes, si se opone o demora el otorgamiento de la venia, porque mientras no da la venia el Consejo queda desintegrado y en ese caso, el Senado, repito, perturbaría la marcha del organismo.

En consecuencia, señor Presidente, con estas manifestaciones, que las podía haber hecho más amplias, porque el tema es realmente de verdadero interés, dejo sentada mi preocupación en el problema. Aunque yo no actué en forma activa en el proceso de reforma constitucional, solidarizándome con mi partido político, tengo la responsabilidad de, al ejercer un acto referente a la organización de un ente docente, de ser consecuente con los principios sustentados por mi partido: del mayor respeto y consideración a la autonomía del organismo universitario o de los organismos docentes.

Por eso, señor Presidente, creo que la venia en este caso es un requisito inconstitucional que no puede considerarse que haya sido mantenido o que pueda mantenerse en los términos de la ley de 1935; pero, de cualquier manera creo que hoy tenemos que resolver este problema porque el candiato propuesto hace ya bastante tiempo que no está en el cargo, aunque creo que por error del mismo, porque él debió seguir ocupando dicho cargo hasta que se le nombrara un sustituto que en este caso es él mismo. Quizás por delicadeza, se retiró de ese cargo, para dar mayor libertad a las autoridades del Consejo. En realidad, si ha habido un culpable por la desintegración de este Consejo, debo confesar que el culpable o el autor del error fué de él mismo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

He sido aludido en múltiples oportunidades por el señor senador Bonino, aunque valiéndose de eufemismos, pués, refiriéndose a mí, ha hablado de "alguien", "algún colega", "un miembro de la Comisión", "conversaciones informales", y otros giros similares. No doy importancia a este estilo y, por ello, no voy a dar carácter polémico a la situación, porque, además soy un convencido de que no se puede demorar más la consideración de este tema en el Senado, y, como acaba de reconocerlo el propio impugnante de la tesis del Poder Ejecutivo, este asunto debe quedar resuelto en la sesión de hoy. Así lo espero.

Digo, simplemente, señor Presidente, que aunque me cause violencia aparecer como retaceando la autonomía universitaria, y en contradicción con todos los esfuerzos que realizara en oportunidad de discutirse la reforma constitucional en defensa de la autonomía, como se trataría de contradicción y antiautonomismo sólo aparentes, tampoco he de dar importancia a esta táctica del contendor ocasional.

En primer término, porque si para el común de la gente la Enseñanza Secundaria y quienes la integran siguen formando parte de la Universidad, esa opinión de la gente de la calle no puede ser de recibo en el recinto de los legisladores, en el mismo recinto del que ha salido la ley de 1935, que no se ha intentado siquiera tratar de demostrar que ha sido derogada o no esté vigente; ley que segregara la Enseñanza Secundaria de la Universidad, convirtiéndola también en un ente autónomo de estructura y configuración especiales.

Es cierto que en aquella oportunidad, la Universidad —y me tocó activa participación en ese movimiento— resistió la sanción de la ley de 1935 en todo su proceso de elaboración y aún luego de sancionada. Y ello ocurrió así, pues, que, fundamentalmente, actuaron en el espíritu de los universitarios de aquella época, múltiples motivos de discrepancia radical, insanable, con el gobierno de la época, y porque el temor de que esa ley de 1935 constituyera el comienzo de una ola de avances del poder público contra la Universidad, es que se justificó fundamentalmente, la actitud de resistencia del Claustro Universitario, que tuve el honor de integrar.

Muy otra es la situación en el año 1952 en que vivimos, porque se han superado las dificultades de orden político; se ha vuelto a reencauzar la marcha del país en la órbita constitucional estricta, y si no ha transcurrido tanto tiempo como para olvidar los acontecimientos, es bastante para atribuirles justa significación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No apoyado. En mi concepto era mejor Constitución la de 1934 que ésta que nos rige.

SEÑOR BAYLEY. — Siempre nos quedan, como un agradable motivo de dispersión, las cáusticas interrupciones del señor senador Chouhy Terra, que no pierde oportunidad, cada vez que hablamos del año 1952, de referirse a la Constitución, aunque se hable del año solamente y no de la Carta.

Lo que quiero decir es que como han transcurrido 17 años de vigencia de la ley de 1935, no podemos enfrentarnos a dicho texto, con el mismo ánimo combativo, de pasión, de recelo o temor, propio de la época de su sanción, justificado por los motivos políticos circunstanciales, a que me he referido y que, repito, han sido, felizmente, superados.

En cambio, aunque ha transcurrido más tiempo, no debemos olvidar que mucho antes del año 31, —para no citar fechas de esas que sacuden o estremecen vivamente algunas sensibilidades— desde la Universidad, figuras de gran relieve universitarios de gran prestancia y jerarquía intelectual y órganos de la misma Universidad, entendieron que el ciclo de la enseñanza secundaria no integraba la formación propiamente universitaria, esto es, la que culminan con la obtención del título profesional.

Es de toda evidencia que el ciclo de la enseñanza secundaria tiene como contenido fundamental, o constituye en el desarrollo de la personalidad humana, un tiempo intermediario entre el término de la niñez o término de la enseñanza primaria y el advenimiento o llegada de la época en que el ciudadano, el adolescente se enfrenta con la vida. Se le trata de dotar de un nivel medio de preparación que lo habilite para desenvolverse mejor en la lucha por la existencia.

Un porcentaje reducido del estudiantado de enseñanza secundaria desemboca en la Universidad propiamente dicha, es decir, sigue los cursos preparatorios. Ello ocurre tanto cuando hay una vocación profesional que lo estimula o se dispone de medios económicos holgados para hacer una carrera liberal. Por ello es que van a la Universidad en reducido porcentaje los estudiantes de enseñanza secundaria, siendo mucho mayor el número de los estudiantes que, concluído el ciclo de secundaria, y aún antes de terminarlo, se aplican o se dedican a actividades que no tiene nada que ver con lo estrictamente, lo intrínsicamente universitario. Se procuran empleos en el comercio o la industria, adquieren distintos oficios, van a la administración pública, o cooperan en la actividad de los jefes de familia.

No puede decirse técnicamente; no se dijo al menos allá por los años 22, 24, 28, de gran agitación en el claustro para estudiar problemas universitarios, no fué la voz dominante la que se obstinara en mantener incorporados a la Universidad de la República los estudios de enseñanza secundaria.

Quiere decir, entonces, que, abstracción hecha de esa agitación circunstancial, producida fundamentalmente por razones políticas, con motivo de la preparación y sanción de la ley de 1935, no puede hablarse de autonomía universitaria, ni la lesión a esa autonomía, cuando se está tratando en el Senado de la República el régimen a aplicar para la elección de directores de enseñanza secundaria. No puede hacerse eso, ni agitar por cualquiera, la bandera de la autonomía universitaria, de la que me siento tan entusiasta defensor como el más apasionado de sus partidarios en cualquier ambiente, sea legislativo o universitario, sea de trabajo o de la calle. Por ello es que esa bandera de la autonomía universitaria para cobijarse en sus pliegues, y utilizarla como argumento refiriéndola a esta situación, digo que se hace sin razón, porque la autonomía universitaria no sólo no sufre lesión ni menoscabo, requiriendo el Ejecutivo la necesidad de pedir venia; sino que tiene más amparo o más posibilidades de efectividad, y más garantías realmente auténticas esa autonomía mediante esta intervención del Senado, que dejándolo todo librado a simple designación por el Poder Ejecutivo; simple designación que es posible, en los casos en que no se presente a las autoridades de enseñanza secundaria la posibilidad de una candidatura de los méritos, de la relevancia, de la simpatía que congrega, sin dificultad, en torno a su nombre, la unanimidad de los votos de los Consejeros, como ocurre en el presente caso del profesor Ruggia.

Cuando ningún candidato tuviere mayoría o cuando se produjera empate entre dos o más candidatos, en el juego de la interpretación del señor senador Bonino, —a quien no llamo "alguien"— por aplicación del criterio interpretativo del profesor doctor Bonino, la autonomía de la Universidad parecería que queda salvada y tendríamos así al Poder Ejecutivo el único poder al que la Universidad teme —porque no teme al Parlamento ningún autonomista haciéndolo todo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Yo no he interrumpido al señor se-

nador, a pesar de los "alguien", que ha expresado en tres o cuatro oportunidades...

SEÑOR BONINO. — En el deseo de evitar debate.

SEÑOR BAYLEY. — ...subestimado, al parecer, a quien se ha querido referir.

SEÑOR BONINO. — ¿Permítame, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — No, señor; no le permito.

Con la aplicación del criterio interpretativo del señor profesor de Derecho Constitucional, doctor Bonino, tendríamos "salvada" la autonomía de la Universidad, dejando librada, por entero, la designación del Director de Enseñanza Secundaria al Poder Ejecutivo.

Creo que ahora no está en juego la autonomía de la Universidad; pero, si lo estuviera, ¡bendita ocurrencia la de mantener la necesidad de la venia del Senado! Aunque fuera por ese único motivo, por la única razón de que podamos, mediante el contralor de la venia, poner coto a una no siempre imprevisible, inevitable, ni improbable intervención excesiva del Poder Ejecutivo en los asuntos de la Universidad, defenderíamos el derecho del Senado a efectuar ese contralor.

No se trata hoy de la Universidad, sino de Secundaria. Igual repito: ¡bendita ocurrencia la de mantener vigente la ley de 1935! Digo esto, sin ocultar nada de mi pensamiento. En todos estos días, en que he meditado mucho sobre el problema, naturalmente que sin la idoneidad de los técnicos, en un primer momento llegué a sugerir al señor senador Bonino, en algunas conversaciones, así como al señor senador Chiarino, y creo que la manejamos —no estoy seguro— con el señor senador Barrios Amorín, la posibilidad de que otorguemos esta venia y que, luego, conforme a lo que establece el primer inciso del artículo 205 de la Constitución de la República, impulsáramos, desde aquí, un proyecto de ley declarando suprimido, para las designaciones futuras, ese requisito de la venia, y aún mantener lo demás del artículo 4º de la ley de 1935, derogándolo sólo en esa parte de la necesidad de la venia del Senado.

Pero ahora, luego de este debate, recapacitando sobre la situación, he formado convicción firmísima en el sentido de que no sólo no estimularé ni acompañaré una reforma de esa especie, sino que la combatiré con todas mis fuerzas, precisamente para defender la autonomía de Enseñanza Secundaria —no ya de la Universidad, sino para defender la autonomía de Secundaria— poniéndola definitivamente a cubierto de que el Director de servicio docente tan importante, —integrante o no de la Universidad— pueda quedar jamás librado a la elección caprichosa o de orden político que pudiera emanar de un momento de mala acción, que no hay que suponerlo pero tampoco hay porque descartarlo definitivamente, del órgano central superior del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — También podría descartarse la intervención del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — Se trataría entonces de una reforma más amplia, que acompañaría con entusiasmo, estableciendo que las autoridades de Enseñanza Secundaria nombraran su Director. En este caso, no me encontraría en la oposición, sino colaborando en la reforma, para que no quedara en manos del Poder Ejecutivo la designación del gobernante. No es un simple empleo público, sino la Dirección General de Enseñanza Secundaria; como no lo es el Rector de la Universidad. Eso no está comprendido en la rúbrica, a la que se le da excesiva latitud, de "proveer empleos públicos" que es facultad privativa del Poder Ejecutivo. Pero cuando el cargo, por el contenido de la función, por la órbita de acción del organismo en que la competencia se desenvuelve, toma tal jerarquía, tal relevancia, tal dignidad, tal trascendencia, como sucede con la Presidencia de un ente autónomo o los Directores de un ente autónomo o el Rectorado de la Universidad, no es extraño a nuestro sistema constitucional vigente, no es ajeno a la previsión del Constituyente de época alguna, darle al Senado intervención en los nombramientos, haciendo vigilar por el Parlamento, ese ejercicio de la facultad normal del Poder Ejecutivo de designar funcionarios.

Esto en cuanto a la autonomía de la Universidad, la que se ha traído seguramente al tema, queriéndome colocar en la violencia moral de aparecer en contradicción con lo que es mucho más que la mitad de mi vida de acción. Toda mi vida como universitario, ha sido de defensor celoso, exaltado, de la autonomía de la Universidad; pero aquí no está en juego esa autonomía; y, si lo estuviera, en defensa de esa autonomía, votaría complacido la solución de la pertinencia de la venia, reservándole siempre al Senado el poder intervenir o controlar estos nombramientos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la hora de la sesión hasta la terminación de este asunto, la totalidad del asunto que se está considerando.

SEÑOR GAMBA. — Y que se agregue, dentro de esa prórroga, el numeral que sigue, relacionado con la consideración general y particular del proyecto de ley que modifica los artículos 59 y 322 del Código Penal, asunto que es de necesidad absoluta en el ambiente de la ciudad de Montevideo, y que cuenta, en el informe respectivo, con la unanimidad de los votos de los miembros de la Comisión Informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Senador Guichón?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BAYLEY. — En cuanto a si hay inconstitucionalidad en atribuir por ley al Senado o a cualquier órgano de Gobierno, o a cualquiera de los poderes del Estado, funciones que no le son atribuídas a texto expreso en la Carta Constitucional; yo, respetando la indiscutible idoneidad de los técnicos con que ha reforzado su propia muy valiosa opinión el señor senador Bonino, voy a fundar mi desacuerdo con dicha tesis, con una precisión previa que tal vez baste para clarificarlo todo.

Cuando se dice que no se puede atribuir por ley a un poder del Estado, a un órgano de Gobierno, una competencia que no le concierne según la Carta Constitucional, no se debe pensar que se quiere decir que los Cuerpos de Gobierno, que los Poderes Públicos, sólo pueden hacer aquello para lo cual los faculta a texto expreso la Constitución, si no se quiere, entre otras cosas, correr el riesgo de detener, en cierto momento, la máquina del Estado, la vida toda del país, porque al Constituyente se le olvidó prever expresamente una posibilidad determinada, un hecho determinado. Todo lo que ha desbordado la previsión del Constituyente, encontraría a los responsables de la vida institucional del país, colocados en una actitud inerme, cruzados de brazos, sin atreverse a hacer nada, porque no encontraban la disposición constitucional que los facultara para ello.

En segundo lugar, aún referida con criterio estricto, a la situación concreta, esa ocurrencia sobre la inconstitucionalidad de las leyes, que atribuyen a los órganos de Gobierno funciones que están fuera de su competencia, no creo de aplicación esa técnica, esa ocurrencia y ese sistema a la situación particular que analizamos. Porque, ¿qué le atribuye el legislador del 35 al Senado de la República? Le atribuye al Senado de la República del año 1952, que es el que está rigiendo, esa ley vigente, —cuya vigencia no se cuestiona por otra parte—, ¿le atribuye al Senado, al Senador del año 1952, por ejemplo, la designación del personal de la Policía, la facultad de hacer leyes sin que intervenga la otra Cámara? ¿Le atribuye alguna facultad, tan rara, tan fuera de lo común que no haya sido objeto de previsión expresa y reiterada en la Carta Constitucional vigente? No le atribuye, ni más ni menos, que un poder de contralor frente a determinado nombramiento. Es que ese poder de ejercer el contralor de nombramientos que realiza otro Poder u otras autoridades, no lo previó el Constituyente, no lo incluyó una docena de veces en la Carta vigente? ¿No está en todas las Constituciones que ha tenido el país, y ello tampoco significa nada por el afán de subestimar la fuerza de los precedentes? ¿Es que nuestra legislación, fuera de los casos que ha citado el señor Senador Bonino y que pueden adolecer de algún error o falla, atribuyen facultades que no tengan nada que ver con las competencias que la Constitución consagra?

Hay otras leyes, múltiples leyes, que le he citado al señor senador Bonino en esas "conversaciones informales" a que aludía, que revelan la adquiescencia, el consenso popular, el consenso de la cátedra y el consenso del Parlamento, prolongado a lo largo de 3, 4 o más décadas, sobre pronunciamientos legislativos que no son el producto de una situación política determinada ni de una situación económica especial; ni son leyes que se amontonan, que se dictan atropelladamente, por ejemplo, en un año de crisis económica o política.

En el año 1908, en el año 1915, en el año 1918, en el año 1924, en el año 1935, cada 6 ó 7 años, han aparecido leyes del tipo de esta del año 35 a que nos referimos, cuya aplicación, cuya validez, cuya constitucionalidad perfecta nadie ha pensado en ponerla en duda. Voy a citar algunos ejemplos, señalando en este aspecto de mi exposición, que parte de esta información que voy a dar, al referirme a la legislación positiva, me la ha procurado el doctor Martín Echegoyen, de cuya versación en materia constitucional me parece que tal vez hasta los revestimientos y las butacas del Senado harían elogios y reconocimientos.

En el año 1908 31 de diciembre de 1908, la ley universitaria atribuyó al Poder Ejecutivo la facultad de nombrar Rector de la Universidad con venia del Senado. Ninguna Constitución establecía, ni la facultad del Poder Ejecutivo, ni la venia del Senado. Pasaron 10 años, hasta la Constitución del año 17: se nombraron dos o tres o más rectores. No se conmovió la fibra constitucionalista, ni el escrúpulo ultra constitucionalista de ninguno de los muchos técnicos que por ese entonces, en esa materia tan impor-

tante, actuaban en la cátedra, en el periodismo, en el Parlamento.

Esa ley de 1908 tuvo su tiempo de aplicación prolongado y poco antes de convocarse a elección de Constituyente en el año 1916, se dictó una ley reglamentando la convocatoria por la que se prevé que cuando se dicte la Constitución o cuando la Constituyente del 17 termine la redacción de la Carta y ésta sea sometida al plebiscito de ratificación, quien cuenta los votos, quien proclama el resultado, ¿será alguna oficina electoral?, ¿será algún órgano con competencia especial?, ¿será la Alta Corte de Justicia que intervenía en los reclamos en materia electoral? No; será el Senado de la República.

Se plebiscita esa Constitución; se ha escrito mucho sobre una Constitución, sin que yo sepa que a nadie se le haya ocurrido jamás, decir que fué proclamado el escrutinio por un órgano que adolecía de una incompetencia constitucional insanable, porque en la Constitución no se incluía, entre las facultades del Senado, proclamar resultados de escrutinios.

Sigue corriendo el tiempo, y en 1924 se organiza la Corte Electoral; y esa ley de organización de la Corte Electoral prevé un régimen de constitución de organismo un poco especial. Le decía al doctor Chiarino, en conversación, que ahí estaba la raíz de los nombramientos por sector; nombraba a los miembros que se llamaba "partidarios" o "políticos", el respectivo sector parlamentario,— y a los miembros neutrales la Asamblea General. Y no sabemos que ninguna disposición constitucional estableciera que la Asamblea y menos aún los "sectores partidarios" dentro de la Asamblea, tenían competencia constitucional para elegir miembros de la Corte Electoral o para elegir miembros de otros poderes u organismos gubernamentales.

La explicación de todo esto, una explicación sencilla, naturalmente, que no exige, que no reclama la autoridad de la cátedra para desarrollarla es, —me siento con bríos para traer la justificación de todo eso, sucedido, producido a lo largo de 30, 40 años en nuestro país— que todos los Constituyentes, en todas las Constituciones del país, han buscado siempre la colaboración del legislador y la complementación por ley, de lo estatuído en muchas materias.

El Constituyente ha delegado siempre; en todas las Constituciones ha dejado en manos del Poder Legislativo el hacer muchas cosas.

Yo recordaba hoy, también, que cuando se impugnaba por el señor senador Manini Ríos la Carta vigente, él decía, entre otras cosas, que la Constitución era muy extensa; contó los artículos de las cuatro Constituciones, y mostró una especie de progresión casi geométrica, galopante, cómo la complejidad de la vida institucional nos había llevado de los pocos artículos de 1830 a más de 300. Y cuando, talvez olvidado de ese trabajo estadístico o de cotejo del número de los articulados, pretendía que se habían previsto demasiadas cosas y que quedaban otras por prever y cómo se iba a saber cuándo se iban a dictar tales y cuales leyes, caía en contradicción, al decir que el Constituyente de 1952 dejaba librado demasiado al legislador la complementación de su tarea.

Esta historia de todas las Constituciones nuestras y de las que no son nuestras, diría, si no tuviera el temor de que alguien, con más autoridad que la que tengo, naturalmente, me señalara casos de algunas Constituciones raras, en las que no se delega nada. Pero, prefiero no ahondar en lo que no entiendo.

En todas las Constituciones nuestras se deja mucho librado al legislador. Ahora, ¿cómo se delegan poderes en el legislador? Esto es interesante, porque va a terminar de aclarar el panorama.

A veces se hacen delegaciones sin restricción alguna: "sobre esto se estará a lo que establezca la ley"; "la ley determinará esto o cómo se hace lo otro". Otras veces podría hablarse de una especie de delegación restringida por oposición a la delegación amplia o total. Por ejemplo, la Constitución del 34 señaló los principios fundamentales en materia de gobierno y administración de los Departamentos y con la base de esos principios fundamentales, la ley orgánica de 1935 hizo lo demás.

El artículo 205 de la actual Constitución que se refiere a los Consejos Directivos de los servicios docentes tiene, en primer término, una maravillosa división, estableciendo, en su primer inciso, el régimen de designación o elección de los Consejos Directivos que comprende todo lo que siendo docente no es universitario. El inciso segundo se refiere exclusivamente a los Consejos docentes universitarios, al Consejo Directivo de la Universidad de la República, y a los organismos que integran el Consejo Directivo de la Universidad de la República.

En el primer caso, Consejos Directivos de organismos docentes no universitarios, por ejemplo, Enseñanza Secundaria, estos "serán" —imperativo— designados o electos en la forma que establezca la ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Delegación amplia diría yo. Hay apenas para la validez o para el cumplimiento válido de la delegación, un requisito de quórum: que la votación haya sido por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara. Delegación absoluta o amplia que el señor senador Bonino en la otra exposición, no sé si en algún momento de ésta, porque yo me retiré por algunos minutos de Sala, recordaba con toda amplitud de criterio, con amplio espíritu liberal, que la ley del 35 no sólo encuadraba perfectamente en este requisito del quórum sino que la desbordaba, porque bajo el régimen de la Carta entonces vigente, la legislación se dictó con un quórum mayor. Quiere decir, que si no existiera la ley del 35, el legislador del 52, 53 o 54, podría planear así como soberano, en cuanto al procedimiento o formas de designación o elección de los miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria.

La parte de la disposición que se refiere a la integración del Consejo Directivo de la Universidad de la República y de los órganos que la integran, obliga a designar o elegir el Consejo Central Universitario por los órganos que lo integran, esto es, los Consejos Universitarios que, reunidos forman el Consejo Central Universitario. En esto la disposición constitucional nada delega al legislador. Pero, en la segunda parte, relativa a la constitución de los Consejos de esos organismos, los de la Facultad de Medicina, Derecho, Veterinaria, etc., expresa que serán electos por docentes, estudiantes y egresados, conforme a lo que establezca la ley sancionada por la mayoría determinada en el inciso anterior.

Delegación restringida; no puede ya el legislador del 52 en adelante planear en la materia diciendo: el Consejo de la Facultad de Derecho se elegirá en tal o cual forma. No; se elegirá, necesariamente, por docentes, alumnos y egresados y el legislador tiene reducido su campo de acción a determinar, por ejemplo, en qué proporción votan los docentes, los egresados, los alumnos, qué se entenderá por alumnos, cuáles tienen derecho a votar, en qué condiciones, etc.

Tenemos, entonces, que la técnica constitucional, la técnica de los redactores de todas las Constituciones del país, es perfectamente conjugable, congruente, con la delegación total o parcial, amplia o con restricciones, al Poder Legislador para llenar los vacíos o imprevisiones, las cosas que no se pueden amontonar íntegras en una Constitución porque, entonces, ésta toma proporciones desorbitadas.

Conforme a una delegación de este tipo, recibida del Constituyente del 34, el legislador del 35 dictó la Ley Orgánica de la Enseñanza Secundaria; ley orgánica vigente acomodada a aquel régimen.

Ahora se dice que se defiende la autonomía de la Universidad, librándonos del trabajo de tratar la venia; que ello no tiene nada que ver con los trabajos habituales o propios del Senado; que el Senado no estaría nada más que para colaborar con la otra Cámara en la sanción de leyes, y que eso de contribuir a los nombramientos es una cosa rara, y lo más paradojal y absurdo que se le puede ocurrir a alguien. Atribuírsele al Senado la intervención en los nombramientos, es exponernos a crear no sólo lo que señalaba el señor senador Bonino al final de su exposición tan ilustrativa, sino el riesgo de que un servicio pueda prolongarse en la acefalía en detrimento de la función o servicio público que debe cumplir, por meses y meses, porque no sabemos qué reacción podría tomar el Poder Ejecutivo si se le devolviera su mensaje con un pronunciamiento del Senado diciendo que no es de su competencia considerar la venia. No sabemos si homologaría el nombramiento, si insistiría con la propuesta o el Consejo de Enseñanza Secundaria haría otra en su lugar; nos encontraríamos en una incertidumbre, casi en el caos, en esta materia, y nos imaginamos defendiendo la autonomía de la Universidad, que, a mi juicio, repito, no está, de ninguna manera comprometida porque el Poder Ejecutivo, que es el que ha sido siempre el "cuco" de la autonomía de la Universidad, que es el que ha sido siempre para la Universidad su gran peligro, en lugar de arrogarse el ejercicio de una facultad que, potencialmente, para algunas cosas podría ejercer sin control; no obstante ello entrega al Senado el contralor de su determinación.

Es el Senado el que va a apreciar si el nombramiento cuenta realmente en el Consejo de Secundaria con los votos exigidos por la ley; si la designación que hace o que se propone hacer el Poder Ejecutivo es en favor de aquel candidato que reunió los votos en el número que la ley quiere. ¿Y nos vamos a desprender de la posibilidad —yo no aflojaré nunca, mientras sea senador, ni aún al precio de muchas derrotas— nos vamos a desprender, repito, de la facultad de conservar para el Senado la potestad de ser el guardián de una autonomía, universitario o no, —porque también hay una autonomía de la Enseñanza Secundaria, que ya la tiene por esa ley del 35—, y que también hay que respetar? ¿Nos vamos a privar de la facultad, del regalo, del placer, del honor, que puede procurar hacer del Cuerpo una vez más el defensor de las autonomías?

Por último, señor Presidente señalo el olvido, relativo

al menos, en que en todo este tiempo de meditación individual, y a veces colectiva, siempre cordial por cierto, menos en estos momentos o en algunos momentos de esta sesión, en los que no fui yo el autor o el causante de la pérdida de la cordialidad, sino que se me llevó a esa situación, señalo el olvido del artículo 200 de la Constitución, que no fué objeto de reserva o exclusión en el proyecto de reforma de los universitarios.

Los universitarios, en su proyecto de capítulo especial, sustitutivo de este capítulo 2º, de la Sección XI de la Constitución, cuidaron de que el Ejecutivo, entiéndase bien, el Ejecutivo, no los tocara ni con una observación. Se libraron del artículo 199, por el cual el Poder Ejecutivo puede observar la gestión de los Consejos o Directores y, en caso de que sus observaciones sean desatendidas, puede solicitar a la Cámara de Senadores los correctivos correspondientes, o las remociones que crea del caso, y que el Senado puede otorgar por tres quintos de votos. De eso se cuidaron los universitarios, e incluso los de Secundaria, que vinieron a golpear, aquí, al despacho de la Comisión de Reforma; pero no les pareció que podrían cuidarse, que tendrían razón para cuidarse del artículo 200.

¿Qué establece el artículo 200? El artículo 200 establece que el Poder Ejecutivo puede destituir a los miembros de los Consejos o Directorios por ineptitud, omisión o delito, o por la comisión de actos que afecten el buen nombre o el prestigio de la institución a que pertenezcan. Pero ¿puede destituirlos por sí solo? No, señor Presidente, sólo puede destituir con venia del Senado.

Señor Presidente: esta Constitución que mantiene la venia del Senado para destituir a los miembros de los Consejos, sean o no universitarios, porque esta disposición comprende a todos, a los universitarios y a los no universitarios, no pasó desapercibida seguramente a los universitarios, que estudiaron con lupa todas y cada una de las palabras y hasta la puntuación en algunos casos; pero parecería que ha de pasar desapercibida para nosotros. ¿Y por qué quedó esa disposición? ¿Por qué la Universidad no dice: esto no reza con nosotros? Porque la Universidad debe pensar, como el que habla, que es universitario como el que más, que esa intervención del Senado era una protección, un amparo y una garantía contra una posible desviación o apartamiento del deber del Poder Ejecutivo. Y si esa intervención del Senado en los casos de destitución no lesiona la autonomía universitaria; si los universitarios no reclamaron; si los mismos que no quisieron tolerar siquiera observaciones del Poder Ejecutivo, si no reclamaron contra la destitución por el Ejecutivo con la venia del Senado, fué seguramente porque ésta —la venia del Senado— era una defensa, un aliado de la Universidad y nunca un peligro o un enemigo de la Universidad.

De manera, que como senador y fundamentalmente como partidario de todas las épocas de la autonomía universitaria, yo voto el otorgamiento de la venia para el caso particular y el mantenimiento del sistema de la venia, negándome a toda reforma que suprima exclusivamente la venia del Senado.

Quiero, para concluir, —ya me he extendido mucho más de lo que pensaba — decir simplemente que nosotros, como senadores, y el Senado como Cuerpo, estamos frente a un acto del Poder Ejecutivo, del Consejo Nacional de Gobierno, que no debe merecer sino plácemes, que no debe ser recibido sino como reflejo de una actitud sumamente plausible y altamente meritoria del Consejo Nacional.

Y digo esto, porque me preocupé de averiguar si el pronunciamiento del Consejo Nacional de Gobierno había sido dado así, "a coeur leger", precipitadamente, a la ligera, sin apreciar la existencia, potencial al menos, de un problema de interpretación constitucional, cuya dilucidación pudiera generar dificultades. Mis informes dicen que, por el contrario, luego de resolverse como un asunto de trámite, si se quiere simple, el nombramiento del Profesor Ruggia, cuando se entregó la resolución a la Secretaría para que la comunicara al Senado, el Secretario del Consejo Nacional, que es un hombre de alto valimento intelectual y de gran preparación, sumamente ilustrado, el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, planteó expresamente el problema, presentando a los señores Consejeros un memorándum, que he tenido a la vista, con todos los textos constitucionales y estas preguntas concretas: la comunicación ¿es al solo efecto de poner lo resuelto en conocimiento del Senado? ¿es a los efectos del cumplimiento del artículo 187?, ¿o es para requerir la venia del artículo 4º de la ley del 35?

Fué con este memorándum, sumamente ilustrativo, —yo diría que no obstante su brevedad era exhaustivo en cuanto a la procuración de los elementos que debían manejar los Consejeros, que el Consejo Nacional de Gobierno resuelve la pregunta de Secretaría, por unanimidad, en el sentido de que esa comunicación se hace al solo efecto de solicitar la venia que establece el artículo 4º de la ley del 35; ley que no ha sido derogada, según concepto general y que aparece compartido por los Consejeros nacionales.

Quiere decir que estamos frente a un pronunciamiento unánime del Consejo de Gobierno, que si en lo jurídico y en lo que puede tener de técnica constitucional, a mí me resulta sumamente respetable, de gran jerarquía y valimento, del punto de vista político configura una solución que si viene a menoscabar alguna potestad sería sólo la del propio Consejo Nacional de Gobierno. Con la otra tesis, él haría por sí solo los nombramientos. Sin embargo, estudiado el problema, adopta un criterio que derivaría de estos conceptos: la Dirección de la Enseñanza Secundaria no es un simple empleo; no es un nombramiento cualquiera: es la designación de un gobernante, de un jerarca en un importantísimo servicio de docencia pública. Esto requiere la venia del Senado. No es menos importante designar al Director de Enseñanza que destituirlo. No es menos importante que "observar" a un Director de otros servicios, ya que a la Universidad no se aplica el régimen de "observación" del artículo 199. Y, así como el Ejecutivo no puede pedir correctivos para un Director de un servicio público autónomo, sin los votos del Senado, la designación del Director General, que es tan importante, porque signa toda una política de docencia, porque depende muchas veces de la aptitud especial del Director la orientación o canalización de la enseñanza en ciclo tan fundamental para la preparación y para la lucha por la vida, debe moverse dentro de la misma órbita constitucional: esto es, requiriendo la venia del Senado.

El acto del Consejo Nacional de Gobierno, constituye, pues, a mi modo de ver, un hecho claramente auspicioso, dentro de la vigencia de la nueva Carta. No se muestra el Consejo como órgano ejecutivo centralista, absorbente, que tiende a abrogarse facultades que no se le dan o que se le niegan, o que sea dudoso que se le puedan reconocer, sino que, aún ante una duda tan susceptible de plantearse, en una situación de duda como lo cree el señor senador Bonino, el Consejo Nacional de Gobierno se desprende de facultades que muchos padrían pensar que le incumben. Y ¿para qué? Para gobernar mejor, para actuar con mayor publicidad y resonancia en los actos importantes de administración, para someter sus decisiones al contralor no sólo de la opinión pública, sino de órganos que, como el Senado de la República, al amparo, inclusive, de una votación secreta, podría destruir o dejar sin efecto.

Por todo esto, señor Presidente, considero que corresponde abocarse de inmediato, cómo se ha votado en la sesión de hoy, a la consideración del pedido de venia.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Lamento que el señor senador Bayley se haya exaltado y no me haya permitido una interrupción que hubiera podido aclarar un concepto totalmente equivocado que él ha expresado.

El doctor Bayley hizo dos afirmaciones que de ninguna manera acepto. Una de ellas de que se le ha querido traer a este tema para ponerlo en violencia, de acuerdo con sus antecedentes, con sus ideas, en lo que respecta al problema de la autonomía universitaria.

Debo afirmar al Senado en forma terminante que cuando planteé este asunto ni siquiera se me ocurrió pensar que el señor senador Bayley había sido defensor de la autonomía; por otra parte, no actuaba en el Cuerpo en el momento que lo habría hecho. De ahí que esté completamente fuera de lugar que él pueda suponer —y no debió pensarlo así de un compañero de bancada— que mi propósito era ponerlo en esa violencia.

En segundo lugar, él considera que yo he subestimado su opinión, porque he referido sin nombrarlo a él, opiniones de algunos compañeros. Efectivamente, no me consideré autorizado a referir al señor senador, porque si bien tuvimos el buen propósito de reunirnos en la Comisión de Constitución y Legislación para tomar conocimiento de este problema y adelantar alguna opinión, en realidad, nunca hubo quórum en la Comisión y siempre se conversó en un sentido completamente informal.

Por otra parte, yo usé lo menos posible los argumentos que se habían hecho en esas conversaciones, porque tampoco me consideraba autorizado a mencionarlos, y de las propias palabras del señor senador Bayley surge que muchas de esas opiniones no le pertenecían. De ahí que me parecía a mí una infidencia traer al debate público manifestaciones que él había hecho en forma directa y, en cierto modo, reservadas.

Por ejemplo, el señor senador invocaba la opinión del doctor Echegoyen y dijo, también, que había conversado con otros miembros del Consejo Nacional de Gobierno. No me consideraba, de ninguna manera, autorizado para ponerlo de manifiesto en mi exposición. A él le correspondía hacerlo. De eso no puede inferir que yo haya tenido el propósito, en lo más mínimo, de disminuir el valer de su pensamiento. Eso lo rechazo totalmente, y el se-

ñor senador no tiene derecho a suponer de mi parte esa posición.

Además, señor Presidente, yo creo haber contestado en los puntos fundamentales los planteamientos que hace el señor senador. Sin embargo, hay una o dos cosas que no quiero dejar pasar por alto.

El señor senador ha insinuado, con la preocupación de ser más defensor de la autonomía universitaria, de que el peligro es el Poder Ejecutivo. Realmente, la expresión impresiona; pero debemos hacer una apreciación, para mí muy importante, y es que el Poder Ejecutivo actual está constituído por un Consejo. Quiere decir, que ya se aleja toda la posible arbitrariedad de un Poder Ejecutivo unipersonal cuando está en manos del Presidente de la República. Está controlado por el partido de la minoría, lo que da por consiguiente, mayores garantías.

Yo creo que la Universidad le podrá temer a un Poder Ejecutivo unipersonal, pero no le puede temer nunca a un Poder Ejecutivo colegiado, porque el Poder Ejecutivo colegiado es garantía precisamente, de todos los derechos y, por lo tanto, de la autonomía.

También, por algunas de sus expresiones, parecería que el señor senador Bayley ha interpretado que yo he dicho que se trata de una facultad rara, que nunca tuvo el Senado.

No he sostenido eso en ningún momento. Simplemente he dicho que cuando se ha establecido la facultad de intervención del Senado en el instituto de la venia, ha tenido que hacerse en forma expresa, porque es una restricción, una limitación a la facultad de nombrar.

El señor senador expuso algunos ejemplos, a los cuales no me he referido, precisamente, por la preocupación de no adelantar opiniones o argumentos hechos en forma directa o personal. En el caso, por ejemplo, del Rector de la Universidad, se trata de un nombramiento que la ley podía atribuirlo al Poder Ejecutivo, porque este Poder tiene la facultad específica de nombrar, según hemos dicho. Quiere decir, que si se lo atribuyó la ley, se lo atribuyó dentro de las características específicas que tiene el Poder Ejecutivo. Y en cuanto al caso de la ley que estableció el régimen de la elección de los Constituyentes el año 16, que atribuyó al Senado la calidad de Juez en el escrutinio, este es un problema completamente distinto al que tenemos planteado, porque en ese caso no había ninguna previsión constitucional. Ya lo he dicho al hablar de aquella teoría del juez americano Marshall, que cuando un órgano tiene necesidad de hacer una función, y la Constitución no se lo ha establecido expresamente, entendía este jurista que había lo que se llamaba los poderes implícitos. Quiere decir que en algunos casos es necesario ir por esa vía, discutible o no, pero admisible, por lo menos. En este caso del Senado como juez de la elección, tenía que haber un Cuerpo que juzgara. No estaba previsto en la Constitución. Entonces, podría haber sido necesario en aquel momento determinado. El caso de la venia del Senado como limitación de la facultad de designar creo que no se puede, de manera alguna, asimilarlo.

Con estas breves puntualizaciones, señor Presidente, porque no he querido extenderme más en el desarrollo de la tesis, porque como lo expresé reiteradamente, mi afán es que se vote de inmediato este asunto, y no voy a hacer cuestión en él sino no hay opiniones que compartan la tesis que he sustentado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Veo, señor Presidente, que hay senadores que tienen apremio en terminar con este problema.

SEÑOR GAMBA. — Terminar con el problema sí; pero no apremio en el tiempo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me veré obligado a ocupar la atención de este Cuerpo, a pesar del apremio y de la hora, porque la naturaleza del problema justifica un esclarecimiento total del mismo...

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... y creo plausible la conducta del señor senador Bonino cuando lo planteó en el seno de este Cuerpo.

Hemos oído la opinión de dos hombres preparados en derecho público. Con el aporte de sus conocimientos y de opiniones extraídas de eminentes tratadistas, y hasta del estudio realizado en el seno del Consejo Nacional de Gobierno.

Yo trataré de dar mi opinión en forma muy clara y breve. Sin haber tenido oportunidad de acudir a toda la materia informativa a que han acudido los dos señores senadores preopinantes, como lo he hecho en tantas otras oportunidades de la vida pública, creo que es fundamental tratar de armonizar las disposiciones constitucionales, y que la mayor parte de los problemas, estando al texto de la Constitución de la República, pueden ser resueltos.

A mi juicio este problema debe plantearse en los siguientes términos: la ley del año 35 en su artículo 4º requería la venia del Senado para poder designarse al Director General de Enseñanza Secundaria.

La actual Constitución de la República ha suprimido el requisito de la venia para la designación de varios Directorios de entes autónomos. ¿Subsiste aquella exigencia de la ley de 1935? Creo que el planteamiento exacto del problema debe comenzar por poner presente en la atención de los señores senadores el texto del artículo 329 de la Constitución actual de la República, que establece: "Decláranse en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que, directa o indirectamente, no se opongan a esta Constitución ni a las leyes que expida el Poder Legislativo".

En esta disposición se consagra el criterio tan conocido en doctrina y en derecho postivo de la jerarquización de las normas jurídicas. La norma constitucional priva sobre la norma legal y deroga, desde luego, todo lo que, directa o indirectamente, no armonice con la norma constitucional.

Agrega el texto citado que también la ley puede ser derogada por la ley. No es ese el caso; no se ha dictado ninguna ley que derogue la del año 1935. El problema, pues, simplemente, debe plantearse en saber si, de acuerdo con el texto del artículo 329, la ley del año 1935 al exigir, por el artículo cuarto, el requisito de la venia, se opone, directa o indirectamente, a lo que consagra la Constitución de la República.

Veamos cuál es la solución, comparando en lo pertinente, el texto de la actual Constitución, con la Constitución anterior y las distintas disposiciones entre sí de la actualmente en vigencia.

La Constitución anterior, en su artículo 178, colocado en la Sección XII, cuyo título es: "De los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados", dispone que los diversos servicios que constituyen el Estado y la instrucción superior, secundaria y primaria y normal, serán administrados por Consejos o Directorios Autónomos".

Se establece un régimen para los diversos servicios industriales, comerciales y de instrucción, y, en un artículo subsiguiente, el 180, se determina que, para la designación de estos Directorios, entre los cuales entran los Directorios que tienen a su cargo servicios de instrucción, se requiere la venia, cuando fueron rentados esos cargos de Directores.

Como el cargo de Director General de Enseñanza Secundaria es rentado, se aplicaba, desde luego, de acuerdo con la Constitución de 1942, el requisito de la venia.

Pero la actual Constitución, en su artículo 185, también colocado en una Sección que tiene el mismo título: "De los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, —en su artículo primero— establece: "Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado, serán administrados por Consejos o Directorios autónomos".

La Constitución anterior establecía un régimen para los servicios industriales, comerciales y de instrucción. La actual, ha excluído los servicios de instrucción, y deja, en el capítulo primero, comprendidos a los servicios del dominio industrial y comercial del Estado. Y es, en este capítulo primero, en el cual se excluyen los servicios de instrucción, en que está el artículo 187, por el cual se ha sustituído el régimen de la venia por el del reparto político o de designación por mayoría y minoría de los miembros del Consejo de Estado.

En consecuencia, no está incluído en el régimen consagrado por el artículo 187, ninguno de los Directorios que tienen a su cargo los servicios de instrucción pública. Y tanto no está incluído, señor Presidente, que la actual Constitución creó para estos un nuevo capítulo. En la Sección "De los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados", bajo el régimen de 1942, todo estaba en un capítulo único. En esta Sección, bajo el régimen de 1952, hay dos capítulos y uno, expreso, para la enseñanza del país. Nada de lo previsto en el capítulo primero se aplica a lo previsto en el segundo, salvo cuando en el texto del mismo se remite a artículos comprendidos en el capítulo primero.

Para resolver, pues, el régimen de designación de los Directores de los Servicios de Enseñanza, hay que estar a lo que se prevé en el capítulo segundo, a que me he referido.

Y ese capítulo segundo, que se refiere a la enseñanza pública superior, secundaria, primaria, normal, industrial y artística, es el que contiene la disposición que con tanto acierto citaba —a mi juicio concluyentemente— el señor senador Bayley.

Ese capítulo, en su artículo 205, establece que los Consejos Directivos de los Servicios Docentes, serán designados o electos en la forma que establezca la ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Sin contradecir la tesis que desarrollaba el señor senador Bonino, de los Poderes del Estado tienen las facultades que la Constitución les ha asignado, quiere decir que ésta pone en la competencia del Poder Legislativo el determinar la forma de ele-

gir los integrantes de los Directorios de los servicios docentes.

Es, pues, la Constitución de la República, la que asigna al Poder Legislativo la facultad de determinar cómo se eligen los miembros del Consejo de Enseñanza.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tiene hoy esa facultad, repito, y al dictar esa ley, puede establecer el requisito de la venia o suprimirlo, de acuerdo con lo que la Constitución de la República autoriza a hacer.

Si tenemos esa facultad, si podemos dictar hoy la ley que establezca la venia para designar el Director de Enseñanza Secundaria, el problema está resuelto, porque es el caso de decir, de acuerdo a lo prescripto en ese artículo 329, inicialmente citado, que la disposición que ya establece la venia no va ni directa ni indirectamente, contra los preceptos de la Constitución de la República.

A mi juicio ese es el planteamiento, claro y sencillo, del problema.

La venia puede ser exigida por la ley, hoy; y, en consecuencia, la ley vigente que establece la venia, no contradice la Constitución de la República, no la ataca directa ni indirectamente.

Esa ley está, pues —ley de diciembre de 1935— en su artículo cuarto, en vigencia. La concesión de la venia, el otorgar la venia, es un acto del Senado de la República, constitucional y legalmente procedente.

Esta es mi modesta opinión, emitida luego de armonizar los distintos textos constitucionales.

Con esto podría terminar, señor Presidente. Pero, sin embargo, debo decir dos palabras, obligado por las circunstancias, sobre el problema de la autonomía.

Creo que la autonomía universitaria, consagrada en su máxima amplitud, debiera excluir toda intervención de los poderes centrales. Entiendo, como el señor senador Bayley, que es más lesivo de la autonomía, el suprimir la venia para que la designación quede a cargo del Poder Ejecutivo, que establecer el ulterior contralor de la proposición del Poder Ejecutivo por parte del Senado de la República. Pero creo que el ideal autonómico en la materia debe ser el de suprimir toda intervención del Poder político...

(Apoyados).

—...sea Poder Legislativo o Ejecutivo, para que la Universidad se dé a sí misma, la autoridad que la gobierne.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador postula la independencia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Postulo la autonomía universitaria, señor senador.

Y adelanto que, —según lo expresé en la sesión anterior y en conversaciones mantenidas inmediatamente después de terminada— tendré el placer de proponer, en esta Cámara, el proyecto de ley correspondiente para que la autonomía universitaria llegue al extremo de que la Universidad de la República, se dé, a sí misma, su propio gobierno.

Diré, para terminar, que no puedo admitir en silencio las manifestaciones que hizo el señor senador Bonino, hoy y en la sesión anterior, sobre la conducta de la Universidad de la República con motivo de la reforma constitucional.

No creo que la huelga que hizo la Universidad de la República haya sido injustificada. Creo que en el primitivo proyecto de reforma constitucional, en el pacto de los dos partidos mayoritarios, estaba en riesgo, corría peligro la autonomía universitaria...

(No apoyados).

—...y que la Universidad hizo bien en levantarse en huelga, sirviendo así, la causa de la autonomía universitaria.

Yo me siento satisfecho, casi diría orgulloso de haberme formado en el seno de la Universidad que defendió su autonomía, en la forma que lo hizo en aquella oportunidad.

Creo que la Universidad de la República, levantándose en huelga cuando se corría el riesgo por el texto de la disposición proyectada de incluir a la Universidad y al Poder Judicial en el reparto político de puestos, cumplió con su deber ante la República.

SEÑOR BONINO. — Cuando mantuvo el conflicto, no tenía razón.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Bonino, ahora, hace una concesión; me interesa y me halaga que reconozca la legitimidad de la primitiva posición.

SEÑOR BONINO. — Puede justificarse la primera, porque había dudas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por lo menos, el señor senador Bonino reconoce que fué legítima la primera posición.

Respecto a las manifestaciones de ahora, le diré que no es legítimo afirmar en el seno de este Cuerpo que el peligro para la autonomía universitaria, desapareció de inmediato que la huelga se planteó. Hasta último momento, hubo portavoces de los partidos pactantes, que intentaron retacear la autonomía universitaria.

Señor Presidente: a mi juicio la Universidad de la República cuando se levantó en huelga obligó a los partidos pactantes a detenerse, a meditar, a rectificarse en capítulos tan importantes como los de la autonomía universitaria y del Poder Judicial.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como yo intervine en la gestión del pacto que dió lugar al planteamiento de la nueva Constitución, quiero declarar, como lo hice entonces en el Senado, conjuntamente con un delegado nacionalista, que no pensamos en ningún momento en restringir la autonomía universitaria y que la desconfianza que pudo existir en aquel momento, no tenía naturalmente, ningún fundamento y que lo más que podía suceder era que, extremando la suspicacia, las personas que animaban la huelga estudiantil, creyeran que defendían la autonomía, pero el resultado fué el mismo que si no se hubiera hecho la huelga. En realidad, esto no es totalmente exacto, porque la huelga trajo una ampliación de la autonomía, pero, lo que quiero decir, es que no se hubiera en nada restringido la autonomía universitaria.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Batlle Pacheco dice que la desconfianza de la Universidad en aquella circunstancia, fué totalmente injustificada. El señor senador olvida que el texto del artículo respectivo redactado, comprendía a la Universidad de la República y la hacía entrar en el reparto político. Que no hayan querido hacerlo, es otra cosa, pero que los hechos estaban demostrando que lo harían, eso no puede negarse, porque podría buscarse el texto de la disposición respectiva y la duda se desvanecería.

Termino, señor Presidente, diciendo que a mi juicio la Universidad de la República, en esa oportunidad, alzándose en huelga para obligar a rectificar propósitos o corregir un texto mal redactado, cumplió con su deber para con el país.

SEÑOR BAYLEY. — Corregir textos mal redactados, puede ser.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puede ser que no estuviera en el espíritu de los pactantes, tal cosa, pero el texto decía otra. La Universidad hizo bien en aquel momento, salvando la autonomía universitaria.

SEÑOR GUICHON. — No estaba en peligro.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estaba en peligro a texto expreso, y yo no puedo tener más que aplausos para aquella actitud, de la Universidad de la República que supo, entonces, cumplir con su deber, como había sabido cumplir, es necesario decirlo en 1933.

He terminado señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo agregar, señor Presidente, que cuando se habló de hacer una huelga en la Universidad, debido a la confusión que podía introducirse con la redacción del texto, inmediatamente, antes que ésta se produjera, los delegados de los partidos hicieron una declaración oficial en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que antes de declararse la huelga, se sabía, por lo menos, que la autonomía universitaria iba a ser mantenida con todo el vigor que existía entonces; pero la realidad fué que después de la huelga hubo planteamientos nuevos y hubo situaciones muy confusas, personas que concurrieron a las Comisiones de la Cámara y del Senado, como el señor Rector, a quien se le dió amplias explicaciones, y esas explicaciones no fueron publicadas.

No creo, señor Presidente, que la huelga de la Universidad haya salvado su autonomía, porque en realidad, si este país es libre, no ha sido por las huelgas universitarias...

(Apoyados).

—... sino porque los hombres que formamos parte del gobierno tenemos respeto por las libertades de los demás, y esto no sólo ocurre ahora, sino que también aconteció en épocas pasadas.

No veo que ventajas podían existir en suprimir una autonomía universitaria; a nadie se le había ocurrido; todos estaban conformes con las cosas tal como existían entonces; en ningún momento fué tema de la reforma constitucional. No se puede decir que se haya hablado en la Cámara o en el Senado en contra de dicha autonomía. De manera que ¿de dónde salió, entonces, esa posición de señalar a dos grandes partidos de la República que hay que decir la verdad, a pesar de toda la autonomía actual, con la mayoría que existe en la Cámara y en el Senado, la autonomía universitaria es muy incompleta, de dónde salió, repito, que se le imputara a dos grandes partidos pactantes, que no habían tenido ningún conflicto con la Universidad, el que fueran enemigos de la autonomía universitaria?

Esto es lo que yo califico de suspicacia, de falta de fundamento.

Los partidos, naturalmente, en este país, tienen su arraigo, su tradición; la gente conoce como actúan, y encontrarse de la noche a la mañana con que los dos grandes partidos que no tenían ninguna opinión en contra de la autonomía universitaria, fueran enemigos de esa autonomía, no resultaba nada lógico ni racional, porque lo único que podría imputárseles era que intentaban reformar la Constitución de la República.

El hecho, todavía, era más sospechoso, porque las personas que hacían alrededor de esta confusión mayor hincapié

eran las que combatían otros puntos de la Constitución, eran opuestos al régimen colegiado. De manera que nosotros teníamos la convicción sincera de que se nos estaba poniendo en una situación incómoda con un propósito interesado como era el de reunir opiniones contrarias al nuevo régimen constitucional que se quería establecer.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor senador?

Puedo agregar más: que mientras los Partidos, serenamente, iban conversando para realizar esa reforma, de donde partieron las palabras "política militante", fué de la propia cátedra universitaria, y fué la primitiva incitación a la huelga que partió de los propios catedráticos, no con intención puramente universitaria, sino como se evidenciaba de su propio lenguaje, con una intención política. Sin embargo, los partidos fueron dando prenda, como bien decía el señor senador Batlle Pacheco, punto por punto, primero en la declaración que hicieron conjuntamente en la Cámara de Senadores, luego en la Comisión de Reforma de la Cámara de Representantes, y por último, y con plena satisfacción lo recordarán los señores senadores que integraban, junto con el que habla, la Comisión de Reforma del Senado, cuando concurrieron el doctor Couture y creo que el propio Rector de la Universidad, quienes se dieron como perfectamente satisfechos con el texto que se había estructurado.

SEÑOR GAMBA. — Igual siguieron la huelga.

SEÑOR CUSANO. — ¿Es así o no, señores senadores que asistieron a esas reuniones y de cuya evidencia existe la versión taquigráfica en la cual me baso?

Quiere decir que ni los profesores ni el Rectorado de la Universidad, ni ninguna persona vinculada a la Universidad, tuvo la menor certeza de que, por parte de los partidos pactantes existía la mínima intención de violar la autonomía universitaria.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta es la estricta verdad, y todo lo que se habló en torno a la nueva Constitución, en ningún momento, a ningún delegado se le ocurrió plantear restricciones al régimen de la autonomía universitaria. Que la manera de expresarse en el pacto podía dar lugar a confusión, lo admito, porque se puede considerar que dentro de una cláusula que puede parecer un poco oscura, existe algún peligro; pero cuando en nombre de dos grandes partidos sus delegados formulan una declaración oficial en el Senado, dos grandes partidos que tienen arraigo en el país...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y que merecen el respeto de todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que merecen respeto, que están diciendo la verdad, merecen también, que se les crea. De manera que no puede insistirse en esa actitud, y luego decir que han salvado la autonomía universitaria. ¿De quién la han salvado? De los dos grandes partidos, con el pretexto de que querían atropellarla? Los dos grandes partidos han probado que esta es una acusación injusta. Podría admitirse que fuera sincera en ciertas personas, pero de lo que no cabe la menor duda es de que era una acusación absolutamente injusta y sin fundamento.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que gran parte del debate está bastante alejado de la cuestión que tiene el Senado en discusión; pero algunas de las manifestaciones del señor senador Batlle Pacheco merecen algún comentario, porque el silencio puede parecer aquiescencia.

El señor senador Batlle Pacheco subestima totalmente la infelicidad de la redacción del documento primitivo, que reconocía el señor senador Bayley.

No entremos ahora a la historia de los grandes Partidos y el respeto que merecen, frente al problema de la autonomía de la Universidad, porque allí también puede ser que, en una historia exhaustiva, hubiera algún tema que traído a colación fuera bastante sugestivo y explícito.

Pero entremos al tema en concreto.

Cuando se redacta un documento como el pacto, se supone, señor Presidente, que se miden las palabras, que se cuidan las cláusulas; y cuando el documento se hace público, después de largas deliberaciones, es de presumir que se ha cuidado perfectamente su redacción.

Ese primitivo documento, señor senador, no sólo era confuso, sino que era francamente insinuante. Lamento no tener aquí esa documentación, porque francamente el tema no parecía que iba a derivar a esto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y la declaración?...

SEÑOR CHIARINO. — Me refiero al primer episodio, no al de la declaración.

Creo que en este momento estamos subestimando ese documento, que, repito, en aquel momento era mas que confuso, y entonces justificaba el apremio que hubo en los grandes círculos universitarios, que no todos eran interesados. Me parece que se es injusto con ellos, cuando se considera que desde el primer momento había fuerzas oscuras políticas, que estaban tratando de arrimar las brasas a su sardina.

SEÑOR GAMBA. — El artículo quedó sin efecto antes de que estallara la huelga.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor senador.

Se me acusa de subestimar el documento. No lo subestimo ni lo subestimó nadie en aquel momento. Si hubiéramos sabido que el documento era absolutamente claro no hubiéramos hablado en nombre de los partidos sobre el sentido del mismo. Pero me temo que a pesar de esa aclaración oficial, era terminante, que no tenía nada de confuso y no podía merecer dos interpretaciones. A pesar de esa aclaración, se decretó la huelga y se siguió la campaña, acusándonos de intenciones que yo, señor Presidente, declaro que jamás tuvimos.

Este es el hecho fundamental, y es lo que yo censuro. No censuro que haya habido equívocos respecto al alcance del documento. El hecho de rectificarlo probaba que tal vez no nos habíamos expresado con la felicidad que hubiera sido deseable, pero lo que sí considero censurable es que después de la declaración, se haya decretado la huelga con ese pretexto y luego se haya continuado esta durante veinte días o un mes, insistiendo sobre el mismo punto, pero con este agravante: que una vez declarada la huelga no se pidió que el régimen quedara como antes, sino que se pidieron nuevas modificaciones al actual régimen de autonomía universitaria. Que se hubiera declarado una huelga para exigir mayor amplitud de la autonomía universitaria, yo no lo hubiera criticado, porque está dentro de los procedimientos corrientes en la Universidad, pero lo que censuro es que se haya declarado una huelga bajo una acusación completamente falsa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra porque he sido aludido.

Empiezo por referirme a las últimas palabras del señor senador Batlle Pacheco. No creo que fuera falsa la acusación que hizo la Universidad de la República, o la afirmación que se hizo, y que he reconocido hoy en cuanto a que la autonomía universitaria estaba en peligro con el primitivo proyecto elaborado por los partidos pactantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es esa la acusación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Digo, señor Presidente, que la autonomía universitaria salió sin lesión de esta reforma constitucional, en mérito a la actitud asumida por la Universidad de la República...

(Apoyados).

—...porque si se hubiera guardado silencio y aquella hubiera quedado inactiva, es lógico suponer que aquel artículo 189 que incluía á la Universidad de la República, como por otro artículo se incluía al Poder Judicial en el régimen de reparto político, hubiera sido sancionado. Que no hayan querido hacerlo, que haya sido un error, no tengo inconveniente en aceptarlo, dado que los partidos políticos así lo declaren, y sé que están dirigidos e integrados por algunos hombres de honor que han hecho servicios a la República, pero afirmo que inicialmente frente al texto redactado estaba en riesgo o en peligro la autonomía universitaria. ¿Que después debió procederse de otra manera? Son consideraciones de otro orden.

Todos sabemos que los movimientos, una vez que se ponen en marcha, no es fácil detenerlos; pero sabemos, además, otra cosa, y esto lo dije y lo repito ahora con toda claridad: que no es exacto que los peligros hubieran desaparecido del todo en virtud de la declaración hecha por los partidos pactantes, porque, hasta en los últimos momentos, a última hora, en el seno del Senado de la República hubo hombres prominentes en los partidos pactantes que consideraban excesiva la autonomía universitaria, atacando cosas tan inatacables como la integración de los Consejos Universitarios con representación de los profesionales, olvidando que en horas de crisis para las instituciones a partir de 1933, los profesionales, por ejemplo, de nuestra Facultad de Derecho, supimos llevar al seno del Consejo, para que defendieran a la Universidad y al civismo de la República a hombres como don Eduardo Acevedo, doctor Asdrúbal Delgado, doctor Francisco Gamarra, José Pedro Massera, Dardo Regules, Abelardo Véscovi y tantos otros que tenían títulos cívicos e intelectuales bien acreditados para representar en el seno de la Facultad de Derecho a los profesionales.

La huelga hizo meditar —y esta es para mí una verdad absoluta— a los pactantes; los hizo detenerse por un instante, y fué factor decisivo para que se corrigieran algunas de las cosas malas que se habían proyectado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No puedo admitir señor Presidente, que se diga que se evitó alguna cosa mala proyectada porque no había nada proyectado que disminuyera la autonomía universitaria, ni nos habíamos ocupado de ella en el problema de la reforma.

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — Había un artículo 189 que la afectaba.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La declaración al respecto se publicó inmediatamente que surgieron las dudas sobre el alcance y la manifestación de los partidos fué clara e inequívoca. Lo que surgió después fueron nuevas demandas, ampliaciones a la autonomía universitaria que, al final, se consiguieron introducir en el texto de la reforma; pero, repito, no tenía ninguna base de veracidad atribuir a los partidos pactantes el deseo de restringir en lo mínimo la autonomía universitaria.

SEÑOR CHOUY TERRA. — Pido la palabra.

Nosotros, señor Presidente, tenemos que destacar, una vez más, la justicia del movimiento universitario que, sin duda, impidió que se infiriera un serio agravio a su autonomía.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No impidió nada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es indudable que el clima que se vivió en las vísperas de la reforma constitucional fué un clima de fácil reparto de puestos, y los pactistas incluyeron a la Universidad así como a todas las otras instituciones en las que existiera algún patrimonio público susceptible de ser administrado.

No se quiere admitir que se haya observado con cierta aprensión, con alarma, ese propósito pactista llevado por todos los ambientes, por todos los lugares donde el Estado pudiera echar mano, y se pretende que con declaraciones, era suficiente para que se calmaran los ánimos. Esta pretensión es parecida a la de un señor consejero que quería enmendar, con declaraciones del Consejo Nacional de Gobierno, textos claros de la Constitución en lo que respecta a algunos organismos, como por ejemplo, el Frigorífico Nacional, que sin duda entra en ese propósito de reparto que inspira toda la Constitución. Tampoco corresponde que nosotros digamos que es exacto que la Universidad se dió por satisfecha porque la delegación recibida por la Comisión de Reforma del Senado se presentó con un memorándum, en el que solicitaban determinadas reivindicaciones, algunas de las cuales no fueron aceptadas, como tampoco se discutió con los profesionales universitarios ni se aceptó, pese a una propuesta nuestra que los profesores de Derecho Público pudieran hacerse oír en emergencia tan interesante.

Debemos destacar igualmente nuestra defensa a los catedráticos de Derecho Público que puntualizaron con claridad los defectos de la Constitución proyectada. Entendemos que cumplieron con su deber porque la Cátedra de Derecho Público está para algo más que para enseñar a los estudiantes; a veces le corresponde también una alta misión de rectorado sobre la conciencia nacional.

No corresponde tampoco insistir mucho sobre la enorme mayoría de los partidos pactistas porque del plebiscito no surge que quienes aprobaron la reforma hayan sido apoyados en la forma jactanciosa como se expresan.

"Nosotros, que fuimos la casi totalidad del país", "teníamos derecho a que se nos creyera, se nos escuchara, teníamos derecho a decir lo que consideramos justo, prescindiendo del criterio de los demás".

Que el plebiscito ha sido una grave lección que debían aprovechar los miembros de los partidos pactistas para ver que esta Constitución no se apoya en nada, porque si hubiéramos tenido nosotros los mismos medios que dispusieron los partidos pactistas para defender nuestra posición, sin duda no habría salido triunfante el "sí", porque han llevado casi siete veces más recursos, contaron con todo el poder público que lo hicieron jugar como les pareció...

(No apoyados. — Interrupciones).

—...contaron con todo el poder público que hiceron jugar como les pareció, y, luego, el margen de diferencia fué tal que estamos absolutamente seguros de que en el próximo plebiscito habremos de barrer con esta desmedrada ventaja que les ha permitido establecer la constitución colegialista.

(Interrupciones. — Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Por haber integrado el Poder Ejecutivo de la época no puedo dejar pasar en silencio la afirmación que acaba de hacer el señor senador Chouhy Terra, de que se hizo jugar el Poder Público en favor de la reforma. Es una afirmación, señor Presidente, absolutamente falsa. Puedo afirmar categóricamente que el Poder Público fué absolutamente respetuoso y prescindente en todos y cada uno de sus órganos.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tan no es falsa mi afirmación que hasta se llegó a proponer la integración de Directorios de Entes Autónomos en vísperas electorales a los efectos de permitir que algunos de los candidatos, como el candidato de la Caja de Jubilaciones Rurales, de los blancoacevedistas pactistas ofreciera empleos por toda la República a los caudillos sensibles a este tipo de promesas. No es falso decir que el ex Ministro de Salud Pública formuló promesas y el señor Presidente del Senado que en jiras políticas debe haber visitado su Departamento natal, sabrá que en el Departamento de Artigas todos los puestos del hospital estaban ofrecidos en función a la militancia en el "sí" o en el "nó". Ese episodio que señalo respecto de un Departamento, se repitió en toda la República. El propio ex Ministro del Interior me dirá si es exacto o no que uno de los Jefes de Policía, el de Soriano, que desgraciadamente perteneció a nuestro sector, le vino a decir que lo destituyera porque pensaba trabajar por el "sí" y el señor Ministro no destituyó a ese Jefe. El señor senador me dirá si es verdad o no.

SEÑOR GUICHON. — Le voy a contestar cuando termine.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmo que toda vez que tuvimos que ver con oficinas públicas o tratar problemas que dependieran del Gobierno Central debimos afrontar las fuerzas del pactismo utilizando el Poder Público. Lo mismo expreso respecto al ex Ministro de Defensa Nacional, señor Celiar Ortiz, que se instaló en Tacuarembó recorriendo casa por casa y llamando telefónicamente todos los días para dar las novedades sobre los caudillos que iba tocando. Así se movió el elenco oficial llevando al máximo la dádiva o la amenaza a los efectos de hacer triunfar el "sí".

Es bueno recordar los recursos que se votaron los partidos pactistas; siete veces más que los que nos correspondieron a nosotros, que tuvimos tan poco tiempo para hacer propaganda. A pesar de la escasez de medios materiales y de la falta de propaganda, la exigua diferencia que señaló el plebiscito habla claramente del prestigo que puede tener esta reforma constitucional.

SEÑOR GUICHON. — Voy a empezar por lo que me concierne de una manera directa el caso concreto del Jefe de Policía de Soriano. Es verdad que el señor Jefe de Policía de Soriano me ofreció la renuncia, pero es también exacto que le expresamos a él, como a todos los Jefes de Policía que debían abstenerse de intervenir en política dado que esa era una norma inflexible, en la materia, del Poder Ejecutivo.

En este aspecto, señor Presidente, nosotros tenemos una larga tradición. Desde que nos iniciamos en la vida pública con el señor Martínez Trueba en el Departamento de Florida, lo hicimos siempre repudiando la intervención de la policía en política, y cuando proveímos las Jefaturas de Policía, lo hicimos en la casi totalidad de los casos contrariando legítimas aspiraciones, prescindiendo de ciudadanos de encendida militancia política, porque queríamos llevar elementos al margen de toda actividad política aún con su sola acción de presencia.

En lo que respecta a un ciudadano que fué candidato, según el señor senador Chouhy Terra del blancoacevedismo a una Caja y que ofreció puestos, como en lo que dice relación a otros casos análogos, son totalmente incontrolables. En cuanto a los recursos votados para el plebiscito se acordaron exactamente en las mismas condiciones que para la elección anterior. Es una ley de carácter general.

Es curiosísimo que a tantos meses del plebiscito, a tantos meses de ese acto de consulta a la soberanía, se vengan a formular cargos de intervenciones, que no se hicieron en aquella oportunidad.

Puedo afirmar, señor Presidente, que no se levantó una sola voz en la República para reclamar por la intervención del señor Ministro del Interior o de ninguna de sus dependencias. Hubo un solo llamado y fué para un problema interno, al margen totalmente de la función administrativa. Pero no hubo una sola denuncia, una sola protesta, una sola reclamación antes del plebiscito, durante el plebiscito y después del plebiscito.

Permanecía en el Ministerio del Interior y en mi casa junto a los teléfonos para reprimir el menor exceso. No se registró una sola denuncia, una sola protesta, y ahora, señor Presidente, se nos viene a hablar de una máquina infernal del Poder Público interviniendo en el plebiscito.

La verdad es, señor Presidente, que sólo por una pasión incontrolada se puede llegar a los excesos a que ha llegado el señor senador Chouhy Terra para juzgar al Poder Público frente al plebiscito.

Afirmo, señor Presidente, que en ningún momento de la vida pública del país se realizó un acto eleccionario, una consulta a la soberanía, un plebiscito, un referéndum, en el cual el Poder Público fuera más prescindente y más respetuoso que el que presidió el plebiscito para la reforma constitucional.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pide la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Las acusaciones formuladas considero que cada sector tiene que contestarlas por su parte, sobre todo cuando se involucra en esas acusaciones la buena fe de los grandes partidos de este país.

Se ha dicho que los partidos se habían confabulado para quitarle la autonomía a la Universidad y en contra de eso, señor Presidente, se dice con la plena fé que se puede admitir en los señores senadores, primero, que las autoridades de los partidos, autoridades perfectamente respetadas y honorables, en ningún momento al realizar ese pacto pensaron en lesionar la autonomía universitaria. Luego los delegados que intervinieron en el acuerdo, personas también absolutamente honorables, pues cada uno de esos ciudadanos merece el respeto de sus compatriotas y nadie tiene el derecho de dudar de sus palabras, dicen que en ningún momento se pensó en lesionar la autonomía universitaria.

Por último, señor Presidente, están las Comisiones actuantes. Tuve el honor de actuar en una de esas Comisiones y puedo afirmar que en ningún momento se pensó en lesionar la autonomía universitaria, lo digo bajo mi palabra de honor.

Pues, entonces, señor Presidente, ¿qué manera de dudar y de sospechar es ésta que, por encima de las afirmaciones que en otra época eran documentos irrefutables se sigue sosteniendo que ha habido una intención tenebrosa por parte de los partidos?

Creo, señor Presidente, que en las luchas políticas, en las luchas apasionadas y enconadas, todo lo que se quiera, no puede dejar de existir ese respeto mutuo que se deben los partidos y que se deben los hombres militantes. Creo que en este momento se debe recordar ese respeto mutuo. Estoy seguro, señor Presidente, y pueden estarlo todos los señores senadores y todos los hombres que entonces haciendo política militante desde la Universidad, dijeron cosas que no eran exactas, que nunca se pensó en lesionar la autonomía universitaria. Entre los puntos de acuerdo a que llegaron los dos partidos nunca estuvo el de tocar la autonomía universitaria.

Ya lo ha dicho el señor senador Batlle Pacheco, que por su parte no lo pensaron y ¿cómo lo íbamos a pensar nosotros, un partido de llanura, tocar la Universidad? Dentro de la Universidad en estos momentos hay un gran núcleo de estudiantes de nuestra filiación política, que no los hemos conquistado por la autoridad de ningún gobierno ni de ninguna intervención sino por la libre conciencia de los propios estudiantes.

¿Qué intención podría tener el Partido Nacional en lesionar la autonomía de la Universidad, un partido de llanura, un partido que hasta el momento no ha hecho más que luchar desde abajo por imponer sus ideales, por conseguir que pudieran privar ideales patrióticos? ¿Cómo va intervenir la Universidad, cómo va a restarse a sí mismo una de las fuerzas fundamentales de su acción de futuro?

Me parece que basta enunciar el tema para que haya de dejarse de lado. En ningún momento el Partido Nacional, ni por su Directorio, ni por su Convención, ni por sus delegados, ni por sus parlamentarios, pensó en rozar siquiera la autonomía universitaria y consideramos, eso sí, que después de aquella declaración, —no después del primer texto que pudo dar lugar a alguna confusión, como decía el señor senador Barrios Amorím—, concreta y clara de parte de los Legisladores que estaban autorizados por las autoridades partidarias, los militantes catedráticos de la Universidad no tenían por qué haber seguido insistiendo con la huelga, que le iba a hacer perder a los estudiantes el esfuerzo realizado durante todo el año, quienes se debatían contra molinos de viento, porque en esos momentos no existía ningún ánimo entre los que estaban actuando dentro de la reforma, cercenar la autonomía universitaria.

Fué una huelga política, fué una huelga contraria a lo que pensaban los grandes partidos, y tanto fué eso así, que cuando el proyecto de reforma constitucional, el único, el auténtico, el que salió de la voluntad de los grandes partidos, fué exhibido ante los delegados universitarios, nada tuvieron que decir. Es cierto que en esos momentos, viendo que no estaba lesionada la autonomía salieron pidiendo otras cosas, otras reformas, pero nada tuvieron que decir respecto al texto honrado que habían elaborado los partidos.

Esa es la verdad, señor Presidente, que no quede la mínima sospecha, porque si quedara esa sospecha sería la prueba del apasionamiento de los que fueron derrotados en el último plebiscito.

Y en cuanto a que el plebiscito, no fué una derrota de los contrarios y un triunfo nuestro, está a la vista el resultado, y si se quiere la revancha la van a tener en el año 1955...

(Apoyados)

...y verán entonces si los grandes partidos, prestigiados por la acción del Consejo Nacional y de las actuales instituciones que están haciendo obra patriótica, no mantienen y no multiplican sus actuales contingentes electorales. Los desafiamos para entonces. Mientras tanto nos parece que esta revisión a posteriori de todo el proceso de reforma que ya fué aprobado por el pueblo nos parece que está totalmente demás. Esto, lo único que demuestra es un exceso de encono y de apasionamiento de quienes así lo hacen.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros, señor Presidente, nos mantenemos en nuestra posición. Entendemos muy justificada la huelga de la Universidad y justificamos el que la hayan mantenido hasta último momento.

Es evidente que el espíritu de los partidos pactantes fué el de repartirse el país. Se lo repartieron a través de todas las instituciones, incluso las técnicas y honorarias, mediante esas cláusulas de 3 y 2 y 4 y 3, y, desde luego, no podía escapar también, la Universidad a ese temperamento.

Una Constitución que disminuye al Parlamento, una Constitución que proyecta repartirse la Suprema Corte de Justicia, una Constitución en la cual se da un gran Poder Ejecutivista quitándoselo al contralor parlamentario, es una Constitución que es capaz de cualquier cosa.

No tenemos la menor duda de que la Universidad corrió un grave riesgo y no sabemos si no lo corre aún pese al gran ambiente que hicieron los universitarios en defensa de la autonomía del instituto. Incluso este mismo artículo que hoy examinamos podría dar lugar a suspicacias, porque los dos partidos que estaban haciendo leyes bajo el signo de 4 y 3 y 3 y 2, bien pudieron haber hecho la ley universitaria y haberla integrado tal como lo dictara el comité político.

Quiero destacar que el señor Ministro del Interior de la época, nuestro colega el señor senador Guichón, confirma mi afirmación en el sentido de que el Jefe de Policía de Soriano le ofreció la renuncia; pero el señor senador no dió razón de la segunda parte de lo que yo afirmaba, esto es, que ese funcionario le había manifestado que iba a trabajar por el "sí". Es realmente curioso que cuando un Ministro del Interior tiene un Jefe de Policía que le expresa su propósito de trabajar en política, no prescinda de él, sobre todo, siendo un Jefe de Policía perteneciente a un partido que le había señalado a sus afiliados un camino completamente distinto al que él pensaba seguir.

Por otra parte no puedo admitir la afirmación de que el señor Martínez Trueba era ajeno al propósito que sin duda imperó en el Gobierno de la época, puesto que envió al Parlamento, cuando sabía que no había posibilidad de su aprobación, el proyecto de integración del Directorio de la Caja Rural, llevando al seno del mismo a un ciudadano de notoria militancia pactista, que pertenecía a un Partido que hasta ese momento se había manifestado anticolegialista. Tampoco pudo escapar al Gobierno de la época ese ambiente general que existía en todos los departamentos en los que el Poder Público pudo jugar.

No puede estar tan orgulloso el ex Ministro del Interior de las últimas elecciones. Como nunca se vió el juego en las calles, nunca se le vió tan difundido. No había barrio en donde no hubieran juegos callejeros ofreciendo un triste espectáculo, que creíamos ya desaparecido definitivamente entre nosotros. Se trata de un simple detalle, pero se pudo observar también el espíritu de coacción que se ejerció entre los ciudadanos, especialmente entre los dirigentes, para vincularlos con el "sí" También está el reparto de recursos, que no es tal como lo señala el señor senador Guichón. Fué un reparto absolutamente injusto porque se sabía de sobra que se le otorgaba una enorme cantidad de dinero a los partidos que votarían por el "sí", mientras se les negaba hasta la mínima cantidad necesaria a los partidos que postulaban el "no". Sin embargo, las diferencias fueron demasiadas pequeñas. Eso nos señala, eso nos hace ver que nuestro pueblo está aprendiendo a no seguir ciegamente a las colectividades políticas, sobre todo cuando esas colectividades dan un vuelco tan completo a su prédica anterior. Nosotros somos muy optimistas en lo que respecta a los próximos comicios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted habla de las colectividades y, yo le pregunto si en ella está incluida el Partido Colorado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No cabe a los batllistas hablar de Partido Colorado con tanto énfasis, luego de haber entregado el poder a los blancos, en desmedro de su propio partido. No les corresponde, pues, hablar en colorados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de la cuestión señores senadores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo he terminado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando nosotros luchamos por el establecimiento del Colegiado, luchamos por darle al país un mejor Gobierno, y cuando se pretende afirmar que lo único que hicimos fué repartir todas las instituciones entre los dos grandes Partidos de la República, quiero señalar que lo mismo ocurrió antes, porque desde hace mucho tiempo en este país se ha llegado a crear un poco la norma de que los dos grandes partidos, por lo menos, deben estar representados en los entes autónomos.

La composición del Colegiado fué la misma que la del Consejo Nacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hay un punto sobre el que convendría una pequeña aclaración. En el diario de que usted forma parte, se insumieron posiblemente toneladas de tinta en señalar que el rol del Partido Nacional era un rol de contralor en los entes autónomos, y mil veces ustedes atacaron al herrerismo cuando obtuvo aquellos puestos en los entes autónomos por la coincidencia que existió en la época del señor Batlle Berres, señalándole a éste que con un miembro en cada ente autónomo era suficiente a los efectos del contralor. Lo otro era coparticipación, y nó contralor de la minoría. Por lo menos en ese concepto que señalo, el señor senador Batlle Pacheco se contradice con otros que expresó en su diario y en algunos debates públicos en que ha participado el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención a los señores senadores que se está fuera de la cuestión y, que debe volverse, por tanto, al tema en debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago notar al señor senador que en el año 1931 yo fuí sostenedor de una ley por la cual se establecía para los entes autónomos, la misma proporcionalidad del Consejo. Lo que yo considero malo es que sobre estas bases se hicieran acuerdos; pero que la ley diera el derecho a la representación en todos los organismos públicos, lo he considerado bueno.

De manera, como se vé, mis ideas al respecto son muy anteriores a este debate.

En realidad, lo que yo creo es lo siguiente. Si realmente hemos hecho un reparto censurable, criticable e inmoral, no me explico cómo los que censuraron la nueva Constitución han venido luego a pedirnos entrar en el reparto, porque, yo, realmente jamás he entrado en algo que considero sucio o deshonroso, ni aunque me pudiera dar una ventaja inmediata. Si realmente este régimen es tan repudiable hay que ser opositor y nó solicitar nada; pero, en cambio, ser opositor de palabra para exigir en los hechos entrar en ese reparto que se censura...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Convendría aclarar esto, porque podría dar lugar a alguna mala interpretación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se puede aclarar que todos los colorados que votaron en contra de la Constitución, tuvieron después conversaciones para que se les atribuyera la cuota que les correspondía en los entes autónomos, —en algunos casos conmigo— de acuerdo con el pacto colorado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El pacto del Partido Colorado establecía determinadas posiciones para el batllismo y otras para los otros colorados. ¿Lo que reprocha el señor Senador, es que los otros colorados no le hayan cedido todas las plazas al batllismo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que si juzga que habíamos hecho un pacto censurable e inmoral, que nuestro propósito era repartir el Gobierno, aunque el pacto colorado existiera no debería haberse venido, de ninguna manera, a pedir representación en ese reparto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No se fué a pedir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ni a exigir.

Frente a un hecho que en materia política puede ser censurado como inmoral no corresponde más que una actitud: abstenerse de participar en el reparto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y darle al batllismo las posiciones que conquistamos con nuestros votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se vé, entonces lo que pasó después de la nueva Constitución en materia de entes autónomos, fué exactamente lo que pasaba antes. De manera que el reparto no existía. La representación en los entes autónomos fué distribuída en la misma forma en que se hacía antes y es más, de acuerdo con el número de senadores, como estaba establecido para la otra Constitución.

En realidad, se puede ser anticolegialista, y creo que hay mucha gente que lo es sinceramente, a pesar de todos los malos ejemplos de la presidencia y de todo lo que se puede decir en contra de ella, yo no presumo que tengan malas intenciones y que por el hecho de ser anticolegialista, se haga algo de mala fe.

Pero, ¿por qué, entonces, no se toma la misma actitud con nosotros, que luchamos durante cuarenta años por una doctrina, por establecer una cosa que creíamos mejor, que no tenemos ninguna contradicción en ese aspecto, y que en realidad, no hicimos ningún reparto de posiciones públicas? Lo único que hicimos fué cambiar un régimen de gobierno unipersonal por un régimen pluripersonal. Yo considero que le hemos hecho un gran servicio al país. No tengo temor a enfrentar las elecciones futuras, cada uno con su responsabilidad. Creo que el gobierno colegiado se prestigia rápidamente, que el país tiene un gran gobierno, y que aún nuestros opositores tienen que reconocer que es un gobierno serio, que delibera y resuelve bien los asuntos. Me parece que el señor senador está equivocado cuando piensa que el Partido Colorado, en lo que se refiere al Batllismo, va a ser vencido por el partido anticolegialista. Recuerde la larga vida del partido anticolegialista, recuerde todos sus antecedentes; recuerde cuando para conquistar la Presidencia de la República, nos exigía que votáramos seis o siete veces más que él, y si no votábamos así, perdíamos las elecciones. Recuerde que a pesar de esto, el Partido Batllista siguió viviendo como núcleo fundamental del Partido Colorado, y que sin embargo el Partido anticolegialista desapareció del mapa político de la República.

En realidad, señor senador, si alguien tiene derecho a llamarse colorado, son aquellos que reúnen la mayoría de ese Partido. Yo no les niego a los otros colorados, a los minoritarios, los sentimientos tradicionales, pero no los autorizo, de ninguna manera, para que me los nieguen a mí. Creo que nuestro Partido tiene una ejecutoria demasiado larga en el país. Acusarnos de haber entregado el país al Partido Nacional es una acusación totalmente injusta. Pero yo digo que no soy tan colorado, no soy tan colorado de ese viejo cuño, que si mañana el Partido Nacional triunfara en elecciones, no le otorgaría el Gobierno, sirviendo a mi país.

Yo estimo, por otra parte, señor Presidente, que sería absurdo que un Partido que viene casi de los orígenes de la República, estuviera representando ahora en el país, solamente por pequeños núcleos dispersos. Creo que el Partido Colorado está, como lo he dicho, representado por nuestra gran colectividad.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando oí la primera parte del discurso de nuestro distinguido colega, señor senador Barrios Amorín, lo apoyé desde mi banca. Pero, cuando pasó a la segunda parte, se me ocurrió recordarle que tuviera en cuenta que nunca segundas partes fueron buenas y, efectivamente, eso, se está demostrando con este debate, que ha surgido tan inesperadamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No ponga este debate en mi cuenta; póngalo en la cuenta de quienes atacaron la autonomía de la Universidad de la República antes que yo. Yo no hice más que defenderla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo quería leer una disposición del programa de nuestro partido, referente a instrucción pública, es el punto 73, que dice así: "La determinación de que todos los puestos directivos de la Enseñanza Secundaria, Preparatoria o superior, sean ocupados por personas elegidas por estudiantes y profesores, mediante el sistema del voto serceto".

Un partido que piensa así, señor Presidente, no puede poner nunca en peligro la autonomía universitaria. Por eso yo puedo repetir lo que ya he dicho en este Senado: La bandera de la autonomía universitaria no tienen derecho a agitarla exclusivamente pequeños grupos sociales accidentalmente vinculados a la Universidad. Esa bandera corresponde a todos aquellos que ven en la autonomía universitaria el medio más apto para el cumplimiento de los fines que persigue la enseñanza en la democracia.

Nos hemos considerado siempre abanderados de la autonomía universitaria, nunca sus agresores. El propio señor senador Barrios Amorín, con su gran autoridad moral admitió que nunca estuvo en la integración de los partidos pactantes lesionar esa autonomía. Afirmó, sí, que un artículo de interpretación dudosa podía ponerla en peligro; pero, señor senador, esa interpretación que podía ser confusa quedó clara por una declaración que hicieron ante el Senado los señores Senadores Batlle Pacheco y Berro, en representación de los partidos políticos. Uno de esos partidos era el nuestro y yo repito, que siendo el batllismo abanderado de la autonomía universitaria en este país, no podía poner en peligro esa autonomía.

La declaración, por otra parte, de los partidos políticos que ejercen el gobierno, no podía ser puesta en tela de juicio por los universitarios. Los universitarios, además, ganaron la huelga, y la ganaron inmediatamente que los partidos políticos de este país demostraron que no pretendían lesionar la autonomía universitaria. Una huelga ganada, repito, que fué continuada durante dos meses. Afirmación que ni siquiera me pertenece por que fué el diario "El País", que muy bien puso en evidencia este hecho: una huelga que se ganó al iniciarla y que se continuó, sin embargo, varios meses.

Acopladas a la autonomía universitaria se han hecho algunas afirmaciones. Una de ellas, relativa a los ciudadanos que apoyaron la Constitución. Lo cierto, señor Presidente, es que la Constitución que se plebiscitó contó con mayor apoyo que la Constitución derogada. Por eso está en vigencia la constitución colegialista; a aquella, a la presidencialista, la defendió una minoría mucho más chica que la que apoyó la Constitución colegialista.

Se ha hablado, señor Presidente, que nuestro partido, ha entregado el poder al partido adversario.

La constitución actual del Poder Ejecutivo en cuanto a representación de los partidos, es la misma que existía en la Constitución del 17, apoyada por Batlle; la misma que proyectó Brum al poco tiempo de su Presidencia, ya que se integraba el Ejecutivo Colegiado con una fuerte representación de la minoría; la misma que establecía la Reforma,

que se plebiscitó en el 46, y que fué aceptada por todo nuestro partido.

No hemos entregado nada, señor Presidente. Existe un antecedente que puede llevar a confusión, una circunstancia especial que puede llevar a confusión, repito a los apasionados. Habríamos contrariado, se nos acusa, un principio que hemos defendido durante muchos años y que no es caro, que está incorporado a la doctrina de nuestro partido, es decir, la política de partido. Pero afirmo que la política de partido no se ha puesto para nada, señor Presidente, en peligro.

Voy a leer aquí, para terminar, ya que debo reforzar mis palabras con conceptos de Batlle, lo que él afirmó en una oportunidad: "La política de coparticipación institucional es la que resulta de la organización constitucional del gobierno; es justo y útil que en esa organización se contemplen las fuerzas populares y se les dé una participación pro porcionada a su importancia en el manejo de los intereses comunes. La otra política de coparticipación que no surgía de la ley, —continúa Batlle,— sino que surgía de los acuerdos de los partidos, la otra política de coparticipación, fué la que hicieron Varela, Latorre, Santos, Tajes, Herrera y Obes, Idiarte Borda, consistía en dar puestos públicos bien rentados a los hombres públicos de influencia para que toleraran sus faltas o sus crímenes. Entre una y otra cosa hay tanta diferencia como lo que hay entre el día y la noche". Esta es la verdad; puede afirmarse que dentro de la organización actual la política de partidos cabe perfectamente y que las orientaciones de la mayoría pueden ser las orientaciones del gobierno.

Por otra parte, ningún partido de honradez política, se siente rozado porque sus adversarios integren los órganos de gobierno. El reparto, si acaso señor senador, lo ha hecho la soberanía popular que ha dado al partido nacionalista grandes contingentes que ustedes no tienen. Integran, pues, los nacionalistas, con todo derecho, los órganos de gobierno.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ustedes no han demostrado tener muchos contingentes en este último comicio, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hemos demostrado tener la mayoría del partido colorado, a través de cincuenta años; y, como decía el señor senador Batlle Pacheco, aquellos grupos que dentro del partido colorado se nos han opuesto, o desaparecieron o están por desaparecer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente, para una breve aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — A esta altura del debate, señor Presidente, tengo la poca fortuna de tener que entrar, en una forma un tanto disminuída, para no dejar sin la réplica adecuada, ciertas afirmaciones que ha hecho el señor Senador Chouhy Terra.

En primer término, él ha inculpado al Poder Ejecutivo anterior, al señor Presidente, de haber hecho las propuestas para la integración de los directorios de determinadas Cajas, en vísperas de la reforma constitucional, con fines de carácter electoral. Es absolutamente inexacto. Esa proposición fué hecha respondiendo a un conflicto interno del batllismo, pues no deseaban los distintos sectores que se hicieran las proposiciones parcializadas, sino en conjunto, y el señor Presidente de entonces, y actual Presidente del Consejo de Estado, quería que se comenzaran a hacer los nombramientos de los directorios de los entes autónomos.

El Presidente de la República, hizo estas proposiciones, tal vez por primera vez en su vida pública, contrariando un parecer de la agrupación de gobierno de nuestro partido.

De modo, pues, que su actitud estaba totalmente desprovista de todo carácter electoral, de toda finalidad vinculada al acto plebiscitario.

En cuanto a la acusación que ha hecho él. de la generalización del juego, durante el día de las elecciones, conviene establecer a qué clase de juego se refiere, porque el que después lea la versión taquigráfica puede darle una interpretación equivocada.

El que habla, como todos los demás ciudadanos que actuaron en Montevideo, en función pública, recorrió las calles de la ciudad. Siempre ha existido ese pequeño grupito que juega a determinados juegos hasta que aparece un policía que los dispersa. Eso es inherente a los actos electorales. Invariablemente. siempre se han registrado esos episodios, aislados, que no tienen el valor de generalidad que le asigna el señor senador.

Yo recorrí varias veces —tres o cuatro,— la ciudad y no encontré nada más que un sólo grupo. Iba acompañado por el señor Jefe de Policía.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mala vista tiene el señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR GUICHON. — El tercer cargo, —que no quiero dejar sin adecuada respuesta y que se me escapó en la primera intervención— fué la acusación hecha contra el entonces Ministro de Defensa, señor don Celiar Ortiz. Se le acusó de haber actuado en política y de haber establecido algo así como su cuartel político en el Departamento de Tacuarembó. Pero eso ha ocurrido. siempre que el señor Celiar Ortiz ha podido actuar sin inhibiciones constitucionales Esto ocurrió no en ese plebiscito, sino en los últimos 30 ó 40 años.

El señor Ortiz, siempre ha actuado en toda las elecciones con un enorme prestigio y autoridad moral, con o sin función pública, actuando dentro de la corriente del poder político o contra el mismo, e invariablemente, con la misma autoridad y con el mismo prestigio.

Termino. señor Presidente, porque creo que este debate no da para más. reiterando lo que expresé en mi intervención anterior: que solo cegado por la pasión puede el señor senador Chouhy Terra desconocer la pulcritud moral con que actuó el gobierno en el plebiscito anterior.

Nada más. señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Entiendo, señor Presidente, que este ha sido un debate importante, casi diría trascendental, porque después de la reforma constitucional, —que ha actuado, indudablemente, como piedra de toque, como reacción sobre los espíritus,— se ha visto cuáles son las viejas tendencias que todavía subsisten y cuál el ambiente de cultura cívica que ya está predominando en la República.

Se habla de que esta sería la Constitución del dos y tres. del tres y cuatro. del cinco y seis;. Sí, señor Presidente; es la Constitución de esas cifras; pero esa cifra no la distribuye el gesto dadivoso o el malhumor o el gesto omnipotente de un gobernante, sino que, detrás de ella, está la voluntad popular, la voluntad del pueblo, los dos grandes partidos tradicionales que no se han desperdigado, que no se han deshecho.

Detrás de esta cifra de dos o tres, que representa a nuestro partido en los entes autónomos, están 258 mil ciudadanos auténticos votantes en la última elección.

Quien quiera ocupar nuestro lugar. que nos sustituya con 260 o 270 mil votos. Pero los núcleos políticos que se disgregan y día por día van perdiendo sus perfiles, sea porque no cuentan con la confianza de los ciudadanos que los seguían o porque no tienen ideales que exhibir, no tiene porqué venir a acusarnos a nosotros, que somos triunfantes en una democracia, de intervenir en el gobierno en virtud de la voluntad de los núcleos políticos.

Somos dos o tres: pero un día, quizá, seremos seis... en el gobierno colegiado. Si lo somos es porque a ley de juego, habremos ganado el gobierno de la república.

Me pregunto, entonces, frente a la lealtad de los dos grandes partidos que han estructurado esta Constitución. que ha permitido esta etapa de civilización política y cívica en la República ¿se puede hablar de que se entrega el gobierno a los blancos? ¿se puede decir, como una acusación tremenda para la fracción del Partido Colorado partidaria de la reforma, si mañana los blancos son mayoría y ocupan el gobierno de la República. que ha sido en virtud del error de haber contribuído a estructurar esta Constitución democrática y justa?

Recuerdo, señor Presidnte, —como malas evocaciones de otras épocas,— aquellos tremendos antagonismos, aquella negación constante que había para los hombres del Partido Nacional, cuando se creía que solamente una divisa podía privar en el país, a pesar de que las dos habían fortificado la República; época en la cual un gobernante se atrevió a más. pues tuvo la insolencia, en un acto históricamente repudiable, de poner una divisa sobre la bandera nacional. Fué la época de la bandera al tope, señor Presidente.

Luego, también hubo hombres que expresaron que preferían al último de los colorados al mejor y más inteligente de los hombres del Partido Nacional.

¡Tremenda época de negación y de incultura cívica, señor Presidente! Y no puedo creer que en este instante se puedan mantener esas pasiones atávicas, frente a esta Constitución que es símbolo de civilización cívica.

Hemos oído decir, con profunda satisfacción, por parte de un adversario, de un enconado adversario nuestro, —con el cual, quizá, mañana nos encontraremos otra vez en todas las lisas y en todas las tribunas —el señor senador Batlle Pacheco, (y no podía decir otra cosa. pues es un demócrata auténtico), que si mañana el Partido Nacional gana las elecciones, él sería el primero en saludar nuestro triunfo.

¿Qué se piensa entonces? Que si el Partido Nacional ganara las elecciones se le podría desconocer su triunfo, como se hacía en otra época, cuando un milico. dentro de su cuartel, con su sable y sus botas coloradas, pretendía arrebatar por la fuerza de las armas lo que el Partido Nacional había ganado en las urnas en buena ley?

¿Se piensa que la República ha retrogradado a esa época en que mediante el poder de las armas se pretendía hacer tabla rasa con la voluntad de la soberanía?

Ya salimos, señor Presidente, de esa época y políticos ad-

versarios, enconadamente adversarios, opuestos en sus ideas, y en sus doctrinas, se dicen, frente a frente; "Si mañana ustedes triunfan en buena ley, seremos los primeros en reconocer su triunfo".

¡Esto es cultura y civilización! Y esos se lo debemos a la actual Constitución de la República. Saludémosla y esperemos el año 1955, para ratificarla con las fuerzas que no hemos perdido, que mantenemos totalmente, los dos grandes partidos tradicionales.

Los dos grandes Partidos políticos son la garantía suprema; no son los pequeños desprendimientos o grupos ambiciosos o grupos esporádicos: son los grandes partidos y mientras ellos susbsistan habrá democracia, señor Presidente, en esta tierra.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GAMBA. — Había solicitado la palabra, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quería decir, señor Presidente, que cuando el señor senador Batlle Pacheco señaló que si los blancos ganaban las elecciones, él les entregaría el poder, yo no até cabos a qué venía esa afirmación. A mí no se me había ocurrido pensar que podía tener esta derivación que ahora quiere dársele, de que nuestra tesis era de que si los blancos ganaban las elecciones, el Partido Colorado no les debía entregar el poder.

Este concepto no se le puede pasar por la mente a nadie. Hace muchos años que fué desterrado; yo, felizmente, no he vivido en la época en que eso se afirmaba; pero, lo que quiero decir, es que habiendo sido derrotados, absolutamente, los blancos, al punto de que decían que no iban a participar más en las elecciones presidenciales, el batllismo los metió de nuevo en el poder, les dió oxígeno y todo ello, en perjuicio del Partido Colorado; porque lo que yo nunca alcanzaré a comprender es cómo los miembros de ese Partido Colorado que hicieron esta Constitución, ponen en el fobierno a la oposición; cómo pueden integrar el Poder Ejecutivo con elementos de la oposición; cómo si no tuvieran el valor de desarrollar solos una acción de gobierno, haciéndolo, sobre todo, en el momento más inadecuado, cuando no existía ningún problema que impidiera llevar adelante un ambicioso programa de realizaciones que habíamos elaborado. Todo eso se dejó de lado. ¿Para qué? Para traer esta Constitución extraña, curiosa, única en el mundo, que representa una originalidad que, ojalá, no le cueste demasiado cara al país, aunque yo espero y tengo la seguridad de que será muy transitoria.

Nunca pudo, de mis palabras, colegirse lo qué parece que se ha interpretado. Es algo de lo cual ya no debía ni hablarse, porque esas épocas han sido bastante superadas y no se me puede inferir el agravio, ni indirectamente, de hacerme aparecer como sosteniendo una tesis de esa naturaleza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra, con anterioridad, el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Yo iba a formular moción para que se diera el punto por suficientemente discutido; pero la postergo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo deseo únicamente, hacer una aclaración.

La frase que yo dije, fué, más o menos, así: yo no soy colorado como esos colorados de viejo cuño que creen que no habría que entregarle el poder a los blancos; de manera que no puede verse en esta manifestación, ninguna alusión personal. Pero creo, señor Presidente, que tal vez, al acusarnos el señor senador Chouhy Terra de que hemos dejado de ser colorados por haberle dado representación en el Poder Ejecutivo al Partido Nacional...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La que legalmente le corresponde.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...la que le corresponde dentro del régimen constitucional, había una cosa injusta y solamente la explicaba pensando que se mantuviera aquella tesis cerrada de que no se podía, de ninguna manera, darle representación bajo ningún aspecto a los blancos, en el gobierno, ni siquiera la mitad, ni la cuarta parte, pero no me referí expresamente al señor senador, porque, realmente, no pienso que él pueda sostener esas ideas tan retrógradas.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una simple constancia?

Como representante único de un partido, quería dejar la siguiente constancia: me había hecho el propósito de no intervenir en este debate —y lo mantengo hasta el final— no porque sea contrario a los debates políticos, que pueden ser interesantes, —me parece que los de este tipo no— sino porque hay grandes problemas en este momento que interesan al país y que convendría plantearlos, aún en tono político; pero estos pequeños debates...

SEÑOR CUSANO. — Este no es un pequeño debate.

SEÑOR CHIARINO. — ...soy contrario a los pequeños debates a que ha derivado el asunto, que no conducen a nada, sino a decir cosas asombrosas...

(No apoyados).

—...—a pesar de lo cual he permanecido en silencio— manifestación asombrosa como la de atribuir a la actual Constitución la conquista de que un partido de gobierno diga que si el otro gana la elección le entregará el poder! Es asombroso que eso se diga en 1952, en un régimen democrático, porque esa virtud creo que no se debe ni a ésta ni a la otra Constitución, sino a que vivimos en un país democrático, de fuertes convicciones.

Se han hecho, igualmente, señor Presidente, manifestaciones asombrosas para destacar el éxito magnífico del plebiscito último, retorciendo, no ya los argumentos sino los números, las matemáticas, porque no había más que tomar en cuenta, para comprobar los hechos, las cifras de estos dos acontecimientos: 1950, acto eleccionario, y 1951, plebiscito. La comparación de ambos resultados, lo dice todo. Y he permanecido en silencio, además, porque creo, señor Présidente, que estamos a una legua del asunto, y voy a apoyar por consiguiente la moción que formulará el señor senador Gamba para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No voy a tomar en consideración mucho de lo que aquí se ha dicho, porque pretendo que la posición que yo enuncié no ha sido rectificada y que fué claro cuando hablé de la huelga universitaria y que mis afirmaciones está totalmente documentadas a través del texto primitivo de la reforma constitucional y de la versión taquigráfica de la discusión habida sobre el proyecto de la reforma en el Senado de la República.

Sólo quiero, señor Presidente, para no hablar más en este debate, hacer referencia a un par de afirmaciones que aquí se han hecho.

No creo que pueda presentarse a la actual Constitución de la República como un signo de progreso democrático; creo que, por el contrario es un signo de regresión democrática. Basta para ello señalar que se ha impuesto al país por 230 mil votos una Constitución que sustituye a otra que había sido aprobada por 430 mil votos.

En segundo lugar, señor Presidente, tampoco puedo admitir en silencio que se diga o que se insinúe que el ideal de un régimen democrático es la existencia y la supervivencia de sólo dos grandes partidos políticos, con desprecio por la desaparición de las minorías. La democracia es el juego de las mayorías y las minorías, y las minorías integran el prestigio de toda democracia, y son indispensables para la salud moral de la misma democracia en lo político y en lo administrativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Quiero hacerle presente al señor senador Cusano, —no para enfrentarme en actitud de debate a su alocución última, llena de pasión, de entusiasmo, y concedo que hasta de patriotismo y desde luego de visión de su propio partido—, quiero hacerle presente, digo, que una de las frases que enunció con mayor énfasis, para hacer ver la prepotencia del Partido Colorado en épocas lejanas, en tiempos pasados, hechos con los cuales desde luego, yo no me solidarizo en lo que tuvieran de cierto; pero el señor senador Cusano llegó al extremo de establecer que el acto a que voy a referirme fué la negación de la moral pública, autorizada por un gobernante, y que consistió en levantar sobre la bandera nacional, una bandera colorada, hecho citado desde entonces con la frase de "bandera colorada al tope", responsabilizando a un Ministro de Gobierno, más tarde Jefe Civil del Partido Colorado.

Yo sé, señor Presidente, que el señor senador Cusano es un hombre estudioso, al que le agradan mucho los sucesos históricos, fundamentalmente, y que está considerado, en círculos distintos a éste, como un intelectual, es decir, como un hombre que hace de su pensamiento centro nuclear de todo aquello que significa una idea, un sentido superior, un concepto poético, una verdad histórica, en una palabra, que vive para el pensamiento.

Bien, señor Presidente: yo exhorto al señor senador Cusano a que revise las páginas de los múltiples textos que debe tener en su biblioteca, y verá que ningún gobernante colorado —aún aquél excesivo en muchos de sus actos políticos y de gobierno— se atrevió a hacer semejante cosa.

Jamás aquel Ministro más tarde Presidente de la República que fué don Julio Herrera y Obes, a quien la historia callejera suele acusar de esa infamia, levantó la bandera colorada, de quien se dijo desde entonces, como he recordado, "bandera al tope", sobre el pabellón nacional.

Se festejaba, señor Presidente, la instalación de la luz eléctrica, e iniciaba entonces el Ministro Herrera su campaña presidencial como candidato. El gobierno contrató fuegos artificales con que había de divertirse al público, durante una sucesión de días, en que la alegría parecía correr abundantemente por las calles, y el señor pirotécnico, encargado de lavantar castillos, ruedas y fuegos de arti-

ficio en la Plaza Independencia, puso en la cumbre de cierta torre que construyó él mismo —y que serviría como implemento primitivo al alumbrado eléctrico, creyendo, sin duda, que agradaría al gobernante— una bandera colorada y la colocó "al tope" en dicha torre.

Algún periodista —que siempre están con la atención fija en las notas públicas, en los hechos llamativos, y además, al servicio de la lucha política— advirtió o supuso que aquella bandera que flameaba en la Plaza destacaba su tela roja a mayor altura que la que lucía en el mástil de la Casa de Gobierno, e inmediatamente salió a luz en la prensa de combate la anécdota de la "bandera al tope" autorizada por el gobernante, sobre la bandera nacional.

No es cierto, señor Presidente, y queda corregido el desliz de la leyenda lejana, que ha servido hoy al señor senador Cusano para culminar un momento de su apasionada alocución, aunque legítima, por muchos otros conceptos.

Paso a otra cosa, que es lo fundamental.

Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

22

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Antes de disponerse el pase a sesión secreta para acordar o negar esta venia, y para que esta sesión no se pierda toda —o se gane toda, según los puntos de vista— en el debate político, formulo moción para que se proceda a votar el proyecto de ley sobre represión de las patotas, que está informado por la unanimidad de la Comisión de Constitución y Legislación, y que ha sido repartido.

Deseo que quede constancia en actas de que en el repartido se ha omitido la firma del señor senador Amilivia, que estuvo ausente de la Capital, cuando se firmó el informe, pero que hoy ha manifestado que está de acuerdo con él.

Este proyecto, por lo justo y sencillo, no dará lugar a debate, y en unos pocos minutos puede salir.

Formulo, pues, moción para que se declare grave y urgente y se considere de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la lectura, porque está repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta 612 de 1952. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 53 de 1952.)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se tendrá como último apartado del artículo 59 del Código Penal, el siguiente:

"La participación de tres o más personas en todos aquellos delitos en los que, para su configuración, no sea indispensable la pluralidad de agentes, se considerará circunstancia agravante y los límites de la pena se elevarán en un tercio".

Art. 2o. Se tendrá como último apartado del artículo 322 del Código Penal, el siguiente:

"En dichos casos, si mediare la circunstancia prevista en el último apartado del artículo 59, se procederá de oficio. Las mismas normas se aplicarán en el ejercicio de la acción en el delito de daño".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de abril de 1952.

JOSE G LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

REPRESION DEL "PATOTERISMO"

Informe

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación, luego de estudiar las diversas iniciativas relacionadas con la represión de los delitos cometidos por tres o más personas —vulgarizados bajo la denominación de delitos cometidos por "patotas"— estima que la solución más práctica del momento actual, la más adecuada para procurar a los Jueces de Instrucción un arma eficaz contra esta forma de delincuencia; y, a la sociedad, un medio de defensa eficiente contra el auge de esta figura delictiva que tanta alarma social provoca, consiste en prestar aprobación al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Ello no comporta, de ninguna manera, subestimar los ponderables esfuerzos de orden técnico que se concretan en proyectos tan enjundiosos como los de reputado Profesor de Derecho Penal, doctor Carlos Salvagno Campos y del ilustrado ex-Senador doctor Ramón F. Bado, que pueden seguir siendo objeto de consideración y estudio detenido con miras de obtener, en el futuro, un afinamiento mayor en la tecnificación de las disposiciones legales a aplicarse para reprimir esta peligrosa actividad.

En efecto, tanto la fórmula del señor senador Bado, como la del Profesor Salvagno Campos, se encasillan dentro de corrientes doctrinarias del Derecho penal, ya en el sentido de hacer del (patoterismo) una figura autónoma, ya en el de considerar esta forma especial de delinquir con pluralidad de agentes, una subespecie del delito de riña: obligando ambas soluciones al Legislador a embanderarse en determinada concepción doctrinaria, lo que involucrar el riesgo, no fácil de superar, de producir alteraciones de fondo en todo el sistema y la economía del Código Penal.

En cambio, la solución que la Comisión aconseja, y que tiene como autorizada fuente directa el proyecto del ex-Juez de Instrucción doctor Julio César de Gregorio,—hoy Camarista en el Tribunal de Apelaciones en materia penal; Magistrado que en dicha disciplina jurídica, y en aquella actuación funcional acreditó siempre relevante idoneidad, trasladando al claro y breve articulado propuesto todos los datos extraídos de copiosa información doctrinaria, como los no menos valiosos de su experiencia directa como Juez de Instrucción; resulta acertada y los antecedentes contribuyen a prestigiarla y presentarla como la única susceptible de inmediata implantación en nuestro medio, sin provocar dislocación alguna dentro del sistema penal.

La referida iniciativa del Magistrado precitado ha sido recogida en sus lineamientos esenciales, sin otra alteración que una simple modificación formal, —se sustituye la enunciación de los casos particulares por una fórmula de mayor generalidad—, por la Suprema Corte de Justicia órgano de máxima jerarquía dentro del Poder Judicial integrado por elementos de alto valimiento intelectual y larga experiencia en la magistratura, que, al remitir en junio de 1949 al Poder Legislativo el proyecto de ley actualizado ahora, con todo acierto y sentido de oportunidad, por el señor representante nacional, doctor Amílcar Vasconcellos y aprobado por a casi unanimidad de votos de la Cámara de Representantes, señalaba como características esenciales del nuevo derecho, las siguientes:

A) Considerar, a los efectos de la severidad en la represión, la participación de tres o más personas en aquellos delitos en que, para su configuración, no sea indispensable la pluralidad de agentes, circunstancia agravante especial, que eleva en un tercio los límites de la pena;

B) Establecer, para todos los delitos a que se refiere el artículo 322 del Código Penal, y para el delito de daño, la sustitución del régimen de la denuncia privada, por el de la acción pública o de oficio.

De esta manera, no se altera en lo mínimo la economía general del sistema de nuestro Derecho Penal Positivo, al mismo tiempo que se coloca a los Jueces de Instrucción, por el considerable aumento en la pena, en condiciones de obrar con mayor rigidez y severidad en todo los casos de delitos cometidos por tres o más personas, tanto en la etapa final —la sentencia— constitutiva de la represión, como en los primeros trámites del proceso en lo concerniente a la mayor o menor liberalidad para decidir gestiones de excarcelación provisional de los encausados.

Además, las normas contenidas en el artículo segundo, sustituyendo el régimen de la denuncia privada por el de la acción de oficio, en los casos del artículo 322 del Código Penal, y extendiendo dicho régimen al delito de daño, arma más eficazmente a la sociedad para hacer efectiva su defensa, en casos en que es mayor la alarma que el delito produce, respetando, sólo en situaciones de excepción muy justificadas, el derecho de quien resultare víctima del ilícito penal, para consentir que se sobreponga en tales circunstancias el interés, el decoro, y el derecho de la parte ofendida a la pertinencia de la represión.

El proyecto del profesor doctor Salvagno Campos con una extensa, erudita, y muy ilustrativa exposición de motivos, queda como antecedente de sumo interés para continuar trabajando en la materia, sin la intranquilidad ni el apremio resultantes de no haberse modificado aún las clásicas normas del Derecho Penal, que permitieron hasta ahora el desarrollo y auge de esta tan repudiable forma de delicuencia. Lo mismo ocurrirá con el igualmente sugestivo enfoque que, de tan importante problema, hiciera el muy ilustrado ex senador doctor Bado, cuya iniciativa, no obstante su originalidad y el prestigio de su autor, no ha conseguido hasta la fecha, aunar opniniones en número suficiente para llevarla adelante.

Esta especie de perjlejidad en que se debate la Comisión desde hace casi tres años manejando estas distintas iniciativas, encuentra ahora, por la buena ocurrencia del señor representante nacional, doctor Vasconcellos, el voto aprobatorio unánime de la Comisión respectiva y el de la Cámara de Representantes, oportunidad de sustituirse por una decisión concreta, impulsando la sanción de dicho proyecto, cuya aprobación urgente reclaman al unísono la Cátedra, el Poder Judicial, la Prensa y la opinión pública.

Al seno de la Comisión ha concurrido, especialmente invitado, el autor de la iniciativa original del proyecto aprobado por la Cámara, señor Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal, doctor De Gregorio, el cual ha abundado en consideraciones coadyuvantes para demostrar que la pronta sanción de este proyecto colocará a los magistrados de la Justicia de Instrucción en condiciones mucho mejores que las actuales, para hacer efectiva la defensa de la sociedad frente al auge, siempre creciente, de esta forma de delinquir, al mismo tiempo que causará efectos saludables, del punto de vista de la intimidación y ejemplarización, contribuyendo así, de manera eficaz, a dar satisfacción al insistente reclamo popular.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja se preste aprobación al proyecto de ley recientemente sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, mayo de 1952.

Jaime Bayley, miembro informante. — Efraín González Conzi. — Felipe Ferreiro. — Emilio O. Bonino. — Juan Vicente Chiarino. — César Charlone".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2º

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

En efecto, tanto la fórmula del señor Senador Bado,

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

—La Mesa solicita que el Senado se pronuncie sobre si corresponde conceder la venia en el caso de la designación del Director de Enseñanza Secundaria, puesto que se había planteado la duda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado, ha concedido venia, por unanimidad de votos, para designar al profesor don Clemente Ruggia Director de Enseñanza Secunadaria.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 22 horas y 15 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Sábado 15 de Noviembre de 1952 — Núm. 13792

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 le junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante		700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado. — Noviembre 21, hora 15. — Un (1) equipo portátil de iluminación para toma de fotografías, alimentada por acumulador de energía eléctrica, con una capacidad mínima garantizada de 10.000 exposiciones

Noviembre 21, hora 17. — 2.800 kilogramos de lana lavada para la confección de colchones.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, 5.o piso donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 7|pub. Nov.14-33032-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas.

Segundo llamado. 18 de Noviembre. Hora 9. 4.740 metros de brin, color verde aceituna de 1 metro de ancho; 600 metros de cretona color beige; 5 000 botones grandes para saco, color verde aceituna; y 6.000 botones para cartera, color verde aceituna. — 18 de Noviembre. Hora 11. Una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.10-32991-v.nov.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

17 de Noviembre. Hora 10. Material de iluminación — 17 de Noviembre. Hora 11. Material de carpintería.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros calles Yí y San José, quinto piso donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.7-32973-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Sal fina, choclos desgranados, medias para niños, paños para piso, zapatillas blancas, suela de goma.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 25 de 1952, a las 13 horas — Montevideo. Noviembre 11 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub Nov.14-33037-v.nov.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As. 200|3127
Primer llamado

Artículos: Bengalina celeste oscura, brin azul, botones de 15 m|m para camisa s|m., botones negros de 15 m|m., sombreros blancos para marineros.

Pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 19 de Noviembre de 1952, a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub. Nov.13-33020-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Cocoa, conserva de tomates, creolina, extracto de pomidoro, dulce de leche, lengua vacuna, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, tarros de sal, botellas de vinagre, sal gruesa, vino tinto, sardinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32967-v.nov.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

A fin de adquirir: Una centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en seis líneas al exterior y treinta aparatos internos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33008-v.nov 22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. As. 84|8604
Primer llamado

A fin de adquirir cajones para envases con tapa. — Destino: Cantinas Militares.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Noviembre, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.10-32986-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Artículo: Tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Solicitada: Por Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32966-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105. As. 163|1068
Primer llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores.
Apertura: Noviembre 15 de 1952, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov 5-32949-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas, productos químicos y galénicos, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. Nov.10-32993-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|43
Adquisición de 10.000 alcancías nacionales

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 10.000 alcancías de fabricación nacional, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 10 de Diciembre de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.14-33033-v.nov.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Instalaciones. Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, trasporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio de la Agencia Unión del Instituto: mostradores, defensa de cajeros y muebles en general. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).
Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. Nov.11-33002-v.nov.18.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados de 8 a 12.
Desde el 15 en adelante de 7 y 30 a 12 y 30.
— Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 20 de Noviembre, a las 9 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32983-v.nov.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 12 días, para la confección de 12 (doce) uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Ministerio, calle Colonia 1069, 3er. piso, Sección Habilitación, desde la hora 14 a 18.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio, el día 17 del corriente, a la hora 10, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — José M. Cónsul, Intendente.
(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.6-32958-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 840
Segundo llamado

1.000 kilos de tachuelas de composición.
50 kilos de tachuelas de cobre.
1.000 kilos de tachuelas de zinc.
Apertura: Diciembre 11 de 1952, hora 10.
Dirección General de Administración, tercer piso. — Rambla F. D. Roosevelt y Guaraní.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33041-v.nov.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 865
5.000 kilogramos de jabón vapor

Apertura: 14 de Enero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33040-v.nov.17.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el corte y retiro del pasto del Aeródromo "Angel S. Adami", en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que pueden retirarse en la citada Dirección —División Asuntos Legales—, calle Piedras, en horas hábiles, hasta el día 21 de Noviembre a las 9 horas, procediéndose a la apertura de propuestas, en el mismo local, el día 21 de Noviembre a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — El Director de Aeronáutica Civil, José M. Peña.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.12-33009-v.nov.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
A v i s o

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno fijando el horario de verano en los organismos del Estado a partir del 1.o de Diciembre próximo, han sido transferidas para la hora 15 de los días fijados las licitaciones públicas números 13|52 y 12|52 para una garlopa con motor y osciloscopio puente de mediciones y tester respectivamente, que se realizarán los días 19 y 28 de los corrientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — El Jefe de Sección Proveeduría, Jefe de Sexta Enrique R. Espinosa.
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.14-33043-v.nov.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública 13|52
Amplía (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre de 1952 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.11-32995-v.nov.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

N.o 8. — Traslado de las Oficinas (Mudanza). — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 14.
N.o 9. — Adquisición de 8 máquinas eléctricas de sumar y restar. — Adquisición de 40 máquinas de escribir. — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 14 y 30.
N.o 10. — Adquisición de 3 armarios metálicos reforzados. — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 15 y 30.
N.o 11 — Impresión de diversos formularios. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15 y 30.
N.o 12. — Adquisición de heladera eléctrica. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 14.
N.o 13. — Adquisición de: 40 mesitas metálicas para máquina de escribir; 50 ficheros verticales cuatro cajones; 20 armarios metálicos con cortina; 5 ficheros metálicos de 12 cajones. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15.
N.o 14. — Adquisición de: 50 escritorios de madera de 4 cajones; 75 sillas de madera. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 16.
La apertura de propuestas, se realizará en la Gerencia de la Caja, el día y hora señalados, y los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32982-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 24 de Noviembre de 1952. — Hora 10, licitación número 193: Cajones fúnebres, etc. (Periódica), plaza, primer llamado. — Hora 10 y 15, licitación número 194: Molienda de cereales y torrefacción de café (Periódica), plaza, primer llamado. — Hora 10 y 30, licitación número 151: Artículos de escritorio, CIF y|o Plaza, segundo llamado. — Hora 11, licitación número 153: Baldosas coloradas para azotea tipo Sacomán, CIF y|o Plaza, segundo llamado.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Aviso número 97.
(Cta. corriente) 4|pub. Nov.14-33034-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Adquisición de Instrumentos de Música", durante el ejercicio 1952.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 del corriente, a las 10 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.8-32981-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33016-v.nov.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (número 3958) y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 (número 10.247) se hace público que por resolución del Directorio de fecha 13 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Julio de 1952 (ley número 11.029, artículo 37), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de "Estancia Farrapos Sociedad Anónima", ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 93 (parte), compuesto de una superficie aproximada de 8.759 hectáreas 2.213 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos

15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.7-32964-v.nov.15.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Venta de montes en pie

Llámase a licitación pública para la venta de los montes de las fracciones números 3, 4 y 5 del inmueble número 421, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, y del monte del inmueble número 400, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 24 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.14-33042-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones número 1 (1.000 bancos escolares tipo Varela), número 2 (100 bibliotecas escolares), número 3 (100 armarios escolares), número 5 (100 pizarrones con caballetes) y número 10, (3.500 cajones para embalaje), cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en esta Secretaría, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las 10 horas, del día cinco del mes de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 18|pub. Nov.14-33018-v.dic.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1.000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m. 1.25 x 0.50 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas, el día diecisiete del mes de Noviembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 15|pub. Oct.31-32900-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 o 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 17|pub Oct.31-32899-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de ropa, túnicas y trajes para el personal de servicio, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en Secretaría, dentro del horario administrativo.

La apertura y recepción de las propuestas se realizará en la sede de este Organismo (Soriano 1045), el día 20 de Noviembre de 1952, a las 9 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 12|pub Nov.7-32963-v nov.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor José A Storace que renunció. Las elecciones se realizarán el día 3 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, hasta el día 18 del corriente, dentro de las horas hábiles — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Felipe Gil, Secretario General
(Cta. corriente) 2|pub Nov.14-33038-v.nov.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36
Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 26|pub. Nov.8-32979-v.dic.9

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 17 de Noviembre de 1952, a las 17 horas. — Salto, Octubre 30 de 1952. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Nov.6-16712-v.nov.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles con destino al Parador Punta Gorda, ubicado en la octava sección judicial de Nueva Palmira, Departamento de Colonia.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura, segundo piso, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 24 de Noviembre de 1952, a las 16 horas en punto.

El plazo de entrega de los muebles ha sido ampliado a sesenta días, a partir de la firma del contrato.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Por Sección Arquitectura: Raúl A. Folco, arquitecto.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33039-v.nov.17

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 91
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra segunda 0.69 x 109 de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 6 de 1952 — Manuel V. Rodríguez. Presidente — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.10-32987-v.nov.18

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — La Secretaría General
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32980-v.nov.19

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las Salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día martes 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.12-33011-v.nov.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 229 — Suministro de una máquina para sacar copias Apertura: Diciembre 16 hora 10 Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos)

C. M 230 — Suministro de cuero sintético para asientos de salones Apertura: Diciembre 18, hora 10 Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 231. — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 232 — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 233 — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30, hora 10 Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos)

C. M. 234. — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros Apertura: Enero 2 1953, hora 10. Valor del pliego. $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 12.30 y 18 30 horas. Informes: Teléf 9-09-42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub Nov.6-32912-v nov.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones del ex Ferrocarril del Estado, números 388, 390, 391, 392 y 393, que la apertura de las mismas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), los días y horas indicados en los pliegos respectivos, quedando en vigencia todas las demás condiciones. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.12-33012-v.nov.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.090. — (Segundo llamado). — Item I. — Papeles para correspondencia. — Apertura: 21 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2 096. — (Segundo llamado). — Arandelas de cartón. — Apertura: 25 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.103. — Compra de artículos de uso médico. — Apertura: 24 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.10-32988-v.nov.20.

U. T. E.
VENTA DE AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y MOTORES, INCOMPLETOS

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 2 automóviles Ford "A", modelo 29 y 30 y un automóvil Franklin modelo 26: 2 camiones Commer 38 y Ford "T": 4 motocicletas con y sin sidecar marcas B M. W. y 1 B. S A. y 2 motores de camiones Internationales y Chevrolet, incompletos, desarmados.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy donde podrá ser inspeccionado Esta venta se realizará el día 15 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o/o del valor adjudicado — Montevideo, 8 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5 pub Nov.11-33003-v nov.15

U. T. E.
EQUIPOS TELEFONICOS PARA CENTRALES MANUALES Y AUTOMATICAS
Licitación N.o 3815 53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 3 centrales manuales a batería local: 5 centralitas rurales automáticas: 9 mesas conmutadoras y equipo complementario de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar, $ 2.00 m|n. — Montevideo 6 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov 6-32959-v.nov.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLE VIERA oriental, guitarrista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti N o 2648 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra titulada "Romería Huelvana" —canción romera, música de un motivo popular— de la cual se declara coautor (en colaboración con el señor Juan Mendoza), y del seudónimo "Paco Heredia" con que caracteriza su actividad, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley a los efectos que correspondan" — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$8.00 10 pub. Nov.11-17084-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67 ... — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SONRISA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.5-16456-v nov.15.

ACTA N.o 67031. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub Nov.5-16644-v nov.15

ACTA N.o 67074. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROSLEY" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Nov 5-16616-v nov.15

ACTA N.o 67067. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SOLUCILLIN, para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.5-16607-v nov.15

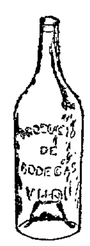
ACTA N.o 67071. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBEFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Nov.5-16643 v.nov.15

ACTA N.o 67076. — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOR VERONICA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub Nov 5-16618-v nov 15

ACTA N.o 67075. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de La Voluntad S en C de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTE MAGGIORE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.5-16617-v.nov 15

ACTA N.o 67030. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CROMOTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub Nov.5-16653-v nov 15

ACTA N.o 67018. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (productos de bodega). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.7-16794-v.nov.18.

ACTA N.o 67032. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub Nov.5-16645-v.nov.15

Trámite de marcas

ACTA N.o 67072. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Constantin Grech y Compañía de Montevideo solicita la marca "FAMULUS", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov 7-16661-v.nov.17.

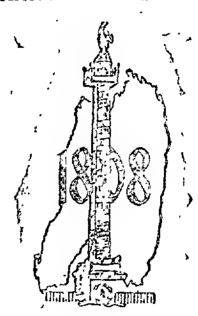
ACTA N.o 67077. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MAYFAIR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.6-16662-v.nov.17.

ACTA N.o 67091. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la calse 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10 pub Nov.14-17252-v.nov.25.

ACTA N.o 67137. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de ... 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10 pub. Nov.14-17213-v nov.25.

ACTA N.o 67140. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VESTALE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.14-17204-v.nov 25.

ACTA N.o 67136 — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Angel Panza, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PANGEL", para artículos de las clases 1 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.14-17205-v.nov.25.

ACTA N.o 67141. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GETIEN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.14-17206-v.nov.25.

ACTA N.o 67145. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.14-17198-v.nov.25.

ACTA N.o 67122 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Atlantis Limited, (Montevideo), solicita registrar la marca "ATLANTIS", para artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub. Nov.14-17049-v.nov.25.

ACTA N.o 67121. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujeance y Cía. de Montevideo. solicita registrar la marca "PERPALIEN" para distinguir de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10.pub. Nov.14-17356-v.nov.25.

ACTA N.o 67118. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABIAN", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.12-17050-v.nov.22.

ACTA N.o 67116. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CONTEBEN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. Nov.11-17026-v.nov.21.

ACTA N.o 67105. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TOROTOR" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub Nov.11-16994-v.nov.21

ACTA N.o 67105. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Cabrera y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.11-16995-v nov.21.

ACTA N.o 67115. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca "TIBIONE", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.11-17027-v.nov.21.

ACTA N.o 67092. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIROCLORAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub Nov.10-16873-v.nov.20.

ACTA N.o 67093. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Nov.10-16872-v.nov.20.

ACTA N.o 67103. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada de Montevideo, solicita la marca "NEO QUIPENIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.10-16978-v.nov 20.

ACTA N.o 67086. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$20 00 10 pub Nov 7-16740-v.nov.18

ACTA N.o 67098. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Salvador Barrios, de Montevideo solicita registrar la marca "BARRIOS", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.10-16874-v.nov.20.

ACTA N.o 67141. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Nov.13-17197-v.nov.24

ACTA N.o 67143. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

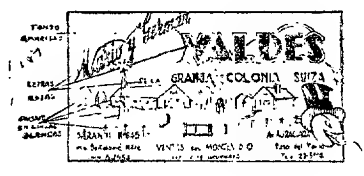


para distinguir artículos de las clases 1, 3 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10 pub. Nov.13-17196-v.nov.24.

ACTA N.o 67127. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Antonio Giordano y José María Fandiño, de Montevideo, solicita la marca "SIMM", para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.13-17147-v.nov.24

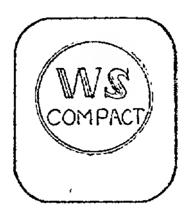
ACTA N.o 67104. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha Kurt Boerger, de Montevideo, solicita la marca "RUBODOX" para artículos de la clase 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.13-17137-v.nov.24

ACTA N.o 67055. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. Nov.13-17170-v.nov.24.

ACTA N.o 67089. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Carlos H. Casarone, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Nov.13-17136-v.nov.24.

ACTA N.o 67087. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.7-16787-v.nov.18.

ACTA N.o 67088. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NENITA", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.7-16788-v.nov.18.

ACTA N.o 67085. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NYLAST", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.6-16663-v nov.17

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9420. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, señores Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva recolectora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17243-v.nov.25.

ACTA N.o 9410. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha, los señores Gildo y Gianni Giaretta, de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para descalzar viña o árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17149-v.nov.24

ACTA N.o 9414. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha, los señores Ignacio Puig de Ametller y Benjamín Pérez Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase para mondadientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Nov.13-17138-v.nov.24

ACTA N.o 9418. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y Manuel Monge Smith, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.12-17080-v nov.22.

ACTA N.o 9407. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Alberto Vila Verde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un rodillo absorbente entérico en substitución del papel secante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Nov.11-16987-v.nov.21.

ACTA N.o 9409. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Mauricio Grandi, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete de cotillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.11-16986-v nov.21

ACTA N.o 9413. — Montevideo Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, señor Manuel del Río y Dionisio Tellería de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de moldura con recubrimiento de chapa y sistema de fijación de la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.8-16809-v nov.19

ACTA N.o 9411. — Montevideo Noviembre 4 de 1952 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Louis François Guimbretiere, André George Pollet y Eugene Jean Sorez, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.7-16786-v nov.18.

ACTA N.o 9415. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha el señor José Loschiavo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato elevador de cortinas de madera u otras semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov 7-16831-v nov 18

ACTA N.o 9403. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrete arrollador de la cinta de las cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10 pub Nov.6-16698-v.nov.17.

ACTA N.o 9405. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Raymond de Burgh (Estados Unidos de América), solicita patente de invención por quince años para "Aparato transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8.00 10|pub Nov 5-16619-v.nov 15

ACTA N.o 9406. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a aparatos para formar cavidades en la pared de la caja de un aislador de vidrio de tipo espiga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub Nov 5-16621-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32 952

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Fray Bentos, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57 00, en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre, a las 10 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952 — División Administrativa y Secretaría General.
(Cta. corriente) 7|pub. Nov.13-33017-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 85
Primer llamado
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso).

El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, (Montevideo)
(Cuenta corriente) 7|pub Nov.12-33013-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primer vez para el suministro de cinco mil quinientas toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la Ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379 y la ciudad de Salto en la oficina de Saneamiento local

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la oficina de la Sección Salto

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — La Secretaría
(Cuenta corriente) 7|pub Nov.8-32974-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de cinco mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la Ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se

encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y la ciudad de Paysandú en la oficina de Saneamiento local.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la oficina de la Sección Paysandú.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.8-32976-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 11 de Junio de 1952, ha designado para ser expropiada **por** causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en Pinares de Atlántida (7.a sección judicial del Departamento de Canelones), empadronada en mayor area con el número 9 462, con una superficie de 360 metros2, 1.560, propiedad de doña Honorina Scandroglio de Galimberti y Olga Galimberti de Podestá.
Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación número 506,4, que abastecerá de agua potable al Sistema Atlántida
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub Nov.8-32977-v nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de al ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla:
Nombre: Braulio Burguez. Area: 2 hectáreas 8323 metros cuadrados 3797 Padrón: 7222.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 3 de Noviembre 1952. — Francisco Alonso González, Escribano
(Cuenta corriente) 8|pub Nov.7-32963-v.nov.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Nueva Palmira, en su intersección con la de Monte Caseros, los inmuebles siguientes:
Padrón: 112.993. — Propietario: Señora Amelia Del Forno y otros. — Superficie aproximada: 35 m2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10 248, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Nov.11-32917-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para determinados tramos de las calles. Volta, Adolfo Berro, General Batlle, Calle A, Olivos, Santa Ana, Del Cid. Córdoba. Victoriano Alvarez, Lucrecio, Cleveland, Emancipación, Triunfo, Calle B y Oliveras, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes, a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7 o piso.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33028-v.nov.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas de los Hoteles y Restoranes Municipales de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Noviembre de 1952, a las 16 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33031-v.nov 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 20 de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.70
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.14-33030-v.nov.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo O Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 5-10773-v.nov.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podesta de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 8 de Agosto de 1952 — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag 13-11239-v nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días. por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 14 de 1952

3.a Sección

ALFREDO OMAR GARCIA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1356 y ALBA MARINA AÑON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.
JUAN ANTONIO VALDORA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1371 y ELIDA CASTRO GARRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1371.

10.a Sección

ROLANDO BALDI, 58 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Ayuí 3383 Apto. 5 y ARGENES FELICIA ALTEZ, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Ayuí 3383 Apto. 5.
JOSE MARIA SALDARINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rosseau 3927 y JULIA RITA BERNAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3927.

13.a Sección

AVEDIS SAGHATIAN, 46 años, soltero, comerciante armenio, domiciliado Berna 2001 y VERYUHI CAZANDJIAN, 42 años, soltera, armenia, domiciliada Berna 2001.
ANTONIO JOSE VILA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 1867 y ELECTRA MABEL SUAREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ecuador 1867.
IDILIO RUBEN FERNANDEZ PELAGGIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3425 y HAINEDA SANTOS CHAVI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3425.
JULIO CESAR FORCADE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3363 y ESTELA LOPEZ RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 11.
JUAN MARIO TRUJILLO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson s n. Punta Yeguas y CELIA IRIS CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1727.
HECTOR NICOLAS ARRIAGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1906 y YOLANDA BURGOS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Castellino 1770.
LEOPOLDO FERNANDEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado China 1743 y CONSTANTINA LANGORTES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada China 1743.
JUAN PEDRO TORENA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 440 y AMABILIA CAMEJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3840.
LUIS ALBERTO VENTURA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3471 e IRMA TERESA ARMELINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3343.
FEDERICO MANUEL MONTALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1843 y OLIMPIA MONTEIRO DA COSTA, 29 años, soltera empleada, portuguesa, domiciliada Austria 1843.

17.a Sección

FLORO ANIBAL PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3058 y MERCEDES AULET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3078.
ANGEL PEREDA, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ayaces 3860 y ELIDA ROSSINI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayaces 3060.
LUIS ALBERTO NIZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3741 y LIDELBA LISTA, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada José A. Posolo 3744.
MANUEL OTERO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n. y MARIA PATIÑO, 21 años, soltera, española, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.
CERILIO SUAREZ, 32 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Industria 2880 Apto. 5 y LORELEY DO COBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2880 Apto. 5.

18.a Sección

PEDRO MILTON BASSO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. España 2485 y MYRIAM BARGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2476.
MANUEL PEDRO DOMINI, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1085 y VIRGINIA MAFALDA FATTORUSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1078.
FLOREAL CABALLERO MOUZO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2225 y CARMEN RUGGIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2225 Apto. 2.
CESAR HORACIO DUBRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2226 y BBRUNILDA ALVEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2226.
MARIO BENTANCOUR, 35 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Brandzen 2284 y GENOVEVA PAZOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2278.
PEDRO JOSE MORENO, 33 años, soltero, empleado, español domiciliado Roque Graceras 845 y EMERITA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Leyenda Patria 2866.
FRANCISCO JOAQUIN LEZAMA MALET, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1101 y NELIDA GLADYS PASTORINI GASCUE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1099.
CARLOS ALBERTO GRILLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2603 y OLGA ELISA UGALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. B. Cavia 2775.
JOSE MARTINEZ, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 969 y MARIA SELVA PEREZ SEQUEIRA, 28 años, soltera, oriental domiciliada Av. Italia 2456.
HECTOR WALTER VALLARINO, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1226 y MARIA MERCEDES LOPEZ GUERRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2241 apto. 1.
FEDERICO ALEJANDRO RODRIGUEZ ESCALADA, 33 años, divorciado, aviador, oriental, domiciliado Pedro F Berro 1231 y BEATRIZ RODRIGUEZ LARRETA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada R Masini 3282.
LUIS ALBERTO CASTRO PAZ, 27 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Ellauri 350 y JULIA ELISA QUINTANA MENENDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2265.

LOTARIO LEVIE ROSENBLATT, 25 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado Carlos M. Maggiolo 630 apto. 2 y LEONOR WETZLAR, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Luis de la Torre 892.

JULIO ALBERTO SILVA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rivera 2450 y MERCEDES DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1507.

19.a Sección

IGNACIO WALTER DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vesubio 2241 y ORFILIA CORONADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

WASHINGTON INVERNIZZI, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Martín García 2165 e ISABEL GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García N.o 2165.

FEDERICO SILVA LEDESMA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2192 y AURORA GRACIANA ERNESTINA ALVAREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2192.

WALTER ENRIQUE AGUILERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2192 y TERESITA MARY NER ROBLES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1985.

AFIF CURA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1884 y CATALINA DA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1884.

EMILIO ENRIQUE ODDONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2156 y ELSA LUISA NOREÑA, 26 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Goes 2156.

BERL DAVID NADLER, 22 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Domingo Aramburú 1708 y TOBA ARTENSZTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1708.

ADELMO MARTIN DELGADO, 43 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Inca 2052 y ENRIQUETA CARMEN ROBANO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Inca 2052.

AQUILINO FORCELLEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2072 apto. 6 y NICOLASA ELENA CURZIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier número 1932 apto. 5.

20.a Sección

ANDRES PERILLE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guayra 148 y LIDIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Visca 4287.

GUILLERMO SEGUNDO WEIGERT, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 268 y NIDIA CELESTE IBAÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 268.

SEVERINO FRANCISCO ROSSI, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4144 y MARIA ESTHER IZQUIERDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Campichuelo N.o 69.

21.a Sección

PEDRO DAGYS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1665 y OLGA WOLOSZIN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Oficial 2.o 1667.

HEBERT SIMON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4428 y VIOLETA BEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4646.

CLAUDIO WILMAN SILVA, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oliveras 4523 y BEATRIZ SANTALUCIA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Payaguas 1229.

ISIDRO FERNANDEZ, 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santos 4572 y LUCIANA RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4372.

22.a Sección

ANDRES CALCAGNO TORRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3395 y ELIDA VALENTINA HERNANDEZ LAMANCHA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3086.

WILDO JUAN TORRES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2772 y EMA GLADYS LUQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trento 3078.

ALBERICO RIVERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G Acha 4036 y LIRA FANY FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G Acha 4036.

ISABELINO ROSANO GONZALEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3460 bis y DOMINGA TEODORA MIRABALLES, 74 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Panela 3460 bis.

PEDRO AMBROSIO 63 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado B. Araújo 4325 y BLONDINA PALOMEQUE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4228.

SALVADOR ORESTE ALPUIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3443 apto. 1 y BLANCA ROSARIO DEL CARMEN PONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3443 apto. 1.

MANUEL MARTINEZ BANDERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3671 y MARIA INES ILNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3671.

24.a Sección

LUIS ALBERTO NIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3188 y SUSANA DE MARIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3234.

CARLOS ALBERTO LARRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chacabuco 1760 bis y LEONOR LEOMAR PASSEGGI PRADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco N.o 1760.

$2.00 P|p. v.nov.17.

Montevideo, Noviembre 13 de 1952

2.a Sección

LEOPOLDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1574 y CLARA ALONSO GORIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1574.

JOSE AZZI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1461 y JUANA HERMINIA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1461.

3.a Sección

ISRAEL VILLARREAL PEREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 454 y ANGELA RODRIGUEZ MOTA NIZ, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

ISRAEL TOCAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1161 y JASA FRANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1161.

5.a Sección

RUBEN ROLFI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1225 y MARIA CELIA NETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1225.

JUAN NICOLAS MAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1288 y MARIA ERNESTINA MARRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1288.

6.a Sección

ICEK KRAINER, 28 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Mercedes 1269 apto. 18 y CATALINA SCHVARTZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269 apto. 18.

EDUARDO VAZ FERREIRA, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1211 piso 6 y TULA MARTA GUADALUPE CORBO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1211 piso 6.

10.a Sección

OSCAR CATALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3991 e IRMA MIRTA PICCARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3963.

JOSE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3525 y CELIA LANDA MALUMBRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3525.

BERNARDO PEDRO BERRO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Acapulco 1645 y SUSANA ELENA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acapulco 1645.

AUGUSTO RICHLY, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 5 de Abril 4642 apto. 4 y NELIDA NOELIE GUIXE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 5 de Abril 4642 apto. 4.

GREGORIO FAGUAGA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3872 y HELIA RENEE ARIAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3872.

ENRIQUE MOSQUERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1471 y SIMONA VIERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2374.

BRUNO PEREDA, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Iguá 4517 y AIDA TERESA BAFFUNDO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4517.

11.a Sección

JOSE MARIA COTELO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4152 e IRIS CELIA SILVEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2578.

MARIO ISIDORO ESTEVEZ, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Manuel Acuña 3024 y MARIA POMPILIO SOUZA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3024.

JUAN CARLOS PEREZ, 20 años, soltero, textil, oriental domiciliado Spencer 4714 apto. 1 y EVA REIZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2379.

EUSTAQUIO ADAN RIOS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4643 y MARIA CELIA BOTTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2337.

ROMULO ALVAREZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 94 y BLANCA MARIA LUZ PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 94.

MANUEL CUENTAS, 27 años, soltero, mecánico textil, boliviano, domiciliado Corrales 3533 y MARIA ROSA CORREIA PEREIRA, 22 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Pavón 4646.

WASHINGTON ESTEBAN SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4772 y MARIA RAMONA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Oficial 4231.

14.a Sección

JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2578 y MARIA DOLORES MUÑOZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2569.

HUGO FELIX ADINOLFI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Sitio Grande 1245 y RAQUEL LEIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2874.

MARIO WALTER BRACCIALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 967 y GUSDELIA MABEL GAILLARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón N.o 919.

PEDRO ORIBE QUIROGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 916 y MARGARITA EMILIA FERRARI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 786.

ALFREDO CACERES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado W. Regules 3680 y MARIA JOSEFA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada W. Regules 3680.

16.a Sección

JUAN ANDRES GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4385 e ISABEL PIMIENTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4504.

JACINTO OLID, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti s|n. y GLADYS ISARENA ROSES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5060.

HUMBERTO ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 305 apto. 4 y ANGELINA ORNESINDA LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 305 apto. 4.

RAMON ALBERICO JONES, 22 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Oficial 6.o 6696 y MARIA DEL CARMEN ESPINA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6.o 6668.

RAMON CLEMENTE BARRERA, 27 años, soltero, oriental, domiciliado José Castro 4473 y AMERICA DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4473.

RUBEN ATAHUALPA ROMAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 877 y BLANCA LUZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 877.

19.a Sección

ALFREDO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2374 bis y ELBIA BEATRIZ NEVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena N.o 2374 bis.

20.a Sección

MARCOS ARNOLDO CAPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivero 4140 y NILIA ESTHER GUERREROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4769.

ANGEL GARATE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Hordeñana 4004 y MARGARITA JUSTA GALARRAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Alegre número 1164.

AROLDO LANDABURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6230 y MARIA ARSELIA PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 272.

24.a Sección

JOSE NAIM MUSSE, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Buxareo 1175 y CLELIA LIDYA SALSANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1208.

ROMAN JUAN TUSTANOWSKI, 37 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado 4 de Julio 1649 y MIECZYSLAWA STEFANJA BANASKIEWICZ, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Manuel Alonso 1649.

JORGE WASHINGTON LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3014 apto. 3 y BLANCA ESTHER LIMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3224 apto. 1.

$2.00 P|p. v.nov.15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NUMA AGUIRRE CORTE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. Nov.14-17266-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Po disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222" Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178.222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafía V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. - Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14, F.o 199, se cita llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta
(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)" (Libro 14, Fo 115) Cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor José Puentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32739-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39.352, ubicado en la línea O' de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta. corriente) 30'pub Oct.16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10, Folio 531, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C. corriente) 30|pub. Oct.16-32741-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289". (Lo. 3, Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ALVAREZ DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.13-17112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMMISA MAIELLA o MAILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Nov.13-17111-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. ARIEL LOPEZ ALLIOT, con domicilio en Soriano 1019 al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Osvaldo Molinari domiciliados en Soriano 1112 quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia. — Ariel López Alliot". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Nov.5-16633-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIDES NASARIA PAZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura el nombre de su madre como María Paz, debiendo decir Vibiana Eulalia Paz, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.13-17114-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAZZUCCHELLI CORTELLEZZI o FRANCISCO MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.13-16988-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.11-16989-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIEITES DE CAMESELLE o JOSEFA VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 2 de Junio de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16939-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSA LOPEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.10-16930-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CALVIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub| Nov.8-16830-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARINOFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16737-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PETRONA REPETTO o TORIBIA REPETTO o PETRONA TORIBIA REPETTO o TORIBIA REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Nov.7-16731-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA o NELIDA JOSEFINA VEGA DE BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16732-v.nov.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ROSA VICENTA BOUZA TORNATORE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el nombre de su padre como "Manuel", cuando debe decir Miguel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.7-16781-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BRAULIO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16665-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub Nov.6-16664-v nov.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16636-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABELENDA o MARIA DOLORES ABELENDA DE TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.5-16615-v nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16606-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16622-v.nov.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EVERGISTO RAFAEL CAL y ALBA SADER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Darwin Wilson, pues donde dice "hijo legítimo de Rafael Cal", debe decir hijo legítimo de Evergisto Rafael Cal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.7-16751-v.nov.24.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 139), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-vdic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$18.00 15|pub Oct.28-16099-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.21-15677-v.nov.24

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23-15832-v.nov.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.14-15277-v.nov.17.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER". Quiebra L.o 43 F.o 781 se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 primer piso el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría. Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub Oct.18-15524-v.nov.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados 'MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154) se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo. Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Emplazamiento
EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: 'María de Luján Sánchez c. Sucesión MARTIN ROJAS. L.o 47, F.o 35; "Posesión notoria de estado civil", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que he instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil, contra el extinto Martín Rojas. — Montevideo, Octubre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.15-15308-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17208-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las ucesión de SANTIAGO ESTEVAN SANGUINETTI PODESTA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17264-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA FRAGA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana,

$12.00 10|pub. Nov.13-17189-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOGLIA MARASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17127-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO DE MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17121-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.9-14967-v.oct.20.
Nov.12-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FLAVIO GIOIA y MARIA EUGENIA AGUIRRE DE GIOIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 45, F.o 375", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flavio Gioia y María Eugenia Aguirre de Gioia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.11-17029-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16898-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Horacio Greising Mendaña, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez dice: Que para obtener el título de escribano, ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Eduardo Arboleya y escribano Enrique De León, domiciliados en la calle Misiones 1475 piso 3, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se expida testimonio Sobrerraspado: Misiones y se expida testimonio (Fdo.): Horacio Greising.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$20.00 10|pub.Nov.8-16810-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PUMARES o MANUEL PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16877-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO LEIVA o JULIO LEIVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16828-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ALBINA o ALBINA DEBENEDETTI DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16855-v nov 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANDRES BLENGINI BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16738-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTORA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16734-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 49, se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16669-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OVIDIO NAHMIAS PESSAH en el sentido de sustituir donde dice Obadia por Ovidio, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Nov.7-16718-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48, Fo 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI AMANDA GUADALUPE, en el sentido de sustituir donde dice: Amada por Amanda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16508-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL, en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida, el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir: nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16432-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primere Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CARMEN GIORGETTI, en el sentido de sustituir donde dice Giorgelli por Giorgetti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub Nov.3-16507-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la patrida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión d. MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.21-16307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.29-16181-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$24 00 15|pub Oct.31-16346-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$48.00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento, de MAXIMA RODRIGUEZ DE BERASAIN, donde dice: "Sarina Máxima", debe decir: "Rodríguez Máxima" y donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Máximo Sarina de 25 años, jornalero, y de Ramona Bruzzone, de 28 años, labores, orientales, casados, Menéndez 3183", debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Ramona Rodríguez, de 28 años, labores, soltera, Menéndez 3183". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Nov.14-17244-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.13-17192-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRMA MAFALDA MARIA RAGO o JUANA MAFALDA IRMA AMELIA MARIA RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.13-17109-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA o REGINA ESTHER GALMES DE ABEIJON y JULIO ABEIJON CHOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedución en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17076-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CABALLERO o CABALLERO NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.12-17071-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA JUBIN DE DELBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17072-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ROMERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. Nov.12-17073-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno,se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.12-17074-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 502|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$40.00 20 pub. Nov.12-17075-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. Nov.12-17051-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17043-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17044-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-17040-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUBRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-17003-v nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MIGUEL RUIBAL o ROSENDO MIGUEL RUIBAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-16996-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA FRIGERIO DE STARICCO o JOSEFINA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.10-16878-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GELOS o GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto

$12.00 10|pub Nov.8-16849-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MUIÑO o MUIÑOS c MUIÑO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10,pub. Nov.8-16838-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENTUROTTI DE GARRE o MARGARITA HERMINIA o HERMINIA VENTUROTTI DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16839-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ABBADIE NADAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDES DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16798-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1992. — Héctor López Fernández Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16799-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA o CORNELIA o MARIA C ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16800-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA RUFINA CASTRO o CASTRO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub Nov.8-16801-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA PIPPI o PIPPI DE CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.7-16719-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BEIGBEDER DE PAILLERE MARGARITA. Segunda copia de escritura". (Lo. 49, Fo. 220), se hace saber a Miguel Fornaro o a quienes lo representen y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se presentó a este Juzgado la señora Margarita Beigbeder de Paillere solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Miguel Fornaro y autorizada por el escribano Carlos A. Bovino referente al bien inmueble situado en este Departamento empadronado con el número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve, dicho solar se compone de una superficie de ciento cinco metros treinta y tres decímetros y se describe así: Doce metros veintidós centíme-

tros de frente al Norte a la calle Caiguá entre la calle Lúgano y el arroyo Quita Calzones; doce metros ochenta y tres centímetros al Este, lindero con propiedad de don Pedro Peri; nueve metros sesenta y un centímetros al Sur, confinantes con propiedad de don Miguel Fornaro y siete metros ochenta y ocho centímetros al Oeste por donde limita con el mismo señor Pedro Peri, a fin de que comparezcan por sí o por médio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$44.00 10 pub. Nov.5-16637-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16720-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAINERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16754-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MATEA PIPPO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteerasados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub Nov.6-16753-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLIZIA o GALLIZIA GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.6-16682-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA OSSOLA DE PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Nov.5-16654-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 42, Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escorto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Nov.4-16569-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUI o ALEJANDRO MARIA ARGUI MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic 5.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, donde dice: "Ramón y Francisca", debe decir: "Juan Ramón y Fermina". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 15|pub. Nov.4-16563-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16602-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Wáshington José Blanco, donde dice: "Gayosa" debe decir: "Acosta". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub Oct.31-16289-v nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOSTOMO REYES donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice "Lucas R. Rey" debe decir, "Lucas Romualdo Reyes" — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir: "Aurelia". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.31-16371-v nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Leyes", debe decir: "García", y B) En la de matrimonio de ANTONIO CAPUA y FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Isabel García" y "Clemencia García, (fallecida)", debe decir: "Fermina Isabel García" y "Clemencia García". — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.14-17203-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SAPORTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparece como: "Saporte" y "Ganol", dege decir: "Saporta" y "Ganón". — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Nov.13-17116-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO DE MOLAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Nov.12-17103-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — MIGUEL RODOLFO BOTTA, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, al señor Juez digo: Vengo a producir la información legal sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de procurador, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Gastón M. Labat y Luis R. Errausquin En consecuencia, a usted solicito que: Ordene las publicaciones legales y expedición de los edictos respectivos, reciba la información ofrecida y expida testimonio, pudiendo entregarse toda la documentación a la escribana Iris P. Botta. — M. R. Botta. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 10|pub. Nov.11-16982-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17104-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN LARREA o LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17105-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16899-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAIDA DE DI CIOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov 10-16931-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16929-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machin Machin, para que comparezca en el preriombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Nov.8-16854-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO CIRINO BATTO y de PASCUALA ALONZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Cirilo Raimundo Batto" "Pascuala Añón", "hija de Antonio Añón" y "Carmen Alonso", debe decir: "Raimundo Cirino Batto" "Pascuala Alonzo" "hija de padre desconocido" y "Carmen Alonzo". — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$13.00 15|pub Nov.8-16853-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS GONZALEZ CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.8-16858-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaída en los autos caratulados "PRESNO EDUARDO A contra ISABEL TARALLO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha

catorce del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eduardo Presno Genta e Isabel Tarallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario

$40.00 20|pub. Nov.8-16795-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GIACHELLO o GIACCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10 pub Nov.8-16853-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA GORIZIA PECORA DE BARROT o LEONILDA GORIGIA PECORA MACCHITELLI DE BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10.pub Nov.8-16861-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHI DE DEFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 10'pub Nov.7-16735-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO MIGUELEZ o MIGUELEZ VELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10'pub Nov.8-16862-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERNANDO GORDIOLA o GORDIOLA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.7-16755-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ o JULIO FERNANDEZ GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov.7-16729-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.7-16721-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL TAVIDIAN estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mammas" debe decir: "Manuel" — Montevideo. Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario

$8 40 15'pub Nov 7-16782-v nov 24

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ANIBAL CAMELO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Bozeo", debe decir: "Basso". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. Nov.7-16746-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M. Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.7-16723-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30.pub. Nov 6-16715-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.6-16659-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pinto" debe decir: "Pintos" — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 15·pub. Nov 6-16653-v nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.5-16638-v nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos; Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt, En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — Raúl Calcagno, Act.

$40.00 20|pub. Nov.5-16651-v.nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro gado (.5 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20 pub. Nov.5-16652-v.nov 27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NIQUELINA BISCOTTI estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscott" y "Monzillo", debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; B) En la de nacimiento de FILUCHA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscotte y "Monsillo" debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; C) En la de nacimiento de TERESITA ROSA BISCOTTI, estableciéndose que donde dice: "Moncillo" debe decir: "Monzillo". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $21.00 15|pub. Nov.5-16634-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno. Actuario

$36.00 30|pub Oct.31-16310-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30|pub Nov.1.o-16335-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov.14-17276-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov.14-17223-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARTINA SARA VESPERONI, estableciéndose que donde dice falleció: Sara Martina Vesperoni de Ballardini, debe decir falleció: Martina Sara Vesperoni, y donde dice: su esposo es Clemente Ballardini, oriental, de cincuenta años y deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente, debe decir: deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15'pub. Nov 14-17248-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO RICARDO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10.pub. Nov 14-17053-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO DEBIA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pag. Nov.13-17163-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17164-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.13-17165-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BOLIVAR NOSIGLIA. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Octubre de 1950, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, al señor Bolívar Nosiglia, designándosele curador a su hermano Romeo Nosiglia.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. Nov.13-17172-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL FERNANDEZ CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17052-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR LORENZO JUAN SIGNORINI o SIGNORINO o BALTASAR JUAN SIGNORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17054-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA TROCHE DE URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16920-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA STRATTA DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16921-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANO RODRIGUEZ o URBANO RODRIGUEZ SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16923-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16924-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANA AURELIA PAULA CIOCCA con CARLOS DOBAL estableciéndose que donde la contrayente figura nacida el 25 de Setiembre de 1886 debe decir el 25 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.10-16875-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIPARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$36.00 30|pub. Nov.10-16926-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL POSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Nov.10-16922-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIO SILVA o CASIO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16970-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Nov.10-16925-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido MAÑANI debe decir Magnani. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.8-16836-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASENCION o ASENCION NICOMEDES GUERRERO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.0 10|pub Nov.8-16802-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPSEL FELDSTEIN o SEPSEL FELDSTEIN SUSNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16834-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia Actuario

$36.00 30|pub Nov.8-16835-v dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANTCABAL u OYANZABAL u OYHANTCABAL u OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16736-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS QUINTIN MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.7-16733-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.7-16726-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16678-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16623-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PERNA o PERNAS LEIVA o LEIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16624-v.Nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SARRIEGUI DE PAOLA o MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARIEGUI o SARRIEGUY o SARRIEGUE o SARRIEGARI, SARRIEGNI DE PAOLA o PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Nov.5-16629-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16625-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MASCIA o MACCI DE POLCINO o POLCINI o PULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov 5-16626-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la di-

solicitud de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA TERRA o MARIA TERRA DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16627-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "**RASHEL SUSTER** Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rashel Suster Usljevic, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura Rachel y Richel debe decir Rashel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.4-16567-v.nov.20.

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **SARA TATLIAN DE LAPACHIAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16628-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con **ROBERTO SCHOLL BIDER**. Ejecución de prenda. Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.3-16465-v.dic.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "**SOCIEDAD UNION DE CAPITALES**. 2.a copia de escrituras", se hace saber a las personas que se nombran más adelante y al público en general, que se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De la Sociedad Civil "Unión de Capitales", constituída el 14 de May de 1929, ante el escribano Fausto Pérez, por los señores Eliseo Ramón Ardito, Eduardo Ayala, Francisco Bolioli, Elías Bozzo, Eustaquio A. Cantaro, Lucio Crovara, Orestes del Cioppo, Duilio De Gregorio, Francisco D'Agustini, Antonio Di Pólito, Darío Ferreiro, Manuel J. Piñón, Juan Pita Coitinho, Manuel Pardiñas, Reynaldo Picardo, Antonio Píngaro, Angel Paolillo, Eduardo Petillo, Juan A. Pérez, Manuel Suárez, José María Suárez, Angel Semino, Enrique Trasmonte, Santiago Trasmonte, Gualberto Vidal Ayala, Juan Vidal Dagustini, Bonifacio Varela, y Juan Carlos Yine. Dicha Sociedad tenía por objeto realizar toda clase de operaciones sobre bienes raíces. 2.o) De las escrituras de cesión de derechos y acciones otorgadas a favor de dicha Sociedad, desvinculándose de la misma, que hicieron, ante el mismo escribano y en las fechas que se indicarán las siguientes personas: Francisco Bolioli, el 30 de Setiembre de 1931, Elías Bozzo, el 26 de Agosto de 1931, Lucio Crovara, el 29|4|932, Duilio De Gregorio, el 26 Agosto 1930, Francisco D'Agustini, el 10 Junio 1930, Antonio Di Pólito, el 4 Setiembre 1930, Darío Ferreira, el 23 Julio 1930, Juan Pita Coitinho, el 26 Agosto 1930, Reynaldo Picardo, el 26 Agosto 1930 Antonio Píngaro, el 27 Marzo 1931, y 22|12|937, Eduardo Petillo, el 15|1|931, Juan A. Páez, el 30 Setiembre 1930, Manuel Suárez, el 19|12|930 J. María Suárez, el 12 Octubre 1933 y 19 Octubre 1934, Angel Semino, el 15|1|931, Enrique Trasmonte, el 15|1|931, Santiago Trasmonte, el 19|12|930 y el 15|1|930 y Juan Carlos Yiné, el 7|1|932. 3.o) Y de la escritura de cesión que hizo don Manuel J. Piñón, el 13 Agosto 1930, ante el mismo escribano a favor de don Adolfo De Nava, de los derechos y acciones que tenía en dicha Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 1935 se emplaza a todas las personas nombradas anteriormente y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre primero de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 10|pub. Nov.6-16684-v.nov.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "**FRANCISCO MERLO con VALENTINA CAMPELO**. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.4-16574-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO**; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16677-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de **ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO**, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.20-15597-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v nov.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MONTALBETTI SCALTRITI o CARLOS o CARLOS JOSE MONTALBETTI o CARLO GIUSEPPE MONTALBETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17265-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ADOLFO CHIAPPINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17258-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE NAVA o DE NAVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para queco mparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA DELBENE SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17267-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO MARIA GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17193-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER DE IBARLUCEA DE CHRISTOPHERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17194-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17169-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAGIOLLI DE BALOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17004-v.nov.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ANITA LAVALLEJA Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, fué declarada en estado

nándose curadora a Silvia Elena Lavalleja, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 28 de Octubre último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub Nov.10-16942-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARIA MARTINA NOAIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17095-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MAXIMO MELLIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17096-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION USABIAGA DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16932-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAVERINO GHERSI o MAVERINO GUERCI o MAVERINO GERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16934-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO MARIA CARRIO o CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.10-16935-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.10-16944-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAGGIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduc en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16945-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace haber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6 o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.8-16793-v.dic.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad" (L.o 36 F.o 643), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1950, fué declarada en estado de incapacidad doña María Cirila Simón, designándose curadora a su madre doña Altiva Sarachu de Simón, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 00 10|pub Nov.8-16841-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido EMILIA ELISA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Emilia Almeida", debe decir: Emilia Elisa Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.8-16842-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16752-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto", en lugar de: Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino, por figurar en estas partidas el apellido 'Lanzilotti" en vez de: Lanzillotti. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary, donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri" debe decir: Liliam Mary — Montevideo. Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora". B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández", debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice: "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir: Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.1.o-16435-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia e nlo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 23, sexto piso, y por el mismo término a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Act.
$84.00 30|pub Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MICAELA HILDA GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.14-17263-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FAUSTO SEVERIANO SANTO ROSA y doña MARIBEL VALDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos Luis Santos, en la siguiente forma: En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Santo Severiano Fausto Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa"; y en la de nacimiento del hijo; donde dice: "Santos Fausto Severiano Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa". — Montevideo Octubre 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.13-17188-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "LUISA HAYDEE MORAS con JUAN ANTONIO BOSOLASCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 37, Fo. 311), se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por

Juan Antonio Bosolasco y Luisa Haydée Morás. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.13-17191-v.dic.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HORACIO RIVERO. Incapacidad. Lo. 28, Fo. 213", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1949, fué declarado don Horacio Rivero, en estado de incapacidad mental, y por otra resolución de fecha 4 de Mayo del mismo año, se designó a doña Petrona Alejandrina Patrón de Rivero, curadora legítima de su hijo, el ya nombrado don Horacio Rivero. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$16.00 10|pub. Nov.11-17028-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI. Quiebra. L.o 34, F.o 585, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.11-17038-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión. L.o 27, F.o 450". se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80.058, hoy con el número 166.886, compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, lindando: Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase; por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de René Labastié. — Y 2.o) Un solar de terreno, lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 166.887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Octubre de 1932, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, limitando: Por el Nordoeste, con bien de María Pressler de Haase; por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase. Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo, respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. Nov.11-17024-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO JORDAN RISSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mario Giordano", en lugar de "Mario Jordán". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil) $18.00 15|pub. Nov.10-16937-v.nov.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANA MADDALO DE SEMINO contra GUALBERTO LUIS SEMINO. Disolución de los bienes de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 131", se hace saber que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Luis Semino y Ana Maddalo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.8-16845-v.dic.1.o

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HAGOP BALABANIAN. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 394), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, ha sido declarado don Hagop Balabanian en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria, a su esposa doña Arpina Yanekian de Balabanian. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16971-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAGMAR SUSANA ANDREASEN" con domicilio en San José 1280 (escritorio 1) al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de la señora María del Carmen Ortiz de Terra y de la señorita Sara Caviglia, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Susana Andreasen. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16.00 10|pub. Nov.10-17035-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Washington Marroni constituyendo domicilio en Rincón 541 escritorio 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Washington Guadalupe y Carlos Palacio domiciliados en Rincón 541 escritorio 1 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información pido se me expida testimonio. — WASHINGTON MARRONI'. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. Nov.8-16844-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.8-16833-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA LANZ DE ALBIN o LANZ RIVADAVIA DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16850-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORENI SORDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16840-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISA INES ROMANI DE PUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16848-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAVIES o MARGARITA ANA DAVIES BOWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario
$12 00 10|pub Nov.8-16847-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Martín Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 3 apartamento 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Roberto Silveira y José L. Helguera con domicilio en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 5 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información pido se me expida testimonio. — MARTIN C. MARTINEZ" — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. Nov.8-16846-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI CIGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.4-16533-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub. Nov.5-16593-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN NAYA DE ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16688-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN EVASIO NOGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Noguez", debe decir: "Nogués". — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16506-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Femenino, debe decir: masculino; y donde dice: hija, debe decir hijo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 10|pub. Nov.1.o-16440-v nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Güelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36 00 30|pub Oct.31-16301-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda" en lugar de "Erminia" — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 Oct.31-16312-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo 343) se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de

la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 37. F.o 320, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año. se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. piso 7 o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

pertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVATORE DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo 36 Fo. 223). dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$28.00 30|pub Oct.14-15280-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita. llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arbelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina Lo. 12, N.o 832. Fo. 299", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Nov.5-16599-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad. Repetto (Esteban) y Aizogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. - Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Degiergis. Actuaria Adjunta.
$48 00 30|pub Oct.25-15947-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S. A. contra GERARDO FERREIRA. Cobro de pesos" (Lo 14. N.o 629 Fo 488), se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo Setiembre 24 1952. — Rafael Addiego Bruno Actuario
$36.00 30|pub Oct.20-15615-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO COSTAS COSTAS, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
$12.00 10|pub Nov.7-16777-v.nov 18

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA RIOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17068-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO de POMBO. Prescripción" Lo. 3.o, Fo. 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación. para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio. bajo apercibimiento de que de no hacerlo. vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro. décimo sexta sección judicial de Montevideo. empadronada con el N.o 42307. la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M Macazaga en Mayo de 1952. inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593. que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms y que se deslindan así: 7 ms 02 cms de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms. 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230. — Montevideo. trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria.
$132.00 30.pub Oct.27-16020-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ALVAREZ COMESAÑA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369), dentro de treinta días. — Montevideo. Noviembre 10 de 1952. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.14-17251-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAJDACS, o GAJDAXI, o GAJDACSI, o GAJDOCS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviemgre 4 de 1952. — Raúl Llorens, Actuario.
(Gestión Fiscal) 30|pub. Nov.13-33021-v.nov.24.
Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL BOTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16646-v.nov.15.

JUZGADO DE P. DE LA VEINTIDOS SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento, de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1952. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.13-17113-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO AGUIRREGARAY. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16759-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO RAUL ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16760-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o BAUTISTA NOGUES y doña LEONOR NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.13-17110-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MINETTI de FERRONE y de SARA FERRONE de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.11-17010-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ UMPIERREZ o JUAN CRUZ UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ y de PAULA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16685-v nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO GANDUGLIA estableciéndose que donde aparece el nombre "Tilio", debe decir "Atilio", y donde aparece el apellido "Ganduila", debe decir "Ganduglia" — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.3-16526-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952 — Héctor T Lémez. Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16311-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERRIEL. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
20|pub. Oct.7-32660-v oct 17.
Nov.7-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO CUADRA y doña CARMEN o CARMEN REGINA POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía Noviembre 8 de 1952 — Escribano Alcibíades M. Tiscornia. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.14-17279-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MARIA SOBIK AURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Diciembre 27 de 1951. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.6-16658-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUMESINDA SANCHEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 5 de 1952. — Cécar J. Caprile. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.10-16938-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 1.o de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.6-16681-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la aperturar de la sucesión de don NATALIO MARTINEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante e te Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar qu' al solo efecto de la presente publicación se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Octubre 28 de 1952. — José Ourthe-Cabale. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.5-16605-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ROBLEDO DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.13-17141-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AQUILINO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 6 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.13-17140-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida" Lo. 23, Fo. 23, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es "Flora Higler" y no "Flora Hitler", como en la misma se establece. — Melo, Setiembre 2 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$18.00 15.pub. Nov.11-17013-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCAN ANTONIO HAYMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$8.00 10'pub Nov.10-16927-v.nov 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo. dictada en autos: "RAMONA BARRIOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 25 F.o 637, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Barrios, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Barrios Ramón" debe decir "Barrios Ramona" y donde dice "Ramón" debe decir "Ramona". — Melo. Agosto 19 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

(Auxil.) $12.60 15'pub. Nov.10-16869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$8.00 10|pub. Nov.8-16815-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BRUNO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16683-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON NARCISO SILVA y MARIA CANDIDA RODRIGUES o RODRIGUEZ o SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1052. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Nov.6-16706-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerrro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16705-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA SISTO DE NOBLIA, o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$12.00 10|pub. Nov.6-16704-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA LOPEZ DE ALLIEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.13-17142-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CANDELARIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.14-17219-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub Nov.14-17220-v.nov.25

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Tentes y Juan o Juan A. Abella, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352 que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D. de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte, con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste, 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 16 centímetros con los padrones 1353, 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario, empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 60 centímetros con Boulevard José E. Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936, por el Noroeste, en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$156.00 30|pub. Nov.10-16952-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ATANASIO o ATANASIO JOSE MARIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17064-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.12-17063-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN LONG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov.12-17002-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON RODE o RICARDO LEO RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.11-16992-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GERVASIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.10-16876-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAAMAÑO o CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 22 de 1952. — Eulogio Gadea. Diago. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.10-16954-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "GIULANI TERESA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 293, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Giuliani estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guiliani y de su abuelo paterno Guioliani, debe decir Giuliani, por ser este el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$18.00 15'pub Nov.10-16951-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados. "RIVOIR MANUEL ESTEBAN y otros. Rectificación de partidas" L.o 32 F.o 302, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Beatriz y Manuel Esteban Rivoir Bertinat, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Rivoire o Riboire, debe decir Rivoir, por ser este su verdadero, como así también que, donde figura Estevan, en la del últimamente citado, debe decir Esteban. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario

$24 00 15|pub. Nov.10-16950-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIDEL PARENTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub Nov.7-16739-v.nov.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 32. F.o 116, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Montiel, estableciéndose que donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 28 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16447-v.nov.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo 32 Fo 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles A) Una fracción de campo de catorce hectáreas setenta y cinco áreas setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste con otras fracciones de las cesionarias. B) Una fracción de campo de cinco hectáreas dieciséis áreas cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros que linda según títulos al Norte con Domingo Zabala, al Sur con Juan Bidegaray al Este con María Alba de Arenas y al Oeste, con fracciones de las cesionarias Los mencionados cesionarios son Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas 7587 metros 58 decímetros que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que según títulos tienen una superficie total de 69 hectáreas 36 áreas 8 centiáreas y 14 decímetros, pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802, existe una superficie de 72 hectáreas 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así al Norte, con camino a Paso Zabala por medio con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste con Carlos A Quincke y al Oeste - Sudoeste con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento dictada en autos "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ Divorcio unilateral" (Lo 32, Fo 157), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 30|pub Oct 25-15959-v.nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO. Prescripción", se emplaza a Carmen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160, padrón número 1757, que, según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros, que se deslinda así: metros 13.10 de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú; metros 12.70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi; metros 21.62 al Este lindando con Rita G. de Gabiani; y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo, Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.

$84.00 30|pub. Nov.13-17146-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Bignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.12-17106-v.nov.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "IRLA GALLO RODONS. Presunta incapaz". (Lo. 39, Fo. 377), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente se designó curador interino de la presunta incapaz de autos a don Ismael Gallo. — Durazno, 29 de Febrero de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.12-17100-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HERMINIA PECORA DE TOYOS y MARIA GRACIA PECORA DE TOYOS. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 604), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado las señoras Herminia Pécora de Toyos y María Gracia Pécora de Toyos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Maquitelli" y "Marchitelli", respectivamente, refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Macchitelli", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 26 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. Nov.12-17101-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.5-16639-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOUSTALET DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.5-16640-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1952. — Diego A Fort, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Oct.16 15375-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 20 de 1952. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.5-16642-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 4 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.5-16341-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ESCUDERO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov12-17098-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL contra ERNESTO PEREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Ernesto Pereira o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1363, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 201 y que tiene por linderos, al Norte: Ernesto Pereira, por el Sur: Hiscio Lugo; por el Este: Miguel y Manilo Benvenuto; y por el Oeste: calle Carlos María Ramírez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 14 de Febrero de 1934. — Roberto Gaye Juez de Paz.

(Dec.21-7-34) 15 pub. Nov.3-32975-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ JOSE MARIA GREGORIO y GERONIMO. Rectificación de partidas. L.o 28, F.o 471", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas su apellido materno como Ordicona, Ordecola y Hordicola, respectivamente, cuando debe de decir Ordícola, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24 00 15|pub. Nov.14-17214-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 13-17174-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CATALINO o JULIO o JULIO CATALINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17175-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANGELA o JULIANA ANGELINA GUTIERREZ DE ZULARICA o ZULAVICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.13-17177-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN SANTANA o SANTANA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17176-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pug. Nov.13-17178-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASIO CASTILLO LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17179-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA MANUELA FAROLINI DE CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17180-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO ACOSTA o ACOSTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17181-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de sucesión de ERNESTO LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17182-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA ELIZONDO DE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17183-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.13-17184-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA PUGLIESE o POGLIESE o POLLIZO de TOLESANO o TOLISANO o TORIZANO, LUIS o LEON TORIZANO o TOLESANO o TOLISANO, MARIA o ANGELA MARIA TULIZANO o TOLESANO o TOLIZANO o TORIZANO de PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO, LUIS PAULINI o PAOLINI o PAOLINO o PAULINO, JOSE PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO, ISIDRO PAOLINI o PAULINI o PAOLINO o PAULINO y TERESA CRISTIN o CRISTINO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.13-17201-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17185-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1952. — Raúl S. Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.13-17183-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HILARIO MARCELINO ALMANDOS y CARMEN DELIA REY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 26, Fo 143), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Hilario Marcelino Almandos y doña Carmen Delia Rey, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.14-17331-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSA o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16647-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.5-16648-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:

"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. — VICTORIANO LUIS TIERNO fijando domicilio en B. Silveira número 729, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pide se interrogue a don Ricardo Bayarres y don Homero S Cajaraville, domiciliados respectivamente en General de la Lana número 610 y B Silveira número 495, para producir la información de vida y costumbres Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Victoriano Luis Tierno"

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 10|pub. Nov.5-16649-v nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CUADRADO de GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.11-17002-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA. Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o, Fo. 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.6-16708-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEGUNDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.10-16965-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario adjunto.

(Dec. 21-7-34) 20|pub. Nov 8-32978-v.nov.19

Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov 6-16709-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE JANES o PEDRO JOSE LLANES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16710-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16711-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado. Junio 13 de 1952 — Juan Serra Tur. Actuario

$48.00 20|pub Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BALBIS o JUAN C. BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1952. — Elbio Bonia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17061-v.nov.24.

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA, OLIVIERI, OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNALDO, ARNAUDO, ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO, TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA,

citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo, sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 27 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$60.00 30|pub. Nov.8-16808-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESTHER o MARIA ESTELA DUARTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16805-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR TIMOTEO o HECTOR GIOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.8-16806-v.nov.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221, N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.1.o-16422-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 20, Fo 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Oct.25-15975-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha oresentado **ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ** solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández" que es el verdadero — Paysandú, Junio 4 de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Nov.1.o-16421-v nov.18

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. en autos OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$40.00 20|pub. Oct.24-14895-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña **CARMEN PINTOS DE CORREA**, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. Nov.12-17059-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS OSTUNI PETRONE**, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.8-16804-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE ESTEBAN GARRE**, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 29 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez. Actuaria adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.8-16807-v.nov.19.

Solicitud de reahabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don **PEDRO OBIAGUE**, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. — Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16812-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don **ENRIQUE TROCHE** y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico designado don Mario Pereira Iraola. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$56.00 20|pub Nov.8-16813-v.dic.1 o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE ULPIANO CHURI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16679-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. se hace saber la apertura de la sucesión de **IRINEO SANTOSMAURO** citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento Estas publicaciones se harán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C de P Civil — Fray Bentos. Setiembre 2 de 1952 — Mario Durañona Actuario

(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32708-v oct.23 Nov.13-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad. el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms. de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera; 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante:, y 41 ms. 80 cms. al Sureste con José S. Risso. para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva va mencionado. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos. Julio 21 de 1952. — Mario Durañona. Actuario

$84.00 30|pub Oct.27-16067-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANSELMO PERALTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del C. de P Civil. — Fray Bentos Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) 20|pub Oct.13-32709-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA CATALINA o EMILIA PRANTL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.11-17012-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **IGNACIO OFELIO SALDAÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1952. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.11-17011-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **TEOFILO DUTRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Nov.12-17058-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN CASTRO y MODESTA MORAES o MORAIS DE CASTRO**. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17057-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EGIDIO o IGIDIO DA ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

$8.00 10|pub. Nov.12-17046-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL FERMIN ROSA**, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 16 de 1952. — Delmar González Brum. Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Nov.12-17056-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: 'Manuel Edelcio Gonzalvez contra **MARIA LUCAS ALBURQUERQUE** Divorcio por causal" (Lo. 37. Fo 505). se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.12-17047-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, Fo 507), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358, situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3.268 ms., según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939, con el N.o 113, y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms. y 368 mms. dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms. donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms. 50 cms., con Juan Manfrú. En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez, hoy sus herederos. Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán, hoy Gerónimo Techera. Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Saiete hoy Juan Gaar. Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta, última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms. 50 cms. Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$192.00 30|pub. Nov.12-17048-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nporlr, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto.
$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALVES RODRIGUES o ANA LUISA ALVEZ DA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto
$12.00 10|pub. Nov.10-16958-v.nov.20.

Expedición de segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "LUIS ALBERTO NICOLINI Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 499), se cita, y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Las escrituras cuyas segundas copias se solicitan, corresponden: A) Escritura de cesión de derechos N.o 67, otorgada por doña Francisca da Costa y otras a favor de don Pedro Costa, la que se encuentra glosada de fojas 135 a 136 en el Protocolo del escribano Joaquín Diego Fajardo en el año 1916 y B) Escritura de cesión de derechos hereditarios N o 17, otorgada por don Pedro Costa a favor de don Honorio Costa, la que luce de fojas 25 v. a 27 en el Protocolo del mismo escribano citado, en el año 1919. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto.
$32.00 10|pub Nov.10-16956-v.nov.26.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2.954 metros 10 decímetros cuadrados. Linda al Norte, sucesión Facundo Morales, sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo; al Este, Reducinda L. da Costa; al Sureste, calle General Artigas; y Suroeste, calle 19 de Abril. Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell, en Junio de 1952, cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 3 de Octubre de 1952. — Carlos Favelro, Juez.
$84.00 30|pub. Oct.15-15349-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.24-15855-v.nov.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37. F.o 441), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48 00 30|pub Oct.15-15346-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente "CASIANO CAMILO PEÑA FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 17 de Octubre próximo pasado, fué declarado incapaz el nombrado don Casiano Camilo Peña Fernández, habiéndose designado curador del mismo a doña Saturnina Tomasa Fernández de Peña. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.14-17261-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DELMOND DE DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1952 — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub Nov.10-16947-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub. Nov.10-16948-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA CEFERINA SANCHEZ o SANCHEZ CORRALES DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.
$12.00 10|pub Nov.10-16946-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 31 de 1952 — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub Nov.7-16780-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. Oct.30-16266-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y, especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen y acepten por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$60.00 30|pub Oct.27-16043-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$12.00 10|pub Nov.10-16896-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA o MARIA INDALECIA SILVA de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.11-17016-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16714-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Nov.12-17092-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUETE PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.12-17093-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13 Fo. 78), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$32 00 20|pub Oct.28-16127-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN RUFINO JARA Rectificación de partidas. L.o 13 Fo. 89", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la recti

ficación de su partida de nacimiento en el sentido donde su nombre figura "Sipriano Juan Rufino" debe decir Juan Rufino; donde dice hijo legítimo de "Valentín Alvarez" debe decir de Valentín Jara y donde dice que es hijo legítimo de "Juan Alvarez y Bernabela Gara" debe decir solamente que es hijo natural de Bernabela Jara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.8-16822-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13, F.o 77" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola Petrona Farías y Miguel A Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, sitio centro, número dos, de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando en treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este, con el solar tres, por cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este lindando con el mismo solar cuatro, formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta

$120.00 30|pub Oct.15-15296-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Mario Echenique, Juez primera sección.

$12.00 10|pub. Nov.12-17097-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, en el sentido de que donde en la misma dice "Celestino", debe decir "Nicanor", que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.10-16955-v.nov.26.

RectificaciEn de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita" debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño" deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROSA SILVEI SILVEIRA o IGNACIA ROSA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16915-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELIZ o TELIS DE MAGALLANES o SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16914-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$8.00 10|pub. Nov.10-16909-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SECUNDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trienta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.10-16910-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.10-16911-v nov.20.

Incapacidad

EDICTO. — Se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña QUINTINA ALCIRA BUZO, designándosele curador a su esposo don José Eulogio Almeida — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo de Goyenola. Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.10-16912-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado doña VENTUROSA SILVERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Venturoso, debe decir Venturosa; donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.10-16913-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MALDONADO DE BATISTA, MANUEL BATISTA y JUSTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16747-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDRESA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.6-16697-v.nov.17.

REMATES JUDICIALES

OMAR GARCIA SERRATO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos contra ORREGO, INDALECIO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 165). se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre de las 16 horas, en el lugar de su depósito, calle Cerro Largo N.o 955, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Omar García Serrato, de un camión marca "Opel", motor N.o 25 L. 50-0643, empadronado en Montevideo con el N.o 123.499 y matriculado con el N.o 86.612. Exhibición todos los días hábiles en el local antes indicado. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador en el acto del remate.

$20.00 10|pub. Nov.14-17230-v.nov.25.

RODOLFO ABO COSTA

REMATE JUDICIAL

Máquina usada: 1 Cámara "Siam" 35 R-3 N.o 2175 con compresor Sello de Oro número 6770 y máquina usada: 1 Vitrina "Siam" Luxor 2 con compresor Sello de Oro N.o 6079 (N.o 2055). En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ODILIA BARTABURU DE CARBONARO. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 345) Remataré el día 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o

$20.00 10|pub. Nov.14-17262-v.nov.25.

LUIS A. BUSTOS

JUDICIAL

El viernes 21 a las 14 y 30 en su local de Remates Cuñapirú 1481, remataré instalaciones y artículos de tienda y mercería, venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 16ª sección en autos: DOMINGO VALENTIN LADO y MARIA TERESA CERBO DE LADO contra HILDA NELLY MERILES MUÑOZ". Daños y perjuicios y rescisión de contrato. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952.

$12.00 10|pub Nov.10-16961-v.nov.20.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "ELIDA FILOMENA PELAEZ DE CANAVERIS y otros. Subasta judicial". (Lo. 13, Fo. 58), se hace saber que el día dos de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Julio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 171, con un área de doscientos nueve metros 52 decímetros y linda: al Norte en 23 metros 27 centímetros con sucesión Pablo Arena; al Sur en 23 metros 22 centímetros con la fracción letra "B" del mismo plano, al Este en 9 metros con Oscar L. Astengo y al Oeste en 9 metros a la calle Treinta y Tres. Está empadronado con el N.o 216. Base de venta $ 800.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con la letra "B" en el plano mencionado, ubicado en la manzana 40; antes, solar 3 manzana 31 Primer Cuartel, con un área de trescientos cincuenta y cinco metros 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte en 23 metros 29 centímetros con la fracción antes descripta; al Sur en 23 metros 32 centímetros con Ruben Bucigalupi y Luis A. Barbé, al Este en 15 metros 29 centímetros con Luisa A. de Quinteros y al Oeste en 15 metros 25 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Está empadronado conjuntamente con la fracción antes descripta con el N.o 216. Base de venta $ 4.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, la que será abonada en dicho acto, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos a los remates, y se hará cargo de la deuda de hormigón, estando amortizada la primera cuota año 1952 en forma proporcional, siendo el saldo a pagar de $ 857.49; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta,

$102.00 15|pub. Nov.8-16823-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno

REMATE PUBLICO

Máquinas e instalaciones de E. Vignoli S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con EMPRESA EVARISTO VIGNOLI S. A. Medidas preparatorias" (Lo 13. Fo. 516), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso a las 14 horas y en el local de la Empresa Evaristo Vignoli S. A., ubicado en la calle Rivera N.o 2337-2339, se procederá, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados detallados en la diligencia de fojas 16 vuelta a 20 vuelta y tasación de fojas 43 a 46 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alberto M. Olivari. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$32.00 10|pub. Nov.7-16717-v.nov.18

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARIANI, ANUNCIATO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 147), se hace saber que el día veintisiete de Noviembre entrante a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de quinientos setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, sito en la decimo séptima sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por la Dirección del Plan Regulador (Sección Topografía), y firmado por el agrimensor Abilio F. Curbelo en Abril de 1948, tiene una superficie de setecientos veinte metros y se deslinda así: 12 ms. al Sur con frente a la calle Dunant; 60 ms. al Oeste lindando con el Padrón N.o 89.684; 12 ms. al Norte confinando con el Padrón N.o 89.672; y 60 ms. al Este limitando con el Padrón N.o 89.682.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados; gastos judiciales ocasionados en este juicio.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—; el pago de la contribución inmobiliaria y el de lo derechos reales que pudieren gravar el bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.13-33022-v.nov.24.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Cotiga Tabara contra ANELE KUOLYTE. Cobro de pesos". (Lo. 47, Fo. 95), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo a las 11 horas y en la puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, señor Florencio Figueredo a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.333.33 asistido aquel, del Alguacil y Actuario del Juzgado de: A) Los derechos que emanan de la promesa de compra venta número 623, expedida por el Banco Comercial, que se refiere al inmueble padrón 169.785, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Gobernador del Pino, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 4461; 30 metros con el solar N.o 8 al Suroeste, 10 metros con el solar 7; y al Noroeste 30 metros, con el solar 10, estando dicho solar señalado con el N.o 9 del plano del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5808 el 9 de Junio de 1941; B) Las mejoras compuestas de una casa habitación de material de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño, pavimento de hormigón y cordón totalmente pagados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Dicha promesa se halla inscripta en el registro respectivo; 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. Nov.14-17269-v.dic.1.o.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "C.A.F.S.A. con RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO y otra" L.o 47 F.o 34, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón 1125, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de diciembre de 1912, que consta de una superficie de 203 metros, 83 centímetros, que se deslindan: 7 metros 35 centímetros, de frente al nord oeste a la calle Guayabo; 27 metros 88 centímetros al nor este con los padrones N.os 53.937 y 104.615; 7 metros 30 centímetros al sur este con el padrón 58.427; y 27 metros 88 centímetros al sur oeste con el padrón 58.425.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos que demande la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana N.o 1485, serie C|50; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. Nov.10-16897-v.nov.26

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ. Lo 36, Fo, 442" y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles con los cercos construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber: A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo, en Agosto de 1951, aprobado por le Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Noviembre de 1951, según el cuál se compone de una superficie de 1.740 ms. lindando: Noreste en 20 ms. padrón 609, Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste, en 86 ms los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms. de frente a calle Pública y padrón número 601. B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión, padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms 30 cms. con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms. el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2, Sureste en 20 ms 68 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5, Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 65 cms. padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms. solar N.o 4, Sureste en 22 ms de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
$176.00 20|pub. Oct.31-16344-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Máquinas e instalaciones de fábrica de calzado

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en el local de la calle Rivadavia 2172 bis casi Avenida Garibaldi, el miércoles 26 de Noviembre a las 15 horas remataremos, al mejor postor y en detalle, en los autos "VARELA INTROINI SOCIEDAD COMERCIAL. Quiebra. (45|332)", instalaciones comerciales, útiles de escritorio, mercaderías y demás inventariado en los autos "Banco de la República contra VARELA INTROINI S. C. Ejecución de prenda. (46|408)", las máquinas prendadas y determinadas en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.
$20|00 10|pub. Nov.12-17069-.nvov.22.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "MARIA ISABEL FAROPPA de NAVELLO y TOMAS NAVELLO. Sucesión" Lo. 43, Fo. 112, se hace saber que el día 1.o de Diciembre a las 11 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero Enrique Soler Beuló, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se determinan, de los inmuebles que se describen a continuación: A) Base: $ 600.00. — Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Manga, Padrón: 90.653, señalado con el N.o 12 del plano del ingeneiro Gaminara. Area: 883 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión al Sur divisoria con solar 62; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este con solar 13; y al Oeste con solar 11. B) Base: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. Padrón: 90.654, señalado con el N.o 13 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas paralelas; y C) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. Padrón: 90.655, señalado con el N.o 14 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms deslindados así: 14 ms. de frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms en cada una de sus dos líneas paralelas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el pavimento que pasa frente a los solares se hayan impagos y son de cuenta de los compradores; C) Que los gastos de escrituras, impuestos y comisión legal del rematador serán también de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 —2.o piso—. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.
$96.00 15|pub Nov.13-17115-v.nov.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejecución de prenda Lo. 46, Fo. 138", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y sobre las bases que se determinan, los siguientes bienes muebles: A) Una máquina para fabricar ladrillos de cemento "Buickmaster" Base: $ 2.000.00. B) Otra máquina igual que la anterior y con la misma base de $ 2.000.00, y C) Una máquina para fabricar ladrillos más pequeña que las anteriores. Base: $ 100.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub Nov.12-17070-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Propiedad. Chaná 1810

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Bernardo Guillamón con VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 425, se hace saber que el día miércoles 3 de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253, 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña, de Marzo de 1874 la cual según título tiene una superficie de 115 ms. y según plano del agrimensor Lisandro F. Freire de Diciembre de 1923, 123 ms. 80 dcms., que se deslinda así: 10 ms. según título, y 10 ms. 56 cms. según plano frente al Norte a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 ms. 45 cms. según título y 13 ms. 25 cms. según plano al Oeste: 10 ms. 73 cms. en la línea del fondo al Sur y 42 cms. en una línea diagonal al Sur.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás an-

tecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Nov.13-17135-v.nov.29.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: Campomar y Soulas Sociedad Anónima contra WALTER LOPEZ LACUESTA. Ejecución de prenda. Lo 47, Fo. 316, se hace saber que el día martes 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1366, por el señor martillero don Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina rectilínea 8 x 60 marca Walter número 132.344; B) Una máquina rectilínea 10 x 80 Diamant número 43 201; y C) Una devanadora eléctrica de 6 husos con motor Hoomer 1|6 número 19.128.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Oficina del martillero: Rincón 479.

$28.00 10|pub. Nov.6-16666-v.nov.17.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra. Cesación de condominio Lo. 47, Fo. 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1.600.00 — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.335, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Abril de 1913. Area: 203 ms. 75 dcms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo; 19 ms. 35 cms. de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41, compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano, donde el edificio lleva el N.o 3220; 57 ms. 592 cms. en el costado Norte, por donde linda con solar 38; 47 ms. 80 cms., en el lado Sur, confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms., en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$78.00 15|pub. Oct.31-16373-v.nov.17.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gaián, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34 se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, lo que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de a manzana "R" en plano del agrimensor A. Astuaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle, siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros, impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente. III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59.

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo Aldo Marenco con ANGELA REPETTO de BENZO, AMERICO BENZO REPETTO y otros. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 520, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.358, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de fecha anterior al año 1916, compuesto de un área de 450 ms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Julio César puerta N.o 1532, entre las de José Pedro Varela y General Prim, distante del punto medio 49 ms. 95 cms. de esta última; por 45 ms. de fondo, lindando al Norte con los solares N.os 16, 17, 18, 19 y parte del 20, actualmente con los padrones N.os 28.332, 28.333, 28.334, 28.335 y parte del 28.336, al Este con el solar 27, padrón N.o 28.343 y por el Sur con el solar 31, padrón N.o 28.357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble gravado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: 18 de Julio 1242.

$78.00 15.pub. Nov.12-17066-v.nov.28

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELVIRA RATINGHIERI DE SOSA y otros. Cesación de condominio", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066.66), un solar de terreno empadronado con N.o 49.487 señalado con el N.o 1, en la manzana "M" del plano del agrimensor Federico Delgado, situado en el Pueblo Lavalleja de Montevideo, compuesto de 545 metros 96 decímetros cuadrados, con 10 metros 96 centímetros de frente al Oeste a la avenida de las Instrucciones, 49 metros 60 centímetros al Norte, frente a calle Pública, hoy Edison, 50 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar 12 y 10 metros 95 centímetros al Este, con el solar 32; 2.o) Con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.333.33) el bien empadronado con el N.o 49.515 señalado su terreno con el N.o 2 de la manzana "M" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1910, situado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto de 513 metros 62 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 21 centímetros de frente al Oeste al Camino Artigas, hoy avenida de las Instrucciones, 50 metros 12 centímetros al Norte lindando con solar 1, 50 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el solar 3 y 10 metros 20 centímetros al Este, con el 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento 10 o|o) de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador así como el pago del pavimento de hormigón por la calle Edison; 3.o) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15.pub. Nov.8-16852-v.nov.25.

RICARDO G. GONZALEZ y M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Manuel Miguel con MANUEL MENDEZ. Reconocimiento de firma" L.o 46 F.o 355, se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Máximo Klein Cardozo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 2.770.00 la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronado con el N.o 28.882, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, inmediato a "Los Pocitos", que es el señalado con el N.o 9 en el plano levantado en noviembre de 1917 por el Agrimensor M. E. Avilés, compuesto de una superficie de 303 mts. 30 ctms. de frente al Este, a la calle Bolívar entre las de Guaná y Charrúa, estando sus puertas de entrada, señaladas con los números 1325 y 1323 por 43 mts. de fondo lindando por el Norte, con terreno de don Manuel Galdeiro, por el Sur, con el solar N.o 8 y por el Oeste con el solar N.o 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$60.00 15|pub. Nov.10-16930-v.nov.26

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ Solicita el remate de un bien" L.o 46, F.o 540, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Juan E. Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5.000 00 el siguiente inmueble, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37 802, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924, registrado en la Dirección de Topografía el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 68 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; por 8 metros 59

centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Pedro Arcos, por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1.

Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración, impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar, en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA GONZALEZ de POLLERO Intestada. Lo. 43, Fo. 763", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.166 67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Cerrito Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Ootubre de 1896 y cuya superficie es de 2.771 ms. 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Pollero de Estevenancio con 105 ms. 223 mms.; por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms. 840 mms.; por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms. 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms 98 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.1.o-16437-v.nov.18.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia én lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra. Cesación de condominio" L.o 44, F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente inmueble: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras qué contienen empadronados con los números 10.670, situados en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 3 en el plano subscripto el 5 de Noviembre de 1912, por el agrimensor M. E. Avilés, que se componen y deslindan así: A) El número 2, tiene un área de 65 metros 62 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte, lindando con Francisco Piria: 8 metros 60 al Este, con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá; B) El número 3, tiene un área de 78 metros 20 decímetros, con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este, con el solar número 2

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento, cordón caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados; 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada, pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura: 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.6-16675-v.nov.22.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "EMILIO ROMEO COLOMBO. Sucesión. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, con la asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) A la hora dieciséis. — Base de venta: pesos 10.000 00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año, está empadronada con el número dieséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398), y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites que pasan a establecerse: siete metros de frente al Sur, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete, y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve, que se describe seguidamente.

2.o) Acto seguido — Base de venta: pesos 10.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, el que, según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16.399) y tiene un area superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados, deslindados de la siguiente manera: seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos.

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos — Base de venta $ 15.000 00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así: nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1504, ocho metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez y

4.o) A continuación del anterior — Base de venta $ 8.000.00 — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984, seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis ocho metros noventa y dos centímetros al Norte lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el padrón número dos mil doscientos ocho

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; C) Que la venta se efectuará bien por bien, tal cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido; D) Que los gastos de escritura, certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores; E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos mencionados y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$276.00 15|pub. Nov.6-16775-v.nov.22.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Bermúdez Turienzo, Marina Lucrecia con JOSEPH CSASZAR. Ejecución de hipoteca (Lo. 445, Fo. 594. Lo 40)", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 16 30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Fausto Morteyru Iraola, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18.383), situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, la que está designada con el número siete en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de cuatro hectáreas cuatrocientos treinta y un metros treinta decímetros cuadrados (4 Hás 0.431 ms 30 dems.), dentro de los límites que pasan a establecerse: ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras: doscientos sesenta y nueve metros setenta centímetros al Este Suroeste, lindando con padrones números veinticuatro mil veintiuno y veinticuatro mil veintidós, servidumbre existente de diez metros por medio— ciento cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur Suroeste, linda con la fracción seis del mismo plano; y doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Oeste Noreste, lindantes con la fracción ocho que se describe seguidamente. B) Acto seguido — Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18.383) situada en el mismo paraje que la anterior, en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones la que está señalada con el número ocho en el referido plano del agrimensor don Walter de León Cáceres levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno de igual mes y año en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas doscientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados (3 Hás 0.266 ms 32 dcms.2), deslindados de la manera siguiente: ciento veintinueve metros noventa y siete centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Este Sureste, lindando con la fracción siete anteriormente descripta: ciento veintinueve metros cuarenta centímetros, al Sur Suroeste linda con la fracción cinco del mismo plano; y doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros, al Oeste Noroeste, lindando con padrones números cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y cuatro mil seiscientos catorce.

Se hace constar que los inmuebles deslindados, componen, según título, la fracción señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el número ciento cuarenta y nueve, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y según el cual consta de una superficie total de siete hectáreas seiscientos noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros (7 Hás 697 ms 62 dcms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo

del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$217.60 17|pub. Nov.13-17187-v.dic.2.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA BAYLEY STEWART DE OLASCOAGA. Cesación de condominio". (Lo. 37, Fo. 38), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arequita N.o 2160, y sobre la base de $ 14.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 11.761, mensurado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1942, según plano inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 7.755, el primero de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de 204 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Noreste a la calle Arequita, distando su punto medio 18 metros 17 centímetros de la esquina formada con la calle Isidoro De María, y por cuyo frente la puerta de acceso está señalada con el N.o 2160; 21 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de José María Ferro; 9 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, confinando con propiedad de la sucesión Mainetti; y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con propiedad de Celia Suárez Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá escriturar la propiedad, dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha del remate. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.14-17280-v.dic.1.o.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Solar con dos casitas, calle Manuel Acuña N.os 3938 y 38 bis

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Jesús Martínez con PEDRO ANTONIO BRUST y otra. Ejecución de hipoteca Lo 37, Fo 133", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hilario Liber Lago, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás accesiones dominiales, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 119.579, señalado con el N.o 40, de la fracción letra "D", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich el 12 de Noviembre de 1925, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero del año siguiente, compuesto dicho solar de una superficie de 255 metros 80 decímetros, así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Acuña; 23 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 41; 27 metros 71 centímetros al Sureste, por donde confina con el solar 39; y 10 metros 87 centímetros al Norte, lindero con el solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.13-17133-v.nov.29.

ORFEO A. GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Rogelio Cercido con EVARISTO CAMBON. Ejecución de prenda industrial" Lo. 36, Fo. 489, rematará al mejor postor el viernes 21 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en Larrañaga N.o 3201, todas las instalaciones, muebles y útiles del negocio referido, (estanterías, mostrador mármol, mesas, sillas, fideera, 2 heladeras eléctricas, balanza, básculas, caja registradora, etc.). Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$16.00 10|pub. Nov.11-17020-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos: "Nilo Fabbri con JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos. Libro 35, Folio 510", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Osvaldo Martínez N.o 3538, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 176.245, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Abril de 1942, inscripto con el número 7.269, en la Dirección General de Catastro, el 29 del mismo mes y año, en el que dicho solar se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 218 metros 1.352 centímetros, deslindados así: 10 metros 16 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Pedro Piñeyrúa y José Pedro Ramírez, distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 92 centímetros de la esquina con la última calle mencionada; 21 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3 del plano, hoy padrón 176.242; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 79.989; y 21 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 5 del plano, hoy padrón 75.686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha institución, por los esposos Olegario Martínez Guadalupe y Carmen Plácido Izzi de Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.11-17039-v.nov.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "TERESA MATEOS DE FERRERO. Sucesión. Lo. 34, Fo. 785" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500 00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26.788, y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año, inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranésis, del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 30

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A. 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Julián Acosta con MANUEL LOZA LEIVA y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 37 Fo. 124", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno número 2363, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.529 y que según plano del agrimensor Julio Bautgatner de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.503, el 8 del mismo mes y año tiene una superficie de 160 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 68 centímetros de frente al Sur a la Calle Durazno, entre Boulevard Artigas y Francisco Araúcho, distando el punto medio 31 metros 44 centímetros al Boulevard, 18 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este con el padrón 35.152 y parte del 148.916; al Norte con parte del padrón 105.362 y al Oeste con el N.o 109.528.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, igualmente la comisión legal del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, en virtud de que el bien de que se trata se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución. — Montevideo, octubre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono 80357.

$89.60 16|pub. Nov10-16960-v.nov.27.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Distrito de la dieciséis sección de Montevideo

EDICTO. — Se avisa al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, siete equinos, dos híbridos y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. Nov.6-16776-v nov.17.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Mac Ilriach con HUMBERTO ALVEZ. Reconocimiento de firma Hoy, juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro, se procederá a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas, situado en Pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, manzana letra "O", empadronada con el N.o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte, 15 ms. de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur, igual medida sobre calle "Emilio Castelar". Este, 24 ms. sobre José Piñera o sucesores, y Oeste, igual extensión sobre Diego M. Estévez o compradores. El remate se efectuará sobre la base de $ 2.772.00, que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4.158.00

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, actuario

$60.00 15|pub. Nov.1.o-16424-v nov.18.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dic-

tada en autos: "Basilio Gordienko con ANDRES JACINA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 26 del corriente, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros N.o 1028, se procederá por el martillero Luis María Araújo, asistido del subscripto, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil marca "Chevrolet" doble faeton, modelo año 1929, empadronado en este Departamento con el número 11.559, en condiciones de funcionamiento y cubiertas de rodado en buenta estado.

Se previene: A) Que el vehículo ha sido tasado en un mil pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el vehículo podrá ser visto por los interesados en la casa del depositario Walter Teiza, en calle L. Gómez y Guayabos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. Nov.11-16997-v.nov.21.

JUAN LEON ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CAVALLO TERRENO y Cía. Cobro de Impuestos (Lo. 15, Fo. 14, N.o 495)" se hace saber que el día diez de Diciembre del corriente año a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procedrá a la venta por el martillero Juan León Anza, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano Angel Rocca López, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros con sucesión de Diamantino Amaral; Al Noroeste en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con Banco de la República; Al Suroeste en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez, y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensura con el N.o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en tres mil quinientos cincuenta y seis pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados — Rocha, Octubre 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15 pub. Nov.4-32936 v.nov 20.

COMERCIALES

EDUARDO MARQUES CASTRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 27 de Noviembre corriente, a las 12 horas, en el local social, calle Cuareim número 1230, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1952 (artículo 32); 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36). Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio

$27.00 5 pub. Nov.14-17256-v.nov.19

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís número 1523, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleistas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38.40 16 pub. Nov.7-16701-v.nov.25.

ALIVERTI SOCIEDAD ANONIMA
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1952, a las 11 horas, en el local sito en la Avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1952; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente el acta de la asamblea

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea tendrán que inscribirse y además deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$28.00 10 pub. Nov.13-17200-v.nov.24.

LEONE Y MUZII LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DENOMINACION
Nueva razón social: Leone Limitada

De acuerdo con la ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que conforme a las escrituras públicas autorizadas por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fechas nueve de Mayo y trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, la firma de referencia pasó a denominarse "Leone Limitada", siendo sus integrantes los señores Juan Domingo Leone e ingeniero Juan José Sbárbaro.

Las otras condiciones y clausuras del contrato originario subsisten, manteniéndose incambiado el monto del capital social.

La presente publicación tiene como finalidad cumplir con las prescripciones legales pertinentes, y en particular rectificar la publicación aparecida oportunamente y en la cual se había padecido errores — Registrada con el número 51, f o 116, L.o N.o 9 de Contratos y Estatutos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.

$24.00 10|pub. Nov.13-17161-v.nov.24.

ERNESTO B. SOLARI LIMITADA

Por contrato privado fecha 16 de Mayo de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el número 39 al F.o 183 del tomo 27 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad del epígrafe. — Objeto: Importación y mayoristas en casimires y continuación de los negocios de la firma Ernesto B. Solari, que gira en plaza. — Plazo: 4 años, renovable automáticamente. — Capital: $ 95.000.00 (noventa y cinco mil). — Aportes: Ernesto B. Solari y María J. I. de Solari, pesos 87.000.00; Francisco López Rodríguez, pesos 4.000.00; Aldo E. Solari y Ada R. Solari, pesos 2.000.00 cada uno. — Administración: A cargo de los 4 socios actuando dos conjuntamente. — Domicilio: Río Branco 1412. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952

$20.00 10 pub. Nov.13-17120-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Rubens Belsito y Jorge Katz, el comercio que en el ramo de "taller de reparaciones de automóviles en general", tengo establecido en esta capital, calle Miguelete N.o 1870. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 — ANTONIO BELSITO.

$24.00 20|pub. Nov.11-17003-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café, bar y horno de pizza de la Avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — WASHINGTON LUCAS — BLANCA E. CABRERA de LUCAS. — JUAN V. LUCAS. — BERTA MASAGUEZ de LUCAS. — OSEAS LUCAS. — MARIA A. BOGGIA de LUCAS

$24.00 20|pub Nov.11-17034-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 843 de esta ciudad Acreedores, plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 31 de 1952 — RAMON TASENDE — MARIA J ECHEVARRIA de TASENDE — ANTONIO TASENDE — FILOMENA FONTENLA de TASENDE

$16.00 20 pub. Nov.11-17030-v.dic 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor PAULINO FONTAN, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Ruzo y Fontan" café y bar calle Pérez Castellano número 1559 de esta ciudad Acreedores plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Noviembre 2 de 1952 — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO de RUZO

$16.00 20 pub. Nov.11-17033-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Generosa Raquel Pérez de Paez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Pompilio Novas número 3178 bis, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — NELSON RODRIGUEZ TARRES

$32.00 20|pub. Nov.13-17108-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de zapatería, ubicado en la calle Grecia 3752. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MILSTEIN.

$16.00 20|pub Nov.13-17171-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he vendido a mi socio don Juan Francisco Moreno, la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos, gira bajo la razón social de: "GREGORIO CARDOZO y Cía.", en el paraje Cerro Travieso, 5.a sección judicial de este Departamento. — Activo y pasivo a cargo comprador — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1952. — GREGORIO CARDOZO. — JUAN FRANCISCO MORENO

$24.00 20 pub Nov.13-17148-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, hago saber con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Walter Villanueva, el bar, calle Maciel 1549 Noviembre 7 de 1952. — WASHINGTON PUPPO.

$8.00 20|pub. Nov 13-17119-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he prometido vender al señor Manuel Frieiro Somoza, la casa de comercio del ramo quesería, fiambrería y almacén de comestibles y bebidas embotelladas emplazada en la calle Constituyente 1959 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952 — JOSE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Nov.13-17144-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Tejidos Uruguay Limitada", con domicilio en la calle José Hernández número 2139, ha prometido vender a la firma "L. Bugna e Hijos", su establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de punto Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Castellucci, Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 218.

$24.00 20 pub. Nov 13-17199-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica, anulando edictos de fechas 31|8|952, "Diario Español" 15.068, publicación 4.079 con vencimiento al 26|9|952; y el 4|9|952 "Diario Oficial" 13.730, publicación 12.667 con vencimiento al 26|9|952: que: La operación por la cual el señor ANGEL CARBONE, promitente vendedor al señor Dionisio Modesto Acuña, de su mitad indivisa que le corresponde en el comercio de provisión, venta de frutas y verduras ubicado en la calle Juan A Rodríguez 1444 de la ciudad de Montevideo, que gira bajo la razón social de "Angel Carbone y Julio C. Milhomens" quedó sin efecto de acuerdo al compromiso de desestimiento de compra, firmado el 30|9|952 El señor Carbone se hace cargo de todos los derechos y obligaciones actualmente existentes contra el referido comercio; quedando en consecuencia la firma de Carbone y Milhomens.

$48.00 20 pub Nov.13-17118-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio, y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Yatay 1405 Los acreedores deben presentarse en las oficinas Latorre Larghero, Juncal 1393, piso 4, escritorio 43 — RAUL CASTRO LAGE.

$24.00 20|pub. Nov.13-17150-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Antonio La Aguirre y Casimiro Marín, el bar, fonda y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 4645 al 49, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios, calle San José número 1271, escritorio 20 — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — MANUEL RAMAS VIDAL. — LEONOR PEREIRA DE RAMAS.

$32.00 20|pub. Nov.13-17167-v.dic.5.

MOSCA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima, para la asamblea ordinaria del quinto ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1952, a las 19 30 horas en el local de la Avenida 18 de Julio número 1578, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de accionistas para integrar las comisiones de quórum, escrutinio y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades; 3.o Retribuciones varias; 4.o Elección de tres miembros del Directorio, del Síndico y de sus respectivos suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, para poder intervenir en la misma Dicho registro se realizará en los escritorios, 18 de Julio 1578 (planta alta), durante las horas de oficina — Montevideo, 8 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$12.60 3 pub Nov.13-17162-v.nov.15

RELINER SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad (Cardona, Departamento de Soriano), el 25 de Noviembre de 1952, a las 10 y 30 a. m, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de dos titulares y suplentes.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos para asistir a las asambleas se requiere registrar y depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación — Cardona, Noviembre 10 de 1952.

$9.00 3 pub Nov.13-17134-v.nov 15.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con resolución del Directorio del día 2 de Octubre, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 10 horas, en la Administración de la Sociedad, Avenida Artigas 292 de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año: 2) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico, 3) Elección de dos miembros del Directorio (artículo 7.o) y Síndico titular y suplente (artículo 26).

Se previene a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o institución responsable (artículo 21 de los estatutos sociales): B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, Noviembre 6 de 1952. — El Directorio

$14.40 3 pub. Nov.13-17222-v.nov.15.

BANCO COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Diciembre de 1952, a las diecisiete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales). 2.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicios 1952-1954). 5.o) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1952-1953 (artículos 16 y 49 de los estatutos).

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952 el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio. — El Directorio.

$30.00 5 pub. Nov.11-17078-v.nov 15.

HILLIARD Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas y en el local de la calle General Freire N.o 1216, a los efectos de: A) Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1952 y decidir el destino a darse a las utilidades B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ella. C) Designar dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$21.00 6 pub. Nov.12-17065-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi — Emilio Albino Bianchi

$32 00 20 pub. Oct.27-1603.-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla al señor Venancio Cuadrado (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Octubre de 1952 — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE

$16 00 20 pub Oct.24-15879-v nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez Ley 25 Setiembre 1904 Créditos en 25 de Mayo 369 Escritorio 4 — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — JESUS GONZALEZ

$16 00 20 pub Oct 24-15894-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Píc, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16 00 20 pub Oct.27-16015-v nov.18

ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(E. D U S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el local de la calle Rivera número 2339, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). — Orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance, cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio; 2.o Informe del Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande número 1327, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — El Directorio

$15.00 5 pub. Nov.13-17207-v nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Menach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea" en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez número 1305 piso 2 — ABRAHAM GALUN

$16.00 20 pub Oct.29-16135-v.nov 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Juan Palmeiro del Río el café y bar de la calle Colón N.o 1455 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 - Montevideo 31 de Octubre de 1952 — FRANCISCO MIRA — MARIA ZAS AÑON de MIRA

$16 00 20 pub. Nov.11-17031-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía, Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José María Calvo el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1248 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — DAVID PAZ — SERAFIN HERMIDA

$16.00 20 pub Nov.11-17032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184 A los efectos legales, se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20 pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906, fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos, sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle, constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS", con retroactividad al 1.o de Julio de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ. — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$32 00 20 pub Oct.24-15908-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16.00 20 pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — RAUL VIÑA ACOSTA — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA.

$16.00 20 pub. Oct.24-15878-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles, en Ejido 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario. Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16.00 20 pub Oct.24-15901-v.nov.15.

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA

Por documento privado firmado el día 29 de Octubre de 1952 e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 5 del corriente, con el N.o 15 al Fo. 76 del Tomo 33, entre los señores FERMIN DONAZAR y AMADO NESSAR, se constituyó sobre las siguientes bases una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Montevideo Wool Company Limitada". Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales, e integrado en efectivo el 50 o|o. Objeto: Negociaciones sobre lanas y frutos del país Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Administrador: Señor Amado Nessar Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952.

$20.00 10 pub Nov.11-16991-v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios, la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el prominente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1952. — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20 pub Oct.30-16238 v nov.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía, el 18 de Octubre de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "SANTA TERESA LIMITADA". 2) Socios: José Héctor Ibáñez, Francisco Liñares, Pablo Aparicio Lemes y Francisco Arenas. 3) Objeto: Explotación agropecuaria en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 240.000.00, aportados así: José Héctor Ibáñez: $ 80.000.00; Francisco Liñares: $ 80 000 00: Pablo Aparicio Lemes: pesos 60.000 00 y Francisco Arenas: $ 20.000.00. 7) Administración: José Héctor Ibáñez y Francisco Liñares, conjuntamente 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16, al Fo 82 del Tomo 33 del Registro de Contratos, el 6 de Noviembre de 1952.

$20.00 10 pub. Nov.12-17090-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20|pub. Nov.6-16694-v nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D. MASELLI. — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20|pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras", firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20|pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.6-16673-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio número 218. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16540-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602; y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1|2 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO — CARLOS MORLAN.

$32 00 30|pub. Nov.6-16716-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1.506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — JUAN A. FERNANDEZ.

$32.00 20|pub Nov.6-16699-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ. — ISOLINO VILLANUEVA.

$32.00 20 pub Nov 6-16696-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Andrés Lema, el almacén de comestibles, fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echerverrtarza número 3249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE. — ERNESTO A LEMOLLE.

$24.00 20|pub. Nov.6-16695-v nov.28.

"ELECTROMECANICA SALTEÑA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Gorlero Bacigalupi, el 24 de Setiembre de 1952, registrada con el número 48 del folio 100 al 103 vto., en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores Raúl Omar Gaudín, Juan Carlos Barboza, José Gervasio Rutigliano y Ulpiano Oriol Rodríguez, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Características: Ramo: Taller electrotécnico y mecánico y venta accesorios automóviles, camiones, tractores y maquinaria en general. — Domicilio: Agraciada esquina Amorim. — Denominación: "Electromecánica Salteña Limitada". — Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de Raúl Omar Gaudín. — Fondo de reservas: El legal. — Capital: Cinco mil pesos, totalmente aportado; dos mil pesos, por Raúl Omar Gaudín; dos mil pesos, por José Gervasio Rutigliano; quinientos pesos, por Juan Carlos Barboza y quinientos pesos por Ulpiano Oriol Rodríguez. — Ganancias y pérdidas: En proporción capital. — Plazo: Cinco años a partir otorgamiento. — Balances: Mes de Enero. — Raúl O. Gaudín. — José G. Rutigliano. — Juan C. Barboza. — Ulpiano Oriol Rodríguez.

$28.00 10|pub. Nov.6-16713-v.nov.17.

"CAFFAREL, ARMAND UGON, LIMITADA CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos del decreto-ley número 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 23 de Octubre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Ernesto Roland e inscripto el 3 de Noviembre del corriente año, con el número 14 al F.o 73 y siguientes del L.o 33 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, don Eduardo Platero, cedió a don Enrique Esteban Caffarel y Daniel Osvaldo Armand Ugón, las 40 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad, habiéndose introducido en el contrato social las siguientes modificaciones: I) La Sociedad será individualizada con el nombre de Caffarel, Armand Ugón, Limitada"; II) La misma será administrada por ambos, conjunta o separadamente. Los efectos de dicho contrato se retrotraen al 31 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Eduardo Platero. — Daniel O. Armand Ugón. — Enrique Esteban Caffarel.

$28.00 10|pub. Nov.6-16699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín", sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8.00 20|pub. Oct.25-15985-v.nov.17.

"CASA LOPEZ HERMANOS LIMITADA" AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley número 8.992, se hace público que, por documento cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el 7 de Octubre próximo pasado, todos los integrantes de la sociedad del epígrafe procedieron al aumento del capital de la misma, llevando el inicial: trece mil seiscientos cuarenta pesos a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00 m|n.). Esta modificación de contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 3, al folio 5 y siguientes del libro número 11 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.7-16748-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin", con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201.

$16.00 20 pub. Nov.5-16635-v.nov.27.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Propuesta del Directorio sobre valores de inventario: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias, referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — El Directorio.

$38 40 16|pub. Nov.7-16702-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Esther L. de Mujtarian el comercio de almacén ubicado en Austria 900 (Cerro). Acreedores presentarse domicilio indicado. — PANOS MUJTARIAN.

$8.00 20|pub. Nov.8-16851-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Parapli el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, Octubre 25 de 1952.

$24.00 20|pub. Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo

$16.00 20|pub Oct.28-16120-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H. ARCIERI.

$24.00 20|pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello, cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores presentarse en el referido comercio dentro del término legal — MANUEL FERNANDEZ. — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone.

$24.00 20|pub. Oct.28-16102-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno, se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E Naguila en 18 de Julio N.o 458 de Durazno.

$16.00 20|pub. Oct.28-16149-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía. la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2550, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA.

$24.00 20 pub Oct.28-16128-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería frutas, comestibles y fermentadas, establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO

$16.00 20|pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza. Sarandí del Yí — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27|10 952

$16.00 20 pub Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3509. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R Cruzado, calle J H y Obes 1342, piso 1.o — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952 — "VILARIÑO Y Cía." — MANUEL RILO RODRIGUEZ — MARIA INES VILARIÑO.

$24 00 20|pub Oct.29-16198-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 625, escritorio 5 — AVELINO COUREAIS.

$16.00 20|pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apal, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada" Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN

$16.00 20|pub Oct.29-16184-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada", en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Danezies Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY. — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP.

$22.00 20|pub Nov.7-16757-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando Jose Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectuan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS. — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO.

$32.00 20|pub. Nov.7-16778-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo del activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich. En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo.

$24.00 20|pub. Nov.7-16728-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M. y Angel W. Bentancur, el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4788. Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A. SANCHEZ de VACCARO.

$16.00 20|pub Nov.7-16761-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel, ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses.

$24.00 20|pub. Nov.7-16744-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ISRAEL REGEN.

$16.00 20|pub. Nov.7-16727-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacobo Schwartz, José Marini y Alberto Torres la carnicería de nuestra propiedad ubicada en la calle Salto N.o 1050. Acreedores presentarse con duplicado de los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — HECTOR EMILIO MONTOLI. — MARIA ANGELICA LOJO DE MONTOLI. — José Marini. — Alberto Torres. — Jacobo Schwartz.

$24.00 20|pub. Nov.8-16814-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad que tenían constituída Carlos Littera, Alberto Flechner y Mario Gitman en el taller electro-mecánico "El Rayo" ubicado en la calle Galicia N.o 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Gitman Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky. Paysandú 1163. — MARIO ITMAN. — Carlos Littera. — Alberto Flechner.

$24.00 20|pub. Nov.8-16859-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Proybalco Ltda. San José 1438, hemos prometido en venta al señor Tullio Francisco Montañéz el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Arenal Grande N.o 2451 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 1.o de Octubre de 1952. Acreedores presentarse Plazo ley 26|9|904. — JOSE LAMAS. — ODULIA MUINERO DE LAMAS. — MANUEL LAMAS. — ELSA ARIGON DE LAMAS. — Tullio Francisco Montañés.

$24.00 20|pub. Nov.8-16827-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la sociedad "Gloria A. Caplan de Vigo y Cía." la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos, gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.o 2151, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, en la misma farmacia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — JUAN MANUEL MARURI. — HERMINIA BERTERRECHE DE MARURI. — Gloria A. Caplan de Vigo y Cía.

$32.00 20|pub. Nov.10-16980-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Abram Cherkoff, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Gubitosi" situado en la calle Rivera N.o 2552, que gira bajo la razón social de "Patisson y Cía". — Los acreedores deberán preesntarse de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía del señor Julio Maia, en la calle Francisco Llambí 1304. — Montevideo, Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16940-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre de 1952 he clausurado mi negocio que girada en el ramo de despensa "Marujita" sita en la calle Rivera 3034 bis. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — MARIA E. ANTUNEZ MUÑOZ.

$16.00 20|pub. Nov.10-16933-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mitad proindivisa de la panadería "Del Uruguay" calle Justo Maeso N.o 3539, a Luis Gómez Añón. — Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — GUILLERMO DEL. — IVONNE I. DE DEL.

$16.00 20|pub. Nov.10-16870-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores JOSE MARIA y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. han prometido en venta al señor Martín Cañigueral Adroher, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1515. Padrón 65822 — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Nicaragua 1628. — Montevideo, Octubre 31 de 1952.

$16.00 20|pub. Nov.10-16866-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava. Buenos Aires 532. Don FEDERICO BERNARD GAJA y RAUL NESTOR BONORA, han prometido en venta a la señora Celina Ramírez Penela de Figueroa, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Juan Paullier 2221. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16867-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Jorge Garibaldi Pintos, nuestras cuotas partes en la razón social Lamas y Cía. establecida en Barros Arana 5485. — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ALFREDO VIDAL IANZANI y RODOLFO ALFREDO VIDAL.

$24.00 20|pub. Nov.10-16865-v.dic.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial S. A. para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1952 a las diez y siete horas en el local social, calle Zabala N.o 1338. a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Distribución de utilidades y repartos de dividendos: 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. Nov.10-16967-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad "Jokas y Blacher" que en el ramo de tienda y mercería giraba en Soriano N.o 835, por cese de operaciones, continuando la firma al solo efecto de su liquidación. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — JOKAS y BLACHER.

$24.00 20|pub. Nov.8-16829-v.dic.1.o.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Noviembre de 1952 a la hora 11, en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52. 3.o) Elección de un Director. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Nov.11-17077-v.nov.19.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Agraciada S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a la hora 17 y 45, en el local de la calle Rincón 390 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1952. II) Elección de un Director. III) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la saciedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$16.00 8|pub. Nov.11-17083-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella, el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA. — BATLLE RIVERA GRAÑA.

$16.00 20|pub. Oct.27-16014-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 22 de Setiembre de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación del ramo de elaboración y torrefacción de café Domicilio: Montevideo, calle Marcelino Sosa 2186. Denominación: "La Morenita Limitada" Plazo: Cinco años a partir del primero de Octubre siguiente, con prórrogas sucesivas de un año si no se denunciare por cualquiera de los socios, antes de los sesenta días de cada vencimiento. Socios y capital: $ 8.000.00; aportados por los socios Vicente Solano Lima y Enrique Luis Méndez $ 3.800.00 cada uno y los otros socios Jacinto Boix y Gastón Enrique Favario $ 200.00 cada uno Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de todos los socios firmando las obligaciones uno de los señores Lima o Méndez, con uno de los señores Boix o Favario, podrá la asamblea de socios determinar otra forma de representación Pérdidas y ganancias: Por parte iguales entre los cuatro socios Asambleas: Resoluciones por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Primero de Octubre al 30 de Setiembre siguiente. Disolución: Por la voluntad unánime de los socios. Inscripción: En el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 37 al folio 104 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, en fecha 13 de Octubre próximo pasado. — Montevideo. Noviembre 3 de 1952.

$40.00 10|pub Nov.8-16860-v nov.19.

FALLO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público y comercio en general que el Tribunal Arbitral constituído a raíz de la controversia nacida entre los señores MANUEL DE SOUZA y ESTANISLAO KMIEC ha fallado, fijando la fecha de disolución de la sociedad existente entre ambos al día 19 de Mayo de 1949 — Los acreedores que se consideren con derecho a esa fecha, deberán presentarse, con duplicado de su justificativo, en Cuareim N.o 1290 piso 5 dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. — Helet Curbelo Urroz.

$24 00 20|pub. Nov.10-16919-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que SOC. AR. SA. prometió vender a Cine Artigas Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad en formación), el Cine Artigas con su edificio y demás instalaciones situado en Avenida Lecueder esquina Bernabé Rivera, de la ciudad de Artigas. Acreedores presentarse en Cine Artigas, Lecueder 300. ciudad de Artigas. — Por SOC AR S.A., EUGENIO CUETO. Presidente. — Doctor SIMON ZUNIN PADILLA. Secretario — JOSE MARIA GONZALEZ Gerente.

$32.00 20|pub. Nov.11-17025-v.dic.3.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García, Ofelia Victoria Pieri de García o a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G", en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Suroeste, en 25 metros. En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título Suc. Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino, Juan Pastorino Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino, Mariano L. Pastorino, Juan M. Pastorino, María P. de Marchetti, Florinda M P. de Parma, Luisa M. P. de Gaibisso y Rosa P. de Bottasini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$42.00 15|pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponden a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas). A) Luis E. Quijano Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O Severio. Solar N.o 13 de la manzana N.o 13, con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird. Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay. D) Carlos Celle y Enrique Cozzano. Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Yacaré E) Sociedad Servita. Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A. Macció. Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 724 del Libro 39 al folio 196 G) José Esmoris. Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, con frente a la calle Guazubirá. H) Clara Fernández de Pelaez. Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 858 del Libro 34 al folio N.o 218 J) Inés Dupont de Lena. Solar N.o 7 de la manzana N.o 6, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952

$84.00 15 pub Oct.31-16363-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens" en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens. Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A Mata, calle Lavalleja N.o 336. — Artigas, Octubre 1.o de 1952. — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS

$24.00 20 pub Oct.30-16274-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq. Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía, Delfrate: Ramón Alvarez 168 La Paz, de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI

$16 00 20 pub Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Siri, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20|pub Oct.27-16016-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578. Presentarse acreedores en Yi 1592, apto 15 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20 pub Oct.31-16290-v.nov 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández. el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo. Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20|pub. Oct.27-16017-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335, a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO.

$16.00 20|pub. Nov.1.o-16408-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S. A., todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial. Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Por Lavadero América, RICARDO R. BANCHS.

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16439-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Pagagini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775, donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00 20|pub. Nov.4-16555-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón, la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN PEDRO ROBELLO. — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO.

$16.00 20|pub. Nov.4-16541-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovski y Olesker, con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes", quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker. Los acreedores deben presentarse en la sede social. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — LEMPERT y OLESKER.

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16420-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523, de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.4-16592-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo la ley del 26 Setiembre de 1904, y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian, el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Chile 4050, notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — VAHAN CHAHIRIAN y Garabed Guendjian

$24.00 20|pub Nov.4-16578-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo Octubre 31 de 1952. — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI. — Antonia C de Simón

$32.00 20|pub. Nov.4-16565-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería, que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 948, bajo la denominación de Trust Joyero de Horacio R Gianetto Los acreedores deben presentarse, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 — Montevideo 1.o de Noviembre de 1952. — HORACIO R GIANETTO.

$24.00 20|pub. Nov.4-16557-v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza el Hotel Español que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir, quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA

$16.00 20|pub. Nov.5-16600-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny, el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES", está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS. — SUDERMANN LUCAS BOTTI.

$32.00 20pub. Oct.25-15970-v.nov.17.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en 2.a convocatoria el día 27 de Noviembre próximo, a las 18 y 30 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454, con la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales (proyecto repartido); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para esta asamblea se requiere la representación del 75 o|o del capital integrado (ley de 19 de Julio de 1909).

De acuerdo al decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 24 del corriente, en el local de la Sociedad, calle Convención número 1475, 2.o piso, apartamiento 9, de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — El Directorio.

$10.80 3|pub. Nov.14-17233-v.nov.17.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales y a la resolución del Directorio de fecha 5-11-952, según acta N.o 14, se convoca a los accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 6 de Diciembre de 1952 a las 11 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, prevista en el artículo 37 de los estatutos sociales y aconsejada en moción aprobada por unanimidad, en la última asamblea general ordinaria, realizada el 25 de Abril del corriente año, a cuyo efecto, esta asamblea deberá aprobar lo siguiente: A) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre los mismos, realizados al 31 de Octubre próximo pasado, con el fin determinado de la disolución anticipada. B) Proyecto para la disolución y liquidación de la sociedad y tasación de los diversos solares y predios pertenecientes a la misma, para realizar las adjudicaciones que corresponde hacer proporcionalmente entre sus accionistas. C) Forma de realizar esas adjudicaciones, previendo el cumplimiento del pasivo social y pago de los impuestos adeudados, pudiendo resolver la asamblea, efectuar, por la misma, esas adjudicaciones. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 38 de los estatutos, para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones, en las Oficinas de la sociedad, calle Canelones 2067 (piso 6), tres días antes del fijado para la realización de la misma; y que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, el capital accionario requerido para constituir válidamente esta asamblea, será del 75 o|o del capital integrado, o sea de pesos 1:230.750.00 m|n. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952.

$23.40 3|pub. Nov.14-17317-v.nov.17.

ZANONI S .A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, calle Sierra N.o 1909, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Síndico de la sociedad; 3.o) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 4.o) Designación de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales — El Directorio.

$10.80 3|pub Nov.14-17358-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2398 bis, en el ramo de provisión al señor Eugenio Rodrigo Liporace. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOSE MONZON — FLAMIANA FREIRE de MONZON. — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20|pub. Nov.1.o-16382-v.nov.24.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 2 de Diciembre de 1952 en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o) Elección de cuatro Directores por los ejercicios 1952|1953 a 1954|55. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el ejercicio 1952|53. 4.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas sociales hasta el día 30 de Noviembre de 1952. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario

$22.40 8|pub. Nov.12-17107-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hemos prometido en venta al señor Carlos Saatian, la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras emplazada en calle Santander 2000, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — SARKIS BAKALIAN: hoy sus herederos. — HATUN GEOGESIAN DE BAKALIAN. — SUSANA BAKALIAN DE GELIKIAN. — NOAR BAKALIAN DE GANIMIAN. — LUIS BAKALIAN.

$32.00 20|pub. Nov.13-17145-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra, el almacén, frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952 — XENIA SIMAK. — GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA. — José O. Maneiro y Onofre Biurra

$16.00 20|pub. Nov.12-17099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sucursal Montevideo
(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, ha sido clausurada y está en liquidación Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1381, 7.o piso, departamento 57 — Carlos E. Labella. Apoderado - Liquidador.

$16.00 20|pub Nov 1.o-16455-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA", por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1, Escribanía Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. Nov.12-17041-v.dic.4.

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA - VENTA

Sucesión de don Enrique Buero, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualquier interesado, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble que se relaciona más abajo.

Margarita Martínez, domicilio Nueva California s|n. entre las de Albéniz y Edison de esta Capital.

Solar letra J del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1931, padrón número 148655, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, con frente a Plaza José P. Ramírez o Plaza 4 de Noviembre o Plaza Pueblo Conciliación, con un área de 200 m. Banco Territorial.

$36.00 15|pub. Nov.13-17117-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Becco el 31 de Octubre último y cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 10 del corriente con el N.o 32, Fo. 198 del tomo 32, fué disuelta totalmente la Sociedad "JOSE A. CASSARINO LIMITADA", habiéndose estipulado en dicha escritura, que la referida Sociedad debía considerarse totalmente disuelta desde el día 1.o de Abril de 1950. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.14-17268-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis A. Vignoli, la farmacia que tengo establecida en este pueblo, 9.a sección de Tacuarembó, debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — San Gregorio, Noviembre de 1952. — MANUEL DONADIO FURTADO.

$24.00 20|pub. Nov.14-17216-v.dic.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según contrato privado firmado el 20 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios. Roberto Carrasco, Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao. — Objeto: Explotación ganadera y agrícola y anexos. — Razón social: "La Comercial". — Domicilio: "Durazno". — Capital: $ 65.892.52 en especie e integrado por Roberto Carrasco 5|9; Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao, 2|9 cada uno. — Administración y uso de la firma: A cargo del señor Isaac Carrasco y en caso de ausencia de éste por el señor Roberto Carrasco. — Plazo: 10 años. — Fondo de reserva: 10 olo. — Balances: 31 de Julio de cada año. — Pérdidas y ganancias. En proporción a las cuotas sociales. Contiene además convenciones respecto a las asambleas, disolución y liquidación El contrato fué inscripto el 23 de Agosto de 1952 con el número 15 en el Tomo 31 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno — Roberto Carrasco. — Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao.

$28.00 10|pub Nov.14-17229-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el señor Manuel Loureiro Liñares, casado con doña María Mercedes Cotelo, se ha separado de la firma "Loureiro y Villanueva", habiendo prometido vender su parte en la "Panadería Carrasco", con casa central en la Avenida Arocena 1558, y sucursal en la calle Gran Líbano 1272-1274, de este Departamento, a los señores Hernán Heraclio Caballero, Julio Rey, Roberto Loureiro y Rogelio Mario do Mato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la citada casa central. Arocena 1558, dentro del plazo legal. — MANUEL LOUREIRO.

$40.00 20|pub. Nov.14-17257-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383. Florida, por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart. Acreedores: Ituzaingó 4090. Florida

$8 00 20 pub Nov.1 o-16415-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por haber resuelto cesar la explotación del comercio de "Instituto de Belleza", que gira en esta plaza con asiento en la casa número 1316, de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, la señorita MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, cita a los acreedores a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a presentarse acreditando su calidad de tales en el escritorio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón número 1506. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952.

$24.00 20 pub. Nov.14-17232-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Lider S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Lider S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, en el local de la Escribanía Piacenza, calle San José número un mil cuatrocientos trece, reunidos los señores Carlos María Ayala y José Isidro Ayala, dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que íntegramente se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Lider S. A.", se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y por lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) Efectuar por cuenta propia o de terceros, la fabricación de toda clase de artículos de vestir, confecciones en general y todo otro ramo afín. B) Realizar por cuenta propia o de terceros, indistintamente y|o simultáneamente, toda clase de importaciones, exportaciones, distribuciones, venta y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinaria en general, repuestos, accesorios, etc.; aceptar y conceder comisiones, consignaciones, mandatos y agencias en general. C) Comprar mercaderías, adelantar dinero en préstamo sobre las mismas y sobre las que ella importe o represente y propender en cualquier forma al desarrollo y ampliación de las industrias y comercios locales y que la misma tenga interés. D) Adquirir total o parcialmente, empresas similares a ella o de distinta naturaleza u objeto; tener intereses en ellas o representaciones. E) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar, arrendar, etc., con las finalidades, y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, como asimismo explotarlos por cuenta propia o de terceros. F) Construir las obras e instalaciones necesarias o convenientes para llenar los fines de la Sociedad. G) Adquirir, arrendar y explotar o participar en establecimientos vinculados al objeto de esta Sociedad, en general, realizar todos aquellos actos convenientes al giro social, siempre que estuvieren relacionados directamente con los fines para que se constituyye esta Sociedad.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas, —ordinaria o extraordinaria—, indistintamente mediante el voto conforme de asambleístas que representen en conjunto, la mitad del capital integrado, por lo menos. La prórroga del plazo será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio).

CAPITAL II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), pudiendo ser aumentado, hasta la suma de un millón de pesos, total o parcialmente, por resolución unánime del Directorio, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00), moneda nacional uruguaya, cada una, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 7.o Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción serán indivisibles para todos los efectos que guarden relación con la Sociedad, serán emitidos siempre al portador y extraídos de libretas talonarias; llevarán numeración correlativa, el sello de la Sociedad y la firma del Presidente y del Secretario o de quienes hagan sus veces.

Art. 8.o El Directorio queda plenamente autorizado para disponer todo lo necesario para la subscripción total o parcial del capital, lo mismo que para fijar las condiciones, firmas y demás formalidades para la integración.

Art 9.o La subscripción o posesión de acciones, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y el acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, dentro del orden legal.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 10. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto de tres a siete miembros, elegidos en asamblea general de accionistas, la que fijará su número.

Art. 11 Los Directores durarán un año en sus funciones, a contar de la fecha del último balance practicado por cierre del ejercicio anterior a su elección, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos con plenas facultades hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente o lo solicitaren un Director o el Síndico. Para la validez de las decisiones del Directorio, se requiere el voto conforme de dos Directores, como mínimo.

Art. 12. En caso de muerte, ausencia, incapacidad, inhabilitación, enfermedad prolongada o renuncia de alguno o de algunos Directores, el Directorio, con anuencia del Síndico, designará él o los reemplazantes, hasta la próxima asamblea general de accionistas.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia imprevista o temporaria del Presidente o del Secretario, serán reemplazados por el Vicepresidente o por otro miembro del Directorio, con las mismas facultades que corresponden a los titulares. En caso de ausencia definitiva, incapacidad, muerte, inhabilitación o renuncia del Presidente o del Secretario, el Directorio procederá a efectuar nueva distribución de cargos, en la forma ya expresada y hasta la próxima asamglea general de accionistas.

Art. 14. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Administración y Dirección de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas o expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente, asistido del Secretario y|o de quienes sustituyan a uno u otro, según lo previsto en el artículo 13 de estos estatutos. B) Fijar la fecha en que termina el ejercicio social periódicamente, pudiendo modificar esa fecha cuando lo crea conveniente, debiendo ponerlo de inmediato en conocimiento de la Inspección Generald e Hacienda. C) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo lar espectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras Sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estime convenientes; entregar acciones total o parcialmente integradas, en pago de bienes que adquiera la sociedad. D) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos; contratar servicios; constituir aparcerías, medianerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patente, invenciones y monopolios; gestionar, obtener y transferir boletos de señales y certificados de pedigrés nacionales o extranjeros. F) Contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. G) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar el desistimiento; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes o solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente, lo que a cualquier título tuviere que recibir de la sociedad. H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a nombre o a la orden de la sociedad, bajo cualquier denominación o condición. I) Comparecer por la sociedad, ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza y ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, de acuerdo con las facultades que confieren estos estatutos, aún en los casos en que para ello las leyes, disposiciones o reglamentaciones, exijan poder o autorización especial. J) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores, y demás efectos. K) Establecer agencias, sucursales, filiales o dependencias y dar representaciones en el país o en el extranjero; aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad L) Fijar y autorizar los gastos de administración; crear y suprimir empleos, tanto administrativos como de dirección; determinar sus dotaciones, derechos, facultades y obligaciones; acordar remuneraciones extraordinarias y habilitaciones; nombrar, suspender o destituir colaboradores, empleados y obreros de cualquier naturaleza. LL) Confiar a uno o más Directores el desempeño de puestos estables o accidentales en la administración o en la gestión de negocios de la sociedad, los que deberán ser ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán ser remunerados ad-referéndum de lo que resuelva la asamblea general, con sueldos fijos y|o habilitaciones, debiendo el Directorio dar cuenta en la más próxima asamblea general de accionistas, ordinaria o extraordinaria que se realice. M) Conferir poderes generales o especiales, con las facultades que estimare convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios. N) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades previstas en los artículos 2.o y 18 de estos estatutos, con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional, modificarlos y rescindirlos. Ñ) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas necesarias o convenientes para la ejecución de las decisiones de las asambleas y de las propias. O) Resolver con acuerdo del Síndico, los casos no previstos en estos estatutos y las dudas que los mismos pudieran ofrecer. P) Convocar la asamblea general, ordinaria o extraordinaria y formular el orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y de creación de reservas o de fondos especiales, que considere convenientes.

Art. 15 Sin perjuicio de lo establecido por el inciso A) del artículo 18, le corresponde al Presidente cumplir y hacer ejecutar las resoluciones de las asambleas y del Directorio; sin embargo, el Directorio podrá por resolución expresa, confiar determinadas funciones o delegar cometidos en cualquier persona física o moral.

Art. 16 Son atribuciones y deberes del Presidente, por vía de ejemplo: A) Presidir el Directorio y las asambleas de accionistas, con doble voto en éstas en caso de empate. B) Firmar con el Secretario, las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales, así como todo documento a presentarse a exigencia de las oficinas que, integran la administración pública. C) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 17. La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico, el que podrá ser electo indefinidamente. Es aplicable a la Sindicatura, lo dispuesto en el artículo 11 sobre continuación en el ejercicio por término de mandato.

Art. 18. Sin perjuicio de la intervención acordada al Síndico por los artículos 11, 12 y 14 inciso O), 34 y 38 de éstos estatutos, son sus deberes y atribuciones: A) En general velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores de cualquier especie. C) Dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y observación que tuviera que formular, y a la asamblea general de accionistas, si no fueran susanadas o atendidas. D) Asistir a las sesiones del Directorio, con voz, cuando lo considere necesario, debiendo para ello ser citado a todas las reuniones que aquél realizare C) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas, cuando lo estime conveniente (artículo 21). F) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presentare el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. La asamblea general de accionistas, constituye el gobierno expreso de la sociedad, y se considerará formada por los accionistas asistentes por sí o por medio de representantes (artículo 25), que hayan registrado sus acciones.

Art 20 La asamblea general ordinaria será convocada para su realización dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico B) Elección de miembros del Directorio y del Síndico, cuando corresponda. C) Considerar cualquier otro asunto inserto en el orden del día por el Directorio.

Art 21 Las asambleas generales extraordinarias tendrán lugar cuando lo juzgue necesario el Directorio, cuando lo solicite el Síndico o cuando lo solicite un número de accionistas que representen en conjunto, no menos del veinte por ciento del capital integrado: en los dos últimos casos, la solicitud deberá formularse por escrito ante el Directorio con expresión de motivos, y el Directorio, deberá disponer la convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 22 En las asambleas, sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día

Art 23. Las asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados en diarios locales, por lo menos dos, siendo uno de ellos el "Diario Oficial", durante tres días, el primero de cuyos avisos deberá ser publicado por lo menos con diez días de anticipación al de la fecha de realización de la asamblea. La convocatoria deberá establecer el orden del día, lugar, fecha y hora en que habrá de constituirse la asamblea; sin embargo, podrá realizarse válidamente la asamblea general de accionistas, prescindiendo de toda publicación de avisos sobre convocatoria, siempre que se hallara representado la totalidad del capital integrado En este último caso deberá darse aviso a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas, artículo 1.o del decreto de dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 24. Hasta tres días antes de aquel en que haya de realizarse la asamblea, los accionistas, podrán registrar sus acciones, en el domicilio que se establezca en la respectiva convocatoria. Las acciones y los certificados bancarios en depósito, que serán admitidos en su lugar, deberán quedar en poder de la sociedad la que otorgará el correspondiente resguardo y además una boleta que servirá de entrada al local de reunión, donde cada asambleísta deberá firmar en el libro de asistencia, en la boleta de entrada, deberá constar el número de acciones y número de votos que corresponda en cada caso.

Art. 25. Los accionistas podrán hacerse representar mediante simple carta poder, no pudiendo un mandatario representar en la asamblea a más de un mandante, ni tampoco otorgarse mandato en la persona de un Director, del Síndico o de cualquiera empleado de la sociedad.

Art. 26 Cada acción da derecho a un voto, hasta el máximo legal de seis votos para una misma persona. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de accionistas concurrentes, excepto en los casos de disposiciones expresas de estos estatutos o de las leyes.

Art. 27. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el monto del capital representado por asambleístas asistentes, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada para su realización en la respectiva convocatoria, o si antes de vencer este término, se hallaran presentes asambleístas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado.

Art. 28. Reunida legalmente la asamblea, ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas, en los días y horas que por votación se determinen, sin necesidad de nueva convocatoria y publicación de avisos; el retiro de accionistas, después de iniciada la reunión, no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y para tomar resoluciones.

Art. 29. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en ausencia de éste por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el accionista que la propia asamblea designare. Actuará como Secretario, el que lo fuere del Directorio: en ausencia de éste, el accionista que designe la asamblea

Art 30. En el acto de realizarse asamblea, ésta designará dos asambleístas, para que conjuntamente con la persona que actúe de Secretario, constituyan la Comisión Escrutadora encargada de verificar el número de asistentes, capital representado y votos que correspondan a cada asambleísta, como asimismo para verificar el resultado de las votaciones, en caso necesario. Esta facultad podrá ser delegada por la asamblea en su Presidente.

Art 31 Antes de finalizar la reunión, la asamblea designará de su seno, dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con quienes hubieren actuado en la Presidencia y en la Secretaría.

CAPITULO VI

Balances, rendición de cuentas, utilidades

Artículo 32. En la fecha que se hubiere adoptado para cierre del ejercicio social (artículo 14, inciso B), se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 14, inciso P) y artículo 20).

Art. 33. Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio social, después de cubiertos los gastos de toda naturaleza, inclusive las amortizaciones y castigos que fijare la asamblea, mediante propuesta del Directorio, se distribuirán en la forma siguiente: A) Para retribución de los miembros del Directorio y Síndico, debiendo fijar la asamblea el porcentaje correspondiente y su distribución entre los mismos. B) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un Fondo de Reserva permanente, si así lo dispusiera la asamblea general de accionistas. C) Un porcentaje o parte de utilidades para integrar un Fondo de Reserva Especial, si así lo dispusiera la asamblea general de accionistas: los aportes acumulados por tal concepto, podrán ser utilizados o aplicados total o parcialmente, y en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general de accionistas, por el voto conforme que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado, para los fines que se estimaren convenientes en el interés social, como ser: ampliaciones o mejoras, estabilización o complemento de dividendos; capitalización mediante emisión de acciones para su entrega a los accionistas, proporcionalmente a las que éstos posean, etc. Las capitalizaciones

que se efectúen con fondos de reserva no excederán en ningún caso el límite del capital autorizado. D) El remanente para los accionistas como dividendo proporcionalmente a sus aportes.

Art. 34. El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios sobre ganancias liquidas realizadas, previa anuencia del Síndico.

Art. 35. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años en que pudieran hacerlos efectivos, se considerarán prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reformas de estatutos, disolución

Artículo 36. Estos estatutos podrán ser reformados o modificados, mediante los trámites legales pertinentes: A) En términos generales, incluyendo prórroga de duración, reducción, reintegro o aumento del capital social, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, como mínimo. B) Como excepción, cuando incluyera disolución anticipada, fusión con otra sociedad, o cambio de objeto de la sociedad, siempre que así lo resuelva el voto conforme de accionistas que representen en conjunto el setenta y cinco por ciento (75 .o|o) del capital integrado, como mínimo.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 37. Se procederá a la liquidación de la sociedad, ipso-facto, si así lo resolviera expresamente la asamblea general de accionistas: A) Sin necesidad de quórum especial, siempre que la propia asamblea, a propuesta del Directorio y con acuerdo del Síndico, reconozca previamente que la sociedad se encuentra en dificultades para proseguir el giro de los negocios, o que se han organizado pérdidas en cualquier ejercicio. B) Mediante el voto conforme del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, por resolución fundada en la imposibilidad de proseguir el giro de los negocios sin grave perjuicio, o en la constatación de pérdidas que excedan del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. C) Mediante el voto conforme del setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, en cualquier momento y sin especificación de causa.

Art. 38. Los poderes de la asamblea general de accionistas subsisten durante la liquidación. La liquidación estará a cargo de una Comisión Liquidadora, designada por la asamblea que hubiere dispuesto la liquidación, pudiendo recaer esa designación en el propio Directorio. El Síndico continuará en sus funciones durante el período que abarcase la liquidación. La misma asamblea fijará las normas de mandato y la remuneración correspondiente para los integrantes de la Comisión y para el Síndico.

Art. 39. El remanente de la liquidación, después del pago del pasivo y atendidas todas las obligaciones de la sociedad, se repartirá entre los accionistas, en proporción a la integración de acciones que posean.

CAPITULO IX

Disposiciones especiales

Artículo 40. El primer Directorio estará constituído por los señores: Titulares: Carlos María Ayala Luhers, Federico Marquisá Methol, José Isidro Ayala Luhers. Suplentes: Luis Cuneo, Rogelio Valassi, Ernesto Perss. La primera Sindicatura se hallará integrada por el señor contador Juan A. Torres, como titular y como suplente el señor Francisco Manuel Espiñeira.

Art. 41. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y tres y la primera Sindicatura, hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y tres, siendo aplicable en ambos casos la disposición sobre continuación en funciones, insertas en los artículos 11 y 17, respectivamente.

Art. 42. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit, para solicitar la protocolización y realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación y la Matrícula correspondiente. — C. M. Ayala Luhers. — J. I. Ayala Luhers.

Acta de presentación

En la ciudad de Montevideo a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor Mario Sergio Dupetit que expone ser oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil ochocientos cincuenta y siete de la calle Defensa en esta ciudad. Y dice que: A los efectos que correspondan solicita del subscripto escribano la incorporación a su Registro de Protocolizaciones del Acta de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, de once fojas de papel sellado de dos pesos cada una, números quintentos diecinueve mil doscientos setenta y uno al quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y quinientos dieciocho mil ochenta y siete, de la Serie A, de la que resulta la constitución de la sociedad anónima "Líder", y la aprobación de los estatutos y que entrega en mérito de lo dispuesto por el artículo cuarenta y dos. Y yo, el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Previa lectura de esta acta por el subscripto escribano el compareciente se ratifica y firma con los testigos señores José Bengochea y Alberto Devicenzi, mayores de edad e idóneos, según exponen. — Mario Sergio Dupetit. — J. Bengochea. — Alberto Devicenzi Pérez. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

N.o 4. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de Líder Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, conforme lo dispuesto en el acta precedente por el doctor Mario Sergio Dupetit, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones con el número cuatro, el acta de constitución y los estatutos de Líder Sociedad Anónima que se hallan transcriptos en once fojas selladas de dos pesos cada una del corriente ejercicio números quinientos diecinueve mil doscientos setenta y uno al quinientos diecinueve mil doscientos ochenta y quinientos dieciocho mil ochenta y siete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el cinco de Junio del corriente año, bajo el membrete: Protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de Sagar Sociedad Anónima, del folio seis al folio diecisiete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano. — Concuerda, bien y fielmente con el original que corre agregado de fojas dieciocho a veintinueve de mi Registro de Protocolizaciones. En fé de ello y a pedido del señor Mario Sergio Dupetit, expido la presente en doce fojas de papel sellado de un peso cada una, Serie A, números un millón noventa mil treinta y ocho al un millón noventa mil cuarenta; un millón sesenta y siete mil quinientos veintiuno al un millón sesenta y siete mil quinientos veintitrés; un millón sesenta y siete mil quinientos veintiséis al un millón sesenta y siete mil quinientos veintinueve; un millón ciento treinta y seis mil ochenta y un millón noventa mil treinta y siete, la que signo y firmo en Montevideo, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica Serie A.M.B. 3465, constituyendo domicilio en la calle San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 42 de los estatutos de "Líder S. A.", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Líder S. A.", y se conceda la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente, se me expida testimonio y se entregue a la señorita Elvética Trasante Credencial Cívica B.M.A. 7017 a quien faculté también a notificarse y a retirar los recaudos acompañados. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — (Fdo.): Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 29 de Julio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Líder S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. No obstante se llama la atención de que en vez de Inspección General de Hacienda, deberá mencionarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas (artículos 14 - B) y 23). — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las empresas enunciadas en el inciso D) del artículo 2.o serán aquellas cuyos fines estén relacionados directamente con el objeto de esta sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Líder S. A.". como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se meta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 31 de 1952. — Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Líder", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice en funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto será la fabricación de artículos de vestir y ramos afines; realizar importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y préstamos; negociar con mercaderías, materias primas, máquinas en general; explotar bienes muebles y participar en las actividades de otras empresas, deberá entenderse que estas últimas actividades se relacionarán directamente con el objeto de la empresa a estudio; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.o) Se deberá sustituir, en los artículos 14 inciso B) y 23, la expresión "Inspección General de Hacienda" por la de "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"; Considerando: los estatutos a estudio, con la salvedad precedente, no contrarían nuestra legislación; Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Líder Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez me presento y digo: I) Que según resulta del artículo 42 de los estatutos de "Líder Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompañaré, estoy facultado para efectuar gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio; II) Se expida también la Matrícula de Comerciante a nombre de la Sociedad referida. Por tanto al señor Juez pido: Se sirva disponer, previa conformidad fiscal, se inscriban en el Registro Público, se expida la matrícula y se publiquen devolviéndose en oportunidad los recaudos acompañados a la señorita Elvética Trasante. — Mario Sergio Dupetit, Abogado.

Presentado hoy diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, sin la copia de los estatutos. Conste. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1882 al Fo. 418 del Lo. 41 de conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Setiembre 11|952 al despacho. — Pereira.

15.131. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 4713. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado .— Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Líder S. A. Mat. Civil sexto). — Franco Pagano.

16.278. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Vistos: Concédese la matrícula e inscripción solicitadas, liquidado y repuesto el sellado, publíquese, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 10 al Fo. 40 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos, a cargo de este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$276.00 1|pub. 17009.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 95. As. 84

Segundo llamado

Artículos: Sarga azul, cotín, calcetines de hilo, pañuelos blancos, irrigadores y pasta dentífrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 26 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33048-v.nov.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 427
Central de Servicios Médicos. Trabajos complementarios en la instalación de aire acondicionado

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos complementarios a realizarse en la instalación de aire acondicionado del edificio de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes de esa ciudad, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 2 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Nov.15-33044-v.nov.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.o 90 y 91
Segundo y último llamado

Con motivo de la prolongación del horario de invierno, se avisa a los interesados que la licitación pública número 90 (venta de recortes de papeles, etc.), y número 91 (12.500 kilos papel obra 2.a), cuyas aperturas habían sido fijadas para las horas 9 y 30 y 10 del día 19 del corriente, se abrirán el mismo día a las horas 15 y 15 y 30 respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cta. corriente) 4|pub. Nov.15-33049-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 394. — Suministro de cojinetes (rulemanes), para coches motor. — Apertura: Diciembre 30, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Nov.15-33047-v.dic.2.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Liciación pública N.o 91|52
Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del casco, cubierta, máquina principal, máquinas auxiliares, caldera y conversión a combustible líquido del buque trawler "Antares", de acuerdo a los ítems y especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov 15-33051-v nov.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.098. — (Segundo llamado). — Suministro de agua a los buques petroleros en el antepuerto y|o muelle de "La Teja". — Apertura: 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.104. — Compra de hojalata o alternativamente chapa plomada. — Apertura: 8 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.105 — Compra de magnesia para aislación. — Apertura: 9 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33045-v.nov.26.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo, como mínimo en la zona determinada por las calles Coronel Bolognese, Avenida Carlos M.a Ramírez, Carlos de la Vega, Julián Alvarez y Santa Lucía.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 91.660|1, nombre del proponente: oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, dentro del horario de oficinas, hasta el día 1.o de Diciembre de 1952, a las 10 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov.15-33046-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67117. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "APRESOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.15-17330-v.nov.26.

ACTA N.o 67153. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Astral Equipment Limited, de Escocia, solicita la marca "ASTRAL" para artículos de las clases 6 y 12 (refrigeradores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov 15-17322-v.nov.26

ACTA N.o 67148. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OBRAS MAESTRAS" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.15-17296-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9422. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva bombachita triple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Nov.15-17295-v.nov.26.

ACTA N.o 9423. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Loris Arnaldo Bruno Galeatti, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letras para avisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17311-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Carretera Paysandú-Casablanca, puente sobre arroyo Sacra, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.15-33050-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en intervenir en las licitaciones para la construcción de 450 nichos y otros trabajos en el Cementerio del Buceo, Escalera Mecánica para la ampliación del Mercado Agrícola, demolición de la finca municipal Avenida General Simón Martínez número 6577 y cámaras frigoríficas para el Mercado Agrícola, fijadas para los días 17, 21, 24 y 26 del corriente, a las 10 horas respectivamente, se llevarán a efecto los mismos días a las horas 15, en virtud de que la superioridad resolvió la continuación del actual horario de oficina hasta el 30 del actual.
(Cta. corriente) 1|pub. Nov.15-33057-v.nov 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 727

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 95 faroles para columnas de alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Nov.15-33053-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1040

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de columnas altas de alumbrado público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) — Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Nov.15-33054-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1063

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una electrobomba, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) — Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Noviembre del corriente, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. Nov.15-33056-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación convocada para la ejecución de la pavimentación de un "Camino interior del Parque Zoológico Municipal en Santiago Vázquez" que la recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente, a la hora 16 en lugar de la hora 10 como fué fijada anteriormente
(Cta. corriente) 1|pub Nov.15-33052-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de jabón de tocador a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la citada Sección (Parque Hotel), el día 18 de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cta. corriente) 1|pub. Nov.15-33055-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903)

Montevideo, Noviembre 15 de 1952

1.a Sección

ENRIQUE MAMBERTO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1519 y MARIA MAGDALENA REGALOT, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1519.

3.a Sección

MARCOS FABBRI, 66 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado Ituzaingó 1309 y HERCILIA RAMOS, 49 años, soltera, brasileña, domiciliada Ituzaingó 1309.

ROBERTO DI CUNTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 355 y GLADYS MARIA LUISA RILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 355.

6.a Sección

ALBIN PAPO, 37 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado Rondeau 1412 y REGINA SINNREICH, 30 años, soltera, austriaca, domiciliada Rondeau 1421.

7.a Sección

DANTE CASANOVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1633 y MARIA LUISA MORFINO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1633.

JULIO CESAR MOSQUERA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1613 y EMILIA RENEE GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1613.

WELINGTON ENRIQUE GALLINARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1323 y ADELAIDA MARGARITA HORVATH, 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Gaboto 1323.

RAUL NIN SACARELO 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Maldonado 1733 y MARIA ERCILIA MARQUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado número 1733

CARLOS RAFAEL ZEPEDEO, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Constituyente 1568 y DORIS LEONOR REESSING, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1568

JORGE LUIS MURAGLIA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gaboto 1691 y ANA BENTANCOURT 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1691

DOMINGO EMILIO TASSINO 30 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Durazno 1717 apto. 12 y ANGELA MARIA OLAECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno N.o 1717 apto. 12.

8.a Sección

VICTOR HUGO LEIVAS, 19 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Agraciada 1876 apto. 16 y MARTHA BEATRIZ MORA LEIVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1876 apto. 16

ISAAC PERERA, 38 años, soltero, comerciante, holandés, domiciliado Nueva York 1251 y VICTORIA CHETY 25 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva York 1251.

HUGO RADAMES TOBIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2100 c

IRES MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1316.
EMILIO MARCELINO BATTO, 24 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado Bequeló 2159 y MARY OLGA AVOLETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2159.
GERARDO GUILLERMO LORBEER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1776 apto. 5 y MARIA MERCEDES PONS MATEOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli N.o 1456.

10.a Sección

ANGEL ISIDORO CARRO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr Laborde 2662 y VIOLETA NATIVIDAD TISEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Laborde 2662.

15.a Sección

JOSE RAMON GONZALEZ, 45 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Uruguay 2139 y MARGARITA LANGON, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 2139.
JULIO MARIA METHOL, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado T. Narvaja 1193 y SUSANA BEATRIZ NOCETI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1193.
GREGORIO DUBERLIK CORREA, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1833 y YOCONDA MARCOT AVILES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1833.
NESTOR GUILLERMO COSENTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1426 y YOLANDA FERRARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain número 1426.
JULIO CESAR ALMEIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 y EMIR MARIA MACEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.
MARIO CESAR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1606 y MARIA DELFINA MONTERRUBIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República 1606.
JUAN PABLO SCANDROGLIO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1840 y TERESA PEREZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1840.
ISRAEL FERNANDO QUINTEROS, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Br. España 2166 y BETTY GLORA FIGOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2166.

20.a Sección

WILSON TOZZI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3934 y MIRTHA OTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4330.
ADOLFO MAIDAN, 48 años, divorciado, comerciante, rumano, domiciliado Molinos de Raffo 414 y PETRONA SORIA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 414.
$2.00 P|p. v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA WEISER DE GRAMPINER o CHRAPINER o SOFIA GRAMPINER, de don SALOMON GRAMPINER y de doña AIDA GRAMPINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17289-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MUTUBERRIA DE ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17290-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitadotado la rectificación de la partida de defunción de JUAN RAMON MONTES DE OCA, pues donde dice Juan Raúl, debe decir "Juan Ramón.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.15-17291-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO CARREIRA e ISIDORA CANZOBRE, pues donde dice "María Luisa Cansobre" debe decir Isidora Canzobre; y donde dice: "Concepción Cansobre", debe decir Concepción Canzobre.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.15-17292-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ LOPEZ, pues donde dice "sexo femenino", debe decir sexo masculino.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Nov.15-17293-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, actuando en los autos: "APOLINARIA ALVAREZ y JACINTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinaria Alvarez y Jacinto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis
Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.15-17294-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A. DIAS Y CIA. Prescripción". (Libro 48, folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A. Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A. Días y Cía.", por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M. Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M. Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A. Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M. Genta, Juan A. Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se considereren con algún derecho sobre los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Act.
$252.00 30|pub. Nov.15-17308-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS VIVA y JUANA FARIAS, en el sentido de sustituir donde dice Bibas por Viva, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Nov.15-17307-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRILLE o RICARDO GRILLE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17374-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FELIPE RAMOS o RAMOS PEREZ o FERMIN RAMOS o FERMIN F. RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Nov.15-17299-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAZZEI DE LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAYOS o JOSE FAYOS TALENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17301-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Nov.15-17302-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BECCO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov 15-17303-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAÑAVERO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Nov.15-17304-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA SCARDINO o ROSA SCARDINO DE VOLPE y de SABINO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagía, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17325-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 Nov.15-17321-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA RAMONA OLMOS DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17372-v.nov.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS JUSTINIANO o TOMAS JUSTINO MIRABALLES e IRMA RENEE RODRIGUEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. Nov.15-17368-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PILAR IGLESIAS GUARDIOLA DE GRAUERT y CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. Nov.15-17369-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GFRONIMO MANUEL SCHIAFFINO o SCHIAFFINO GOCOMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17375-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17376-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-16377-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.13-17195-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA DAMIANI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17378-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17354-v.nov.26.

Apertura de usesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO PROSPERO JOSE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17353-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CLARA ROGOZYNSKA DE KRZYSZTALOWICZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Ricardo Tadeo, pues donde n ellas, por error, aparece su apellido como "Rogorinska" y "Rogoginsky", respectivamente, debe decir: Rogozynska. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.15-17312-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17297-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANTINI DE MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17319-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ BFREISTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.15-17381-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VEHANUSK FUCZFRIAN o TUCZERIAN de DER KRIKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.15-17313-v.nov 26

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Juan Jacobo Rousseau número 4215 — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Dagnerre, Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.15-17314-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 16 de 1952. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$8 00 10|pub. Nov.15-17283-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARTE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17339-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA o ANGELA ROSELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-13742-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario

$12.00 10|pub. Nov 15-17340-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORDALT DE ESPINOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 15-13741-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1952 — José Ramón Díaz. Actuario.

$8.00 10.pub. Nov.15-17328-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FELIX GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 10 pub. Nov 15-17345-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE DOMINGO TECHERA y DOMINGO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 4 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17348-v.nov.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 17 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, 10.a sección de este departamento don Walter Méndez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o

entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Julio Quirici Magno y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 10|pub. Nov.15-17332-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARCELINA UBALDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17347-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANACLETA EUGENIA FERREIRA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17350-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o RAMON TIMOTEO SANCHEZ y EMETERIO o RAMON EMETERIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17349-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, a cargo de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE LA VEGA o de LAVEGA o MARIA HIPOLITA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1952. — Julián B. Melogno.

$12.00 10|pub. Nov.15-17346-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEDRO VELAZQUEZ o CONCEPCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B Melogno. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.15-17327-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.15-17326-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIETO ABELENDA o PEDRO ANTONIO NIETO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.15-17362-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIERRO de DE LA ASCENCION o PETRONA FIERRO BARRETO de DE LA ASCENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 4 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.15-17363-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERRE NOEL MOCOÇAIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.15-17337-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN y ANGEL o ANGELO CAMPANELLA o CAMPANELLI o CAMPANELA o CAMBANELA y de MARGARITA DE BIASE o de BIASE o de BIASI o de VIAZO o BLAZO DE CAMPANELLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Merecedes, Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17338-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o MARIA o MARIA PAULA PAZ DE CARBAJAL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.15-17336-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO D. SOSA o ADOLFO G. DE SOSA o ADOLFO SATURNINO DE SOSA o ADOLFO G. DESOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17333-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO o ANTONIO IRENEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8 00 10|pub. Nov.15-17335-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 10 pub. Nov.15-17334-v.nov.26.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra FELIX URANO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lo 39, Fo. 617), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo; a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos situada en el paraje "Molles de Quinteros", undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 6669, con superficie según título y plano del agrimensor Angel F. de Souza, de fecha 5 de Diciembre de 1933, de 737 hectáreas, 8.810 centiáreas y dentro de los límites siguientes: Norte, el Arroyito Sauce por medio con Juan Ignacio Demaria; Este, línea recta con los sucesores de Martín Michelena; Oeste, línea recta con los sucesores de Francisco Píriz, hoy Raúl A. Mendy; y Sur, el Arroyo Molles Grande de Quinteros, por medio con el nombrado Mendy, Senovia Valdez, sucesores de Santiago E. Bordaberry y Paulino y Octaviano Cancela.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada: que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno 11 de Noviembre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$66.00 15|pub. Nov.15-17370-v.dic.2.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a partir de las 15 horas y días subsiguientes habilitándose el feriado si fuera necesario, en el local del comercio del fallido Alfredo Martínez Fleitas, ubicado en Coronel Leonardo Olivera esquina Ituzaingó, de la Villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicho comercio.

Se previene: A) Que el Juzgado actuante ha sido comisionado por el Superior para dicho remate. B) Que la venta será al contado y los honorarios del rematador de cuenta del comprador. C) Que este remate se realiza por resolución de fecha 17 de Setiembre del año en curso en autos "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra" (Lo. 7. Fo 10), radicado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Pan de Azúcar, Octubre 24 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, Comisionado.

$32.00 10|pub. Nov.15-17551-v.nov.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDU S. A. (D.A.P.) Embargo. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 507), se hace saber que el día primero de Diciembre próximo venidero, a la hora 10 y por el señor rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores poleas, herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores, y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú Noviembre 7 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 10 pub. Nov.15-17360-v.nov 26.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en el local del señor rematador (25 de Agosto número 165), por intermedio del martillero Federico Durdós, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de los efectos embargados propiedad del demandado, cuya nómina obra de fs. 41 a 44 de los autos mencionados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó. Noviembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 20|pub Nov.15-17415-v.dic.2.

IMPORTADORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Importadora Americana S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, el 25 de Noviembre a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual e informe del Síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganancias 2.o) Designación de Directores y Síndico 3.o) Retraso en la celebración de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos, deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la asamblea — El Directorio.

$6 00 2|pub Nov.15-17316-v.nov.17.

MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 8 del Folio 18 y siguientes del Lo. 11 de Contratos Sociales, con fecha 6 de Noviembre de 1952, MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA, procedió a elevar su capital social a la suma de $ 250 000 00 Aportes: La Propiedad S A., subscribe 75 cuotas o sea $ 75 000 00; Antonio Masurel subscribe 35 cuotas, o sea $ 35 000 00; Tancpa S A., subscribe 40 cuotas o sea pesos 40.000 00.

$12.00 10|pub. Nov.15-17373-v.nov.26.

CALERA "LAVALLEJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato otorgado ante el escribano Indalecio Perdomo, el 24 de Octubre pasado en la ciudad de Minas, se ha constituído la entidad CALERA LAVALLEJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el N.o 233 al folio 87 con fecha Noviembre 5 de 1952 Dicha sociedad se halla constituída por los señores Conrado Manuel Píriz, Orlando Gustavo Píriz, Homero Ambrosio Acosta, Alberto M. Casas, Alejandro De Barbieri, José Francisco Otegui y Rodolfo Sosa Feriole. El capital es de $ 48.000.00 (cuarenta y ocho mil pesos), aportados: $ 8.000.00 (ocho mil pesos), por los señores Conrado Manuel y Orlando Gustavo Píriz; y $ 8.000.00 (ocho mil pesos) por cada uno de los restantes socios. Duración: dos años a contar del 16 de Octubre de 1952, prorrogable año a año. Administración: conjunta de todos los socios. Domicilio: ciudad de Minas. Ramos: industrialización de calizas de cualquier origen para la fabricación de cal en cualquiera de sus formas.

$28.00 10|pub. Nov.15-17361-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que, por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano don Duval C. Cocchi, el 28 de Octubre último, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social "Federico Morel y Cía.". Acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 782, Paysandú. — VICTOR DIAZ ARES. — FEDERICO MOREL SCHMERSOW.

$24.00 20|pub. Nov.15-17309-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Leone Hermanos", sastrería sita en Convención 1267, a partir del 31 de Octubre de 1952. Acreedores Escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. — HUMBERTO LEONE. — FRANCISCO LEONE.

$8.00 20|pub. Nov.15-17324-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, Scavone Hnos. (Elio y Antonio Scavone), con domicilio en la calle Caraguatay N.o 2125, comunican, que con fecha 1.o de Noviembre del corriente año, han convenido constituir nueva sociedad con la inclusión del señor Alfredo Scavone, la que seguirá girando con la denominación social Scavone Hnos. Acreedores, Escribanía Devoto, calle San Martín número 2333 (de mañana). — SCAVONE HNOS. — ALFREDO SCAVONE.

$24.00 20|pub. Nov.15-17310-v.dic.9.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a la hora 10, en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al 7.o Ejercicio Económico, terminado el 30 de Junio próximo pasado. 3) Designación de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y dos titulares y dos suplentes de la Comisión Fiscal, por el período que establece el artículo 34 de los estatutos. 4) Designación de cinco accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos sociales (depositar con tres días de anticipación, en la Gerencia, sus acciones o certificados Bancarios de tenerlas) — Paysandú, 8 de Noviembre de 1952 — El Directorio

$21.00 5|pub Nov.15-17359-v.nov 20

BARRACA FRANCESA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1952 a las 10 horas en la sede social, calle Rivadavia 2067|69, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Consideración del balance general, de la cuenta ganancias y pérdidas y del informe del Síndico. 3.o) Ratificación de lo resuelto por acta de Directorio referente a nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 28) 5.o) Remuneración al Directorio y Síndico. 6.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente (artículo 27). 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 22 de Noviembre de 1952 — El Directorio

$15.00 5|pub Nov.15-17341bis-v.nov.20

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Cal y Cementos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Máquinas y útiles	$	58.224.06
Elementos de transporte	"	45.732.33
Muebles y útiles	"	2.898.90
Instalaciones y mejoras	"	8.526.76
Hornos	"	49.684.90
Gastos de construcción	"	3.118.52
Varios deudores	"	53.600.52
Caja	"	8.637.87
Gastos generales	"	103.488 80
Inmuebles	"	196.820.00
Acciones y valores	"	28 000.00
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	588.732.66

Haber —

Capital	$	377.000.00
Fondos de Reserva	"	7.281.95
Pérdidas y ganancias	"	66.81
Bancos	"	22.715.48
Varios acreedores	"	6.813.53
Dividendos a repartir	"	32.00
Mercaderías	"	144.822.89
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	588.732.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2828 a folios 366 del libro respectivo.

$ 25.20. 1 Pub. — 1142.

Impresora Punta del Este S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951 (Sintético)

Débito —

Caja y Bancos	$	931.52
Deudores varios	"	13.851.12
Rubros de activo inmobiliario	"	113.365.61
Rubros de activo circulante	"	13.559.38
Cuentas de resultado	"	22.325.43
Rubros amortizables	"	18.049.01
Acciones en cartera y subscriptas	"	100.000.00
	$	282.082.07

Crédito —

Acreedores varios	$	93.064.80
Cuentas de resultados	"	19.917.27
Capital integrado	"	69.100.00
Capital autorizado	"	100.000.00
	$	282.082.07

Maldonado, noviembre 5 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 8 de abril de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 1747 a folios 522 del libro respectivo.

$ 21.00 1|Pub. — 1221.

Carlos Anselmi S. A.

Saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Caja y Bancos	$	10 408.11
Deudores varios	"	248 624.00
Acciones y valores	"	4.037.20
Inmuebles	"	170.610.11
Maquinarias, útiles y mobiliario	"	42.993.08
Llave	"	1.00
Varias cuentas de ejercicio	"	309.922.95
	$	786.596.45
Valores en depósito	"	120.000.00
	$	906.596.45

Haber —

Capital y fondos varios	$	718.869.32
Acreedores varios	"	62.957.24
Varias cuentas de ejercicio	"	4.769.89
	$	786.596.45
Depositantes de valores	"	120.000.00
	$	906.596.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 297 del libro Copiador Actas Directorio, rubricado el 15 de agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 21.60 1|Pub. — 1214.

Compañía General de Inversiones S. A.

Balance trimestral sintético al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja	$	4.913.79
Bancos	"	32.039.08
Corresponsales en el exterior	"	3.099.432.01
Deudores en cuenta corriente	"	5.397.887.86
Muebles y útiles	"	13.185.29
Mercaderías	"	5.469.324.85
Operaciones de crédito	"	253.175.32
Títulos y acciones	"	36.801.309.74
Cuentas a liquidar	"	2.174.527.53
Cuentas de orden	"	20.020.00
	$	53.265.815.47

Pasivo—

Capital social	$	5.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	60.491.10
Acreedores en cuenta corriente	"	39.083.001.18
Operaciones en suspenso	"	1.096.792.51
Dividendos a pagar	"	155.960.00
Cuentas a liquidar	"	7.849.550.68
Cuentas de orden	"	20.020.00
	$	53.265.815.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31 3|951 se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 14 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno

$ 24.00 1|pub. — 1087.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 5 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, Dres. Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Rómulo Vago y en la Administrativa el Dr. Celestino D. Pereira

Asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Antonio María Acosta y Lara, Acumulación de Servicios. Juan Evaristo Rioseco, exhorto. Josefa angela Sapochnik de Litman c| Juan Litman, exhorto. María Elena Lanus de Green c|. Marcelo E. Aboudaram, exhorto. Carlos María Oro Franchini y Blanca Lea Mezadri de Franchini, exhorto.

Asuntos Civiles: Fabián Santesteban c|. Municipio de Tacuarembó Rodríguez Raúl A. c|. Sucesión Doussinague. Fusco José c|. Rosenstein Max.

Asuntos penales: Un recurso de casación por atentado. Un recurso de casación por juegos prohibidos y soborno.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Víctor Anza.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado L. de Instrucción y Correccional de 4º Turno, se concedieron 2 libertades; 11 sobreseimientos y 8 pedidos denegados de libertad. De la correspondiente al Juzgado Ldo. de Instrucción y Correccional de 5º Turno, se concedieron 5 libertades; 7 sobreseimientos y 96 pedidos denegados de libertades.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 325. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 16. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer elevados a informe de la Secretaría: 13.

Auto acordado:

La Suprema Corte de Justicia, en su acuerdo de la fecha, dijo: Que siendo necesario promover la agilitación de los procedimientos en los asuntos de materia civil cuyo conocimiento compete a los Jueces de Paz, mediante la revisión de las normas procesales que los rigen;

Y con la finalidad de proyectar las reformas más imprescindibles tendientes a la unificación, abreviación y simplificación de esas formalidades, dispuso.

Desígnase una comisión integrada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 3er Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, —que la presidirá—, por el señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, doctor José Chavez Miranda y por el señor Juez de Paz de la 24.a Sección del Departamento de Montevideo, doctor Alberto Reyes, Terra, y en cuya Secretaría actuará el señor Inspector de Juzgados de Paz. don Luis A. Vázquez Praderi, con el cometido de presentar a esta Suprema Corte, dentro del término de treinta días, un proyecto de las reformas más indispensables relativas a la materia enunciada en el proemio.

Visita del doctor Enrique C. Armand Ugón

Visitó la Suprema Corte de Justicia, el ex Ministro de este Organismo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, actual miembro de la Corte Internacional de Justicia, con Sede en La Haya.

Celebró acuerdo el 7 de noviembre la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros Dres. Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Rómulo Vago y en la Administrativa el Dr. Celestino D. Pereira

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Hacienda 3er. Turno, en autos: "Crean Of Wheat Corporation c|. El Estado", eleva un exhorto. Corte Electoral, solicitud. Dorotea Eguiguren de Viera, solicitud. Fisco c|. Giménez Pieres de Harriague Castex, María E. y otros.

Asuntos civiles: Beltrán Paz, Wáshington c|. Izaguirre, Juan. Rossi, José F. en autos: "Pinazzo, Alvaro c| Sucesión de Rossi, José". Huelmo, Artigas L. c|. Municipio de Rocha.

Asunto Penal: Un recurso de casación por infracción de la ley. Nº 10.940. Un recurso de casación por homicidio intencional.

Investidura de Escribano: Será inscripto en la Matrícula de Escribanos. don Numa Aguirre Corte, previo juramento de derecho que prestará en forma.

Título de Procurador: Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores, don Hugo Humberto Laurnaga Bevilacqua.

Visita de Cárceles: De la relación correspondiente al Juzgado Ldo. del Crimen de 2do. Turno, se concedió la libertad bajo fianza o caución juratoria: 3 sobreseimientos y 11 pedidos de libertad denegados. De la relación correspondiente al Juzgado Ldo. del Crimen de 1.o Turno, se concedieron 3 libertades bajo fianza o caución juratoria y 5 sobreseimientos. De la correspodiente al Juzgado Ldo. de Instrucción y Correcional de 4.o Turno, se concedieron 126 pedidos de libertad denegados.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.
Libertades condicionales: Concedida: 1.
Movimiento habido en Secretaria: Oficios librados: 60. Mensajes: 2. Causa elevadas en consulta: 14

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de octubre de 1952

María Luisa Méndez, oriental, 13 horas, Casa del Niño.
Sibila Isidora de Castro, oriental, 29 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Pedro Remis, español, 86 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Juana Paez, oriental, 73 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Casmira Pimienta de Gómez, oriental, 65 años, casada, H. Pasteur.
Antonio Roberto Rinaldi, oriental, 53 años, soltero, H. Pasteur.
Eulalio Castillo, oriental, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Rosa Márquez Machín, oriental, 79 años, soltera, H. Maciel.
Luis Leopoldo Negri, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
Gabina Sena, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Alfredo Monchini, italiano, 53 años, divorciado. H. Maciel.
Salvador Capiz, oriental, 21 años, soltero. H. Pasteur.
Mariana Inís, argentina, 74 años, soltera, Santiago Vázquez 1069.
Claudino Miguez Pérez, español, 68 años, viudo, Agraciada 2981.
María Cristina de Sosa, oriental, 9 días, Lutecia 3771.
María Cristina Cruz Artigas, oriental, 20 días Virrey Elío 4625.
Juan Bassalo, oriental, 69 años, casado, Gobernador Viana 2810.
Santiago Razzetti, oriental, 50 años, casado, Asamblea 4440.
Ugolino Maresca Perella, italiano, 50 años, casado, Itú 1618.
Josefina Méndez de Romero, oriental, 70 años, viuda, 8 de Octubre 2729.
Nicolás Bruzzere italiano, 88 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Ramona López de Díaz, española, 80 años, viuda, Espinillo 1354.
María Antonieta Barizonzi de Cattaneo, italiana, 68 años, casada, Gil 981.
Francisca Rodríguez de Lauminado, española, 96 años, viuda, Zapicán 2421.
Hermenegilda Chapuy de Rodríguez, argentina, 61 años, casada, Duilio 1576.
Joaquina Reyes de Cáceres, oriental, 67 años, casada, T. Narvaja 1555.
Constantino Rey, italiano, 80 años, casado. Bermúdez 1371.
Elida Guido de Anchustegui, oriental, 57 años, casada, Miguelete 1532.
Trifón Loiodice, italiano, 67 años, casado, Belgrano 2996.
Pedro Blanco Romero, oriental, 55 años, casado D. Costa 4321.
Julia Trelles de Rivas, oriental, 60 años, casada, J. L. Cuestas 1432.
Angélica Ochuzzi de Diluca, oriental, 28 años, viuda, I. de María 1029.
Nicolás Screpezine, austriaco, 49 años, casado, S. Sierra 3423.
Eugenio Echande Idiarte, oriental, 69 años, casado Soriano 1740.
María Elena Bouhort, oriental, 58 años soltera, B. Artigas 1461.
Ana Lady Viera, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.

Día 1.o de Noviembre de 1952

Ricardo Theopile, oriental, 15 días, Casa del Niño.
Memesia Fernández de de los Santos, oriental, 68 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Vicente Siniscalco, italiano, 65 años, casado, A. L. P. del Campo.
María Magdalena Rodríguez de Chiribón, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gustavo Navas, 58 años. Hospital Pasteur.
Julia Lonwinger de Halas, húngara, 58 años, casada, H. Pasteur.

Magarita Dura, oriental, 45 años, soltera, H. Maciel.
Ventura Martínez de Hernández, oriental, 55 años, casada, H. Maciel.
María Josefa Petea, oriental, 66 años, soltera, H. Maciel.
Regina Eugenia Larceló de Giribaldi, oriental, 70 años, viuda. Av. Brasil 2446
Magdalena Chiesa de Fellone, italiana, 56 años, viuda 18 de Julio 1465.
José Luis Colman, oriental, 18 años, soltero, Bolivia 1956.
María Sofía de Dios Aldasoro, oriental, 46 años, soltera, Comodoro Coé 3961.
José Castro Pérez, oriental, 58 años, casado, J. Campana 2790.
Elio Olmos, oriental, 99 años, viudo, Ceibal 1672.
León Méndez Mora, oriental, 62 años, casado, Samuel Lafone 1933.
Feliciano Barboza, oriental, 63 años, viudo, Oficial 5222.
Luis Boccia, italiano, 56 años, casado, I. Bosch 2466.
Isidoro Marín De María, oriental, 85 años, casado, Gaboto 1476.
Alcides Castro, oriental, 59 años, casado. Isidoro de María 2585.
Francisco Fitipaldi, argentino, 64 años Laboré 1938.
Dámaso Honorato Ferreyra Machado, oriental, 65 años, casado, Avelino Miranda 2544.
Celestino Pato Fernández, español, 47 años, casado, 2 de Mayo 1469.

Día 2 de Noviembre de 1952

Silvia Raquel Olavarría, oriental, 5 años, Hospital P. Visca.
Lirio Rodríguez, oriental, 7 meses, H. P. Visca.
María Nair Medina, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Daniel Molina, oriental, 52 años, casado, H. Militar.
José Fernández oriental, 57 años, soltero, T. Diago 624.
Jacqueline Borde, oriental, 6 meses, García Cortinas 2541.
María Luisa Giuria, oriental, 72 años, divorciada, Canelones 1241.
Francisco Bujia Couto, español, 49 años, soltero, B. Artigas 1483.
Margarita Rodríguez de Giménez, oriental, 52 años, casada, Gaboto 1068.
Miguel Capel, oriental, 16 años, soltero, J. P. Varela 3678.
Juana Servanda Camos, oriental, 69 años, soltera,
Carmen Castro de González, oriental, 78 años, viuda, Aiguá 1184.
Francisco Pensado Otero, español, 56 años, casado, Vilardebó 1841.
Benito Cartelle, oriental, 44 años, casado, Ceibal 1672.
Angela Dentone de Piccone, oriental, 55 años, casada, Pestalozzi 3358.
Gumersindo Ferreira Rodríguez, oriental, 65 años, viudo, Larrañaga 1380.
Apolinaria Josefa Barca Irazoqui, oriental, 69 años, soltera, S. Martín 4298.
Mariano Soto Arranz, español, 76 años, viudo, C. Payán 3068.
Carmen Blanco de García, oriental, 69 años, casada, Industria 3543.

Día 3 de Noviembre de 1952

Juan Alberto Troche, oriental, 8 horas, Casa del Niño.
Silvia López, oriental, 8 horas, Casa del Niño.
Blanca Zalayeta Miranda, oriental, 58 años, soltera, C. Saint Bois.
Pedro Guillermo Nalerio, oriental, 30 años, soltero, C. Saint Bois.
Dikran Hacherian, armenio, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Felipe Anroezko, polaco, 58 años, casado, H. Maciel.
Juan Gandolfo, oriental, 80 años, soltero. Instrucciones 1343.
Daniel Ayala, oriental, 15 días, Garzón N.o 570.
Rosaria Pérez de Santana, española, 99 años, viuda, Rivera 3681.
María Carmen Canteuze, oriental, 38 años, soltera, Lozano 1044.
Tomás Ferreira Carrero, español, 49 años, casado, Potosí 1756.
Isidro Emilio González, oriental, 59 años, casado, B. Artigas 1632.
Setgio Alenza de Elorza, española, 89 años, viuda, F. Muñoz 3279.
Rosa Di Benedetto de Marzadri, oriental, 32 años casada, Guaycurú 2838.
Generosa Fariña de Alonso, española, 60 años, casada, Larrañaga 3350.
Nazen Simitia de Chakiyan, armenia, 85 años, viuda, C. Díaz 2180.
María Ottonello de Damonte, italiana, 88 años, viuda, Cno. Carrasco s|n.
Oscar Umberto Pasinotti, oriental, 74 años, viudo, Maciel 1342.
Serafín García García, español, 64 años, viudo, J. Juarez 3437.
Elvira Constancia Silveira de Ferreira, oriental, 86 años, viuda, Suecia 1644.
Victorio Introini, italiano, 85 años, casado, Paso del Rey 4066.
Francisco Valli, oriental, 71 años, casado, Rivera 2236.
Angel Pilatto, italiano, 50 años, casado, Fco. Soca 1262.

Día 4 de Noviembre de 1952

Manuel Ramón Fontan, oriental, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Oscar García Retona, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.
Eudoxia Gularte Moreira, oriental, 60 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Borgna, italiano, 85 años, soltero, H. Pasteur.
Albérico González, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Eduardo González, oriental, 62 años, casado, H. Italiano.
José Rivero Custodio, oriental, 59 años, casado, N. de Herrera 4084.
Luis Ardernagui, oriental, 45 años, casado Porto Alegre 2407.
Ramón Larrosa, oriental, 77 años, soltero, Larrañaga 3813.
Luisa Rizzo, italiana, 86 años, soltera, B. del Pino 1260.
Juan Cabrera, oriental, 46 años, casado, Juan Paullier 2855.
Francisco Montero García, oriental, 23 años, casado, R. Pastoriza 1531.
Susana Renée Rodríguez, oriental, 2 años, G. Ramírez 1926.
Matilde Larrobla, oriental, 91 años, soltera, 8 de Octubre 3331.
Clotilde Fernández de Tomé, oriental, 63 años, viuda, J. Requena 989.
Raúl Linares, oriental, 45 años, casado, G. Flores 2608.
Concepción Lamanna de Ministeri, italiana, 73 años, casada, F. Ferreira 1853.
Carlos Aguirre, oriental, 21 años, soltero, Martín García 2301.
Teresa Elvira Tusso de Barnech, oriental, 56 años, 21 de Setiembre 2856.
Angela Colonna de Sacarello, francesa, 70 años, Lucerna 5821.
Gracia Carmen Vicenta Mazzeo, italiana, 57 años, soltera, J. P. Laguna 3377.
Eduardo Acosta, oriental, 54 años, casado, Industria 2618.
Emilia Josefina Montevecchi de Puyol, oriental, 59 años, casada. M. Pagola 3268
Carmen Cabanas de Boragno, oriental, 62 años, viuda, Duilio 1440.
María Dahetze de Etcheregaray, francesa, 74 años, casada, Cuñapirú 2660.
Eduardo Recayte Parente, oriental, 30 años, casado, Dpto. de Canelones.

Día 5 de noviembre de 1952

María Teresa Croso de Lanzilotti, 59 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Vidal Otero, oriental 49 años, casado, Hospital Maciel.
María Rodríguez de Concelo, española, 61 años, casada, Hospital Pasteur.
Corina Vignart de Martínez oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Eloy García, español, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
José Balar, checoeslovaco, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.
Palmarino Alvarez, oriental, 85 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arbandel Moarees Uria oriental, 83 años, soltero, Hospital Pasteur.
Mario Omar Mosquera, oriental, 4 meses, Hospital Pereira Rossell
Raquel Silva, oriental, 8 años, Hospital Vilardebó.
Mirtha Susana Silva, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Enrique Ramón Sosa, 12 horas, Casa del Niño.
Alicia Beatriz Noriega, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Graciela López, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Fabio Martínez, oriental 53 años, Asilo P. del Campo.
Nerea Barreto, oriental, 82 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Eden Galup, oriental, 40 años, casado, Abella 2624.
Luis Frisolino Noble, oriental 59 años, soltero, Larrañaga 2635.
María Angela González, argentina, 75 años, soltera, 18 de Julio 2205
María Cravanzola de Mañosas, italiana, 67 años, viuda, F. Llambí 1537.
Isabel Ildefonsa Llambí Castro, oriental, 91 años, soltera, Hocquart 2032.
Victoria Megget de Basilisco, oriental, 52 años, casada, Sierra 2067
Antonia María Cosentino de Cirigliano, italiana, 80 años, viuda, Agraciada 2310.
Isidro Valdastri, oriental, 69 años, viudo, Ceibal 1672.
Marcelino Núñez, oriental 50 años, casado, Departamento de Cerro Largo.

Día 6 de noviembre de 1952

Juan Blanco Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Asilo P del Campo.
Angela González de Blaz, oriental, 57 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Antonia Tomasa Casaballe, oriental, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Raspini, italiano, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
María Rey oriental, 91 años, soltera, Hospital Pasteur.
Catalina Abarde de Chaige, libanesa, 51 años, casada Hospital Maciel.
Dámaso Rodríguez, oriental 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Jacobo Adam, polaco, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Mario López, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
Perla Irid García Pérez oriental, 26 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Carlos María Parada, oriental, 68 años, casado, Verdum 2238.
Carolina Teresa Lola Benzano, oriental, 75 años, soltera Colonia 881
Ralph Loundes Cobham argentino, 61 años, casado, J. Suárez 3494
Mario Perrone, oriental, 5 meses, Oficial 5.a s|n.
Isidora Cardozo, oriental, 78 años, soltera, C. M. Ramírez 2109.
Carmen Cruz Damiano Santana, oriental, 30 años, soltera, Vía Férrea y Santos.
Oscar Resta, oriental, 57 años, casado, Cargia Cortina 2496.
Yeghian Bardikian, armenio 69 años, casado, General Flores 2356
Francisco Tareia Nodar español, 69 años, soltero, Pérez Galdós 4137.

Margarita Henry de Gobba francesa. 48 años, casada, Isla Gorriti 2173.
Cayetana Palermo de Prezicso, italiana, 80 años, viuda, Nicaragua 2122.
Mario Osvaldo Hernández, oriental, 10 años. Pizarro y Arrieta.
Esther Sala de Bruzoni italiana, 76 años, casada, José L. Terra 2356.
Florentino González, español, 79 años, casado, Cuareim 1289.
Gualberto González, oriental, 17 años, soltero, Joanicó 4133.
Francisco Estrázulas Price, norteamericano, 77 años, casado, Andes 1418.
Eustaquia Acuña, oriental, 60 años, soltera, Colonia 2062.

Día 7 de noviembre de 1952

María Julia González, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Julián Almendro, peruano, 92 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eusebia Vázquez, oriental, 80 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Núñez de Rocha, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Emilia Bruzzessi de Camirruaga, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Féliz Martínez, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Elsa Beatriz Guadalupe, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Helena Van Triller de Bollhorst, alemana, 64 años, casada, Hospital Vilardebó.
Constantino Vidal, oriental, 53 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Pedro Elhordoy, oriental, 72 años, viudo, Cno. O'Higgins 9850.
Juana Helena Romero, oriental, 58 años, soltera, Quijote 2959.
María Foglar Olivera, oriental, 78 años, divorciada, Miguelete 1719.
José Ferrari, oriental, 64 años, casado, J. Requena 2522.
Rafael María De Vida Nogues oriental, 83 años casado, Millán 3241.
María Migone de Orguet, argentina, 83 años, viuda, Ceibal 1672.
Ramón Harguineduy, oriental, 54 años, casado, Tamanduá 17.
Josefa Decia de Garbarino, italiana, 82 años, viuda, Plutarco 3888.
Alberto Delfino, oriental, 23 años, soltero, Cuñapirú 1906.
Osvaldo Pereira, oriental, 52 años, casado, Av. Italia 2789.
Matías Sexto, español, 54 años, casado, J. Herrera y Obes y Mercedes.
Isabelino Pérez Saravia, oriental, 63 años, casado B. Artigas 2076.
Fortunato Tambuccio, oriental, 84 años, viudo, Branda 5690.
Adan Doriego Rivero, oriental, 3 meses, José Carrera 2869.
Eustaquio Soriano, oriental 61 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 8 de noviembre de 1952

José Das Chagas, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Pedro Sarubi, oriental, 14 horas, Casa del Niño.
Petra Patiño de Misol, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur
Pastor Báez Badell, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Fernández, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
José María Labourdette, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Héctor Máximo Falla, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Luis Edgardo Ramos Sosa, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Olga Luján Coitinio, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.
Pedro Arellano, oriental, 62 años, soltero, Hospital Militar.
José Di Bello, oriental, 62 años, casado, 12 de Diciembre 981.
María Díaz, oriental, 29 años, soltera, Castillo 2524.
Dolores Veiras de Pico, española, 66 años, casada, Maciel 1329.
Alfredo Morandi, italiano, 49 años, casado, Larravide 79.
Damiana Nicolazi de Sánchez, oriental, 66 años, casada, P. de la Luz 1299.
Carmen Griego de Lecumberri, oriental, 61 años, viuda, Marsella 2720.
Pedro Benito Chucarro, oriental, 60 años, soltero, Propios 3578.
Norberto Ernesto Gordiola, oriental, 77 años, casado, Benito Juárez 3411.
Manuela Señaris de Conal oriental, 65 años, casada, J. Artigas 3207.
Rosa Nápoli de Pepe, oriental, 40 años, casada, Charrúa 1841.
Mario Conrado Bertani, oriental, 23 años, casado L. de María 1528.
Braulia Daisy Larrosa de Gastellu, oriental, 28 años, casada, Huidobro 1312.

Día 9 de noviembre de 1952

Roberto Casella, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Mabel Peralta de Núñez, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Fermina Vidal, oriental 71 años, soltera, Laravide 2361.
Aquiles Pini, oriental, 65 años, casado, San Antonio 3664.
Inocencia Catalina Logullo de Ghiardi, oriental, 58 años, casada, C. Sanfuentes 3768.
Rafael Vidal Nevares, oriental, 35 años, casado, Isidoro de María 1528.
Eusebia Silva de Curbelo, oriental, 77 años, viuda, B. Artigas 1632
Diego Lacoste, oriental, 44 años, casado, A. Ricaldoni 3051.
Blanca Gibbs de Navia, oriental, 46 años, casada, A. Baldomir 2421.
Guillermina Medina de Alonso, oriental, 67 años, viuda, Ameghino 4512.
José Miranda, oriental, 75 años, viudo, Guemes 2985.
Antonio Tabárez González portugués, 77 años, casado, L. Giralt 1042.
Josefa García de Fernández, española, 87 años, viuda, Nicaragua 1969.
Daniel Ruggiero Quiroga, oriental, 18 horas, San José 1226.
Roberto Puig Maciel, oriental, 51 años, casado, J. B. Lamas 2700.
Carmen Varela de Comotto oriental, 54 años, casada, Guadalupe 1962
Hilarión Monte, oriental, 70 años, soltero, Millán 3898.
Juan Pedro Viva, oriental, 78 años, viudo, Ariel 4734.
Aik Gangosian, armenio, 54 años, casado, Colonia Dr. Eechepare.

Día 10 de noviembre de 1952

Juan Carlos Palarino, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Delfina Novarro de Cuadra oriental, 75 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Julia Zapata de Ferrando, oriental, 64 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Celestino Delfino, oriental 76 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Peralta, oriental, 82 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Magdalena Guipgone de Alvez oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Gabriela García de López, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Santiago Pozzo, italiano, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Rito Carlos Lima, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Blanco Pérez español, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Gladys Rosa Belo, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
María Blanca Olave Irigoyen, oriental, 70 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Eduardo León Bianchi, oriental, 78 años, casado, Hospital Militar.
Samuel Apolinario Amor, oriental, 21 años, soltero, Pedernal 2189.
Manuela Plá de Baroncini oriental, 66 años, viuda, Mercedes 1217
Angela Chao de Petra, oriental, 66 años, soltera, Garibaldi 2580.
Juana Rodríguez García de Peña, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Ricardo Bigot, oriental, 66 años, casado, Av. Sayago 1936.
Carmelo Parisi, italiano, 91 años, viudo, Larrañaga 2736.
Juana Polonia Verga de Alexandro, oriental, 62 años, casada, Rivera 2429.
Isidora Calleriza de Olazábal, oriental, 83 años, viuda, China 1765.
Vicente Anastasio Colet, oriental, 75 años, casado, Municipio 2023.
Lubov Erchoff Kalamina de Venoustov, rusa, 76 años, viuda, Rivera 2236.
Leonardo Rodríguez, español, 62 años, casado, Agraciada 2715.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo 7º de la ley 5.814 del 5 de Mayo de 1916)

Colonia

13.a Sección —

Felipe Manuel Berardo, 32 años, divorciado, oriental y Eloísa Isabel Espinosa, 29 años, soltera, oriental.
Antonio Elbio Gómez, 25 años, soltero, oriental y María Magdalena Alonso, 20 años, soltera, oriental.
Mariano Mengochea, 26 años, soltero, oriental y Rosa Sabuia Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Fabián Felipe Canela, 39 años, soltero, oriental y Rosa Petrona Berriel, 39 años, soltera, oriental.
Rafael Escola, 32 años, soltero, oriental y Carmen Luisa Odo, 30 años, soltera, oriental.
Isabelino Guzmán Nieve, 31 años, soltero, oriental y Rosa Lidia Frechero, 25 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Antonio Mirco Paolin, 21 años, soltero, calderero, oriental y Olga Ida Leys, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Delgado, 23 años, soltero, camionero, oriental y Prida Plaván, 22 años, soltera, oriental.
José Humberto Descorrich, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Carolina Imperial, 21 años, soltera, oriental.
Tomás Isidoro Leal, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Riquilda Guilena Tabárez, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Dante Beschizza, 28 años, soltero, radiotécnico, oriental y Alicia Rita Galván, 28 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Bentancor, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elisabet Raquel Concepción, 17 años, soltera, oriental.
Ruben Román Sánchez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Albundia Renée Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Bosio, 33 años, solte-

ro, jornalero, argentino y Elisa de la Quintana, 29 años, soltera, oriental.

Conrado Rodríguez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Geymonat, 23 años, soltera, oriental.

Alguer Boris Yochis, 21 años, mecánico, oriental y Martha Reneé Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Américo Adami Beerwood, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Wilma Edelma Díaz, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Milton Clavell, 31 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Haydée Lueiro, 25 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Hugo Emilio Traverso, 37 años, soltero, empleado, oriental y Elirca Sánchez Mauriño, 28 años, divorciada, oriental.

Secundino Humberto Tambasco, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ada Nelly Almada, 20 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

César Díaz Peluffo, 26 años, soltero, educacionista, oriental y Olga Nelis Etchegaray, 21 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio José Echenique, 26 años, soltero, chofer, oriental y Azucena Blanca González, 27 años, soltera, oriental.

Joaquín Oscar Medina, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Chabat, 25 años, soltera, oriental.

Amalio Martínez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Zapata, 36 años, soltera, oriental.

Rubens Ariel Fernández, 26 años, soltero, pintor ,oriental, y Amelia Blanca Díaz, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Islas, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Eleuteria González, 59 años, soltera, oriental.

Alfredo Pascual Delgado, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Silva, 17 años, soltera, oriental.

Juan Fortunato Julián Iglesias, 20 años, soltero, empleado, oriental y Delsia Teresa Viñoly, 19 años, soltera, oriental.

Justino Héctor Graside, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Margarita Alsua, 21 años, soltera, oriental.

Santiago Felipe Pérez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Vicenta Maidano, 34 años, soltera, oriental.

Remigio Angel Delgiorgio, 52 años, viudo, militar, oriental y Laura Martínez Paiva, 52 años, soltera, oriental.

Ruben José Otegui, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mary Rovira, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Domingo Evaristo Abreu, 40 años, soltero, hacendado, oriental y Ruth Ekder Martínez Islas, 23 años soltera, oriental.

Luis Alberto Gauna, 28 años, soltero, pintor, oriental y María Azziz, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Areosa, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Obdulia Esther González, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Liberato Medero, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa María Sánchez, 42 años, soltera, oriental.

Gerónimo Fermín Enciso, 59 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca Sabuco, 44 años, soltera, oriental.

Domingo Machado, 66 años, viudo, empleado, oriental y Felicia Margarita Dini, 44 años, soltera, oriental.

Ricardo Mezón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Hilda Silva, 23 años, soltera, oriental.

Erasmo Camilo Barrero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena González, 42 años, soltera, oriental.

Pedro Valentín Gutiérrez, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Ana Mirtha Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Pablo Archivaldo Luzardo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elida Martínez Dinardi, 25 años, soltra, educacionista, oriental.

Walter Ernesto Garay, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Olimpia Arbiza, 24 años, soltera, oriental.

Severo Martínez,, 69 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina Aguirre, 61 años, soltera, oriental.

3ª Sección —

Matías Esteban Chiribao, 35 años, soltero, especialista ferroviario, oriental y Eulogia Otilia Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Orocil Madera López, 26 años, soltero, radiotelefonista, oriental y María Esther Méndez, 16 años, soltera, oriental.

4ª Sección —

Francisco Irineo Niche, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Cisnero, 19 años, soltera, oriental.

Aparicio Castro, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Petronila Laureiro, 17 años, soltera, oriental.

Claro Claudio Cabrera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa Jacinta Artigas, 20 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Alberto Mor, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Clemencia Techera, 30 años, soltera, oriental.

Modesto La Luz, 28 años, soltero, carrero, oriental y Haydeé Dos Santos, 14 años, soltera, oriental.

8ª Sección —

Nicanor Guillermo Mederos, 28 años, soltero, albañil, oriental y Zucena Silva, 20 años, soltera, oriental.

Faustino Silva, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Herminia Díaz, 43 años, soltera, oriental.

Coralio Vilar, 23 años, soltero, empleado rural, oriental y Amelia Lara Pesce, 23 años, soltera, oriental.

Atilio Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Ortiz, 23 años, soltera, oriental.

Tomás Sánchez, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Núñez, 41 años, soltera, oriental.

9ª Sección —

Juan Francisco García, 35 años, soltero, empleado, oriental y Victoria García, 35 años, soltera, oriental.

Román Miranda, 66 años, viudo, jornalero, oriental y Angela Custodia de Borba, 60 años, viuda, oriental.

Alcides Aycaguer, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sara Clotilde Cazot, 21 años, soltera, oriental.

Benito Muñoz, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Atilia Arévalo, 27 años, soltera, oriental.

Julio Alberto González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

José Batlle Montans, 19 años soltero, panadero, oriental y Natividad Angela Pisano, 17 años, soltera, oriental.

Heber Humberto Bertalmio, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Exaltación Delfante, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Agustín Cardozo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa María Sandoval, 19 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección. —

Francisco Julián Echeverría, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Gladis René Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Miglionico, 32 años, soltero, camerciante, italiano y Bélgica Italia Russo, 22 años, soltera, oriental.

Victorio Adoración Geraldo, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Ezequiela Morría, 33 años, divorciada, oriental.

Abel Justino Pérez, 50 años, soltero, comerciante, oriental y Estela Justina Menditeguy, 43 años, soltera, oriental.

Sensén Bidegain, 28 años, soltero, hacendado, oriental y María Andrea López, 29 años, soltera, oriental.

Orfilio Pintos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Anastasia Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Bruno Augusto Peña, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Urbano Diaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Angélica Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Ambrosio Ramírez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Petrona De León, 27 años, soltera, oriental.

José Angel Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Santa Cruz, 20 años, soltera, oriental.

Silvestre Díaz, 48 años, divorciado, jornalero oriental y Dolores Saturnina Alvarez, 25 años, divorciada, oriental.

Carlos Alonso, 27 años, soltero, empleado, oriental y Berta Angélica Silva, 27 años, soltera, oriental.

José Artigas Correa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Clara Machado, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana De León, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Leonel Dardo San Pedro, 25 años soltero, jornalero, oriental y Gladys Marina Carrato, 20 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección. —

Juan Francisco Buzy, 24 años, soltero, empleado, oriental y Milka Esther Espiga, 17 años, soltera, oriental.

José Ramón Cáceres, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Anatolia Carracini, 21 años, soltera, oriental.

Juan María Barraco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Marina Melgar, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Ramón Cabral, 19 años, soltero, pintor, oriental y Hilda Alicia Perez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Bonifacino, 25 años, soltero, militar, oriental y Rosa Iris Gutiérrez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Marciano Durán, 28 años, soltero, empelado, oriental y Olga Sir Rivero, 21 años, soltera ,oriental.

Juan Carlos Luaces, 35 años, soltero, empleado, oriental y Sara Nelly Alezandre, 18 años, soltera, oriental

Domingo Urbano Piñeyro, 29 años soltero empleado, oriental y Otilia Isabel Del Pó, 20 años, soltera, oriental.

Rubén Silvio Escarón, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Rutalo 20 años soltera, oriental.

Elías Hugo Siré, 18 años, soltero, carpintero, oriental y María Elbis [illegible] [illegible] años, soltera, oriental.

Héctor Romeo Peluso, 32 años, soltero, sastre, oriental y Trifona Nicoloff, 28 años, soltera, maestra, búlgara.

Luis Donato Soba, 34 años, soltero, comerciante, oriental y Nelly Paulina Sanseviero, 31 años, soltera, oriental.

Ricardo Montes de Oca, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gladys del Carmen Cabral, 18 años, soltera, oriental.

Raúl María Rossi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Esther Castellini, 24 años, soltera, oriental.

Modesto Bernabé Mercadal, 48 años, soltero, empleado, oriental y Martina Donata Casco, 38 años, soltera, oriental.

Hugo Alberto Román, 25 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Beatriz Carzul, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto León, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Imperio Antonia Rojas, 14 años, soltera, oriental.

Francisco Campal, 51 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Vicenta Cayaffa, 43 años, soltera oriental

Lenín Brisco Fernández. 25 años, soltero industrial, oriental y Blanca Olga Rodríguez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Cármelo Buglio (hijo), 35 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Laitano, 28 años, soltera, oriental.

Sócrates González, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Nelly Mirta Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Filiberto Emilio Martínez, 37 años, soltero, industrial oriental y María Elena Barreiro, 24 años, soltera, oriental.

Angel Victoriano Comenale, 32 años, soltero, maquinista, oriental y Ana María Aída Rubano, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Martínez Cayaffa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Dolores León, 20 años, soltera, oriental.

Domingo Teperino, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Cruz Echeverría, 26 años, soltera, oriental.

Eusebio Pérez Kinley, 29 años, soltero, tejedor, oriental e Ignacia Zulma Clavijo, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Castellinni, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Luján Pécora, 28 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Cándido Rosalío Ubal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Bentancor, 22 años, soltera, oriental.

Roberto Burel, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Faustina Cedres, 27 años, soltera, oriental.

Orlando Sulpicio Méndilez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Honorata De León, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Manccini, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Sayra Bonilla, 30 años, soltera, oriental.

Rufino Edmundo Camejo, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Reina Lagarreta, 24 años, soltera, oriental.

Leonardo Amelio Umpiérrez, 32 años, soltero, carpintero, oriental y Luisa Pereira, 27 años, soltera, oriental.

Simón Eusebio Marichal, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Heriberta Esther Monfort, 25 años, soltera, oriental.

Gonzalo Tabárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ecilda Lucía De León, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Camilo Pérez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Teodora Ursina Camejo, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Arocena, 31 años, soltero, corredor, oriental y Lorenza Camejo, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Waldemar Alvarez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Caraballo, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Manuel Olegario Sosa, 77 años, viudo, hacendado, oriental y Nélida Enilda Ramona Viera Cerna, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Albérico Andrés Torterola, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Auxiliadora Fortes, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Soca, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Flor Vidal, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Julián Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Zulma Gómez, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Carlos Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Gregoria Lema, 25 años, soltera, oriental.

Juan Felipe Carreño, 40 años, soltero, empleado, oriental e Isabel María Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ramón Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Aurora Bove, 17 años, soltera, oriental.

Eugenio Amado Rosso, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Fermina Delgado, 28 años, soltera, oriental.

Andrés Lorenzo María Martínez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María Telésfora Usoz, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Felipe Sagaseta, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Olimpia Perdomo, 20 años, soltera, oriental.

Alvaro Valdez, 26 años, soltero, albañil, oriental y María Inés Vibar, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Germán Aldado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nelis Cotelo, 23 años, soltera, oriental.

José Osvaldo Arén, 34 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Frontera, 32 años, soltera, oriental.

Miguel María Rivera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Estela Ruétalo, soltera, empleada, oriental.

Armando Llanes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Picardo, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Eugenio Morales, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Josefina Gómez, 25 años, soltera, oriental.

José Ramón Couchet, 26 años, soltero, empresario, oriental y María Eloísa Bassetti, 19 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Carmelo Cúneo, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Josefa Cabrera Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Rosa Gabino Navarro Loza, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María García Umpiérrez, 30 años, soltera, oriental.

Hugo Ruben Barrientos, 22 años, empleado, oriental y Blanca Nidia Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Albérico Doroteo País Correa, 25 años, jornalero, oriental y María Alba Clavijo Alvariza, 14 años, soltera, oriental.

Alcides Zeballos, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Quintana, 30 años, soltera, oriental.

Tomás Ruben Arbelo Falero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Martínez Bustelo, 19 años, soltera, oriental.

Luis Castro, 32 años, soltero, mosaista, oriental y María Angélica Villar, 24 años, soltera, oriental.

Domingo Eduardo Toledo Rodríguez, 24 años, soltero, criador, oriental y Violeta Laura Pirez, 14 años, soltera, oriental.

Roberto Melgar Mesa, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Celina Melgar Cazulo, 23 años, soltera, oriental.

Hipólito Eleuterio Pérez Vilche, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elida Ana Echeverría, 22 años, soltera, oriental.

Uruguay Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elder Veiga Tellechea, 21 años, soltera, oriental.

Eliodoro Rufino Santos, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Vilda Inés Ramos, 22 años, soltera, oriental.

Leonardo Severo Umpiérrez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Roselina Barreto, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Silva, 40 años, soltero, chofer, oriental y Gabriela Martina Santes, 36 años, soltera, oriental.

Héctor Pablo Ríos, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Soria, 16 años, soltera, oriental.

Neri Francisco Zeballos Silveira, 31 divorciado, agricultor, oriental y Rosa Blanca Rodríguez Alvarez, 28 años, viuda, oriental.

2.a Sección —

Fernando Agapito Barrios, 37 años, soltero, empleado, oriental y Rita Ema Cases, 21 años, soltera, oriental.

Evangelio Buenaventura Gómez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

Pascual Alejo García, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Teodora López, 42 años, soltera, oriental.

Feliciano Viriato Denis, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Mirella Malti, 22 años, soltera, oriental.

Quintín Baulet, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Quintina Corrales Solales, 44 años, soltera, oriental.

Halario Cleto Canosa Armas, 53 años, soltero, corredor, oriental y Piedad Amílcar Clavijo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Vallega, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Esteves, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alejandro Barreto, 46 años, soltero, agricultor, oriental y Domingo Díaz, 48 años, soltera ,orintal.

Mateo Solano Gómez, 24 años, soltero, carnicero, oriental e Ida Nelli Abreu, 22 años, soltera, oriental.

Justo María Laporta, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Nelis de León, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Orosmán Mutiozabal, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Rufina Silvera, 30 años, soltera, oriental.

Francisco María González, 40 años, soltero, jornalero ,oriental y María del Carmen Ferreira, 34 años, soltera, oriental.

Francisco Inzaurralde, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Silvera, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Máximo Osvaldo Lastape, 42 años, soltero, empleado, argentino e Hildegard Clotilde Bini, 23 años, soltera, argentina.

Cándido Joaquín Roque Lavandera, 27 años, soltero, herrero, mexicano y María Ermelinda Pagliarino, 21 años, soltera, argentina.

Enrique Vyskubicz, 53 años, soltero, industrial, polaco, y Nichuma Sznaiderman, 40 años, soltera, polaca.

Aníbal Antonio Peirano, 45 años, soltero, médico, argentino y Amalia Pacinelli, 40 años, soltera, argentina.

Baldomero Juan Stanislav, 43 años, soltero, ingeniero, letón y Gizella Várady, 31 años, soltera, húngara.

Eduardo Hoberty, 38 años, soltero, empleado, argentino y Amelia Carolina Riccardi, 35 años, soltera, argentina.

León Pilchik, 31 años, soltero, parquetista, argentino y Magdalena María Quesada, 29 años, soltera, argentina.

11.a Sección —

Juan Angel Rossy, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lía Madelina Fernández, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

José Francisco del Campo Sánchez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Fernández, da Silva, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Lorenzo Pereira, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Alcira Marinho Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Ignacio Fermín Nicanor Oronoz, 23 soltero, ganadero, oriental y Ema Yolanda Pereira Pereira, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección

Leandro Albérico González, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Celsa Edelma Ventura, 20 años, soltera, oriental.

Baltazar Evangelista Suárez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Nelda Torterolo, 16 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Eloy Lorenzo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Celia Pérez, 27 años, viuda, oriental.

Faustino Hernández, 25 años, soltero, chofer, oriental y Gilberta María Cancela, 24 años, soltera, oriental.

José Gregorio Novo, 72 años, viudo, rentista, oriental y Rosa Blanca Rodríguez, Larrosa, 39 años, soltera, oriental.

Antonio María Gómez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María Artemia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Blanco Tort, 33 años soltero, empleado, oriental y Justa Pereira Robaina, 21 años, soltera, oriental.

Isidro González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Suárez, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Machado Nuñez, 24 años soltero, empleado, oriental y Azucena Florentina Reyes Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Batista Pereira, 48 años, divorciado, hacendado, oriental y Delicias F. Cal, 28 años, soltera, oriental.

Vicente Jesús García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Elside Noemí Pizzani, 21 años, soltera, oriental.

Ramón M. Pérez, 62 años, soltero, pensionista, oriental y Lucina Cabrera, 47 años, viuda, pensionista, oriental.

Juan de León, 39 años, soltero, albañil, oriental y Antonia Frias, 27 años, soltera, oriental.

Tito O. Aquino, 37 años, soltero, empleado, oriental y Bartolina Pérez Pérez, 48 años, viuda, oriental.

Luis H. Hernández, 24 años, soltero, conductor, oriental y Armanda J. Estevez Baez, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Cándido Aguiar, 22 años, soltero, chofer, oriental y Alba Parodi, 20 años, soltera, oriental.

Moisés Trik, 46 años, soltero, comerciante, ruso y Ana Zeitline, 47 años, viuda, rusa.

Juan Antonio Moreno, 34 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Tores, 51 años, soltera, española.

Luciano Ignacio Valiero, 28 años, divorciado, jornalero, oriental y Renée Elena Díaz, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nicasio Rodríguez, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Jorgelina González, 38 años, soltera, oriental.

Sinforoso Camilo Mendoza, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Baccini Pannunzio, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección

José Pedro Sanabria Nuñez, 40 años soltero, criador, oriental y Escolástica Balladares, soltera, oriental.

Fermín Moreira, 46 años, divorciado, agricultor, oriental y Francisca Guillermina Martínez, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Benito Tabeira, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Lucía Mattos 20 años, soltera, oriental.

Ramón D. Correa, 38 años, soltero, panadero, oriental y Olegaria N. Montes de Sea, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Homero Hermeregildo Fernández, 41 años, soltero, hacendado, oriental y Carlota Margarita García, 43 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Domingo Dodero, 31 años, soltero, empleado, oriental y Juana Magdalena Corio, 25 años, soltera, oriental.

Juan José Miños, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Clelia Correa 23 años, soltera, oriental.

Aparicio Elizeire, 29 años, soltero, empleado, brasileño y Emma Esther Mignone, 31 años, soltera, prof. de inglés, oriental.

Pablo Wáshington Tognola, 28 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Beiotti, 24 años, soltera, oriental.

Manuel Victoria, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Lila Ernestina Bariani Goya, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio Ramón Fernández, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Angela López, 21 años, soltera, argentina.

Jorge Germán Bremermann 33 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Renée Barceló, 31 años, divorciada, educacionista, oriental.

Víctor Fagundez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Liboria Brun, 26 años, soltera, oriental.

Rodolfo Silveira, 43 años, viudo, empleado, oriental y Camila Martigani, 43 años, soltera, oriental.

Héctor Eduardo Doune, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Graciela Paubet, 22 años, soltera, oriental.

Osvaldo Armando da Silva hijo, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Brenda Inda, 17 años, soltera, oriental.

Francis Aníbal Rosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Isabel Mieres, 19 años, soltera, oriental

Anacleto Avelino Paiva, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Otelvina Chaparro, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Américo De Agostini, 44 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Amanda Parente, 33 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Ruíz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Franchini, 20 años, soltera, oriental.

David Schmidt, 56 años, viudo agricultor, ruso y Frida Dyck, 39 años, soltera, alemana.

Ricardo Ismael Britos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther González, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Galli Arébalo, 22 años soltero, comerciante, oriental y Angela García, 14 años, soltera, argentina.

Juan Gauthier Cairus, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Esther Sanders Rotundo, 19 años, soltera, oriental.

Vicente De los Santos, 28 años soltero, jornalero, oriental y Juana Edelma Montero, 16 años, soltera, oriental.

Agustín Gascasio Ferreyra, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Isaura Da Silva, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Lísaro Ferreira, 46 años, divorciado, albañil, oriental y María Esther Alvarez, 33 años, soltera oriental.

Genis Fontora, 24 años, soltero, militar, oriental y Justina Cardoso Riva, 29 años, soltera, oriental.

Carlos René Gómez Nuñez, 19 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Maregilda Merlos, 20 años, soltera, oriental.

Héctor María Penón, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Nilda Alegre, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Belassi Salas, 31, soltero, hacendado, oriental y María Rosa Zardo Santin, 21 años, soltera, oriental.

Román Leguina, 26 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Rodrígue, 21 años, soltera, argentina.

Regino Arcel, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Milagrosa Acosta, 35 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pagani, 38 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Casali, 32 años, soltera, oriental.

Apolo Nicolet, 28 años, soltero tornero mecánico, oriental y Nilda Lilina Lima, 24 años, soltera, oriental.

Máximo Américo Spalvier, 35 años, soltero, industrial, oriental y María Esther Medina, 20 años, soltera, oriental.

2ª Sección —

Mario Pablo Castro, 20 años, soltero empleado, oriental y Eva Dalia Bagnasco, 19 años, soltera, oriental.

Luis María de los Santos, 19 años, soltero, empleado, oriental y Doralina Moreira, 21 años, soltera, oriental.

Gerónimo Rafael Fredo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Raquel Bassadone, 20 años, soltera, oriental.

Wenceslao Ojeda, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Lamas, 31 años, soltera, oriental.

Basilio Palivoda, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Adela Lubenco 22 años, soltera, oriental.

Enrique Aguero, 61 años, soltero, empleado, argentino y María Esther Giordano, 37 años, soltera, oriental

Federico Sanders, 25 años, soltero, jor-

nalero, argentino y Uigberta Elizabets Citto, 22 años, soltera oriental.

Francisco Manfredi, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Isabel Sabio, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Benitez, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Esther Ponzoni, 21 años, soltera, oriental.

Américo Octubre Villavicencio, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Esther Friz, 18 años, soltera, oriental.

Orlando Andrés Pignata, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Blanca Volpe, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

4ª Sección —

Juan José Moreira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Onella Bermiria Ridríguez, 24 años, soltera, oriental.

Rubens Sicalo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Marlam Filipov, 21 años, soltero, rumana.

5.a Sección —

Francisco Furtado, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Zapata, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Samundio, 23 años, comerciante, oriental y Mirta Rubil Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Aniceto Noble, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Filadelfa Antolino Cuti, 42 años, soltera, oriental.

Micaelo Sabino Casella, 61 años, soltero, jornalero y Rosa Ferrari, 38 años, soltera, oriental.

Cipriano Borges, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

Quintín Ramón Castro, 72 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Eusebia Viera, 60 años, soltera, oriental.

Paulo Simplicio Guisolfo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Valdomir, 30 años, soltera; oriental.

Mateo de Oliveira, 24 años, soltero, empleado, oriental e Ibraina Ayres, 25 años, soltera, oriental.

Eustaquio Hernández, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Bruno Waldemar Dietschi, 27 años, soltero, camionero, oriental y María Nelly Mendiburu, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio de los Santos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Francisca Latorre, 14 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Angel Araújo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elma Silveira, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Casaretto Alzamendi, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Elvira Miñaú, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Urgoste, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Alfonso, 18 años, soltera, oriental.

Abel Adrián Fernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Leticia Etchezar, 24 años, soltera, oriental.

Rodolfo Enrique Gauthier, 34 años, soltero, agricultor, argentino y María Issbel Jardi, 19 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Quyain, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Delida Zanetti, 27 años, soltera, oriental.

Proto Iber Portela, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alsearia Leiva, 21 años, soltera, oriental.

Gualberto Amarillo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Giorri, 31 años, soltera, oriental.

Francisco Mercedes Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Exequiela Batista, 21 años, soltera, oriental.

Adalberto Laborda, 21 años, soltero, oriental y Emma Rosa González, 19 años, soltera, prof. piano, oriental.

Eduardo Carneiro, 33 años, soltero, jornalero, oriental y América Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Gervasio Benítez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Camarra, 27 años, soltera, oriental.

Oscar Nelson Pereyra, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Aída Odella, 15 años, soltera, oriental.

Isidoro Vicente Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elvira Paredes, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Guillermo Redondo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Lina Arias, 22 años, soltera, oriental.

Bernardo Luján Cáceres, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Minetto, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alejandro Marcelino Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita Leguisamón, 19 años, soltera, oriental.

Sebastián Renée Díaz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Silvol Jesús, 18 años, soltera, oriental.

David Stirling (hijo), 22 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Angélica Crevoisier, 22 años, soltera, oriental

Jorge Karpink, 24 años, soltero, agricultor, polaco y Susana Kramarov, 21 años, soltera, oriental.

Nicolás Tolstoy, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Mankovsky, 19 años, soltera, oriental.

Eladio Techera, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Suárez, 47 años, soltera, oriental.

Alejo Kmet, 27 años, soltero, pastor evangélico, polaco y Sara Doychef, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Alberto Capdevila, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Nicolasa González, 21 años, soltera, oriental.

César Fermín Piffaretti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Zoia Boichenco, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Ricardo Feliciano Berón, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ovar Noéz López, 18 años, soltera, oriental.

Rivera

3.a Sección —

Euclides Irute Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Vargas Hoag, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Ferré Salinas, 81 años, soltero, jornalero, oriental y Avelina Santana, 70 años, soltera, pensionista, oriental.

David Ribeiro do Carmo, 62 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Lara Luzardo, 47 años, soltera, oriental.

Bruno Silva, 59 años, soltero, jubilado, oriental y Emiliana Flores, 54 años, soltera, oriental.

Alcides González, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Virginia Darin Correa, 22 años, soltera, oriental.

Teodoro Matta Rosales, 70 años, soltero, jubilado, oriental y Exequiela Acosta Fernández, 51 años, soltera, oriental.

Zoé Olivera Núñez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Eudosia Núñez, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

David Quintana, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Marcet, 17 años, soltera, oriental.

Félix Labadie, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Flora Gonzalvez, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Severo Borges, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Longuinha Lavega, 44 años, soltera, oirental.

José Ojidio Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oirental y Ondina Borges, 24 años, soltera, oriental

Martín Machado, 38 años, soltero, jornalero, oirental y María Nair Dávila, 24 años, soltera, oriental.

Luis Olivera, 48 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Machado, 31 años, soltera, oriental.

Luis Carlos Moreira, 71 años, soltero, criador, oirental y Pracedes Arévalo, 67 años ,soltera, oriental.

Leoncio Machado, 68 años, soltero, jornalero, oriental y María Gómez, 67 años, soltera, oirental.

Washington Ramos, 27 años, soltero jornalero, oriental y Gricelda Machado, 21 años, soltera, oriental.

Aquiles Techera, 45 años, soltero, jornalero, oirental y Juana Núñez, 39 años, soltera, oriental.

Juan Rosa, 61 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Román, 58 años, soltera, oriental.

Gabino Amaral, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Borges, 48 años, soltera, oirental.

Mario Dávila, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Deley Vargas, 19 años soltera oriental.

Elsie Viera Machado, 25 años, soltero, criador, oriental y María Aidé de León, 24 años, soltera, oirental.

César Jubín, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eulogia Mora, 31 años, soltera, oriental.

Lelis Moreira, 23 años, soltero, jornalero oriental y América Gómez, 13 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Isolino Suárez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Fermina Caballero, 16 años, soltera, oirental.

8.a Sección —

Ramón Acosta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Silbania Alvarenga, 27 años, soltera, oeirntal.

Siro Orosmán Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental. y Nelde Acosta, 21 años, soltera, oriental.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1936, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).